

VERSION PÚBLICA. Este documento es versión pública, en el cual se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales, asimismo la información calificada como reservada por la municipalidad de Santa Ana Norte. (art. 24 y 30 LAIP art. 12 lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO : En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las doce horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro. Reunidos los señores: Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano Jiménez, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Tercer Regidor Propietario, Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario, Señor Adelaido Aguirre Acevedo, Primer Regidor Suplente, Dr. Noe Antonio Montejo Orellana, Segundo Regidor Suplente y Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales, Cuarta Regidora Suplente; Licda. -----; También se cuenta con la presencia de la Licda. -----, Asesora Jurídica; Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno

referido Código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

- 1.- Saludo
- 2.- Establecimiento Quórum
- 3.- Lectura y aprobación de la Agenda
- 4.- Solicitud de Adjudicación Ítem 1 y declaratoria Desierta Ítem 2 (UCP)
- 5.-Solicitud de Prorroga de Proceso Navideño Texistepeque (UCP)
- 6.-Solicitud de Aprobación de Reincorporación Laboral (Talento Humano)
- 7.-Solicitud de Aprobación para Pago de Préstamo Masahuat
- 8.-Solicitud de Aprobación de Ajuste Contable
- 9.-Solicitud de Autorización de erogación para Compra de Especies Municipales
- 10.-Solicitud de Aprobación de Obra Adicional numero 1 (Ingeniería)
- 11.-Solicitud de Sustitución de responsable de la ejecución y administrador de contrato del proyecto remodelación en áreas del mercado
- 12.-Solicitud de Sustitución por vacaciones del Señor ----- por la Ing ----- de los proyectos donde actualmente es responsable.
- 13.-Solicitud de Aprobación de Erogación para compra de mecanismo de transporte de bocinos sacrificados
- 14.-Solicitud de Aprobación de Erogación para pago de valuó de vehículos y maquinaria de subasta publica
- 15.-Solicitud de Aprobación de erogaciones generales
- 16.-Solicitud de Erogación de ADESCO el Progreso
- 17.-Solicitud de Erogación para compra de Talonarios de Comprobantes de retención
- 18.- Solicitud de aprobación de erogación para alquiler de sillar y compra de pulseras, Distrito de Texistepeque
- 19.-Solicitud de contratación eventual, Distrito de Texistepeque
- 20.- Solicitud de Rectificación de acuerdo, Distrito de Santa Rosa Guachipilín
- 21.- Solicitud de renovación de contrato de pago de arrendamiento de inmueble (PNC)
- 22.- Solicitud de agregar a la PAC, Unidad de Estructuras Metálicas
- 23.- Puntos varios

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal establece como una de las facultades de los Concejos Municipales, el de adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

II.- Que el artículo 94 del mismo Código, establece que las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública; ahora denominada Ley de Compras Públicas por decreto legislativo 652, publicado en el Diario Oficial número 43, tomo no 438, de fecha 2 de marzo de 2023.

III.- Que la LCP en su artículo 18 establece que el Concejo Municipal será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas; además, la máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

IV. Que el Art. 22 inciso final de la LCP, establece que: Se emitirá un solo informe conteniendo la recomendación de resultado para cada proceso con base a los criterios de evaluación previamente establecidos en los documentos de solicitud, sin embargo, en caso de deducción de responsabilidad por negligencia o incumplimiento a evaluar conforme tales

criterios establecidos en los documentos de solicitud se revisará la actuación de cada miembro del PEO o evaluadores en lo pertinente y responderá cada uno según la etapa que le correspondió evaluar y en la que se detectare la negligencia o incumplimiento.

V.- Que el Art. 96 inc 1 establece: La institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación

VI.- Que según acuerdo número 30, del acta número 41, de fecha 07 de noviembre del 2024 se aprobó: 1.- AUTORIZAR modificación al Plan Anual de Compras del Municipio de Santa Ana Norte para el año 2024, en el sentido de AGREGAR a la PAC, en el mes de noviembre de 2024, según solicitud del Distrito de Metapán, el proceso: COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, a través del Método de Contratación de Licitación Competitiva.

VII.- Que según acuerdo número 2, de acta número 42, de fecha 11 de noviembre del 2024 se aprobó: 1.- APROBAR el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACION, para el proceso de LICITACION COMPETITIVA denominado COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE con número de COMPRASAL LCB-014-2024SAN/8251-2024-P0367.

VIII.- Que con fecha 02 de diciembre se recibió acta de recomendación e Informe de análisis de razonabilidad de precios por parte del Panel Evaluador Licda. ----- como delegado UCP, al Ing. -----, como Unidad Solicitante, al Lic. ----- como evaluador legal, al Lic. ----- como evaluador financiero, a Lic. -----, Sr. -----, Sr. -----, como Expertos en la Materia y al Ing.-----, Sr. -----, como Evaluadores de Razonabilidad de Precios, del proceso de compra denominado COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE con número de COMPRASAL LCB-014-2024SAN/8251-2024-P0367.

IX.- Qué como resultado de la invitación y la publicación del proceso en el portal de Compras Públicas, participaron las siguientes empresas: **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. Y MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**

X.- Que, habiendo realizados las evaluaciones técnicas, financiera, legal y razonabilidad de precios, el Panel Evaluador recomienda según el siguiente detalle: SE CITA LITERALMENTE INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA PEO:

INFORME DE ANALISIS RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Proceso Ref.: LCB-014-2024SAN/8251-2024-P0367

“COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE”

1. Presentación del Informe de Análisis de Razonabilidad de Precios

El presente informe ha sido elaborado por el Ing. -----, Jefe de la Planta Procesadora de Pétreos y el Sr. -----, bodeguero de la Unidad de Bienes Municipales, nombrados como analistas de Razonabilidad de Precios mediante acuerdo número DOS de acta número CUARENTA Y DOS de fecha once de

noviembre de dos mil veinticuatro; y de conformidad al artículo 18, 21 y 96 de la Ley de Compras Públicas, quien debe emitir una recomendación a la autoridad competente para su aprobación o resultado respectivo.

El documento contiene los resultados del análisis de la razonabilidad de precios de las ofertas presentadas en este proceso, la cual se fundamenta en la capacidad financiera institucional para la adquisición de los bienes o servicios, en fe de lo cual se emite un recomendable para la adjudicación, declaración desierta o realizar nueva convocatoria.

2. Método de Análisis de Razonabilidad de Precios

La Ley de Compras Públicas, establece en el Artículo 108 que la Administración Pública solo pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías.

Para asegurar los precios sean apegados a la realidad económica institucional, en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, la municipalidad debe realizar un análisis de razonabilidad de los precios ofertados en el proceso de contratación, para todos los procesos independientemente el método a utilizar.

Existen diferentes métodos de evaluación de razonabilidad de precios, entre los cuales podemos citar: a) Precios Competitivos, b) Precios Históricos, c) Precios de Catálogo, d) Precios Publicados, e) Estimados independientes o Presupuesto Planificado, f) Comparación de Precios de un Artículo similar.

Para el presente proceso se utilizará el método de análisis de razonabilidad de precios siguiente: Estimados independientes o Presupuesto Planificado.

3. Presentación de Ofertas Competitivas

Para el presente análisis de razonabilidad de precios, se han evaluado las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la Sección II. Instrucciones a los Oferentes, Literal C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, del documento de solicitud de ofertas aprobado por acuerdo número DOS de acta número CUARENTA Y DOS de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro

Las personas naturales o jurídicas que participan en el presente proceso de compras, las cuales han resultado bien evaluadas, pues cumplen con los criterios de selección son las siguientes:

No.	Oferente	Monto
1	-----	\$421,490.00

Tabla 1: Proveedores de Bienes y Servicios, con monto ofertado

4. Análisis de Razonabilidad de Precios

Como parte de la evaluación de las ofertas de los bienes o servicios a adquirir, es necesario que los oferentes presenten valores acordes al mercado y que estén dentro de las disponibilidades presupuestaria y financieras de la municipalidad, y al mismo tiempo garanticen a la municipalidad el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

A continuación, se presenta el análisis de razonabilidad de precios, de los bienes o servicios que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la unidad solicitante y establecidas en el documento de solicitud de oferta

Se procede a realizar la razonabilidad de precios.

Lote 1. Ítem 1: PAVIMENTADORA DE ASFALTO.

De acuerdo a la evaluación técnica anteriormente realizada por los expertos en la materia la única empresa que pasa a la razonabilidad de precios y oferta el bien solicitado en este ítem es -----, sin embargo se observa que el presupuesto planificado es de \$230,000.00 y el monto ofertado por el proveedor es de \$235,040.00 habiendo una diferencia de \$5,040.00, obteniendo un incremento del 2.19% al valor del precio presupuestado y siendo la única empresa que está habilitada legal, financiera y técnicamente para la compra de este bien.

Es importante aclarar que, según certificación presupuestaria presentada por la Unidad de Presupuesto para este proceso el monto disponible en el código de la adquisición de este bien es de \$285,000.00, por lo tanto, se entiende que existe disponibilidad presupuestaria para esta compra.

Según el método de Razonabilidad de precios establecido en el DSO para este proceso, Estimados Independientes o Presupuesto Planificado, se está dentro del monto presupuestado disponible para la adquisición de este bien.

Según el art. 39 de la Ley de Compras Públicas el fin de la licitación competitiva es encontrar la oferta más ventajosa, la cual luego de la evaluación conforme a los factores y criterios previamente establecidos en los documentos de solicitud, se determina cuál resultó ser la oferta más ventajosa y la da por seleccionada. En este caso al ser la única empresa que ofertó y cumplió con los factores y criterios establecidos en el DSO se considera que la oferta de la empresa está dentro de los precios razonables para su adquisición.

			P. U	TOTAL	P. U	TOTAL
1	1	MAQUINA ASFALTADORA	\$235,040.00	\$235,040.00	\$230,000.00	\$230,000.00
TOTAL				\$235,040.00	TOTAL	\$230,000.00

Lote 2. Ítem 2: CAMION MIXER AUTOCARGABLE.

Para este ítem se recibió una oferta de igual manera por parte del proveedor ----- por un monto de \$186,450.00, sin embargo, al verificar el presupuesto planificado para la compra de este ítem se observa que es de \$55,000.00 teniendo una diferencia entre lo presupuestado de \$131,450.00 correspondiente al 239% de incremento en relación del precio ofertado por la empresa -----.

Según el art. 108 de la Ley de Compras Públicas, nos dice que solo se pagará un precio comercialmente razonable para las adquisiciones de los bienes.

			P. U	TOTAL	P. U	TOTAL
2	1	CAMION MIXER AUTOCARGABLE	\$186,450.00	\$186,450.00	\$55,000.00	\$55,000.00
TOTAL				\$186,450.00	TOTAL	\$55,000.00

Por lo tanto, se considera que la oferta presentada por la empresa es un precio **NO COMERCIALMENTE RAZONABLE** ya que supera en gran magnitud el monto presupuestado por la unidad solicitante para esta compra y teniendo a la vista la oferta del proveedor que a pesar de cumplir con el puntaje mínimo requerido para superar la etapa técnica pero que si cumple con las especificaciones técnicas del bien solicitado el precio es razonablemente valido con el precio presupuestado

✓ **RECOMENDACIONES:**

Según el art. 108 de la Ley de compras públicas podemos concluir que el único ítem que **CUMPLE** con la razonabilidad de precios por estar **dentro del precio comercialmente razonable** para su compra es el **ítem 1: PAVIMENTADORA DE ASFALTO**, ya que dentro del código presupuestario según certificación presupuestaria emitida para este proceso el precio ofertado por el proveedor **ESTÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO PLANIFICADO**. No siendo el caso del **Ítem 2: CAMION MIXER AUTOCARGABLE**, el cual el precio ofertado por la empresa **NO ES COMERCIALMENTE RAZONABLE** para su adquisición, dejando así presupuesto disponible para la compra del ítem 1 el cual **SI CUMPLE** con la razonabilidad de precios realizada. En vista de la necesidad de la adquisición del bien por parte de la unidad solicitante se emite la siguiente conclusión:

Se recomienda la compra del ítem 1: PAVIMENTADORA DE ASFALTO a la empresa ----- por un monto de \$235,040.00, ya que cumple legal, financiera, técnica y con el precio razonable para su adquisición.

Se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el ítem 2: CAMION MIXER AUTOCARGABLE por **NO CUMPLIR** con el precio comercialmente razonable ofertado para su compra.

**PANEL EVALUADOR DE OFERTAS
ACTA DE RECOMENDACIÓN
PROCESO REF. Nº LCB-014-2024SAN / 8251-2024-P0367**

**“COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN
EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE”**

los miembros designados para cada etapa han evaluado los criterios respectivos, y cumpliendo con los mismos, emiten para el Concejo Municipal el siguiente **RECOMENDABLE:**

ADJUDICAR en forma **PARCIAL** la LICITACIÓN COMPETITIVA BIENES No. **LCB-014-2024SAN / 8251-2024-P0367 “COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE”**, recomendando a los oferentes:

Según el art. 108 de la Ley de compras públicas podemos concluir que el único ítem que **CUMPLE** con la razonabilidad de precios por estar dentro del precio comercialmente razonable para su compra es el **ítem 1: PAVIMENTADORA DE ASFALTO**, ya que dentro del código presupuestario según certificación presupuestaria emitida para este proceso el precio ofertado por el proveedor **ESTÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO PLANIFICADO**. No siendo el caso del **Ítem 2: CAMION MIXER AUTOCARGABLE**, el cual el precio ofertado por la empresa **NO ES COMERCIALMENTE RAZONABLE** para su adquisición, dejando así presupuesto disponible para la compra del ítem 1 el cual **SI CUMPLE** con la razonabilidad de precios realizada. En vista de la necesidad de la adquisición del bien por parte de la unidad solicitante se emite la siguiente conclusión:

Se recomienda la adjudicación del ítem 1: PAVIMENTADORA DE ASFALTO a la empresa ----- por un monto de \$235,040.00, ya que cumple legal, financiera, técnica y con el precio razonable para su adquisición.

Se recomienda DECLARAR DESIERTO el ítem 2: CAMION MIXER AUTOCARGABLE por NO CUMPLIR con el precio comercialmente razonable ofertado para su compra.

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Municipal y la Ley de Compras Públicas, el Concejo Municipal y considerando la recomendación del evaluador de técnico POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- ADJUDICAR en forma PARCIAL la LICITACIÓN COMPETITIVA BIENES No. LCB-014-2024SAN / 8251-2024-P0367 “COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE”, según el siguiente detalle:

a.- ----- por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$235,040.00, correspondiente al ITEM 1.

2.- DECLARAR DESIERTO el ítem 2 según el siguiente detalle: CAMION MIXER AUTOCARGABLE por NO CUMPLIR con el precio comercialmente razonable ofertado para su compra.

3.- GIRAR instrucciones al Licdo. -----, jefe de la Unidad Jurídica y Contravencional para que elabore el contrato correspondiente.

4.- AUTORIZAR al Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal de Santa Ana Norte a firmar el contrato correspondientes.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas establece: Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de la institución contratante, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de contrato, este tipo de prórrogas serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en este artículo. La prórroga del plazo para el cumplimiento de obligaciones no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

II.- Que según Orden de Compra REF. CPS-015-2024SAN-TEX en fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual consta de un plazo de entrega de los servicios el día 30 de noviembre de 2024, del proceso de compra denominado: Diferentes Adquisiciones del Perfil Decoración e iluminaciones navideña en inmuebles Municipales Parque Miguel Menéndez y fachada de Alcaldía Distrito de Texistepeque.

III.- Que se recibió nota suscrita por -----, Gerente General de Creativos la cual se CITA LITERALMENTE: “Por este medio, queremos expresar nuestras mas sinceras

disculpas por el incumplimiento en los tiempos establecidos para la entrega del proyecto de decoración del parque municipal. Reconocemos la importancia de este proyecto para la comunidad y lamentamos profundamente los inconvenientes ocasionados. Queremos compartir con ustedes que enfrentamos una serie de dificultades que escaparon de nuestro control. En primer lugar, durante el periodo en el que se solicitó la decoración, hubo una notable escasez de material en el mercado, lo que afectó nuestra capacidad de cumplir con los tiempos planificados. Adicionalmente, las condiciones climatológicas adversas provocadas por el reciente temporal, que llevo a la emisión de alerta amarilla y naranja en el país, ocasionaron retrasos de al menos cuatro días en nuestras actividades. Por otra parte, encontramos en algunas zonas del parque luces arrancadas o cortadas, lo que complico aun mas nuestras labores y genero retrasos adicionales. También debemos mencionar que hubo negligencia en la coordinación por parte del personal asignado por la Alcaldía, específicamente en lo relacionado con la fuente de energía eléctrica para nuestras instalaciones. Como ustedes saben, al tratarse de un bien municipal, no podemos utilizar cualquier toma energía sin una autorización clara, ya que un daño en la infraestructura podría acarreararnos sanciones. Esta falta de orientación oportuna dificultó significativamente nuestro avance. Asimismo, lamentamos informar que hemos sido objeto de acoso por parte de la encargada del proyecto, lo que ha afectado negativamente el desempeño de nuestro equipo. Finalmente pedimos disculpas por los inconvenientes ocurridos durante la inauguración del parque el día de ayer. Somo consientes de la importancia de este evento y lamentamos que no haya sido como todos esperaban. A pesar de las circunstancias, estamos completamente comprometidos con entregar un parque que cumpla con las expectativas de la comunidad y solicitamos un plazo adicional de tres días para poder corregir los desperfectos y entregar el proyecto de manera completamente satisfactoria.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-CONCEDER la prórroga de 3 días hábiles a partir del martes 03 de diciembre hasta el día jueves 05 de diciembre del 2024, al Proveedor ----- para la prestación del servicio, del proceso de compra denominado: “DIFERENTES ADQUISICIONES DEL PERFIL DECORACION E ILUMINACION NAVIDEÑA EN INMUEBLES MUNICIPALES –PARQUE MIGUEL MENENDEZ Y FACHADA DE ALCALDIA –DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, CPS-015-2024SAN-TEX”.

2.- AUTORIZAR la modificación de la ORDEN DE COMPRA correspondiente.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. 3 Núm. 4 del Código Municipal establece: “Que la autonomía de los municipios se extiende a: el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código”.

II. -Que el concejo municipal saliente según acuerdo número seis del acta número seis de fecha nueve de febrero del presente año acordó: “1.- Autorizar suspensión sin goce de sueldo para el empleado -----, quien se desempeña como MOZO en la unidad de SANEAMIENTO AMBIENTAL, por medida cautelar a partir del 29 de enero del 2024 y por todo el tiempo que dure la detención hasta conocer la sentencia definitiva”.

III.-Que con fecha 02 de diciembre de 2024 se recibió nota por medio de Licda.-----, en su calidad de Jefa de la Unidad de Talento Humano, donde

literalmente manifiesta.” Por este medio notifico que el Sr. -----, mozo Saneamiento Ambiental; quien según acuerdo número seis del acta número seis de fecha nueve de febrero del presente año, se encuentra suspendido sin goce de sueldo por medida cautelar desde el día veintinueve de enero del corriente, y presento documentación en la cual el juez correspondiente autorizó un acuerdo conciliatorio, por lo cual quedó en inmediata libertad. En base a lo anterior, a la documentación anexa y a la nota remitida por el jefe de la unidad Lic. ----- se solicita a este concejo levantar la suspensión sin goce de sueldo por medida cautelar del Sr. ----- y que pueda incorporarse a sus labores a partir del 04 de diciembre del 2024”.

IV.- Que se ha tenido a la vista acta de audiencia de conciliación previa al juicio, del Tribunal Primero de Sentencia de Santa Ana, de las ocho horas con treinta minutos del diecinueve de septiembre del presente año, en el proceso judicial con referencia 211-2024-03-C3, donde consta que el juez del caso autorizó salida alterna al proceso por medio de la conciliación.

V.- Que se ha tenido a la vista, constancia emitida por el licenciado -----, en su calidad de Juez Primero de Sentencia de la ciudad de Santa Ana, en el cual consta que en el proceso supra relacionado se autorizó acuerdo conciliatorio, el cual finalizaría el diecinueve de noviembre del presente año.

VI.- Que el Art. 65 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regula lo relacionado con la suspensión sin goce de sueldo cuando autoridad competente ~~contra~~ funcionario o empleado auto de detención administrativa o judicial por delito, en el cual la suspensión durará por todo el tiempo que dure la detención administrativa o judicial.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Autorizar el reinstalo a sus labores del señor -----, quien se desempeñaba en el cargo de mozo, en la unidad de Saneamiento Ambiental con un salario de \$365.00 dólares de los Estados Unidos de América. Autorizándose que dicho empleado regrese a desempeñar sus funciones a partir del 04 de diciembre de 2024 y en el mismo cargo y con las mismas condiciones laborales que desempeñaba antes de la aplicación de la medida cautelar de la detención provisional, en el proceso con referencia 211-2024-03-C3, tramitado en el Tribunal Primero de Sentencia de Santa Ana, por haberse alcanzado acuerdo conciliatorio por parte del referido señor, el cual finalizaría el diecinueve de noviembre del presente año.

2.- Se autoriza a la jefa de la unidad de Talento Humano del municipio de Santa Ana Norte a realizar las modificaciones que estime pertinentes en las planillas respectivas a fin de reincorporar al empleado antes relacionado, a partir del 04 de diciembre del 2024 y dentro de los términos aprobados en el mismo y a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones correspondientes de acuerdo a la planilla legalizada.-

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que la Alcaldía Municipal de Masahuat, adquirió un préstamo con el extinto ISDEM por un monto de CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420,000.00) aprobado por medio de Acuerdo 8 de Acta 32 de fecha 18 de agosto del 2017 con destino para diferentes proyectos a ejecutarse en dicho Municipio.

II.- Que la entidad antes mencionada se comprometió a realizar 59 cuotas por un monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$8,882.48) y la última por el saldo al vencimiento más los intereses respectivos.

III.- Que según el Decreto Legislativo 209 de fecha 17 de noviembre del año 2021 el cual contiene la Ley de Disolución del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, según Art. 3 se tienen las funciones de la Comisión Liquidadora del ISDEM y en el literal e) se tiene "Transferir al Estado, en el Ramo de Hacienda, todos los activos y pasivos, al momento de haber concluido el proceso de liquidación, por lo tanto, la Comisión Liquidadora transfirió la deuda de la Municipalidad de Masahuat al Ministerio de Hacienda.

IV.- Que según el Decreto Legislativo número 762 el cual contiene la Ley de Reestructuración Municipal en el cual se realizara la nueva distribución de los Municipios y el Municipio de Masahuat pasó a denominarse como Distrito de Masahuat y ahora pertenece al Municipio de Santa Ana Norte.

V.- Que el último abono realizado por la Alcaldía de Masahuat fue en el mes de noviembre del año 2021.

VI.- Que según el estado de cuenta recibido de la Dirección General de Tesorería el 21 de agosto del 2024 el Distrito de Masahuat refleja un adeudo por el monto de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$76,718.00).

VII.- Que los proyectos para los cuales se realizó el préstamo fueron concluidos.

VIII.- Que las cuotas eran canceladas del dinero que procedía del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) de la fuente de recurso 111, el cual fue derogado mediante Decreto Legislativo No. 204 del 9 de noviembre de 2021.

IX.- Se solicitó al Director General de Tesorería Licdo. ----- mediante nota de fecha 4 de noviembre de 2024 lo siguiente: 1. Se reciba el escrito, 2. El Estado de Cuenta a la presente fecha, 3. Se nos condonen el interés moratorio y 4. Se nos facilite un plan de pago para poder cancelar lo adeudado.

Se recibió respuesta por parte del Director General de Tesorería por medio de nota ref. MH.UVH.DGT/001.1443/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, en la cual nos informa: 1. Se dio por recibido el escrito, 2. Entrega de Estado de Cuenta con saldos pendientes de pago, el cual según anexo 1 el saldo de capital pendiente de pago es de: US\$76,718.00, Intereses al 31 de octubre de 2024 US\$21,957.74., y para los puntos 3 y 4 manifiesta que el Ministerio de Hacienda no posee facultad legal para condonar el interés moratorio y otorgar un nuevo plan de pago para el monto adeudado más intereses según lo pactado.

X.- Se solicitó mediante correo electrónico el Estado de Cuenta con el monto total a la fecha 10 de diciembre de 2024 el cual queda de la siguiente manera: Monto total \$111,122.97 dentro del cual se tiene en capital \$76,718.00, intereses normales \$22,781.67 e intereses moratorios \$11,623.30.

XI.- Que se recibió nota suscrita por parte del Señor Alcalde Municipal, con base a Opinión Legal del Asesor Jurídico -----, en la cual solicita: 1.- AUTORIZAR el pago a la Dirección General de Tesorería del saldo del préstamo pendiente del Distrito de Masahuat otorgado por el extinto ISDEM por un monto de \$111,122.97, según el Estado de Cuenta brindado por medio de correo electrónico de la Unidad de Gestión Financiera Municipal de la Dirección General de Tesorería a la fecha 10 de diciembre de 2024 el cual se compone por \$76,718.00 de capital, \$22,781.67 de interés normal y \$11,623.30 de interés moratorio. 2.- Autorizar a la Tesorera Municipal emitir cheques de las siguientes cuentas bancarias: a) 201171071 - ALCALDIA DE MASAHUAT-MINISTERIO DE HACIENDA-FONDOS 120-FODES DECRETO LEGISLATIVO N°8 por un monto de \$16,727.66, b) 201173655 - ALCALDIA DE MASAHUAT -MINISTERIO DE HACIENDA-FONDOS 120-FODES DECRETO LEGISLATIVO N°189 por un monto de \$20,959.57, c) 201173663 -

ALCALDIA DE MASAHUAT-MINISTERIO DE HACIENDA-FONDOS 120-FODES DECRETO LEGISLATIVO N° 159 por un monto de \$42,916.46 y de la cuenta ----- FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 1.5% ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE por un monto de \$30,519.28, todas de la fuente de financiamiento Fondo General y Fuente de Recurso FODES Libre Disponibilidad. 3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar las certificaciones de los cheques con Cargo Financiero a la cuenta respectiva de cada cheque. 4.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad a reclasificar el saldo de la cuenta 42207 Empréstimos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales de la fuente de recursos 111 a la fuente de recursos 120, para el registro del pago del préstamo del Distrito de Masahuat.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- AUTORIZAR el pago a la Dirección General de Tesorería del saldo del préstamo pendiente del Distrito de Masahuat otorgado por el extinto ISDEM por un monto de \$111,122.97, según el Estado de Cuenta brindado por medio de correo electrónico de la Unidad de Gestión Financiera Municipal de la Dirección General de Tesorería a la fecha 10 de diciembre de 2024 el cual se compone por \$76,718.00 de capital, \$22,781.67 de interés normal y \$11,623.30 de interés moratorio.

2.- CREAR el cifrado de egreso presupuestario No. 30 de la siguiente manera 2024-6-82510101-5-050101-1-120 Amortización de la Deuda Pública Municipal.

3.- AUTORIZAR la reprogramación presupuestaria para la asignación de presupuesto a los específicos de egresos correspondientes a la Amortización de la Deuda Pública Municipal de la siguiente manera:

COD	CUENTA	Expresión Pres.				Proyecto	DISMINUYE	AUMENTA
		AG	LT	FF	FR			
CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:								
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS							
541	BIENES DE USO Y CONSUMO							
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	1	0101	1	120	N/A	\$ 30,505.72	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS							
616	INFRAESTRUCTURAS							
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	3	0301	1	120	0443000015	\$ 20,000.00	
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	3	0301	1	120	N/A	\$ 3,235.71	
61601	VIALES	3	0302	1	120	0620000019	\$ 9,933.58	
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	3	0305	1	120	N/A	\$ 32,447.96	
61601	VIALES	4	0401	1	120	0443000011	\$ 15,000.00	
CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:								
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS							
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS							
55302	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5	0501	1	120		\$ 34,404.97	
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO							
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS							
71302	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5	0501	1	120		\$ 76,718.00	
TOTALES							\$ 111,122.97	\$ 111,122.97

4.- Autorizar a la Tesorera Municipal emitir cheques de las siguientes cuentas bancarias: a) 201171071 - ALCALDIA DE MASAHUAT-MINISTERIO DE HACIENDA-FONDOS 120-FODES DECRETO LEGISLATIVO N°8 por un monto de \$16,727.66, b) 201173655 - ALCALDIA DE MASAHUAT -MINISTERIO DE HACIENDA-FONDOS 120-FODES DECRETO LEGISLATIVO N°189 por un monto de \$20,959.57, c) 201173663 - ALCALDIA DE MASAHUAT-MINISTERIO DE HACIENDA-FONDOS 120-FODES DECRETO LEGISLATIVO N°159 por un monto de \$42,916.46 y de la cuenta 00500008579 - FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 1.5% ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE por un monto de \$30,519.28, todas de la fuente de financiamiento Fondo General y Fuente de Recurso FODES Libre Disponibilidad.

4.- Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar las certificaciones de los cheques con Cargo Financiero a la cuenta respectiva de cada cheque.

5.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad a reclasificar el saldo de la cuenta 42207 Empréstitos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales de la fuente de recursos 111 a la fuente de recursos 120, para el registro del pago del préstamo del Distrito de Masahuat.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 103 del Código Municipal, “el municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual está constituido por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas”.

II.- Que existen saldos contables de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte el cual contiene fondos devengados en la cuenta 22551 Deudores Monetarios por Percibir por \$89,140.33 que provienen del Distrito de Masahuat de las fuentes de financiamiento Fondo General en concepto de FODES, con fuente de recurso 110 por la cantidad de \$19,493.95 y fuente de recurso 111 por la cantidad de \$69,646.38, que corresponden al ejercicio 2021 y que no fueron transferidos por la Dirección General de Tesorería a las 262 municipalidad,

III.- Que dichos saldos se dejaron sin efecto mediante Decretos Legislativos del ejercicio 2021, Decreto Legislativo 209 de la Ley de Disolución y Liquidación del ISDEM dentro del cual menciona el Art. 3 literal d) *Concluir las operaciones de ISDEM que hayan quedado pendientes de liquidar, las cuales, en caso de no poder finalizar su gestión, al momento de la liquidación, se trasladarán al Ministerio de Hacienda, para su administración, hasta su liquidación; y e) Transferir al Estado, en el Ramo de Hacienda, todos los activos y pasivos, al momento de haber concluido el proceso de liquidación,* Decreto 210 de la Ley de Creación de la DOM y Decreto Legislativo 227 que contiene Reforma al Presupuesto General del Estado, donde en el Art. 2 se transfiere la cantidad de \$274,703,524.00 de Apoyo a las Municipalidades para Financiamiento para Obras Municipales a la Dirección Nacional de Obras Municipales, y en el Art. 3 establece que *Por la urgente e impostergable utilidad y necesidad que amerita el financiamiento para obras municipales contenidas en el presente decreto, los recursos pendientes de transferir a las municipalidades en concepto de FODES, correspondientes al período comprendido entre el 1 de mayo al 16 de noviembre del presente ejercicio fiscal, serán utilizados a efecto de dar cobertura a los compromisos institucionales detallados en este instrumento, así como, para la atención de prioridades institucionales de*

orden estratégico, que no disponían de cobertura presupuestaria para el presente ejercicio fiscal. En consecuencia, declárase extinguido el compromiso y obligación legal, financiera, presupuestaria y contable de transferir el remanente de los recursos a que se refiere el inciso precedente en los términos dispuestos en el Decreto Legislativo No. 74, de fecha 08 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 300, del 23 del mismo mes y año, en razón de lo regulado en el presente decreto.

IV.- Así también, el Director General de Tesorería mediante nota Ref. MH.UVH.DGT/001.354/2024 dirigida al entonces alcalde de la Municipalidad de Masahuat para confirmar lo siguiente “*Que, a través del Decreto Legislativo Número 8 de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 85 Tomo número 431, de la misma fecha: Decreto Legislativo Número 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 180, Tomo número 432, el 22 del mismo mes y año y Decreto Legislativo Número 189, de fecha 20 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 201, Tomo número 433, el 21 del mismo mes y año; se materializó en su totalidad la entrega del FODES del año 2020 y de enero a abril de 2021; por lo tanto, teniendo en consideración la normativa anterior, no hay FODES pendiente de transferir a la Municipalidad.*”

V.- Que se recibió nota suscrita por el señor Alcalde, con base a opinión legal del asesor jurídico ----- para solicitar autorización para depurar saldos contables, disminuyendo la cuenta 22551 Deudores Monetarios por Percibir por la cantidad de \$19,493.95 correspondiente a la fuente de recursos 110 y \$69,646.38 correspondiente a la fuente de recurso 111, y ajustarla con la cuenta 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad a la Depuración de saldos contables, disminuyendo la cuenta 22551 Deudores Monetarios por Percibir por la cantidad de \$19,493.95 correspondiente a la fuente de recursos 110 y \$69,646.38 correspondiente a la fuente de recurso 111, y ajustarla con la cuenta 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que con base en el Decreto Legislativo 1004 del año 2024, numeral 1 establece que “Los actuales municipios que serán integrados con uno o más distritos, deberán seguir haciendo uso de todas las Especies Municipales que el Ministerio de hacienda suministra.

II.- Que según el art.88 del Código Municipal, de todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios autorizados.

III.- Que el día 29 de noviembre del 2024, se recibió nota de la Licda. ----- solicitando se gestione ante el Consejo la erogación para la compra de Especies Municipales, para ser utilizadas en el Distrito de Metapán y Distrito de Masahuat. A la vez solicita que dichas erogaciones se realicen de la cuenta bancaria numero ----- Fondo Municipal General/Fondos Propios. Las especies requeridas son: Para Distrito Metapán; 500 Tarjetas para carnet de identificación personal de forma plana por un monto de \$150.00 dólares de los Estados Unidos de América ; Para distrito de Masahuat; 100 Tarjetas para carnet de identificación personal de forma plana por un monto de \$30.00 dólares de los Estados Unidos de América.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00)** para la compra de Especies Municipales; 500 Tarjetas para carnet de identificación personal de forma plana, para el Distrito de Metapán. Aplicando dicho gasto al **código 54121** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

2.- Erogar la cantidad de **TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00)** para la compra de Especies Municipales; 100 Tarjetas para carnet de identificación personal de forma plana, para el Distrito de Masahuat. Aplicando dicho gasto al **código 54121** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes en los términos relacionados en el numeral 1) y 2) del presente Acuerdo, de **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria número -----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 4 en su numeral 24 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que el artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

III.- Que según acuerdo número 14 de Acta 27 de fecha 24 de Mayo del 2023, se priorizo el proyecto denominado: **PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SANTA INES, CANTON MATALAPA, Código: 23200020.**

IV.-Que según acuerdo número siete, del acta número veinticuatro, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro se acordó: Autorizar al Ingeniero -----, Jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura seguir ejecutando los proyectos detallados a continuación: **d) PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SANTAINES, CANTON MATALAPA, CODIGO 23200020.**

V.- Que según acuerdo número nueve, del acta número veinticinco, de fecha veintiocho de agosto del 2024 se acordó: GIRAR instrucciones al Técnico -----, del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, para elaborar el diseño y presupuesto de la Obra Adicional del Proyecto PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SANTA INES, CANTON MATALAPA, COD 23200020.

VI.- Que se ha recibido nota de parte Ing. -----, Jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y del Ing. -----, Formador de obra adicional en la manifiestan que por medio de la presente remiten repuesta al acuerdo número nueve, acta número veinticinco con fecha 28 de agosto 2024, en el cual solicitan a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura la formulación de la obra adicional número 1 del proyecto PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SANTA INES, CANTON MATALAPA, esto con el objetivo de proporcionar mejorías a la infraestructura de los habitantes de dicha comunidad; obra adicional: **CONSTRUCCION DE 2 TUMULOS Y UNA ESTACION DE PARADA DE BUSES**, después de realizar mediciones y cálculos, se obtuvo el valor total de la obra adicional: Monto de la a aprobar \$19,174.13, monto a financiar \$17,787.13.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para la ejecución de la Obra Adicional Número 1 del proyecto: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SANTA INES, CANTON MATALAPA, Código 23200020 de la siguiente forma:

COD	CUENTA	Expresión Pres.				DISMINUYE	AUMENTA
		AG	LT	FF	FR		
CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN DEL PROYECTO:							
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
616	INFRAESTRUCTURAS						
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	3	0301	2	000	\$ 2,201.23	
CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN DEL PROYECTO:							
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS						
541	BIENES DE USO Y CONSUMO						
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3	0301	2	000	\$ 95.04	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3	0301	2	000	\$ 2,103.66	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS						
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTO BANCARIOS						
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3	0301	2	000	\$ 2.53	
TOTALES						\$ 2,201.23	\$ 2,201.23

2.-AUTORIZAR la OBRA ADICIONAL NÚMERO 1 del PROYECTO PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SANTA INES, CANTON MATALAPA, Código 23200020, por el monto total de la obra de DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,174.13), Aporte Municipal UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,387.00), total sin aporte municipal la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$17,787.13).

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que los proyectos y programas de inversión para el desarrollo económico y social estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del Municipio, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida, dotándoles de mejores servicios, infraestructuras o bienes materiales.

II.- Que el Sr. -----, gozará de sus vacaciones anuales en el periodo comprendido del 02 al 16 de diciembre del corriente y que han sido aprobadas en Acta Número cuarenta y seis, acuerdo número dos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

III.- Que el día 02 de diciembre de 2024 se recibió nota del Ingeniero -----, jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, solicitando sustitución por vacaciones del Sr. -----, de los proyectos donde actualmente es responsable de la ejecución y administrador de contrato u órdenes de compra y sea cubierto por la Ing. -----

-----, actual formuladora de carpetas de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, para el período del 02 al 16 de diciembre de 2024.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-Sustituir al Sr. -----, de todos los proyectos donde actualmente es responsable de la ejecución y administrador de contrato u órdenes de compra por la Ing. ----- durante el período del 02 al 16 de diciembre de 2024, tiempo que duran las vacaciones del Sr. -----.

2.-Girar instrucciones al Ingeniero -----, jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura a proporcionarle a Ing. -----, mediante un acta detallada de los proyectos donde actualmente es responsable de la ejecución y administrador de contrato u órdenes de compra el Sr. ----- con copia a Unidad de Compras Públicas (UCP).

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO NUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según artículo número 91 del Código Municipal establece que: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

II.-Que con fecha 28 de noviembre del 2024 se recibió nota del Ing. -----, jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, en la cual literalmente establece:

“ ” ” ” ”

*De la manera más atenta me dirijo a ustedes para informar sobre el avance del proyecto **MEJORAS EN RASTRO MUNICIPAL**, el cual fue dejado en un 50% de ejecución por la administración anterior y que según programación del proyecto, datos de bitácora, e inspecciones actuales, se observa que se encuentra retrasado y al mismo tiempo obstaculizando de gran manera a las personas que actualmente hacen uso primordial del rastro municipal. Actualmente cuenta con un 85% de avance, siendo de suma importancia la compra del mecanismo de transporte de bovinos sacrificados para finalizar, el cual en la actualidad no se tienen y se han encontrado algunas deficiencias en su diseño y carpeta técnica que podrían ser perjudiciales si no se solventan al momento de construirlos.*

*Dicho mecanismo ha sido analizado en conjunto con la unidad de obra y banco para corregir las imperfecciones, ya que al observar las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** actuales del sistema de transporte de bovinos sacrificados, se observó que las poleas presentaban deficiencias tanto en lo propuesto por la carpeta como en los planos, concluyendo que el sistema podría ser muy débil para soportar la carga y el movimiento de reses con un promedio de 1,000 libras cada una, poniendo en riesgo LA ESTRUCTURA METALICA, EL PERSONAL QUE HACE EL TRABAJO Y EL BOVINO EN MENCION. A continuación, se presentan las características propuestas en carpeta y las características del nuevo sistema:*

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADAS EN CARPETA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE (COSTO UNITARIO \$150):

- Únicamente menciona una polea de 4 ½ pulgadas torneada, la cual no se plantea la estructura completa que incurre en el costo unitario para su funcionalidad.
- 2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS NUEVAS PROPUESTAS PARA LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE (COSTO UNITARIO \$160):**
- Polea (rodos) de 3 ½ pulgadas con alto grado de acero para mayor resistencia a las tensiones (acero bonificado VCN 4340)

de Activos, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales, principalmente los más vulnerables.

III.- Que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo treinta y tres, de acta cincuenta y uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el manual de políticas, procedimiento y registro del activo fijo municipal, en el cual establece el Procedimiento de Descargo de Bienes, donde la Gerencia General, en coordinación directa con el jefe de Archivo e Inventario, serán los responsables de dictar y aplicar disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes. Para lo cual deberá darse a conocer el Informe de éstos al Concejo Municipal, para que, por medio de Acuerdo Municipal, se autoricen estos descargos; estos bienes podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Concejo Municipal. Posteriormente se comunicará a Contabilidad para realizar el descargo de los bienes en el sistema de contabilidad gubernamental.

IV.- Que según acuerdo número treinta y cinco, del acta número cuarenta y tres, de fecha catorce de noviembre del dos mil veinticuatro se acordó: conformar la comisión de Subasta Pública por las siguientes personas: Lic. Roberto Emilio Quijano Jiménez, Síndico Municipal; Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario; Sr. José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario; Licda. -----, Gerente General; Ing. -----, Gerente administrativa y Desarrollo Social; Ing. -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial; Licda. -----, jefe de la Unidad de Inventario y Activo Fijo.

V.- Que según artículo número 91 del Código Municipal establece que: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

VI.- Que se recibió nota suscrita por la jefa de la Unidad de Inventario y Activo Fijo en la cual expone que mediante nota adjunta cotización, para valuó de vehículos y maquinaria que se encuentra para subasta pública. Con el objetivo de establecer un precio de mercado de cada uno de ellos. Por lo que solicita su aprobación a través de acuerdo municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,491.60)** a favor de -----, En concepto de pago por trabajo de valuación para efecto de conocer el valor de mercado de once vehículos automotores, según cotización. Aplicando dicho gasto al código 54 3 99 de la línea 0 1 0 1 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. Con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS.

2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes del numeral uno del presente acuerdo de FONDOS PROPIOS.

3.- Girar instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pago y documentos financieros, y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables derivados de la compra.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,750.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 346 Ref. CPB-128-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 224

Código: 54199

2.- Erogar la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$332.50)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Productos Alimenticios para Personas. Correspondiente al proceso de COMPRA DE ALMUERZOS Y REFIGERIOS PARA PERSONAS ASISTENTES A LOS TALLERES, CAPACITACIONES, FERIAS MEDICAS Y DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL-DISTRITO DE METAPAN CPB-051-2024SANMET/8251-2024-P0233. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas

No.

177-178-179

Código: 54101

3.- Erogar la suma de **SEIS MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,105.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Maquinarias y Equipos para la producción, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Servicios Generales y Arrendamientos Diversos . Según orden de compra No. 0361 Ref. CPB-130-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 33

Código: 61109..... \$4,725.00

Código: 54112..... \$155.00

Código: 54399..... \$1,225.00

Total, general **\$6,105.00**

4.- Erogar la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,174.50)** a favor de ----- En concepto de pago por primer trámite de legalización e inscripción de inmuebles Municipales correspondiente al mes de Noviembre del año 2024. Según contrato de servicios profesionales para la Legalización e Inscripción de inmuebles municipales para la Alcaldía Municipal de Metapán, Ref. CPS-010-2024SAN-MET 8251-2024-P0278. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte

Factura

No.

0109

Código: 54503

5.- Erogar la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,130.00)** a favor ----- En concepto de pago por compra Materiales de Oficina. Según orden de compra No. 0382 Ref. CPB-141-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1057

Código: 54107

6.- Erogar la suma de **UN MIL VEINTINUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,029.86)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 0199 Ref. CPB-073-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 581

Código: 54199

7.- Erogar la suma de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** a favor de _____. En concepto de pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 355 Ref. CATELEC-003-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 2253

Código: 54199

8.- Erogar la suma de **MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,200.00)** a favor de **ASOCIACIÓN PRO-BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS)**. En concepto de contribución en apoyo a la estación de bomberos de Distrito de Metapán, correspondiente al mes de noviembre de 2024. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Comprobante de donación No. 54

Código N.º 56303

9.- Erogar la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,350.00)** a favor de _____. En concepto de pago por Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0357 Ref. CD-019-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. **Factura No. 485**

Código: 54399

10.- Erogar la suma de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00)** a favor de _____. En concepto de pago por compra de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0312 Ref. LCB-011-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 27

Código: 54399

11.- Erogar la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,660.00)** a favor de _____. En concepto de pago PARCIAL por Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0313 Ref. LCB-011-2024SAN-MET (37,875.00). Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura

No.

61

Código: 54399

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal; Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

II.- Que el artículo 4 del Código Municipal, en su numeral 18 establece que compete a los Municipios; La promoción y organización de ferias y festividades populares.

III.- Que según acuerdo número treinta y uno de acta número treinta y uno de fecha veintiséis del mes de septiembre de dos mil veinticuatro el concejo municipal por unanimidad acordó, aprobar la transferencia corriente para la Asociación de Desarrollo Comunal El Progreso (ADESCOEP) como contribución para el pago de banda musical, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse del 07 al 08 de diciembre por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,900.00).

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Erogar la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,900.00)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO (ADESCOEP)**. En concepto transferencia corriente como contribución para el pago de banda musical, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse del 07 al 08 de diciembre. **Según recibo No. 0001**. Aplicando al **código 56304** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente de FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria número -----.

3.- La Asociación de Desarrollo Comunal El Progreso (ADESCOEP) debe de liquidar en la Unidad de Tesorería, con copia de facturas a nombre de la Adesco, con las cuales se respalde el gasto de la contribución.

5.- Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar los registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pagos y documentos financieros y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables, de todo lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. 91. del código municipal establece: *"Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo"*.

II.- Que con fecha 02 de diciembre de 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Tesorera Municipal donde literalmente dice: *"Considerando que según resolución MH.DGII/001.280/2024. OFICIO 4348. El ministerio de hacienda designó a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, CON NIT NÚMERO 0214-010524-101-5.COMO AGENTE DE RETENCIÓN. Por lo que se hace necesario solicitar la autorización en la misma entidad para la impresión y elaboración de los COMPROBANTES DE RETENCIÓN DE SANTA NORTE. Según resolución 15041-RES-IN-83659-2024.El Ministerio de Hacienda RESOLVIÓ ,la emisión y elaboración de \$5,000 COMPROBANTES DE RETENCIÓN, autorizando A LA IMPRENTA METAPANECA/DELFINA DE JESÚS GALDAMEZ HERRERA. Para su impresión y su declaración ante el ministerio de hacienda. Por tanto, solicito hacer el pago a la imprenta metapaneca"*.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1. Erogar la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(\$791.00)** a favor de -----, en concepto de pago por Impresiones, Publicaciones y

Reproducciones, según factura N°00085. Aplicando dicho gasto al código 54313 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según artículo número 91 del Código Municipal establece que: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

II. - Que según el Art. 203 de la Constitución de la República establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

III.-Que el código Municipal en su Artículo 4, Numeral 4 establece que compete a la Municipalidad: la promoción y de la Educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes.

IV.- Que el artículo 31 en su numeral 6 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

V.- Que en el mes de diciembre se celebran las fiestas patronales en el Distrito de Texistepeque en honor a sus patronos San Esteban Protomártir y la Virgen de Belén Guijat, las cuales representan la cultura de dicho distrito.

VI.- Que según acuerdo número cinco de acta número treinta y dos de fecha treinta de septiembre del año 2024, el concejo municipal de Santa Ana Norte por unanimidad acuerda: APROBAR la carpeta del perfil de gasto denominado CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, PARA EL AÑO 2024.

VII.- Que según Resolución número trescientos cuarenta y uno de fecha treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro específicamente en el numeral seis se declararon desiertos diferentes ítems, entre ellos: ítem 31; 4,000 pulseras para eventos e ítem 33; para el proceso de compra denominado: “DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, PARA EL AÑO 2024”. con número de proceso CPB-117-2024SAN-TEX/8251-2024-P0314. Y se declaran DESIERTOS debido a que los costos de los bienes y servicios ofertados exceden el monto asignado en el presupuesto planificado para este proceso.

VIII.- Que el día 02 de diciembre del 2024 se recibió nota por parte de Ing. -----, director del Distrito de Texistepeque, y literalmente dice:” El motivo de la presente, es para solicitarle la contratación directa de 3000 pulseras para evento bailable del 26 de diciembre de 2024 y alquiler de 1000 sillas para el evento de elección de la reina del distrito y miss chiquitita ya que ambas actividades se declararon desiertas del proceso Ref. No . CPB-117-2024SAN-TEX/8251-2024-P0314: “DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL DE CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, PARA EL AÑO 2024”, y por motivos de tiempo ya no se pudo incorporar a la PAC y realizar un nuevo proceso, por tal motivo solicito se pueda realizar la contratación, ya que las dos contrataciones son importantes para el desarrollo de las festividades y ambas suman la cantidad de \$800.00, para lo cual anexo cotización”.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00)** a favor de ----- V/Pago en Concepto de compra de Suministro de 3,000 Pulseras para eventos con impresión a una, color negro y resistente al agua, para evento bailable a realizarse el 26 de diciembre de 2024 en el marco de los festejos patronales. Aplicando dicho gasto, al código No. 54199, con fuente de financiamiento ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE / FONDO FIESTAS PATRONALES/FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N.º -----.

2.- Erogar la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00)** a favor de ----- V/Pago en Concepto de alquiler de 1,000 sillas para evento de Elección y coronación de reina y Miss Chiquitita del distrito de Texistepeque período 2024-2025. Aplicando dicho gasto, al código No.54399, con fuente de financiamiento ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/ FONDO FIESTAS PATRONALES/FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N.º -----.

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes en los términos relacionados en el numeral 1) y 2) del presente Acuerdo.

4.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pago y documentos financieros, y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables derivados de la compra.

5.-GIRAR Instrucciones al Ing. -----, director del Distrito de Texistepeque, a realizar las gestiones correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N°110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formará con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado.

II.- Que el artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que los Concejos Municipales que tomarán posesión el primero de mayo del año 2024, deberán aprobar las disposiciones especiales, para el tratamiento de los empleados municipales de las alcaldías agrupadas por los nuevos municipios, quienes conservarán su antigüedad, con excepción de los empleados de confianza, que podrán ser sustituidos, todo de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley Reguladora de la Garantía de

Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, y demás leyes aplicables según el caso particular de cada empleado.

III.- Que el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, estima conveniente contratar de forma eventual a dos personas en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito Texistepeque; para dar mayor cobertura en barrido de calles en el área urbana de dicho distrito y además puedan incorporarse a sumar esfuerzos en tareas de aseo y ornato devengando un salario mensual de \$450.00 dólares de los Estados Unidos de América en el período comprendido del 03 al 31 de diciembre de 2024, principalmente porque en este mes celebran las fiestas patronales en Texistepeque.

IV.- Que el día 02 de noviembre del 2024 se recibió nota del Ing. -----, Director del Distrito de Texistepeque solicitando contratación eventual de dos personas para desempeñar labores en el distrito Texistepeque; para dar mayor cobertura en barrido de calles en el área urbana de dicho distrito y además puedan incorporarse a sumar esfuerzos en tareas de aseo y ornato devengando un salario mensual de \$450.00 en el período comprendido del 03 al 31 de diciembre de 2024. Dichos empleados estarán bajo la supervisión de Lic. -----, subdirector del distrito de Texistepeque.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1. Autorizar la contratación de manera eventual de las siguientes personas en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Texistepeque, devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	CARGO	DUI	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
-----	ASEO Y ORNATO	-----	\$450.00	03/12/2024 AL 31/12/2024
-----	ASEO Y ORNATO	-----	\$450.00	03/12/2024 AL 31/12/2024

2.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore contrato de forma eventual en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo, respecto de las personas antes relacionadas y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

3.- Nombrar al Lic. -----, subdirector del distrito de Texistepeque como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de las personas eventuales a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

4.- EROGAR hasta por la cantidad de **MIL CINCUENTA Y CINCO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,055.25)** valor de pago de planilla para contratar dos personas eventuales en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito Texistepeque; para barrido de calles en el área urbana e incorporarse a sumar esfuerzos en tareas de aseo y ornato devengando un salario mensual de \$450.00 dólares de los Estados Unidos de América en el período comprendido del 03 al 31 de diciembre de 2024. Aplicando dicho gasto al código **51201** con la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)** al código **51502** la cantidad de **SETENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$78.75)** y al código **51402** la cantidad de **SETENTA Y SEIS 50/100 (\$76.50)** de la línea 0101 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

II.- Que el Art. 4 Núm. 23 del Código Municipal establece que “Compete a los municipios... la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales...”

III.- Que el Art. 30 Núm. 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

IV.- Que se recibió nota por parte del señor -----, en su calidad de Director de Distrito de Masahuat, de este municipio quien expresa: “Por este medio solicito se libere el espacio que ocupa una fuente construida en el Parque Municipal de Masahuat, mediante la eliminación de la misma, ya que ha sido evaluada por Ingeniería del Distrito de Metapán y está defectuosa, el diseño no tiene salida de agua y representa un peligro para la niñez que juega en su alrededor”.

V.- Que se tiene a la vista informe remitido a este Concejo, por parte del Ing. -----, en su calidad de Jefe de Ingeniería y Arquitectura, en el cual expresa: “Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que se realizó inspección de campo el día jueves 14 de noviembre de 2024 junto al jefe del distrito de Masahuat, señor -----, en el parque central de Masahuat a petición suya, donde se hizo énfasis en la fuente existente. Dicha fuente se evaluó y se observa deficiencias en las cuales se le explicaron al jefe de distrito, para que tomara la mejor decisión en lo relacionado a modificaciones o su eliminación definitiva. Dicha fuente se observa que en el pasar de los años no se le dio mantenimiento por las administraciones anteriores por lo que en la actualidad sufre de los siguientes problemas: 1.-Al analizar la fuente se observa que está mal diseñado, ya que no posee estructura de seguridad que permita que las personas puedan caer y sufrir un accidente. 2.-Al encontrarse en el parque esta de manera inmediata al alcance de niños por lo que puede pasar un accidente por la falta de un diseño seguro, ya que partiendo de el nivel de piso terminado de todo el parque (NPT=0+00) se tiene una profundidad de NPT= 0-0.50, siendo lo suficiente para que una persona caiga y se lastime. 3.-Por falta de mantenimiento se observa agrietamiento en áreas de paredes internas las cuales al no tratarlas podrían incurrir en fuga de agua. 4.-Al tener fugas en la estructura se corre el riesgo que esa agua en otras zonas del parque pueda crear una cárcava que ponga en riesgo a la población. 5.-El funcionamiento mecánico e hidráulico de la fuente no se pudo observar ya que los instrumentos se ven deteriorado y no se pudo encender, por lo que se analiza que los equipos de bombeo necesitan reparación para que funcione, en caso que si tenga solución. 6.-Al no estar funcionamiento, el agua estancada de dicha fuente incurre en proliferación de zancudos los cuales pueden ser perjudiciales para la salud de la población. 7.-El costo de reparación de una fuente asciende a más de \$700 por m2 como mínimo, por lo que el distrito deberá contemplarlo al momento de tomar una decisión”.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-Autorizar al señor -----, para que, en su calidad de director del Distrito de Masahuat, de este municipio, pueda realizar las gestiones necesarias y que estime convenientes a fin de poder liberar el espacio que ocupa una fuente construida en el parque central municipal, ubicado en el distrito de Masahuat.

2.- Autorizar la demolición de la misma, por encontrarse dañada y representar un peligro para la población que hace uso de dicho parque, en aras de velar por la seguridad de la población del referido distrito municipal.

3.-Hacer del conocimiento del director de distrito de Masahuat que para llevar a cabo dicha labor deberá coordinar el trabajo con el personal idóneo de la municipalidad a fin de poder llevar a cabo la liberación del espacio que ocupa la fuente antes relacionada, velando porque el referido parque quede totalmente despejado de todo tipo de escombros o material que represente un peligro para la población que hace uso del referido parque municipal.

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 02 de diciembre de 2024 se recibió nota del Sr. -----, delegado de Caja Chica del Distrito de Santa Rosa Guachipilín donde literalmente dice; "Sirva la presente para solicitar rectificación de la fuente de financiamiento de los siguientes acuerdos de reintegro de caja chica del Distrito de Santa Rosa Guachipilín:

- Acta número **ONCE** de sesión ordinaria de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**. Correspondiente a la liquidación de baja cuantía del 24 de mayo al 03 de junio del 2024, aplicados a la línea de Trabajo 0101 de **FONDOS PROPIOS**.
- Acta número **DIECINUEVE** de sesión ordinaria de fecha diecisiete de julio del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veinticuatro **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**. Correspondiente a la liquidación de baja cuantía del 03 de junio al 28 de junio del 2024, aplicados a la línea de Trabajo 0101 de **FONDOS PROPIOS**.
- Acta número **VEINTITRES** de sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**. correspondiente a la liquidación de baja cuantía del 25 de julio al 31 de Julio del 2024, aplicados a la línea de Trabajo 0101 de **FONDOS PROPIOS**.
- Acta número **VEINTICINCO** de sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**. Correspondiente a la liquidación de baja cuantía del 07 al 26 de agosto del 2024, aplicados a la línea de Trabajo 0101 de **FONDOS PROPIOS**.
- Acta número **TREINTA Y UNO** de sesión ordinaria de fecha Veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**. Correspondiente a la liquidación de baja cuantía del 28 de agosto al 24 de septiembre del 2024, aplicados a la línea de Trabajo 0101 de **FONDOS PROPIOS**.

La cual erróneamente se aplicó de **FONDOS PROPIOS** y siendo lo correcto según Acta número **TRES** de sesión ordinaria de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO** la cuenta **FODES 1.5%**".

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Rectificar literal 1) del **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** de Acta número **ONCE** de sesión ordinaria de fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, correspondiente a la erogación de liquidación de baja cuantía del 24 de mayo al 03 de junio del 2024, en el sentido de cambiar la fuente de financiamiento de **FONDOS PROPIOS** por **FONDO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 1.5%**.

2.- Rectificar literal 1) del **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES** de Acta número **DIECINUEVE** de sesión ordinaria de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, correspondiente a la erogación de liquidación de baja cuantía del 03 de junio al 28 de junio

del 2024, en el sentido de cambiar la fuente de financiamiento de **FONDOS PROPIOS** por **FONDO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 1.5%**.

3.- Rectificar literal 1) del **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE** de Acta número **VEINTITRES** de sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro, correspondiente a la erogación de liquidación de baja cuantía del 25 de julio al 31 de Julio del 2024, en el sentido de cambiar la fuente de financiamiento de **FONDOS PROPIOS** por **FONDO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 1.5%**.

4.- Rectificar literal 1) del **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO** de Acta número **VEINTICINCO** de sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, correspondiente a la erogación de liquidación de baja cuantía del 07 al 26 de agosto del 2024, en el sentido de cambiar la fuente de financiamiento de **FONDOS PROPIOS** por **FONDO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 1.5%**.

5.- Rectificar literal 1) del **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO** de Acta número **TREINTA Y UNO** de sesión ordinaria de fecha Veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, correspondiente a la erogación de liquidación de baja cuantía del 28 de agosto al 24 de septiembre del 2024, en el sentido de cambiar la fuente de financiamiento de **FONDOS PROPIOS** por **FONDO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 1.5%**.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que según el artículo 31, numeral 8 del Código Municipal, es obligación del Concejo Municipal: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros Municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.

II.- Que el treinta y uno de diciembre del 2024 se vencerá el contrato que el Concejo Municipal anterior había suscrito con el Sr. -----, del inmueble, en el cual funciona el Cuerpo de Agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR) Equipo de Seguridad Turística, en su especialidad de Policía Montada.

III.- Que se recibió nota del Sargento -----, Jefe de la Estación Politur Metapán, solicitando renovación del contrato de arrendamiento para el año 2025 del local donde funciona el Cuerpo de Agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR) Equipo de Seguridad Turística, en su especialidad de Policía Montada.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **AUTORIZAR** al Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde del Municipio de Santa Ana Norte; para que en nombre y representación del municipio firme contrato de arrendamiento con el Sr. -----, del local donde funciona el Cuerpo de Agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR) Equipo de Seguridad Turística, en su especialidad de Policía Montada. Debiendo pagar esta administración la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,200.00)** el cual será pagado mediante doce cuotas mensuales de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**, por el período de enero a diciembre 2025; del inmueble de naturaleza rústica, situado en el Barrio San Pedro de esta jurisdicción, inscrito al N° 69 del libro 2364 y con las matrículas N° 02-003657-000 y 02-

003658-000, previa presentación del recibo emitido a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE.

2.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes en los términos relacionados en el numeral 1) aplicando dicho gasto al código 54317 de la línea 0101 de FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

3.-GIRAR instrucciones al Lic. -----, Jefe en la Unidad Jurídica y Contravencional, a elaborar el contrato correspondiente.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que en el artículo 17, inciso primero y segundo de la Ley de Compras Públicas, se establece que; La Planificación Anual de Compras abreviadamente "PAC", es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente. La Planificación Anual de Compras enumerará todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante.

II.- Que en el artículo 22, incisos primero y último del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se estable que; Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. Todas las actualizaciones de la planificación anual de compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado.

III.- Que según acuerdo número veintiocho, del acta número cinco, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Anual de Compras para el Municipio de Santa Ana Norte del año 2024, dentro del cual se contemplan los procesos de compra específicos para los Distritos según las necesidades identificadas en cada uno de ellos.

IV.- Que según nota suscrita por el Gerente Operativo y Desarrollo Territorial en la cual solicita AGREGAR en la PAC del año 2024 el proceso de compra: "EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD DE ESTRUCTURAS METÁLICAS", para el mes de diciembre, por un monto de VEINTITRES MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, a través del Método de Comparación de Precios, este presupuesto será destinado a la adquisición de maquinaria y herramientas especializadas, que son indispensables para el desarrollo de proyectos fundamentales para la municipalidad. Dicho equipamiento contribuirá significativamente al buen funcionamiento y crecimiento de la Unidad de Estructuras Metálicas, permitiendo optimizar los procesos y mejorar la calidad de los trabajos realizados.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR modificación al Plan Anual de Compras del Municipio de Santa Ana Norte para el año 2024, en el sentido de agregar de la PAC, según solicitud del Distrito de Metapán, según el siguiente detalle:

Nombre del proceso PAC	Método de Contratación	Mes	Monto
------------------------	------------------------	-----	-------

EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD DE ESTRUCTURAS METALICAS	COMPARACION DE PRECIOS	DICIEMBRE	\$ 23,000.00
--	------------------------	-----------	--------------

2.- AUTORIZAR a la Unidad de presupuesto, a realizar la reprogramación presupuestaria de la siguiente forma:

COD	CUENTA	Expresión Pres.				DISMINUYE	AUMENTA
		AG	LT	FF	FR		

CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN

55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS						
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS						
	BANCARIOS						
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	1	0101	2	000	\$ 23,000.00	

CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
611	BIENES MUEBLES						
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	0101	2	000	\$ 23,000.00	
TOTALES						\$ 23,000.00	\$ 23,000.00

3.- GIRAR instrucciones a la Unidad Consolidadora para las adquisiciones de bienes y servicios de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial para dar cumplimiento al presente acuerdo.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N°110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formará con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado.”

II.- Que el artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que los Concejos Municipales que tomarán posesión el primero de mayo del año 2024, deberán aprobar las disposiciones especiales, para el tratamiento de los empleados municipales de las alcaldías agrupadas por los nuevos municipios, quienes conservarán su antigüedad, con excepción de los empleados de confianza, que podrán ser sustituidos, todo de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, y demás leyes aplicables según el caso particular de cada empleado.

III.- Que según acuerdo municipal número veintiséis de acta treinta de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro autorizó la contratación eventual de ----- en el periodo del 06 de septiembre al 04 de Diciembre del 2024 con el cargo de Auxiliar de Despacho de Combustible, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.

IV.- Que el día 02 de diciembre del 2024 se recibió nota del Ingeniero -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, solicitando prorroga de contrato del Sr. -----, bajo el cargo de auxiliar de despacho de combustible en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en el período comprendido del 05 al 31 de diciembre de 2024.

V.- Que el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, estima conveniente autorizar prorroga de contrato del Sr. -----, bajo el cargo de auxiliar de despacho de combustible en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en el período comprendido del 05 al 31 de diciembre de 2024.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1. Autorizar prorroga de contrato eventual para la siguiente persona en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	CARGO	DUI	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
-----	AUXILIAR DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE	01573029-6	\$400.00	05/12/2024 AL 31/12/2024

2.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore prorroga de contrato de forma eventual en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo, respecto de la persona antes relacionada y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

3.- Nombrar al Ingeniero -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de la persona a la que se le está autorizando prorroga, y como responsable de reportar su asistencia.

4.- EROGAR hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$408.46)** valor de pago de planilla para para prorroga de contrato de una persona en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; bajo el cargo de auxiliar de despacho de combustible en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en el período comprendido del 05 al 31 de diciembre de 2024. Aplicando dicho gasto al código **51201** con la cantidad de **TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$348.38)** al código **51502** la cantidad de **TREINTA 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.48)** y al código **51402** la cantidad de **VEINTINUEVE 60/100 (\$29.60)** de la línea 0101 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE. -

VOTOS DEL ACTA NÚMERO 48 DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRES: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

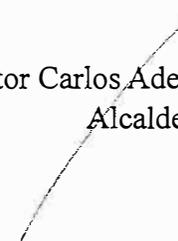
ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con quince minutos del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro la cual firmamos para efectos legales consiguientes.

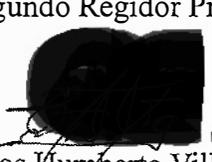

Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio
Alcalde Municipal

Lic. Roberto Emilio Quijano
Sindico

Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa
Primer Regidor Propietario

Señor José Misael Posada Mejía
Segundo Regidor Propietario


Señor Mario Antonio Arriola
Tercer Regidor Propietario


Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio
Cuarto Regidor Propietario


Señor Adolfo Acevedo
Primer Regidor Suplente

Dr. Noe Antonio Montejo Orellana
Segundo Regidor Suplente


Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales
Cuarta Regidora Suplente

Secretaria municipal

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las nueve horas del día seis de diciembre de dos mil veinticuatro. Reunidos los señores: Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano Jiménez, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Tercer Regidor Propietario, Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario, Señor Adelaido Aguirre Acevedo, Primer Regidor Suplente, Dr. Noe Antonio Montejo Orellana, Segundo Regidor Suplente y Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales, Cuarta Regidora Suplente; Licda. -----; También se cuenta con la presencia de la Licda. -----, Asesora Jurídica; Siendo

convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido Código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

- 1.- Saludo
- 2.- Establecimiento Quórum
- 3.- Lectura y aprobación de la Agenda
- 4.- Solicitud de Incorporación a la PAC 2024.
- 5.- Solicitud de Cambio de Garantía, del proceso de compra CPB-168-2024-SAN-MET/8251-2024-P0343.
- 6.- Solicitud de Contratación de personal eventual de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.
- 7.- Solicitud de Contratación de personal eventual de la Gerencia General
- 8.- Solicitud de Rectificación de acuerdo número treinta y uno, acta número cuarenta y tres.
- 9.- Solicitud de priorización y aprobación del proyecto: Construcción de muro de protección sobre rio chiquezate, cantón chilcuyo, Caserío San José del Triunfo, Distrito de Texistepeque.
- 10.- Solicitud de priorización y aprobación del proyecto: Construcción de muro de piedra guarda nivel en tramo de calle en cantón y caserío Zapote Brujo, Distrito de Metapán.
- 11.- Solicitud de Erogación, Planta Procesadora de Pétreos.
- 12.- Solicitud de Compra de especies Municipales para el Distrito de Texistepeque.
- 13.- Solicitud de carta de entendimiento ASAPROSAR.
- 14.- Solicitud de Otorgamiento de compraventa a inmueble a favor de herederos.
- 15.- Solicitud de Valuó Bemisal.
- 16.- Solicitud de Erogaciones.
- 17.- Solicitud de aceptación de donación en especies, Distrito de Texistepeque.
- 18.- Solicitud de renovación de convenio ADESCO Fe y Esperanza
- 19.- Solicitud de contratación de personal eventual, Distrito de Santa Rosa Guachipilín.
- 20.- Solicitud de adenda a proceso de compra CELEBRACIÓN NAVIDEÑA LA MAGHIA DE COMPARTIR.
- 21.- Puntos Varios.

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que en el artículo 17, inciso primero y segundo de la Ley de Compras Públicas, se establece que; La Planificación Anual de Compras abreviadamente "PAC", es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente. La Planificación Anual de Compras enumerará todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante.

II.- Que en el artículo 22, incisos primero y último del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se establece que; Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. Todas las actualizaciones de la planificación anual de compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado.

III.- Que según el artículo 41, literal G de la Ley de Compras Públicas establece que: La Contratación Directa Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: g) Después de haber sido declara desierta una licitación;

IV.- Que según acuerdo número veintiocho, del acta número cinco, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Anual de Compras para el Municipio de Santa Ana Norte del año 2024, dentro del cual se contemplan los procesos de compra específicos para los Distritos según las necesidades identificadas en cada uno de ellos.

V.- Que según acuerdo número uno, de acta número cuarenta y ocho, de fecha 02 de Diciembre del 2024, se acordó: 2.- DECLARAR DESIERTO el ítem 2 según el siguiente detalle: CAMION MIXER AUTOCARGABLE por NO CUMPLIR con el precio comercialmente razonable ofertado para su compra.

VI.- Que el día 06 de Diciembre se recibió nota por parte del Ing. -----, Unidad Solicitante, en la cual solicita se incorpore el siguiente proceso de compra al plan anual de compras 2024 denominado: COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE, bajo el método de CONTRATACIÓN DIRECTA, por el monto de \$55,000.00, para el mes de DICIEMBRE, se solicita que la compra se realice mediante el método de contratación directa, debido al resultado de la declaratoria desierta de la licitación competitiva, esta solicitud se encuentra fundamentada en el artículo 41 literal G, de la ley de compras públicas. Cabe destacar que, hasta la fecha, el proceso de licitación continua en ejecución. Hoy es el último día para la recepción de recurso de revisión, y hasta este momento no hemos recibido notificación alguna de ninguna empresa respecto a dichos recursos.

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar reprogramación presupuestaria para el proceso denominado: COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE, según el detalle siguiente:

COD	CUENTA	Expresión Pres.				DISMINUYE	AUMENTA
		AG	LT	FF	FR		
CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN							
55	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES						
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	1	0101	2	000	\$ 5,040.00	
CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN							
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
611	BIENES MUEBLES						
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1	0101	2	000		\$ 5,040.00
TOTALES						\$ 5,040.00	\$ 5,040.00

2.- AUTORIZAR modificación al Plan Anual de Compras del Municipio de Santa Ana Norte para el año 2024, en el sentido de AGREGAR para segunda convocatoria en base al Artículo

41, literal G de la Ley de Compras Públicas, para el mes de DICIEMBRE, según solicitud del Distrito de Metapán, el siguiente proceso:

Nombre del proceso PAC	Monto	Mes	Método de Contratación
COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE	\$55,000.00	DICIEMBRE	CONTRATACIÓN DIRECTA

3.- GIRAR instrucciones a la Unidad Consolidadora para las adquisiciones de bienes y servicios de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial y Unidad de Compras Públicas para ingresar los procesos al sistema de COMPRASAL.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 123 de la Ley de compras públicas establece: La institución contratante deberá exigir las garantías necesarias a los adjudicatarios y contratistas en correspondencia a la fase del procedimiento de selección o posterior a éste, debiendo ser éstas, fianzas o seguros. Además, podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de obligaciones conforme lo regulado en los documentos de solicitud, siempre y cuando existan mecanismos de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, u otros elementos que permitan la eficiente utilización de los mismos. La institución podrá solicitar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución contratante podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, pagaré, prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores.

II.- Que el día 06 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de Licda. _____, Jefe Interino de Unidad de Compras Públicas en la cual por medio de la cual presenta que el proveedor _____ de la adjudicación ROTULACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y GIGANTOGRAFIA DE SANTA ANA NORTE con referencia CPB-168-2024-SAN-MET/8251-2024-P0343 en la cual solicita: se le autorice como garantía, para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones, la establecida en el artículo 124 inciso B de la LCP: Garantía de cumplimiento contractual, la cual dispone como garantía de obligaciones; la emisión de un pagare sin protesto, equivalente al diez por ciento del valor total consignado en la orden de compra o contrato. A favor de la Municipalidad de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán, referente al proceso número CPB-168-2024SAN-MET.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR a la Unidad de Compras Públicas recibir como fianza un pagaré a la empresa denominada: PUBLIMET, representada por el señor ----- en relación con el proceso de compra denominado: ROTULACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y GIGANTOGRAFIA DE SANTA ANA NORTE con número de proceso CPB-168-2024-SAN-MET/8251-2024-P0343.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N°110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formará con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado.

II.- Que el artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que los Concejos Municipales que tomarán posesión el primero de mayo del año 2024, deberán aprobar las disposiciones especiales, para el tratamiento de los empleados municipales de las alcaldías agrupadas por los nuevos municipios, quienes conservarán su antigüedad, con excepción de los empleados de confianza, que podrán ser sustituidos, todo de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, y demás leyes aplicables según el caso particular de cada empleado.

III.- Que el día 04 de diciembre del 2024 se recibió nota del Ingeniero -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, solicitando contratación eventual del Sr. -----, bajo el cargo de Auxiliar de mecánica, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América y del Sr. -----, bajo el cargo de Mecánico automotriz, devengando un salario mensual de \$500.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, ambos en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 09 al 31 de diciembre de 2024.

IV.- Que el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, estima conveniente la contratación eventual del Sr. -----, bajo el cargo de Auxiliar de mecánica, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América y del Sr. -----, bajo el cargo de Mecánico automotriz, devengando un salario mensual de \$500.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, ambos en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 09 al 31 de diciembre de 2024, para apoyar en el área de mantenimiento y reparación de equipos en el taller municipal, y estarán bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar contratación de dos personas eventuales en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	CARGO	DUI	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
-----	AUXILIAR DE MECÁNICA	-----	\$400.00	09/12/2024 AL 31/12/2024
-----	MECANICO AUTOMOTRIZ	-----	\$500.00	09/12/2024 AL 31/12/2024

2.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore contratos de forma eventual en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo, respecto de las personas antes relacionadas y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

3.- Nombrar al Ingeniero -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de la persona eventual a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

4.- EROGAR hasta por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$782.93)** valor de pago de planilla para contratación eventual del Sr. -----, bajo el cargo de Auxiliar de mecánica, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América y el Sr. -----, bajo el cargo de Mecánico automotriz, devengando un salario mensual de \$500.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, ambos en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 09 al 31 de diciembre de 2024 para apoyar en el área de mantenimiento y reparación de equipos en el taller municipal, y estarán bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial. Aplicando dicho gasto al código **51201** con la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$667.74)** al código **51502** la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58.43)** y al código **51402** la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 76/100 (\$56.76)** de la línea 0101 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N°110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formará con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado.

II.- Que el artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que los Concejos Municipales que tomarán posesión el primero de mayo del año 2024, deberán aprobar las disposiciones especiales, para el tratamiento de los empleados municipales de las alcaldías agrupadas por los nuevos municipios, quienes conservarán su antigüedad, con

excepción de los empleados de confianza, que podrán ser sustituidos, todo de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, y demás leyes aplicables según el caso particular de cada empleado.

III.-Que el día 04 de diciembre del 2024 se recibió nota del Ingeniero -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, solicitando contratación eventual de-----, bajo el cargo de Mozo, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 08 al 31 de diciembre de 2024.

IV.-Que el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, estima conveniente la contratación eventual de -----, bajo el cargo de Mozo, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 08 al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de aumentar la eficiencia y eficacia en las actividades que se llevan a cabo.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1. Autorizar contrato eventual para la siguiente persona en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	CARGO	DUI	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
-----	MOZO	-----	\$400.00	08/12/2024 AL 31/12/2024

2.-Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore contrato de forma eventual en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo, respecto de la persona antes relacionada y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

3.-Nombrar al Ingeniero -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de la persona eventual a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

4.-EROGAR hasta por la cantidad de **TRECIENTOS SESENTA Y TRES 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363.10)** valor de pago de planilla para contratación eventual del Sr. -----, bajo el cargo de Mozo, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Servicios y desarrollo Territorial, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 08 al 31 de diciembre de 2024. Aplicando dicho gasto al código **51201** con la cantidad de **TRECIENTOS NUEVE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$309.68)** al código **51502** la cantidad de **VEINTISIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27.10)** y al código **51402** la cantidad de **VEINTISEIS 33/100 (\$26.33)** de la línea 0 1 0 1 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

5.-AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N°110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formará con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado.

II.- Que el artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que los Concejos Municipales que tomarán posesión el primero de mayo del año 2024, deberán aprobar las disposiciones especiales, para el tratamiento de los empleados municipales de las alcaldías agrupadas por los nuevos municipios, quienes conservarán su antigüedad, con excepción de los empleados de confianza, que podrán ser sustituidos, todo de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, y demás leyes aplicables según el caso particular de cada empleado.

III.- Que el día 04 de diciembre del 2024 se recibió nota de Licda.-----, Gerente General, solicitando contratación eventual de la Srita. -----, bajo el cargo de Ordenanza, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Protección a Animales de Compañía, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 08 al 31 de diciembre de 2024.

IV.- Que el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, estima conveniente la contratación eventual de la Srita. -----, bajo el cargo de Ordenanza, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Protección a Animales de Compañía, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 08 al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de realizar tareas de limpieza en la unidad.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar contrato eventual para la siguiente persona en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, en la Unidad de Protección a Animales de Compañía, devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	CARGO	DUI	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
-----	ORDENANZA	-----	\$400.00	08/12/2024 AL 31/12/2024

2.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore contrato de forma eventual en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo, respecto de la persona antes relacionada y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

3.- Nombrar al Lic. -----, jefe de la Unidad de Protección a Animales de Compañía como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de la persona eventual a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

4.-EROGAR hasta por la cantidad de **TRECIENTOS SESENTA Y TRES 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$363.10)** valor de pago de planilla para contratación eventual de la srita.-----, bajo el cargo de Ordenanza, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América en la Unidad de Protección a Animales de Compañía, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Metapán; en el período comprendido del 08 al 31 de diciembre de 2024. Aplicando dicho gasto al código **51201** con la cantidad de **TRECIENTOS NUEVE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$309.68)** al código **51502** la cantidad de **VEINTISIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27.10)** y al código **51402** la cantidad de **VEINTISEIS 33/100 (\$26.33)** de la línea 0101 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que según acuerdo número treinta y dos de acta número cuarenta y tres con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro El Concejo Municipal de Santa Ana Norte por unanimidad autorizó la contratación de manera eventual del señor -----, bajo el cargo de Motorista en la Unidad de Mantenimiento de Red Vial y Proyectos, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, por el periodo del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, con un salario mensual de \$700.00.

II.- Que con fecha 03 de diciembre de 2024 se recibió nota del Ingeniero -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, solicitando rectificación del acuerdo número treinta y uno, de acta número cuarenta y tres con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro donde El Concejo Municipal de Santa Ana Norte por unanimidad autorizó la contratación de manera eventual del señor -----, bajo el cargo de Motorista en la Unidad de Mantenimiento de Red Vial y Proyectos, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, por el periodo del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, con un salario mensual de \$700.00. La rectificación es específicamente en el cargo con el que se nombró, en el sentido de cambiar el cargo de **MOTORISTA** por **Operador**, puesto que este es el trabajo que él desempeña en la Unidad de Mantenimiento de Red Vial y Proyectos. **POR TANTO**, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Rectificar acuerdo número Treinta y uno, de acta número Cuarenta y tres con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro en el numeral uno, donde El Concejo Municipal de Santa Ana Norte por unanimidad autorizó la contratación de manera eventual del señor -----, bajo el cargo de Motorista en la Unidad de Mantenimiento de Red Vial y Proyectos, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, por el periodo del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, con un salario mensual de \$700.00. En el sentido de que se **RECTIFICA** el cargo de **MOTORISTA** por **Operador**, en la Unidad de Mantenimiento de Red Vial y Proyectos.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 4 en su numeral 24 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que el artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

III.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del Municipio de Santa Ana Norte, el concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos.

IV.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del Municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales.

V.- Que, para el funcionamiento de la administración Municipal, así como para ejecutar proyectos sociales, proyectos de administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios.

VI.- Que según la carpeta técnica elaborada por la Unidad Ingeniería y Arquitectura para el proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE se tiene un monto total del proyecto de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 07/100 (\$89,585.07) Dólares de los Estados Unidos de América.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- PRIORIZAR la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE.

2.- APROBAR la carpeta técnica del proyecto denominado CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, Costo total OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 07/100 (\$89,585.07) Dólares de los Estados Unidos de América, Aporte Municipal VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA 90/100 (\$28,360.90) Dólares de los Estados Unidos de América, Total Costo SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 17/100 (\$61,224.17) Dólares de los Estados Unidos de América. La Unidad Solicitante es la Unidad de Ingeniería y Arquitectura; el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el Tec. -----, quien será el responsable de elaborar las Adendas u Órdenes de Cambio que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo.

3.- EJECUTAR el proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS; además serán los responsables de la Ejecución y Administrador de Contrato u Órdenes de Compra el señor -----, Administrador de Proyecto el señor ----- y Supervisor del Proyecto el Tec. -----.

4.- EROGAR la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 17/100 (\$61,224.17) Dólares de los Estados Unidos de América, para los gastos del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE,

bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, Código N.º 24200020.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a realizar todos los pagos derivados del presente proyecto, para solventar las obligaciones establecidas por medio de facturas por bienes y servicios;

6.- SOLICITAR al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán, la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor del MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, con NIT 0214-01524101-5, por la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 17/100 (\$61,224.17) Dólares de los Estados Unidos de América, para sufragar los gastos que ocasionará la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE.

7.- ASIGNAR el nombre a la cuenta bancaria ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/ CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE.

8.- NÓMBRESE como refrendarios a los señores: -----, -----, para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra.-----, siendo indispensable la firma del Sr. Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal y de la Tesorera Municipal Sra. ----- y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, para la apertura de la cuenta en mención, autorizando en este mismo acto a la Sra. ----- para que emita cheque de la cuenta ----- FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS del Banco Hipotecario, por la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 17/100 (\$61,224.17) Dólares de los Estados Unidos de América, para aperturar la cuenta del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE.

9.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZATE CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE de la siguiente forma:

Número del Proyecto:	24200020
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCION SOBRE RIO CHIQUEZA CANTON CHILCUYO, CASERIO SAN JOSE DEL TRIUNFO, DISTRITO DE TEXISTEPEQUE
Área de Gestión:	3 DESARROLLO SOCIAL
Línea de Trabajo:	0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Fuente de Financiamiento:	2 FONDOS PROPIOS
Sub-Fuente de Financiamiento:	000 FONDOS PROPIOS

Tipo	ADMINISTRACIÓN
Naturaleza	DESARROLLO SOCIAL
Fase:	EJECUCIÓN
Fecha de Inicio	FEBRERO 2025
Clasificación del Gasto:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

COD	CUENTA	Expresión Pres.				DISMINUYE	AUMENTA
		AG	LT	FF	FR		

CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
616	INFRAESTRUCTURAS						
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	3	0301	2	000	\$	41,992.15
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	3	0301	2	000	\$	19,232.02

CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:

51	REMUNERACIONES								
512	REMUNERACIONES EVENTUALES								
51201	SUELDOS	3	0301	2	000	\$	12,480.00		
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS								
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	3	0301	2	000	\$	1,060.80		
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS								
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	3	0301	2	000	\$	1,092.00		
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								
541	BIENES DE USO Y CONSUMO								
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3	0301	2	000	\$	270.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	3	0301	2	000	\$	18.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3	0301	2	000	\$	33.00		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	3	0301	2	000	\$	3,438.00		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3	0301	2	000	\$	20,793.01		
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3	0301	2	000	\$	3,606.66		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3	0301	2	000	\$	16.00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	3	0301	2	000	\$	663.10		
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS								
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO	3	0301	2	000	\$	670.54		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS								
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTO BANCARIOS								
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3	0301	2	000	\$	50.00		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS								
611	BIENES MUEBLES								
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3	0301	2	000	\$	13,400.00		
61109	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	3	0301	2	000	\$	720.00		
616	INFRAESTRUCTURA								
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	3	0301	2	000	\$	2,913.06		
TOTALES						\$	61,224.17	\$	61,224.17

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 4 en su numeral 24 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que el artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

III.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del Municipio de Santa Ana Norte, el concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos.

IV.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del Municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales.

V.- Que, para el funcionamiento de la administración Municipal, así como para ejecutar proyectos sociales, proyectos de administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios.

VI.- Que según la carpeta técnica elaborada por la Unidad Ingeniería y Arquitectura para el proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN se tiene un monto total del proyecto de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE 21/100 (\$92,115.21) Dólares de los Estados Unidos de América.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- PRIORIZAR la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN.

2.- APROBAR la carpeta técnica del proyecto denominado CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN, Costo total NOVENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE 21/100 (\$92,115.21) Dólares de los Estados Unidos de América, Aporte Municipal TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 91/100 (\$37,662.91) Dólares de los Estados Unidos de América, Total Costo CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 (\$54,452.30) Dólares de los Estados Unidos de América. La Unidad Solicitante es la Unidad de Ingeniería y Arquitectura; el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el Ing. _____, quien será el responsable de elaborar las Adendas u Órdenes de Cambio que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo.

3.- EJECUTAR el proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS; además serán los responsables de la Ejecución y Administrador de Contrato u Órdenes de Compra y Administrador de proyecto el señor _____, y Supervisor del Proyecto el Tec. _____.

4.- EROGAR la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 (\$54,452.30) Dólares de los Estados Unidos de América, para los gastos del

proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, Código N.º 24200019.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a realizar todos los pagos derivados del presente proyecto, para solventar las obligaciones establecidas por medio de facturas por bienes y servicios;

6.- SOLICITAR al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán, la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor del MUNICIPIO DE SANTAANA NORTE, con NIT 0214-01524101-5, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 (\$54,452.30) Dólares de los Estados Unidos de América, para sufragar los gastos que ocasionará la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN.

7.- ASIGNAR el nombre a la cuenta bancaria ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/ CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN.

8.- NÓMBRESE como refrendarios a los señores: -----, -----, para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. -----, siendo indispensable la firma del Sr. Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal y de la Tesorera Municipal Sra. ----- y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR**, para la apertura de la cuenta en mención, autorizando en este mismo acto a la Sra.----- para que emita cheque de la cuenta ----- FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS del Banco Hipotecario, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 (\$54,452.30) Dólares de los Estados Unidos de América, para aperturar la cuenta del proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN.

9.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO ZAPOTE BRUJO, DISTRITO DE METAPÁN de la siguiente forma:

Número del Proyecto:	24200019
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA GUARDA NIVEL EN TRAMO DE CALLE EN CANTON Y CASERIO EL ZAPOTE BRUJO DISTRITO DE METAPAN.
Área de Gestión:	3 DESARROLLO SOCIAL
Línea de Trabajo:	0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Fuente de Financiamiento:	2 FONDOS PROPIOS
Sub-Fuente de Financiamiento:	000 FONDOS PROPIOS
Tipo	ADMINISTRACIÓN

Naturaleza	DESARROLLO SOCIAL
Fase:	EJECUCIÓN
Fecha de Inicio	FEBRERO 2025
Clasificación del Gasto:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

COD	CUENTA	Expresión Pres.				DISMINUYE	AUMENTA
		AG	LT	FF	FR		

CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
616	INFRAESTRUCTURAS						
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	3	0301	2	000	\$	54,452.30

CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:

51	REMUNERACIONES								
512	REMUNERACIONES EVENTUALES								
51201	SUELDOS	3	0301	2	000	\$	19,440.00		
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS								
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	3	0301	2	000	\$	1,652.40		
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS								
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	3	0301	2	000	\$	1,701.00		
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								
541	BIENES DE USO Y CONSUMO								
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3	0301	2	000	\$	1,237.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	3	0301	2	000	\$	47.20		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3	0301	2	000				
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	3	0301	2	000	\$	976.00		
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3	0301	2	000	\$	59.00		
54111	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3	0301	2	000	\$	15,111.58		
54112	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3	0301	2	000	\$	2,504.00		
54118	MATERIALES ELECTRICOS	3	0301	2	000	\$	1,154.73		
54119	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	3	0301	2	000	\$	972.78		
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS								
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTO	3	0301	2	000	\$	540.62		
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	3	0301	2	000				
54399		3	0301	2	000				
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS								
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTO BANCARIOS								
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3	0301	2	000	\$	50.00		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS								
611	BIENES MUEBLES								
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3	0301	2	000	\$	6,700.00		
61109	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	3	0301	2	000	\$	720.00		
616	INFRAESTRUCTURA								
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	3	0301	2	000	\$	1,585.99		
TOTALES						\$	54,452.30	\$	54,452.30

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo número 91 del Código Municipal establece que: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

II.- Que el día 04 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte del Ing. -----, Jefe de la Unidad Procesadora de Pétreos en la cual solicita: "*****"

Solicitud de pago por reparación de la mandíbula de la planta trituradora

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, ya que actualmente, nos encontramos enfrentando dificultades operativas en la planta trituradora, dicha planta es fundamental para el desarrollo de diversos proyectos municipales de Santa Ana Norte, la mandíbula de la planta trituradora, que cumple una función esencial en el proceso de trituración de piedra siendo este el primer eslabón; ha sufrido un desgaste considerable, lo que ha afectado de manera directa su rendimiento y, por ende, la capacidad para continuar con las tareas del triturado de piedra es por ello se solicita la siguiente reparación:

- **Extraer e instalar polea en eje.**
- **Soldar, calzar y rectificar rosca en manguito**
- **Encasquillar tapaderas**
- **Extraer e instalar baleros en eje de quijada**
- **Instalación de trenza selladora en tapaderas**
- **Soldar polea**
- **Reparar roscas en base de trituradora**
- **Cortar pernos y reparar roscas en base de motor**
- **Reparar roscas en pernos de blindaje en quijada**
- **Empaques en victorite de 50x50**
- **Tuerca para manguito**
- **Tuerca rosca izquierda para eje**
- **Arandelas de seguridad**
- **Separador que esta entre polea y balero**
- **Pernos $\varnothing 35 \times 250$ mm de largo en acero VCN**
- **Pernos $\varnothing 18 \times 40$ mm de largo completos G8**
- **Pernos $\varnothing 16 \times 50$ mm de largos completos**

Por lo que es necesario se autorice erogar el monto total de **\$7,752.49** a favor del proveedor -----, para realizar dicha reparación y para asegurar la ejecución de proyectos municipales es de vital importancia esta reparación para poder seguir con los trabajos en la planta y así obtener los diferentes materiales pétreos para los proyectos a desarrollar por parte de la municipalidad. "*****"

III.- Que el día 04 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte del Ing. -----, Jefe de la Unidad Procesadora de Pétreos en la cual solicita: "*****" compra de molde para block de 14x40x20cm

Con el fin de continuar con el fortalecimiento de nuestra capacidad productiva y la mejora constante en la calidad de nuestros blocks, es necesario adquirir un nuevo molde completo para la elaboración de block de la siguiente medida de 14x40x20cm.

Este nuevo molde permitirá nuestra eficiencia en la producción de bloques, garantizando una mayor precisión y uniformidad en las dimensiones de estos. Además, contribuirá a satisfacer de manera más eficiente las necesidades de nuevos proyectos, optimizando el tiempo de producción y elevando la calidad de nuestra producción.

Dicho molde tiene un valor total de \$3,164.00 a favor del proveedor _____, por lo que se les solicita se autorice la erogación de dicho pago. Con esta nueva adquisición, seguimos comprometidos con el crecimiento de nuestra municipalidad de Santa Ana Norte y la mejora continua de nuestros procesos. Agradecemos su confianza para poder seguir trabajando para dar lo mejor de nosotros. "*****"

IV.- Que el día 05 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte del Ing. _____, Jefe de la Unidad Procesadora de Pétreos en la cual solicita: "*****" fabricación de base para motores vibradores e instalación.

con el fin de continuar con el fortalecimiento de nuestra capacidad productiva y la mejora constante en el triturado de piedra, es necesario fabricar una base para los motores vibradores que se adquirieron hace poco.

La base de un motor vibrador sirve para transmitir la fuerza centrífuga que genera el motor a su apoyo, lo que provoca la vibración. Es por ello que es de gran necesidad que se fabrique dicha base.

La fabricación e instalación de esta base tiene un valor de \$4,294.00 por lo que se solicita se autorice erogar dicho monto a favor del proveedor -----.

Estamos comprometidos con el crecimiento de nuestra municipalidad de Santa Ana Norte y la mejora continua de nuestros procesos. Agradecemos su confianza para poder seguir trabajando para dar lo mejor de nosotros. "*****"

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- EROGAR la suma de **QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,210.51)** a favor de -----

En concepto de pago por fabricación de molde completo para la elaboración de block de medida de 14x40x20cm, fabricación de base para motores vibradores e instalación y por reparación de la mandíbula de la planta trituradora.

Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 40-41-42

Código: 54302 \$15,210.51

Total, general\$15,210.51

2.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º _____.

3.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pago y documentos financieros, y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables derivados de la compra.

4.-GIRAR Instrucciones a Ing. _____, Jefe de la Planta Procesadora de Pétreos, que realice las gestiones correspondientes.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que con base en el Decreto Legislativo 1004 del año 2024, numeral 1 establece que “Los actuales municipios que serán integrados con uno o más distritos, deberán seguir haciendo uso de todas las Especies Municipales que el Ministerio de hacienda suministra.

II.- Que según el art.88 del Código Municipal, de todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios autorizados.

III.- Que el día 05 de diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Tesorera Municipal en la cual solicita la erogación para la compra de especies municipales para ser utilizadas en el Distrito de Texistepeque. A la vez solicito que dicha erogación de fondos se realice de la cuenta ----- Fondo Municipal General/ Fondos Propios las especies requeridas son las siguientes: 7,500 formulas 1-ISAM de forma continua por un monto de \$750.00, 40 talonarios de cartas de venta de forma plana por un monto de \$300.00, 10,000 tiquetes de mercado de \$0.25 de forma c/u por un monto de \$150.00, 10,000 tiquetes de mercado de \$1.00 de forma c/u por un monto de \$ 150.00, 500 tarjetas de mercado de forma continuas por un monto de \$150.00, 2 títulos de perpetuidad de forma plana por un monto de \$53.00, 100 carnet de menores (juego original y copia) de forma c/u por un monto de \$9.00 y 2 talonarios de vialidades de \$3.43 de forma plana por un monto de \$20.00, haciendo un total de \$1,582.00.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,582.00)** para la compra de Especies Municipales; 7,500 formulas 1-ISAM de forma continua, 40 talonarios de cartas de venta de forma plana, 10,000 tiquetes de mercado de \$0.25 de forma c/u, 10,000 tiquetes de mercado de \$1.00 de forma c/u, 500 tarjetas de mercado de forma continuas, 2 títulos de perpetuidad de forma plana, 100 carnet de menores (juego original y copia) de forma c/u y 2 talonarios de vialidades de \$3.43 de forma plana, para el Distrito de Texistepeque. Aplicando dicho gasto al **código 54121** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria número -----.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que con este asocio se inicia un proceso de cooperación entre la Organización social **MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA NORTE** y **PROSAVI** que tiene como fundamento el interés del desarrollo humano integral de los habitantes de las comunidades seleccionadas, a través de la prevención de la exclusión social, empobrecimiento y discriminación que es causada por la deficiencia visual prevenible.

II.- Que **PROSAVI** es un programa de la Asociación Salvadoreña Pro Salud Rural, dedicado a la provisión de servicios de Salud Visual orientado a la reducción de la discapacidad visual prevenible en El Salvador, dirigiendo sus acciones a las poblaciones más vulnerables.

III.- Que los problemas de salud visual son de alta incidencia y afectan a una proporción amplia de la población, predominantemente a las personas en condiciones de pobreza y

quienes tienen un acceso limitado a servicios resolutivos de salud visual, los cuales son altamente onerosos en servicios privados.

IV. Que cada año para mejorar el acceso de servicios de salud visual a la población salvadoreña se desarrollan Campañas Oftalmológicas Internacionales con diferentes socios estratégicos, quienes incluyen entre sus voluntarios médicos oftalmólogos, enfermeras, anestelistas, optometristas y profesionales en la gestión del banco de lentes; quienes además apoyan con insumos médicos que incluyen medicamentos, materiales para cirugías, lentes correctivos y de lectura.

V.- Que se recibió nota suscrita por la Encargada de la Unidad de Gestión de Cooperación, la Licda. ----- en la presenta carta de entendimiento para lo cual solicita firma y aprobación de la carta de entendimiento de cooperación entre la Municipalidad de Santa Ana norte y (ASAPROSAR), el cual tiene como objetivo llevar a cabo una precampaña de salud visual para la población en general, y, en una segunda fase realizar una campaña gratuita de cirugías para quienes necesiten tratamiento quirúrgico relacionado con problemas visuales. Esta colaboración es una oportunidad valiosa para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, sobre todo aquellos que no tienen acceso a estos servicios médicos especializados.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR al Dr. Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde del Municipio de Santa Ana Norte, para que pueda firmar CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE SALUD VISUAL DE ASAPROSAR Y MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, la cual entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

2.- NOMBRAR como referente Municipal a la Licenciada ----- para realizar El cronograma de las actividades en conjunto con los técnicos de ASAPROSAR y darle seguimiento a lo establecido en la Carta de Entendimiento entre el Programa de salud visual de ASAPROSAR y la Municipalidad de Santa Ana Norte del departamento de Santa Ana.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.-Que los Arts. 18 Cn, 48 Núm. 4 y el Art. 51 literales b) y f) del Código Municipal, prescriben que toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito y que las autoridades le resuelvan y le hagan saber de lo resuelto, así mismo, el Código Municipal establece que le corresponde al Alcalde Municipal, cumplir y hacer cumplir los acuerdos emitidos por el Concejo y al Síndico municipal le corresponde velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a los acuerdos emitidos por el Concejo y además, velar por el cumplimiento de acuerdos del Consejo Municipal.

II-Que la señora -----, en su calidad de heredera junto con su madre, la señora -----, y sus hermanos -----, ----- y -----, del causante, señor -----, solicita que se les otorgue escritura de compraventa a su favor, sobre un inmueble situado en -----, Departamento de Santa Ana, el cual fue

adquirido por el causante mediante el pago del precio que le hizo a la Alcaldía Municipal de Metapán con fecha 5 de enero de 1987.

III-Que según consta en el acuerdo municipal N°4, de fecha 5 de enero 1987, se establece lo siguiente: "...*Autorizase ampliamente al señor alcalde Prof. Ventura Daniel López Ramírez, para que, en nombre y representación de este Concejo, le otorgue a -----, la escritura de un lote de terreno de 505 m. 80 cm. Cuadrados situado en ----- El precio pagado por el lote es de C126.50 según recibo de ingreso N°0556438 extendido por la Tesorería de esta Alcaldía con fecha 5 de enero de 1987...*"

IV-Que al hacer una investigación de los antecedentes y registros que lleva esta municipal, se ha observado que existe una **DUPLICIDAD** de acuerdos emitidos sobre el mismo inmueble, el primero acuerdo municipal N°39, de fecha 4 de marzo 1970, a favor de -----, y el segundo acuerdo municipal N°4, de fecha 5 de enero 1987, a favor de -----, y en ambos, por razones desconocidas, se otorgó la facultad al Alcalde Municipal para comparecer en representación del Concejo Municipal para otorgar la escritura de compraventa; sin embargo, se advierte que la facultad de otorgar la venta del inmueble no ha sido agotada en ninguno de los dos acuerdos, pues se otorgó la escritura de compraventa del referido inmueble, por lo que la venta no se entiende efectuada y la Municipalidad puede disponer del inmueble por ser de su propiedad.

V- Que no se ha encontrado en los registros de esta municipalidad, ningún documento en el cual conste que el señor -----, quien es el primer particular al que se le autorizó la adjudicación del inmueble en cuestión, se haya mostrado parte o solicitado que se le otorgue la escritura de compraventa de dicho inmueble a su favor.

VI-Que aún y cuando el señor ----- no haya sido el primer particular al que, por medio de acuerdo municipal, se le diera autorización para comprar el bien inmueble, es procedente otorgarles la referida escritura de propiedad a sus herederos declarados, ya que según lo manifestado por la solicitante, señora -----, el inmueble en cuestión ha estado en posesión de su familia en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y de buena fe, por más de treinta y siete años, debido a que su padre, el señor -----, desde el momento en que se le autorizó a que se otorgara la compraventa, procedió a tenerlo en posesión.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1-DEJAR sin efecto el acuerdo municipal N°39, de fecha 4 de marzo 1970, que adjudicaba el inmueble situado en -----, Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, a favor del señor -----, por no haber registro alguno en esta municipalidad de su interés para que se le otorgue la escritura de compraventa de dicho inmueble a su favor.

2-AUTORIZAR al alcalde municipal, Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, para que proceda a otorgar la escritura de compraventa a favor de los solicitantes -----, -----, ----- y -----, todos en calidad de herederos definitivos del causante, señor -----, sobre un inmueble propiedad de esta municipalidad situado en -----, Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, a fin de darle cumplimiento al acuerdo municipal N°4, de fecha 5 de enero 1987.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. 30 número 18 del Código Municipal que es facultad del Concejo Municipal: **ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO.**

II.- Que este concejo municipal considera oportuno valorar la propuesta e intención de compra que tiene la empresa BEMISAL de adquirir un inmueble propiedad municipal. Ya que en la zona de interés se cuenta con la propiedad de un inmueble de grandes dimensiones.

III.- Que según Acuerdo número 10, del Acta número 44, de fecha 19 de noviembre de año 2024 el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, acordó: 1.- IDENTIFICAR la porción del inmueble que podría ser sujeto de venta, y que es parte del Inmueble Municipal, Ubicado en Kilómetro 117 de la Carretera Internacional hacia Frontera Anguiatu (CA-12N), Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte, con numero de Matrícula -----; y la cual debe ser de una dimensión de 8 manzanas, en la propiedad colindante con BEMISAL. Para lo cual se le giran instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura. 2.- GIRAR Instrucciones para realizar el valuó del Inmueble Municipal Ubicado en Kilómetro 117 de la Carretera Internacional hacia Frontera Anguiatu (CA-12N), Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte, con numero de Matrícula -----, el cual deberá ser practicado por perito valuador debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero. Se gira instrucciones a la Licenciada -----, jefe de inventario y activo Fijo, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la práctica del valuó del inmueble referido.

IV.- Que según acuerdo número 5, de Acta número 47, de fecha 28 de noviembre de año 2024 el Concejo Municipal de Santa Ana norte, acordó: 1.- Erogar la suma de **NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$904.00)** a favor de ----- En concepto de pago por servicio valuó por un inmueble Municipal, según cotización. Aplicando dicho gasto al **código 54399** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. Con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS.

V.- Que según nota suscrita por la jefa de Inventario y Activo Fijo se remite Informe de Valoración de inmueble, realizado por la Empresa Valores El Salvador, S.A. de C.V.

VI.- Que este concejo ha analizado el precio establecido por el perito valuador en el informe de valoración del inmueble presentado a este concejo municipal; y se considera oportuno fijar a partir del resultado del mismo el precio de venta de la porción del inmueble que se ha considerado ofrecer en venta a la empresa BEMISAL, de acuerdo con lo solicitado por su representante legal.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- DAR por aceptado el Valuó realizado por Valores El Salvador, S.A. de C.V., de una porción del inmueble ubicado en el Punto denominado Astilleros o Punteagudo, Jurisdicción de Metapán, del Distrito de Metapán, Departamento de Santa Ana, inscrito a la Matrícula número -----, ubicado en Kilometro 117 de la Carretera a la Frontera de Anguiatu, la cual es de una extensión superficial de 55,911.68 metros cuadrados o 80,000 varas cuadradas. Porción de inmueble que forma parte de un inmueble propiedad municipal.

2.- ESTABLECER el precio de venta de la porción de inmueble de una extensión superficial de 55,911.68 metros cuadrados o 80,000 varas cuadradas, el cual forma parte de un inmueble propiedad municipal ubicado en el Punto denominado Astilleros o Punteagudo, Jurisdicción de Metapán, del Distrito de Metapán, Departamento de Santa Ana, inscrito a la Matrícula

número -----, ubicado en Kilómetro 117 de la Carretera a la Frontera de Anguiatu, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,200,000.00).

3.-ESTABLECER las especificaciones de la porción del inmueble a vender según el siguiente detalle:

- Ubicación: En el Punto denominado Astilleros o Punteagudo, Jurisdicción de Metapán, del Distrito de Metapán, Departamento de Santa Ana, ubicado en Kilómetro 117 de la Carretera a la Frontera de Anguiatu.
- Coordenadas Geodésicas: 14°20'27.06"N 89°26'59.12"O Tomada en campo
- Potencialidad de usos: Institucional, Industrial, Comercial y Habitacional
- Cercanía a Comercio/centros de enseñanza y de salud: a 1000 metros del Parque Central de Metapán.
- Área de total de la porción a vender: 55,911.68 metros cuadrados/ 80,000.00 varas cuadradas.
- La porción a vender forma parte de un inmueble propiedad municipal con Matricula: -----.
- Gravámenes: Libre de Gravámenes

4.-SOLICITAR al Representante Legal de BEMISAL, presentar Carta en la cual manifieste su intención de compra de la porción del inmueble propiedad municipal, antes descrito, por el precio establecido en el presente acuerdo y presentarse a la reunión de Concejo según Convocatoria previa realizada por la Secretaria Municipal para que se definan los términos de la venta entre ambas partes.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-Erogar la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$879.80)** a favor de -----.
En concepto de pago por compra Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 387 Ref. CPB-145-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 7664

Código: 54199

2.-Erogar la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$838.66)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos de Cuero y Caucho. Según orden de compra No. 375 Ref. CPB-138-2024SAN-MET.

Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 5096

Código: 54106

3.-Erogar la suma de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,500.00)** a favor de -----. En concepto de pago por Servicios de Capacitación. Según orden de compra No. 0305 Ref. CFU- 01-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3

Código: 54505

4.-Erogar la suma de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)** a favor de -----. En

concepto de pago por compra de Maquinaria y Equipo para la Producción. Según orden compra No. 376 Ref. CPB-138-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 18265

Código: 61109

5.- Erogar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$361.26)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de, Mobiliarios, Bienes Muebles Diversos, Productos Químicos. Según órdenes de compra No. 437 Ref. CPB-164- 2024 SAN-MET, No. 0171 Ref.

CPB-060-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 604- 582

Código: 61101..... \$51.26

Código: 61199..... \$246.25

Código: 54107..... \$63.75

Total, general\$361.26

6.- Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)** a favor del señor -----. En concepto de pago por arrendamiento de un inmueble situado en final calle reparto los héroes, Distrito de Metapán, correspondiente al mes de diciembre 2024, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada. Aplicando dicho gasto de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura _____ **No.** _____

Código 54317

7.- Erogar la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$682.00)** a favor de -----. En concepto de pago por Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0310 Ref. LCB-011-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura _____ **No.** 189

Código: 54399

8.- Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** V/ Para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de diciembre del año 2024. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Recibo de pago No. 106

Código: 56304

9.- Erogar la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00)** a favor de -----. En concepto de pago de Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 389 Ref. CPB-146-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 2094

Código: 54199

10.- Erogar la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 22/100 (\$2,627.22) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a favor de -----. En concepto de pago por compra de

Productos Alimenticios para Personas. Correspondiente al contrato de INSUMOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL proceso de compra CPB-000065-2023AMM. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 360

Código: 54101

11.- Erogar la suma de **OCHENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$85.75)** a favor de -----. En concepto de pago por compra Productos Químicos. Según orden de compra No. 416 Ref. CPB-158-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 9154

Código: 54107

12.- Erogar la suma de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,275.00)** a favor de -----. En concepto de pago PARCIAL por compra Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0358 Ref. CD-019-2024SAN-MET (Monto total de la orden de compra \$106,875.00). Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 34-32

Código: 54399

13.- Erogar la suma de **QUINCE MIL UNO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,001.21)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Minerales Metálicos y Productos Derivados, Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Textiles y Vestuarios, Combustibles y Lubricantes, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Maquinarias y Equipos, Maquinaria y Equipo para la Producción, Herramientas, Repuestos y Accesorios. Según órdenes de compra No. 395 Ref. CPB-148-2024SAN-MAS, No. 369 Ref. CPB-134-2024SAN-MET, No. 367 Ref. CPB-132-2024SAN-MET, No. 367 Ref.

CPB-132-2024SAN-MET, No. 0365 Ref. CPB-131-2024SAN-MET, 394 Ref.

CPB-147-2024SAN-MAS. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto

Municipal de Santa Ana Norte. **Facturas No.** 3267-3206-3204-3205-3255-3202

Código: 54112.....	\$5,098.50
Código: 54107.....	\$371.21
Código: 54199.....	\$3,022.09
Código: 54104.....	\$3,567.90
Código: 54110.....	\$38.76
Código: 54118.....	\$479.91
Código: 61102	\$989.00
Código: 61109.....	\$1,433.84
Total, general	\$15,001.21

14.- Erogar la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,945.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos Textiles y Vestuarios. Según orden de compra No. 0383 Ref. CPB-142-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 44

Código: 54104

15.- Erogar la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$461.15)** a favor de -----. En concepto de pago por compra Materiales

de Oficina. Según orden de compra No. 410 CPB-152-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1062

Código: 54114

16.- Erogar la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$173.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios. Según orden de compra No. 238 Ref. CPB-083-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1426

Código: 54118

17.- Erogar la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$462.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos Químicos. Según orden de compra No. 0370 Ref. CPB-136-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 67067

Código: 54107

18.- Erogar la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$417.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos de Cuero y Caucho, Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 391 Ref. CPB-146-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 920

Código: 54106.....	\$213.60
Código: 54199	\$203.40
Total, general	\$417.00

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

19.- Erogar la suma de **MIL SEISCIENTOS CUATRO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,604.54)** a favor -----. En concepto de pago por compra de Productos Químicos. Según orden de compra No. 0301 Ref. CPB-115-2024SAN-SRG. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 5729

Código: 54107

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FODES 1.5% de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO QUINCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veinticuatro, establecen que podrá colaborar económicamente con las Asociaciones Deportivas Locales; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV.- Que según acuerdo número 38 de acta número 68 de fecha 8 de diciembre de 2023 se aprobó: la solicitud realizada por la Asociación Deportiva Isidro Metapán, para apoyar la promoción al deporte, por la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$319,999.92), para ser entregada en doce cuotas mensuales, cada una con un valor de \$26,666.66; previa liquidación de fondos de conformidad a las reglas establecidas por la municipalidad;

V.- Que con fecha ocho de diciembre del dos mil veintitrés se suscribió “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” correspondiente al ejercicio 2024, en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, que estas procederán siempre y cuando presente sus liquidaciones en tiempo y forma establecida.

VI.- Que según acuerdo número 21, del acta número 11, de fecha 13 de junio del 2024 se aprobó: la solicitud realizada por la Asociación Deportiva Isidro Metapán, para apoyar la promoción al deporte, por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,000.00) para ser entregadas en seis cuotas mensuales cada una, previa liquidación de fondos de conformidad a las reglas establecidas por la municipalidad.

VII.- Que con fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro se suscribió “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán Departamento de Santa Ana y Asociación Deportiva Isidro Metapán” correspondiente al ejercicio 2024, en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, que estas procederán siempre y cuando presente sus liquidaciones en tiempo y forma establecida.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR MAYORIA ACUERDA:**

1.- Erogar la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,666.66)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN**. En concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de diciembre del año 2024, según **Comprobante de donación N°000311**. Aplicando dicho gasto al **código 56303** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. Autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE. —

ACUERDO NUMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,808.16)** a favor de ----- En concepto de pago por la compra de combustible durante el periodo del 25 al 30 de noviembre de 2024 para equipos propiedad de esta Alcaldía, Municipio de Santa Ana Norte. Aplicando dicho gasto de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. **Facturas No.** 26151-26359-26573-26764-27000-27185-28762-27395-27552-27847-28024-28043-28293-28530-28609
Código N.º 54110

2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número 5 de acta número 32, de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó la carpeta del perfil de gasto denominado CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, PARA EL AÑO 2024, por un monto total SETENTA MIL 00/100 (\$70,000.00) dólares de los Estados Unidos de América.

II- Que en el perfil de gasto denominado CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, PARA EL AÑO 2024, se tiene la ejecución de contribución y gastos generales, entre los cuales está la CONTRIBUCION A LA IGLESIA CATÓLICA por un monto de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00).

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)** a favor de **IGLESIA CATOLICA DE EL SALVADOR DIOCESIS SANTA ANA**. En concepto de pago por donativo a la Parroquia San Esteban Texistepeque, según **Comprobante de donación N°0120**. Aplicando dicho gasto al **código 56303** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente al numeral 1 del presente acuerdo, FONDOS FIESTAS PATRONALES/FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

3.- La IGLESIA CATOLICA DE EL SALVADOR DIOCESIS SANTA ANA, debe de liquidar en la Unidad de Tesorería con un informe de los gastos efectuados, anexando copia de las facturas consumidor final a nombre de dicha Iglesia por un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)

4.- Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar los registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pagos y documentos financieros y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables, de todo lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según artículo número 91 del Código Municipal establece que: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- 1.- Erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$480.25)** a favor de -----, En concepto de pago por Transportes, Fletes y Almacenamientos. Según cotización por servicio de transporte. Aplicando dicho gasto al **Código54304** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
- 2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria N.º -----.
- 3.- Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar los registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pagos y documentos financieros, y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables, de todo lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,650.06)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Productos de Cuero y Caucho. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 221-220-223

Código: 54118.....	\$5,991.30
Código: 54112.....	\$343.36
Código: 54106.....	\$315.40
Total, general	\$6,650.06

2.- Erogar la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,484.20)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Productos de Cuero y Caucho, Materiales Eléctricos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Químicos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544

Código: 54118	\$1,070.70
----------------------------	------------

Código: 54112.....	\$631.35
Código: 54106.....	\$35.10
Código: 54119.....	\$641.05
Código: 54199.....	\$15.00
Código: 54107.....	\$91.00
Total, general	\$2,484.20

3.- Erogar la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,690.25)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Productos de Cuero y Caucho, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Combustibles y Lubricantes, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, Productos Químicos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 2059-2064-2060-2058-2063-2062

Código: 54106.....	\$896.75
Código: 54112.....	\$33.50
Código: 54118.....	\$626.00
Código: 54110.....	\$105.00
Código: 54302.....	\$13.00
Código: 54107.....	\$16.00
Total, general	\$1,690.25

4.- Erogar la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,693.45)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios, Productos Químicos, Materiales Eléctricos, Minerales Metálicos y Productos Derivados. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 936-937-938-939-941-942-943-944-945-946-947-928-929-930-931-932-934-935

Código: 54118.....	\$2,093.45
Código: 54107.....	\$36.00
Código: 54119.....	\$539.00
Código: 54112.....	\$25.00
Total, general	\$2,693.45

5.- Erogar la suma de **MIL OCHENTA Y DOS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,082.85)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Herramientas, Repuestos y Accesorios, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Productos de Cuero y Caucho, Materiales Eléctricos, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, Productos Químicos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 5562-5563-5564-5565-5566-5567-5568-5569-5570-5571-5572-5573-5574-5575-5576-5577-5578-5579-5580-5581-5582-5583-5584

Código: 54118.....	\$607.50
Código: 54112.....	\$158.50
Código: 54106.....	\$115.80
Código: 54119.....	\$112.75
Código: 54302.....	\$11.30
Código: 54107.....	\$77.00
Total, general	\$1,082.85

6.- Erogar la suma de **CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160.00)** a favor de-----, En concepto de pago por compra Combustibles y Lubricantes. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 2344

Código: 54110

7.- Erogar la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,283.73)** a favor de -----, En concepto de pago por compra Bienes de Uso y Consumo Diversos, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Materiales Eléctricos, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Combustibles y Lubricantes. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 6301

Código: 54199.....	\$1.42
Código: 54302.....	\$99.80
Código: 54118.....	\$908.80
Código: 54119.....	\$138.76
Código: 54112.....	\$58.37
Código: 54110.....	\$76.58
Total, general	\$1,283.73

8.- Erogar la suma de **NOVECIENTOS TRES 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$903.45)** a favor de -----, En concepto de pago por compra Productos de Cuero y Caucho, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Minerales Metálicos y Productos Derivados. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 40

Código: 54106.....	\$29.33
Código: 54118.....	\$779.12
Código: 54112	\$95.00
Total, general	\$903.45

9.- Erogar la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,387.90)** a favor de -----, En concepto de pago por compra Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Químicos, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Maquinaria y Equipo para la Producción. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003

Código: 54199.....	\$355.85
Código: 54107.....	\$492.00
Código: 54112.....	\$90.00
Código: 54118.....	\$178.05
Código: 61109.....	\$272.00
Total, general	\$1,387.90

10.- Erogar la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$953.80)** a favor de -----, En concepto de pago por compra Mantenimientos y Reparaciones de

Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 38-37-36-35-34-33-32-31-30-29-28-27-26-25

Código: 54302

11.- Erogar la suma de **DOS MIL NUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,009.88)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, Herramientas, Repuestos y Accesorios. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 651-652

Código: 54302..... \$919.54

Código: 54118..... \$1,090.34

Total, general **\$2,009.88**

12.- Erogar la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,341.00)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 231-232-233

Código: 54302

13.- Erogar la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,818.88)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Herramientas, Repuestos y Accesorios, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 192-196-194-193-190-189-187

Código: 54118..... \$3,677.88

Código: 54112..... \$116.00

Código: 54302..... \$25.00

Total, general **\$3,818.88**

14.- Erogar la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,413.55)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios, Productos de Cuero y Caucho, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 27-28-29-30

Código: 54118..... \$3,882.71

Código: 54106..... \$1,040.84

Código: 54112..... \$ 300.00

Código: 54302..... \$190.00

Total, general **\$5,413.55**

15.- Erogar la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$344.00)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 141

Código: 54302

16.- Erogar la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,836.41)** a favor de -----. En concepto de pago por compra Herramientas, Repuestos y Accesorios, Materiales Eléctricos, Productos de Cuero y Caucho, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, Productos de Papel y Cartón, Combustibles y Lubricantes, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Químicos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 3251-3250-3253-3241-3240-3238-3237-3236-3235-3234-3233-3226-3225-3223-3221-3216-3215-3214-3213-3212-3211-3209-3208-3206-3204-3203-3202-3201-3200-3356-3248-3247-3245-3244-3242

Código: 54118	\$10,260.90
Código: 54119.....	\$2,081.91
Código: 54106.....	\$101.19
Código: 54112.....	\$163.11
Código: 54302.....	\$91.00
Código: 54105.....	\$9.42
Código: 54110.....	\$14.70
Código: 54199	\$81.18
Código: 54107	\$33.00
Total, general	\$12,836.41

17.- Erogar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$540.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 28

Código: 54302

18.- Erogar la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,920.50)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 15-16

Código: 54302

19.- Erogar la suma de **NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Combustibles y Lubricantes, Herramientas, Repuestos y Accesorios. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 149

Código: 54110.....	\$90.00
Código: 54118.....	\$7.00
Total, general	\$97.00

20.- Erogar la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,843.20)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Materiales Eléctricos, Minerales Metálicos

y Productos Derivados, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Productos de Cuero y Caucho. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 35731-35732-35733-35704-35705-35707-35708-35709-35711-35712-35713-35714-35716-35717-35718-35719-35720

Código: 54107.....	\$503.80
Código: 54199.....	\$659.20
Código: 54119.....	\$53.00
Código: 54112.....	\$345.55
Código: 54118.....	\$232.65
Código: 54106.....	\$49.00
Total, general	\$1,843.20

21.-Erogar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$388. 76)** a favor de

-----, En concepto de pago por compra Herramientas, Repuestos y Accesorios, Minerales Metálicos y Productos Derivados. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Código No. 1108	\$342.77
Código: 54112	\$45.99
Total, general	\$388.76

22.-Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

23.- Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar los registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pagos y documentos financieros, y realizar los pagos correspondientes, y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables, de todo lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.-Que el Art. 103 de la Constitución de la República establece que “Se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social”.

II.-Que el Art. 4 Núm. 18 del Código Municipal establece que “Compete a los municipios... La promoción y organización de ferias y festividades populares...”

III.-Que, el Art. 30 Núm. 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo: velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

IV.-Que, actualmente el distrito de Texistepeque de este municipio se encuentra desarrollando actividades previas a sus fiestas patronales, las cuales se celebran en honor a sus patronos San Esteban Protomártir y la Virgen de Belén Guijat, celebrando anticipadamente festejos previos como elección de reinas de dicha fiesta patronal.

V.- Que el Código Municipal en su artículo 31 numeral 4 establece que, son obligaciones del Concejo Municipal, “ Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”.

VI.- Que según acuerdo número cinco de acta número treinta y dos de fecha treinta de septiembre del año 2024, el concejo municipal de Santa Ana Norte por unanimidad acuerda: APROBAR la carpeta del perfil de gasto denominado CELEBRACION DE LAS FIESTAS

PATRONALES DEL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, PARA EL AÑO 2024.

VII.-Y, finalmente, remitido a este Concejo, por parte del Ing. -----, una nota en su calidad de director del distrito de Texistepeque, en el cual expresa: “El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en el distrito de Texistepeque y en el marco de la celebración de sus fiestas patronales, se recibió por parte de la empresa **TERMOS DEL RIO S.A. de C.V.**, como parte de su función social, la donación en especies de 50 entradas a su centro turístico para ser entregados a la barra ganadora de las candidatas a reinas del distrito, a celebrarse el día 07 de diciembre del 2024, que se llevara a cabo en la 1 Avenida norte entre 1^o calle poniente y calle libertad poniente, para el día 07 de diciembre del 2024. En razón de lo anterior, y sobre la base de lo regulado en los Arts. 30 Núm. 14; 31 Núm. 4, ambos del Código Municipal, se SOLICITA: 1.-Aceptar la DONACIÓN en especies proporcionado por la empresa TERMOS DEL RIO S.A. de C.V., por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, donación consistente en 50 entradas a centro turístico. 2.-Autorizar a la unidad de Contabilidad a realizar de ser necesario el Registro correspondiente. 3.-Autorizar al Tesorero Municipal a emitir el respectivo comprobante de Donación a la empresa TERMOS DEL RIO S.A. de C.V., sobre la base y en concordancia con de lo descrito anteriormente”.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.-Aceptar la **DONACIÓN** en especies proporcionado por **TERMOS DEL RIO S.A de C.V** al Distrito de Texistepeque de este municipio, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, donación consistente en: 50 entradas gratis al Centro Turístico y balneario “**TERMOS DEL RIO S.A de C.V.**” para ser entregados como premio el día 07 de diciembre a la barra ganadora en la Elección y coronación de reina y Miss Chiquitita del distrito de Texistepeque período 2024-2025 y para que así diferentes ciudadanos puedan visitar dicho balneario de manera gratuita. Donación que realizan con el fin de contribuir al desarrollo de los festejos de las fiestas patronales de dicho distrito.

2.-Autorizar a la Tesorera Municipal a emitir el respectivo comprobante de Donación al Centro Turístico y balneario “**TERMOS DEL RIO S.A de C.V.**”, sobre la base y en concordancia con de lo descrito anteriormente, además de lo contenido en el acta de recepción que para tal efecto deberá levantar y suscribir el director del distrito de Texistepeque, a fin de dar fe de la recepción de las referidas entradas.

3.-Autorizar a la unidad de Contabilidad, para que, en caso de ser necesario realicen el registro correspondiente.

4.-Girar instrucciones al Ing. -----, director del distrito de Texistepeque a remitir a la Unidad de Contabilidad del municipio de Santa Ana **INFORME** de la entrega de la donación de las 50 entradas gratis al Centro Turístico y balneario “**TERMOS DEL RIO S.A de C.V.**” que la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte entregará como premio a la barra ganadora en la Elección y coronación de reina y Miss Chiquitita del distrito de Texistepeque período 2024-2025 a realizarse el día 07 de diciembre de 2024. El **INFORME** debe ser sobre las 50 personas ganadoras de tal donación, específicamente con su Nombre, Dui, Dirección, teléfono y firma, a excepción si son menores de edad, en ese caso solo su nombre y dirección. La fecha límite de entrega de informe en mención es 15 de enero de 2025.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

I.-Que de conformidad al Artículo 30 numeral 8 faculta a los Concejos Municipales a aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;

II.- Que el Art.31 en su numeral 6 y 8 del Código Municipal se establece que; Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros Municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.

III.- Que según acuerdo número veintinueve de acta seis de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro El Concejo Municipal por unanimidad autorizó al Alcalde Municipal a firmar convenio de cooperación para los meses de Mayo a Diciembre de 2024, entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FE Y ESPERANZA de la comunidad de Caserío El Chilamate, del Distrito de Masahuat, Municipio de Santa Ana Norte, para el pago por el uso del rebose de vertiente de agua por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00) cancelándose por ocho cuotas mensuales de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES(\$150.00) previa presentación del recibo emitido a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/DISTRITO DE MASAHUAT, pago que se autoriza realizar de la cuenta bancaria número 200536258 FONDO GENERAL MUNICIPAL/FONDOS PROPIOS.

IV.- Que el día 05 de diciembre de 2024, se recibió nota del señor -----, Director Distrital de Masahuat, solicitando renovación de convenio de cooperación entre la Municipalidad y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FE Y ESPERANZA de la comunidad de Caserío El Chilamate, del Distrito de Masahuat, Municipio de Santa Ana Norte para el pago por el uso de rebose de vertiente de agua, por un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES(\$150.00) en el periodo de tiempo de enero a diciembre del año 2025, previa presentación del recibo emitido a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación para los meses de enero a diciembre de 2025, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE y la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FE Y ESPERANZA DE LA COMUNIDAD DE CASERÍO EL CHILAMATE, DEL DISTRITO DE MASAHUAT, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE**”. Para el pago por el uso del rebose de vertiente de agua por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00) cancelándose por doce cuotas mensuales de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES(\$150.00) previa presentación del recibo emitido a favor de ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, durante el periodo de Enero a Diciembre del año dos mil veinticinco.

2.- AUTORIZAR al alcalde Municipal Dr. Carlos Adelso Landaverde Carpio para que pueda comparecer a la firma del mismo.

3.-AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo de FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

4.- GIRAR instrucciones al Lic. -----, Jefe en la Unidad Jurídica y Contravencional en coordinación con Licda. -----, Asesora legal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, a elaborar el Convenio y los instrumentos que se deriven del mismo.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N°110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formará con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado.

II.- Que el artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que los Concejos Municipales que tomarán posesión el primero de mayo del año 2024, deberán aprobar las disposiciones especiales, para el tratamiento de los empleados municipales de las alcaldías agrupadas por los nuevos municipios, quienes conservarán su antigüedad, con excepción de los empleados de confianza, que podrán ser sustituidos, todo de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, y demás leyes aplicables según el caso particular de cada empleado.

III.- Que el día 05 de diciembre del 2024 se recibió nota del Sr. ----- Director del Distrito de Santa Rosa Guachipilín donde expone: 1.- Que en el Distrito de Santa Rosa Guachipilín, se brinda el servicio barrido de calles en el casco urbano del distrito, y es el caso que se cuenta únicamente con una persona para brindar este servicio; 2.- Que en el tiempo de diciembre hay más acumulación de basura en las calles debido al aumento de los vientos y la mayor afluencia de personas que visitan el distrito; 3.-Que la persona encargada gozará de sus vacaciones anuales, y es necesario la contratación de una persona que cubra, y así poder brindar el servicio de barrido de calles a la población; 4.- Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que es competencia del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por lo que solicita contratación eventual del Sr. -----, bajo el cargo de barrendero, devengando un salario mensual de \$450.00 dólares de los Estados Unidos de América, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Santa Rosa Guachipilín; en el período comprendido del 09 al 31 de diciembre de 2024 y propone al Sr. Román Valle Morán quien desempeña labores como ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de la persona eventual a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

IV.- Que el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, estima conveniente la contratación eventual del Sr. -----, bajo el cargo de barrendero, en la Unidad de Servicios Generales, devengando un salario mensual de \$450.00 dólares de los Estados Unidos de América, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Santa Rosa Guachipilín; en el período comprendido del 09 al 31 de diciembre de 2024, en el sentido de velar siempre por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1. Autorizar contrato eventual para la siguiente persona en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Santa Rosa Guachipilín, en la Unidad de Servicios Generales, devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	CARGO	DUI	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
-----	BARRENDERO	-----	\$450.00	09/12/2024 AL 31/12/2024

2.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore contrato de forma eventual en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo, respecto de la persona antes relacionada y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

3.- Nombrar al Sr. -----, Encargado de mantenimiento, como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de la persona eventual a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

4.- EROGAR hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$391.55)** valor de pago de planilla para contratación eventual del Sr. -----, bajo el cargo de barrendero, en la Unidad de Servicios Generales, devengando un salario mensual de \$450.00 dólares de los Estados Unidos de América, en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el distrito de Santa Rosa Guachipilín; en el período comprendido del 09 al 31 de diciembre de 2024. Aplicando dicho gasto al código **51201** con la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$333.96)** al código **51502** la cantidad de **VEINTINUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29.22)** y al código **51402** la cantidad de **VEINTIOCHO 39/100 (\$28.39)** de la línea 0101 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que los proyectos y programas de inversión para el desarrollo económico y social estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del Municipio, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida, dotándoles de mejores servicios, infraestructuras o bienes materiales.

II.- Que según resolución número trescientos trece con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro se nombró al Sr. ----- (Director del distrito de Santa Rosa Guachipilín) como administrador de contrato del proceso de compra denominado: "DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN". con número de proceso CPS-022-2024SAN-SRG/8251-2024-P0362.

III.- Que según acuerdo número 3 de acta número 46 de fecha 25 de noviembre del 2024 el concejo Municipal de Santa Ana Norte por unanimidad acordó aceptar la renuncia voluntaria hasta el 30 de noviembre del 2024 del Sr. -----, quien ostentaba el cargo de Director del Distrito de Santa Rosa Guachipilín.

IV.- Que el día 06 de diciembre de 2024 se recibió nota de parte de parte del Sr. -----, Director del Distrito de Santa Rosa Guachipilín, de este municipio quien expresa: "Por medio de la presente, me es grato saludarles y a la vez desearles éxitos en sus labores. El motivo de la presente, es para exponerles lo siguiente: Que el Distrito de Santa Rosa Guachipilín, tiene activos procesos de compra, y el señor -----

----- ex director de distrito, estaba nombrado como administrador de Orden de Compra en el proceso con referencia CPS-022-2024SAN-SRG/8251-2024-P0362 denominado DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL DE GASTOS, CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN PARA EL AÑO 2025. Siendo necesaria la sustitución del Administrador, debido a que la persona que estaba nombrada finalizó su relación laboral con la Municipalidad el 30 de noviembre de 2024. Por lo antes expuesto, solicito: Realizar el cambio de administrador de Órdenes de Compra del proceso referencia CPS-022- 2024SAN-SRG/8251-2024-P0362 denominado DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL DE GASTOS, CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN PARA EL AÑO 2025, sustituyendo a -----, por -----.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Sustituir al señor ----- como Administrador de Contrato u Orden de compra en el proceso con referencia CPS-022-2024SAN-SRG/8251-2024-P0362 denominado "DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL DE GASTOS, CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN PARA EL AÑO 2025" y nombrar al señor ----- como administrador de Contrato u Orden de compra en el proceso con referencia CPS-022-2024SAN-SRG/8251-2024-P0362 denominado: "DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL DE GASTOS, CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN PARA EL AÑO 2025".

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 4 en su numeral 24 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio;

II.- Que el artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

III.- Que según acuerdo número acuerdo número 1, del acta número cuarenta y uno, de fecha 07 de noviembre del 2024, numeral 1, se acordó: "1.- APROBAR el DOCUMENTO DE CONTRATACION DIRECTA, para el proceso de CONTRATACION DIRECTA denominado "CELEBRACION NAVIDEÑA LA MAGIA DE COMPARTIR" número de COMPRASAL CD-019-2024SAN /8251-2024-P0366" ...

IV.-Que los procesos de compras y contrataciones de referido proceso, se realizarán en el marco de la Ley de Compras Públicas, a través de procesos de Licitación Competitiva o Comparación de Precios, según los umbrales establecidos en dicha ley; y el Concejo Municipal es la autoridad competente para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, de conformidad al artículo 18 de referida ley;

V.- Que es necesario establecer criterios técnicos claros y precisos para que los materiales que se adquieran cuenten con la funcionalidad adecuada según la necesidad, que es una de las especificaciones técnicas más importantes para los trabajos que se realizaran con la municipalidad.

VII.- Que el día 06 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----

-----, administradora de la orden de compra, en la cual solicita una adenda a la orden compra No. 0359, con respecto a la descripción de los servicios de catering contratados. En dicha orden se contempla la instalación de una estación de bar con tragos preparados. Sin embargo, debido a la naturaleza específica del evento que se llevara a cabo y en conformidad con la solicitud del proveedor, se ha determinado que no será posible ofrecer dicho servicio. En su lugar, el proveedor ----- propone sustituir la estación de bar por una estación de postres (roles de canela), café y pizzas, lo cual se ajusta a mejor a las características y requerimientos del evento. Esta modificación ha sido acordada por ambas partes y se considera más adecuada para el tipo de actividad que se desarrollara.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Compras Pública y el Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- APROBAR la Adenda a la orden de compra número 0359, del proceso de compra denominado: "CELEBRACION NAVIDEÑA LA MAGIA DE COMPARTIR" número de COMPRASAL CD-019-2024SAN /8251-2024-P0366".

COMUNIQUESE. -

VOTOS DEL ACTA NÚMERO 49 DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRES: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta

Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo

Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil veinticuatro la cual firmamos para efectos legales consiguientes.

Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio
Alcalde municipal

Lic. Roberto Emilio
Quijano Sindico

Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa
Primer Regidor Propietario

Señor José Misael Posada Mejía
Segundo Regidor Propietario

Señor Mario Antonio Arriola

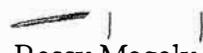
Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario


 Señor Adelaido Aguirre Acevedo
 Primer Regidor Suplente

 Dr. Noe Antonio Montejo Orellana
 Segundo Regidor Suplente


 Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales
 Cuarta Regidora Suplente



 Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCUENTA: En las instalaciones del Palacio Municipal de la Alcaldía de Santa Ana Norte; a las trece horas del día nueve de Diciembre de dos mil veinticuatro. Reunidos los señores: Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano Jiménez, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Tercer Regidor Propietario, Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario; Licda. -----; También se cuenta con la presencia de la Licda. -----, Asesora Jurídica; Siendo convocados todos los miembros propietarios del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión extraordinaria la cual es presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros propietarios de su Concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido Código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

- 1.- Saludo
- 2.- Establecimiento Quórum
- 3.- Lectura y aprobación de la Agenda
- 4.- Solicitud de Aprobación de Documentos de Contratación Directa Compra de Maquinaria Pesada (UCP)
- 5.- Solicitud de Aprobación para cambio de garantía Proceso de Celebración fiestas tradicionales SRG de la empresa Gigantes Producciones y El Señor Nelson Armando baños Mojica (UCP)
- 6.- Solicitud de Aprobación de Erogaciones Generales (Tesorería)
- 7.- Solicitud de rectificación acuerdo incapacidad Licda Heidi
- 8.- Solicitud aprobación erogación Aguinaldos
- 9.- Solicitud de aprobación de decreto de reforma al presupuesto.

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el 25 de enero de 2023, la Asamblea Legislativa aprobó el decreto número 652 que contiene la Ley de Compras Públicas (LCP), y fue publicada en el Diario Oficial No 43, tomo No 438, de fecha 2 de marzo de 2023, en la cual establece las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.

II.- Que al artículo 18 de la Ley de Compras Públicas establece la autoridad competente para adjudicaciones y otros, de la manera siguiente; La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

III.- Que el artículo 23, último inciso establece que las unidades solicitantes serán las responsables de remitir oportunamente los requerimientos de compra, así como la descripción adecuada de las especificaciones técnicas adecuadas para la satisfacción de la necesidad institucional. Además, están obligadas a cumplir con la normativa que emita la DINAC para el efectivo funcionamiento y operatividad de los procedimientos de compra y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, registrando en dicho Sistema lo competente a la PAC, requerimientos de compra y demás que le correspondan.

IV.- Que según numeral 2, del Acuerdo número 1, de Acta número 48, de fecha 02 de diciembre del año 2024, el Concejo Municipal de Santa Ana Norte acordó: 2.- DECLARAR DESIERTO el ítem 2 según el siguiente detalle: CAMION MIXER AUTOCARGABLE por NO CUMPLIR con el precio comercialmente razonable ofertado para su compra. Del proceso de LICITACION COMPETITIVA denominado COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE con número de COMPRASAL LCB-014-2024SAN/8251-2024-P0367.

V.- Que según el artículo 41 literal G de la Ley de Compras Públicas establece que: La CONTRATACIÓN DIRECTA: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: g) Después de haber sido declara desierta una licitación;

VI.- Que según acuerdo número 1, del acta número 49, de fecha 06 de diciembre del 2024 se aprobó: 1.- AUTORIZAR modificación al Plan Anual de Compras del Municipio de Santa Ana Norte para el año 2024, en el sentido de AGREGAR a la PAC, en el mes de diciembre de 2024, según solicitud del Distrito de Metapán, el proceso: COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE”, a través del Método de Contratación de CONTRATACION DIRECTA.

VII.- Que la Unidad de Compras Públicas en coordinación con la Unidad Solicitante la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, han elaborado el Documento de Contratación Directa, la propuesta del Panel de Evaluación de Oferta y propuesta del Administrador de contrato, para el proceso de compra denominado “COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE” bajo el método de CONTRATACION DIRECTA con número de COMPRASAL CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369 y han sido presentados a este Concejo para su análisis y aprobación.

VIII.- Que se han analizado los Documentos de Contratación Directa, la propuesta del Panel evaluador de Ofertas y propuesta del Administrador de contrato, elaborados para el proceso de compra por Contratación Directa denominado "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE" bajo el método de CONTRATACION DIRECTA con número de COMPRASAL CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369 así como las etapas y fechas para la ejecución del proceso de compra consignadas en el Plan de Implementación del Proceso (PIP) establecido para este proceso.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- 1.- APROBAR el DOCUMENTO DE CONTRATACION DIRECTA, para el proceso de CONTRATACION DIRECTA denominado "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE", con número de COMPRASAL CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369.
- 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Compras Públicas, a realizar el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL).
- 3.-Nombrar como Panel Evaluador de Ofertas, a la Licda. ----- como delegado UCP, al Lic. -----, como Unidad Solicitante, al Lic. ----- como evaluador legal, al Lic. ----- como evaluador financiero, al Ing. -----, como Experto en la Materia y al, Sr.-----, como Evaluador de Razonabilidad de Precios, del proceso de compra denominado "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE", con número de COMPRASAL CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369.
- 4.-Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. ----- del proceso de compra denominado COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE", con número de COMPRASAL CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.-Que el artículo 123 de la Ley de compras públicas establece: La institución contratante deberá exigir las garantías necesarias a los adjudicatarios y contratistas en correspondencia a la fase del procedimiento de selección o posterior a éste, debiendo ser éstas, fianzas o seguros. Además, podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de obligaciones conforme lo regulado en los documentos de solicitud, siempre y cuando existan mecanismos de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, u otros elementos que permitan la eficiente utilización de los mismos. La institución podrá solicitar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución contratante podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, pagaré, prenda sobre

certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores.

II.- Que el día 09 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de Licda. -----, Jefe Interino de Unidad de Compras Públicas en la cual por medio de la cual presenta que el proveedor ----- de la adjudicación DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, PARA EL AÑO 2025 con referencia CPS-022-2024-SAN-SRG/8251-2024-P036 en la cual solicita: se acepte un pagare como forma de garantía para el contrato de las fiestas del Distrito de Santa Rosa Guachipilín.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- AUTORIZAR a la Unidad de Compras Públicas recibir como fianza un pagaré a la empresa denominada: ----- en relación con el proceso de compra denominado: DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, PARA EL AÑO 2025 con referencia CPS-022-2024-SAN-SRG/8251-2024-P036.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 123 de la Ley de compras públicas establece: La institución contratante deberá exigir las garantías necesarias a los adjudicatarios y contratistas en correspondencia a la fase del procedimiento de selección o posterior a éste, debiendo ser éstas, fianzas o seguros. Además, podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de obligaciones conforme lo regulado en los documentos de solicitud, siempre y cuando existan mecanismos de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, u otros elementos que permitan la eficiente utilización de los mismos. La institución podrá solicitar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución contratante podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de órdenes irrevocables de pago, pagaré, prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores.

II.- Que el día 09 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de Licda. -----, Jefe Interino de Unidad de Compras Públicas en la cual por medio de la cual presenta que el proveedor ----- de la adjudicación DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, PARA EL AÑO 2025 con referencia CPS-022-2024-SAN-SRG/8251-2024-P036 en la cual solicita: se acepte un pagare como forma de garantía para el contrato de las fiestas del Distrito de Santa Rosa Guachipilín.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- AUTORIZAR a la Unidad de Compras Públicas recibir como fianza un pagaré a la empresa denominada: ----- en relación con el proceso de compra denominado: DIFERENTES ADQUISICIONES PARA EL PERFIL CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, PARA EL AÑO 2025 con referencia CPS-022-2024-SAN-SRG/8251-2024-P036.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$557.10)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Mobiliarios. Según orden compra No. 434 Ref. CPB-164-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura _____ **No.** 51
Código: 61101

2.- Erogar la suma de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Maquinaria y Equipo para la Producción. Según orden de compra No. 0278 Ref. CPB-104-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura No. 1
Código: 61109

3.- Erogar la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,417.60)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Mobiliarios. Según orden de compra No. 368 Ref. CPB-132-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura No. 4169
Código: 61101

4.- Erogar la suma de **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Bienes de U so y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 386 Ref. CPB-145-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura No. 8
Código: 54199

5.- Erogar la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,624.00)** a favor de ----- En concepto de pago PARCIAL por compra Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 0343 Ref. CPB-126-2024SAN (\$7,965.00). Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura No. 2907
Código: 54199

6.- Erogar la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,949.55)** a favor ----- . En concepto de pago por compra de Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 390 Ref. CPB-146-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 5858

Código: 54107	\$3,906.15
Código: 54199	\$1,043.40
Total, general	\$ 4,949.55

7.- Erogar la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,587.82)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Productos Textiles y Vestuarios, Productos de Cuero y Caucho, Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Materiales Eléctricos. Según orden de compra No. 392 Ref. CPB-146-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3396-3395

Código: 54104.....	\$4,399.20
Código: 54106.....	\$151.05
Código: 54107.....	\$5,484.03
Código: 54199.....	\$46.00
Código: 54119.....	\$2,507.54
Total, general	\$12,587.82

8.- Erogar la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,917.09)** a favor

----- . En concepto de pago por compra de Productos Textiles y Vestuarios, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Químicos, Maquinarias y Equipos. Según órdenes de compra No. 461 Ref. CPB-171-2024SAN-MET, No .430 Ref. CPB-163-2024SAN-TEX, No. 473 Ref. SI-01-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 1071-5232-5195

Código: 54104.....	\$4,266.24
Código: 54199.....	\$9.52
Código: 54107.....	\$111.30
Código: 61102.....	\$6,530.03
Total, general	\$10,917.09

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda. -----, Jefe de Talento Humano de Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve de noviembre al nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro**; a la señora: -----, **JEFE en la Unidad de COMPRAS PUBLICAS, del Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **ENFERMEDAD COMÚN (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (**I.S.S.S**) con un período de incapacidad de **21 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147.58)**.-El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.

2.-Autorizar el pago del complemento de salario de la **LICDA.** -----; debido a que en el Seguro Social existe un techo máximo de \$1,000.00; base sobre la cual se efectuó el cálculo de la incapacidad y el salario de **LICDA.** ----- asciende a **MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200)** , por lo que el complemento corresponde a **CIENTO DIECIOCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$118.08)**.-El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.-Que según acuerdo número 23 de acta número 1 de fecha 1 de mayo del 2024 se nombró a la jefa UCP de la Municipalidad de Santa Ana Norte, Licda. -----.

II.-Que el día 18 de noviembre del 2024 se recibió nota de la Ing. -----, Gerente Administrativo y Desarrollo Social, solicitando el nombramiento de la Sra. ----- como jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas para el periodo entre el 20 de noviembre al 10 de diciembre del presente año, esto debido a que la jefa actual será sometida a una cirugía programada.

III.-Que la Licda. ----- ha demostrado las competencias necesarias para asumir el cargo de jefe Interina en la Unidad Compras Públicas/Santa Ana Norte de manera efectiva y puede contribuir al buen desempeño de dicha unidad por lo que el Concejo Municipal por unanimidad autorizó nombrarla como jefe Interina en la Unidad Compras Públicas/Santa Ana Norte para el periodo del 20 de noviembre al 10 de diciembre del año 2024, devengando el salario correspondiente al puesto \$1,200.00 mensuales, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte ,según acuerdo quince de Acta número cuarenta y cuatro de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro.

IV.-Que según acuerdo número cinco de acta cincuenta de fecha 09 de diciembre de 2024 el Concejo Municipal de Santa Ana Norte el concedió Incapacidad expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (**I.S.S.S**) de Licda. ----- por el período de tiempo del 19 de noviembre al 09 de diciembre de 2024.

V.-Que con fecha 09 de diciembre de 2024 se recibió nota de Licda. -----, Jefe de Talento Humano de Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, en la cual solicita rectificación del acuerdo número quince, de acta número cuarenta y cuatro con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro donde se nombró como jefe Interina en la Unidad Compras Públicas/Santa Ana Norte a la Licda. ----- para el periodo del 20 de noviembre al 10 de diciembre del año 2024, devengando el salario correspondiente al puesto \$1,200.00 mensuales, del presupuesto

municipal de Santa Ana Norte, en el sentido de rectificar el periodo de tiempo. Por lo anterior el periodo correcto sería **del 20 de noviembre al 09 de diciembre del 2024.**

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Rectificar acuerdo número quince, de acta número cuarenta y cuatro de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el sentido de cambiar el periodo de tiempo en el que Licda. ----- es jefe Interina en la Unidad Compras Públicas/Santa Ana Norte. Por lo anterior el periodo de tiempo correcto es **del 20 de noviembre al 09 de diciembre del 2024.**

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, Son facultades del Concejo Municipal: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;

II.- Que según Acuerdo número 1, del Acta número del 31, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal Aprobó: 1.- APROBAR el DECRETO número CUATRO que contiene el Presupuesto Municipal del Municipio de Santa Ana Norte, ejercicio fiscal 2024, de forma Centralizada y en consecuencia DEROGAR el Decreto número UNO del Presupuesto del Municipio de Santa Ana Norte y los presupuestos por el Distrito de Metapán, Distrito de Masahuat, Distrito de San Rosa Guachipilín, Distrito de Texistepeque de forma descentralizada.

III.- Que de conformidad a los artículos 196 y 197 del Código de Trabajo, todo patrono está obligado a dar a sus trabajadores una prima en concepto de aguinaldo por cada año laborado, cuando el trabajador tuviera un año o más de estar a su servicio, o proporcional a los trabajadores que al día 12 de diciembre no tuvieran un año de servir al mismo patrono, que en el caso de los empleados de carácter permanentes se atenderá al Decreto CUATRO que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 según cada Distrito.

V.- Que según el artículo 48 inc 2 de las Disposiciones Generales del Municipio, Capítulo I, Disposiciones Generales para el Distrito de Metapán establece: Los empleados gozarán de un aguinaldo equivalente al cien por ciento de su salario, el cual será pagadero entre el doce y el veinte de diciembre del presente año; o proporcional calculado a partir de su fecha de ingreso a la municipalidad.

VI.- Que según el artículo 61 de las Disposiciones Generales del Municipio, Capítulo IV, Disposiciones Generales para el Distrito de Texistepeque establece: Los Empleados Municipales, tienen derecho a una prima en concepto de aguinaldo después de cada año de labores, según acuerdo municipal, sin exceder la respectiva asignación presupuestaria. Sin embargo, aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio, gozaran únicamente de la proporción correspondiente al periodo de su servicio. El monto de dicha prima será de acuerdo al reglamento interno de trabajo del distrito de Texistepeque.

VII.- Que según el artículo 52 de las Disposiciones Generales del Municipio, Capítulo II, Disposiciones Generales para el Distrito de Masahuat establece: Los Empleados Municipales, tienen derecho a una prima en concepto de aguinaldo después de cada año de labores, según acuerdo municipal, sin exceder la respectiva asignación presupuestaria. Sin embargo, aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio, gozaran

únicamente de la proporción correspondiente al periodo de su servicio. El monto de dicha prima será de acuerdo a las disposiciones financieras de la Municipalidad, que en dicho ejercicio tenga que otorgarse y en ningún caso será menor a lo establecido por el Gobierno Central.

VIII.- Que según el artículo 58 de las Disposiciones Generales del Municipio, Capítulo III, Disposiciones Generales para el Distrito de Santa Rosa Guachipilín establece: Los empleados y funcionarios tendrán derecho a recibir después de cada año de labores a la Municipalidad, una prima en concepto de aguinaldo por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$675.00), según acuerdo municipal, sin exceder la respectiva asignación presupuestaria. Sin embargo, aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio, gozaran únicamente de la proporción correspondiente al periodo de su servicio. El monto de dicha prima será de acuerdo a las disposiciones financieras de la Municipalidad, que en dicho ejercicio tenga que otorgarse y en ningún caso será menor a lo establecido por el Gobierno Central.

IX.- Que se recibió Nota suscrita por la jefa de Talento Humano en la cual detalla que:

Por este medio informo al concejo municipal que el monto de la planilla de aguinaldos para el año 2024

A) METAPÁN

La planilla de aguinaldos para el personal permanente asciende a la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro 40/100 dólares (\$265,364.40), desglosados de la siguiente manera:

Nombre de la planilla	Aguinaldo 2024
Distrito de Metapán	\$228,013.19
Santa Ana Norte	\$33,763.06
Contribuciones	\$3,588.15
Total	\$265,364.40

Planilla de aguinaldos para el personal eventual del mismo año asciende a once mil quinientos sesenta y ocho 44/100 dólares (\$11,568.44).

Ambas han sido calculadas en base a lo estipulado en las disposiciones generales del presupuesto art. 48, el cual dice lo siguiente:

“Los empleados gozarán de un aguinaldo equivalente al cien por ciento de su salario, el cual será pagadero entre el doce y el veinte de diciembre del presente año; o proporcional calculado a partir de su fecha de ingreso a la municipalidad

El personal eventual gozará de un aguinaldo, atendiendo a las siguientes reglas:

- Si el trabajador tiene uno o más contratos consecutivos durante el año se acumularán todos los días laborados para efectos de cálculo. La continuidad surtirá efecto no importando que el empleado eventual haya prestado sus servicios en diferentes proyectos de la institución.
- El trabajador que al doce de diciembre haya perdido la continuidad laboral en proyectos, se tomará como fecha inicial la última fecha del contrato de trabajo vigente, utilizando la misma regla de la continuidad establecida en el numeral anterior.
- Se establece como regla de cálculo lo dispuesto en el artículo 198 del código de trabajo.
- Que, por las condiciones complejas de determinar el aguinaldo a los trabajadores de los proyectos, el aguinaldo se cancelará de la fuente de financiamiento de fondos propios, del objeto específico 51203 Aguinaldos, de las cuentas de remuneraciones eventuales”,

B) TEXISTEPEQUE

Para el caso de distrito de Texistepeque se solicita lo siguiente:

I.- Que el cálculo de los aguinaldos se efectuó de acuerdo a lo establecido en el art. 61 de las disposiciones generales del presupuesto, para lo cual este concejo deberá autorizar el monto

sobre el cual se efectuarán los cálculos, en este sentido y de acuerdo a lo realizado en el año 2023 se solicita que se cancele una cuota fija de quinientos cincuenta 00/100 dólares a cada empleado y de manera proporcional a aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio.

II.- Que de aprobarse en inciso anterior la planilla de aguinaldos para el personal permanente asciende a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 94/100 dólares (\$24,444.94).

III.- Que al no existir ninguna disposición dentro del presupuesto que determine la forma de cálculo de aguinaldos para el personal eventual dicha planilla deberá calcularse de acuerdo a lo establecido en el art. 198 del Código de Trabajo, por lo que la planilla de aguinaldos del personal eventual del mismo año asciende mil ciento tres 04/100 dólares (\$1,103.04).

C) MASAHUAT

Para el caso de distrito de Masahuat se solicita lo siguiente:

I.- Que el cálculo de los aguinaldos se efectúe de acuerdo a lo establecido en el art. 52 de las disposiciones generales del presupuesto, para lo cual este concejo deberá autorizar el monto sobre el cual se efectuarán los cálculos, en este sentido y de acuerdo a lo realizado en el año 2023 el empleado tendrá derecho a una prima en concepto de aguinaldo correspondiente al salario que estuviere devengado a la fecha, siempre y cuando este no sobrepase el 150% del salario mínimo vigente y de manera proporcional a aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio.

II.- Que de aprobarse en inciso anterior la planilla de aguinaldos para el personal permanente asciende a la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y siete 64/100 dólares (\$9,387.64)

III.- Que al no existir ninguna disposición dentro del presupuesto que determine la forma de cálculo de aguinaldos para el personal eventual dicha planilla deberá calcularse de acuerdo a lo establecido en el art. 198 del Código de Trabajo, por lo que la planilla de aguinaldos del personal eventual del mismo año asciende trescientos cuarenta 75/100 dólares (\$340.75).

D) SANTA ROSA GUACHIPILIN

Para el caso de Santa Rosa Guachipilin los aguinaldos son calculados en base a lo establecido en el art. 58 de las disposiciones generales del presupuesto el cual establece que los empleados tendrán derecho a una prima en concepto de aguinaldos equivalente a seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$675.00) y de manera proporcional para aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio.

Por lo anterior la planilla de aguinaldos para el personal permanente asciende a la cantidad de once mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$11,475.00).

Al no existir ninguna disposición dentro del presupuesto que determine la forma de cálculo de aguinaldos para el personal eventual dicha planilla deberá calcularse de acuerdo a lo establecido en el art. 198 del Código de Trabajo, por lo que la planilla de aguinaldos del personal eventual del mismo año asciende a doscientos noventa y cuatro 86/100 dólares (\$294.86).

Las planillas de aguinaldo de cada distrito han sido calculadas de acuerdo a las disposiciones presupuestarias de cada uno

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR que se cancele una cuota fija de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$550.00) dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de aguinaldo a cada empleado de carácter permanente del Distrito de Texistepeque y de manera proporcional a aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio.

2.- APROBAR una prima en concepto de aguinaldo correspondiente al salario que estuviere devengado a la fecha, siempre y cuando este no sobrepase el 150% del salario mínimo vigente y de manera proporcional a aquellos que no hayan cumplido por lo menos seis meses de servicio para los empleados permanentes del Distrito de Masahuat.

3.- EROGAR la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS SESENTA Y CUATRO 40/100 (\$265,364.40) dólares de los Estados Unidos de América,

CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal permanente de esta Alcaldía, del Distrito de Metapán, Santa Ana Norte y Contribuciones el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

4.- EROGAR la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 94/100 CIENTOS SESENTA Y CUATRO 40/100 (\$24,444.94) dólares de los Estados Unidos de América, CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal permanente de esta Alcaldía del Distrito de Texistepeque, el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

5.- EROGAR la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 64/100 (9,387.64) dólares de los Estados Unidos de América, CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal permanente de esta Alcaldía, del Distrito de Masahuat el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

6.- EROGAR la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$11,475.00) dólares de los Estados Unidos de América, CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal permanente de esta Alcaldía, del Distrito de Santa Rosa Guachipilín el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

7.- Autorizar a la Tesorera a realizar los pagos correspondientes en concepto de aguinaldo de FONDOS PROPIOS de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, Son facultades del Concejo Municipal: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal;

II.- Que según Acuerdo número 1, del Acta número del 31, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal Aprobó: 1.- APROBAR el DECRETO número CUATRO que contiene el Presupuesto Municipal del Municipio de Santa Ana Norte, ejercicio fiscal 2024, de forma Centralizada y en consecuencia DEROGAR el Decreto número UNO del Presupuesto del Municipio de Santa Ana Norte y los presupuestos por el Distrito de Metapán, Distrito de Masahuat, Distrito de San Rosa Guachipilín, Distrito de Texistepeque de forma descentralizada.

III.- Que para los Distrito de Texistepeque, Masahuat y Santa Rosa Guachipilín el concepto de prima para pago de aguinaldo se calculara de conformidad a los artículos 196, 197 y 198 del Código de Trabajo, todo patrono está obligado a dar a sus trabajadores una prima en concepto de aguinaldo por cada año laborado, cuando el trabajador tuviera un año o más de estar a su servicio, o proporcional a los trabajadores que al día 12 de diciembre no tuvieran un año de servir al mismo patrono.

V.- Que según el artículo 48 inc 3 de las Disposiciones Generales del Municipio, Capítulo I, Disposiciones Generales para el Distrito de Metapán establece: El personal eventual gozará de un aguinaldo, atendiendo a las siguientes reglas:

- a) Si el trabajador tiene uno o más contratos consecutivos durante el año se acumularán todos los días laborados para efectos de cálculo. La continuidad surtirá efecto no importando que el empleado eventual haya prestado sus servicios en diferentes proyectos de la institución.
- b) El trabajador que al doce de diciembre haya perdido la continuidad laboral en proyectos, se tomará como fecha inicial la última fecha del contrato de trabajo vigente, utilizando la misma regla de la continuidad establecida en el numeral anterior.
- c) Se establece como regla de cálculo lo dispuesto en el artículo 198 del código de trabajo.
- d) Que, por las condiciones complejas de determinar el aguinaldo a los trabajadores de los proyectos, el aguinaldo se cancelará de la fuente de financiamiento de fondos propios, del objeto específico 51203 Aguinaldos, de las cuentas de remuneraciones eventuales”,

VI.- Que se recibió Nota suscrita por la jefa de Talento Humano en la cual detalla que:

Por este medio informo al concejo municipal que el monto de la planilla de aguinaldos para el año 2024

A) METAPÁN

Planilla de aguinaldos para el personal eventual del mismo año asciende a once mil quinientos sesenta y ocho 44/100 dólares (\$11,568.44).

Ambas han sido calculadas en base a lo estipulado en las disposiciones generales del presupuesto art. 48, el cual dice lo siguiente:

El personal eventual gozará de un aguinaldo, atendiendo a las siguientes reglas:

- e) Si el trabajador tiene uno o más contratos consecutivos durante el año se acumularán todos los días laborados para efectos de cálculo. La continuidad surtirá efecto no importando que el empleado eventual haya prestado sus servicios en diferentes proyectos de la institución.
- f) El trabajador que al doce de diciembre haya perdido la continuidad laboral en proyectos, se tomará como fecha inicial la última fecha del contrato de trabajo vigente, utilizando la misma regla de la continuidad establecida en el numeral anterior.
- g) Se establece como regla de cálculo lo dispuesto en el artículo 198 del código de trabajo.
- h) Que, por las condiciones complejas de determinar el aguinaldo a los trabajadores de los proyectos, el aguinaldo se cancelará de la fuente de financiamiento de fondos propios, del objeto específico 51203 Aguinaldos, de las cuentas de remuneraciones eventuales”,

B) TEXISTEPEQUE

Para el caso de distrito de Texistepeque se solicita lo siguiente:

III.- Que al no existir ninguna disposición dentro del presupuesto que determine la forma de cálculo de aguinaldos para el personal eventual dicha planilla deberá calcularse de acuerdo a lo establecido en el art. 198 del Código de Trabajo, por lo que la planilla de aguinaldos del personal eventual del mismo año asciende mil ciento tres 04/100 dólares (\$1,103.04).

C) MASAHUAT

Para el caso de distrito de Masahuat se solicita lo siguiente:

III.- Que al no existir ninguna disposición dentro del presupuesto que determine la forma de cálculo de aguinaldos para el personal eventual dicha planilla deberá calcularse de acuerdo a lo establecido en el art. 198 del Código de Trabajo, por lo que la planilla de aguinaldos del personal eventual del mismo año asciende trescientos cuarenta 75/100 dólares (\$340.75).

D) SANTA ROSA GUACHIPILIN

Al no existir ninguna disposición dentro del presupuesto que determine la forma de cálculo de aguinaldos para el personal eventual dicha planilla deberá calcularse de acuerdo a lo establecido en el art. 198 del Código de Trabajo, por lo que la planilla de aguinaldos del personal eventual del mismo año asciende a doscientos noventa y cuatro 86/100 dólares (\$294.86).

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- EROGAR la suma de ONCE MIL QUINIENTO SESENTA Y OCHO 44/100 (\$11568.44) dólares de los Estados Unidos de América, CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal eventual de esta Alcaldía, del Distrito de Metapán, el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

2.- EROGAR la suma de UN MIL CIENTO TRES 04/100 (\$1,103.04) dólares de los Estados Unidos de América, CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal eventual de esta Alcaldía del Distrito de Texistepeque, el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

3.- EROGAR la suma de TRESCIENTOS CUARENTA 75/100 (340.75) dólares de los Estados Unidos de América, CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal eventual de esta Alcaldía, del Distrito de Masahuat el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

4.- EROGAR la suma de DOS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO 86/100 (\$294.86) dólares de los Estados Unidos de América, CEP 1 Dirección y Administración Superior de la línea 0101, FONDOS PROPIOS, en concepto de pago de aguinaldo de personal eventual de esta Alcaldía, del Distrito de Santa Rosa Guachipilín el cual será calculado a partir de su fecha de ingreso de la municipalidad, de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

5.- Autorizar a la Tesorera a realizar los pagos correspondientes en concepto de aguinaldo de FONDOS PROPIOS de conformidad a nota con REF.TH-2024-266 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad de Talento Humano.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO NUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo numero 12, del acta numero 44, de fecha 19 de noviembre del 2024, se aprobó el convenio de pago entre la Fundación Corazones de Vida y la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.

II.- Que según acuerdo numero 1, del acta numero 31, de fecha 26 de septiembre del 2024, se aprobó el DECRETO número CUATRO que contiene el Presupuesto Municipal del Municipio de Santa Ana Norte, ejercicio fiscal 2024, de forma Centralizada.

III.- Que en fecha 05 de diciembre del 2024, se recibió nota por parte de la Licda. Abigail Luna, jefe de la Unidad de Presupuesto en la cual solicita la incorporación de reforma presupuestaria, con el propósito de registrar el ingreso correspondiente al primer pago entre la Fundación Corazones de Vida y la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, esta reforma es fundamental para garantizar la correcta asignación de recurso y el cumplimiento del convenio.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR el DECRETO número ONCE que contiene la reforma al presupuesto por el incremento.

COMUNIQUESE. –

VOTOS DEL ACTA NÚMERO 50 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRES: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las catorce horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro la cual firmamos para efectos legales consiguientes.

Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio
Alcalde Municipal

Lic. Roberto Emilio Quijano
Sindico

Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa
Primer Regidor Propietario

Señor José Misael Posada Mejía
Segundo Regidor Propietario

Señor Mario Antonio Arriola
Tercer Regidor Propietario

Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio
Cuarto Regidor Propietario

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO: En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil veinticuatro. Reunidos los señores: Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano Jiménez, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Tercer Regidor Propietario, Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario, Señor Adelaido Aguirre Acevedo, Primer Regidor Suplente, Dr. Noe Antonio Montejo Orellana, Segundo Regidor Suplente, Lcda. Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Tercera Regidora Suplente y Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales, Cuarta Regidora Suplente; Licda. -----; También se cuenta con la presencia de la Licda. -----, Asesora Jurídica; Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los

presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido Código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

- 1.- Saludo
- 2.- Establecimiento Quórum
- 3.- Lectura y aprobación de la Agenda
- 4.- Solicitud de adjudicación Contratación Directa Compra de Maquinaria Pesada
- 5.-Solicitud de aprobación de vacaciones
- 6.-Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo
- 7.-Solicitud de aprobación de incapacidades
- 8.-Solicitud de Asuntos Talento humano
- 9.-Priorización de construcción de muro centro escolar, Cantón San Jerónimo
- 10.-Solicitud de Orden de Cambio del Proyecto de materiales y elaboración de tubos de concreto para drenajes de aguas lluvias
- 11.-Solicitud de Orden de Cambio del proyecto Construcción y Mejoramiento de viviendas
- 12.-Solicitud de sustitución de supervisor de proyectos
- 13.-Solicitud para autorización de compra por caja chica
- 14.-Solicitudes de constituir ADESCO comunidad dos puentes; Los Sitios, San José Camulian; Los Hornitos; Casas Nuevas.
- 15.-Solicitud de aprobación de ADESCO denominada Junta de Agua “La Bendición de Dios”
- 16.-Solicitud de Aprobación de Erogaciones
- 17.-Presentación de documento de Matriz Legal (Bran y Asociados)
- 18.- Informe de liquidación de aporte Club Deportivo Titan
- 19.-Solicitud de apertura de cuenta bancaria proyectos Masahuat
- 20.- Solicitud de autorización de adenda a carpeta técnica Programa de Manutención Alimentaria, Distrito de Masahuat.
- 21.- Correspondencia.

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal establece como una de las facultades de los Concejos Municipales, el de adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

II.- Que el artículo 94 del mismo Código, establece que las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública; ahora denominada Ley de Compras Públicas por decreto legislativo 652, publicado en el Diario Oficial número 43, tomo no 438, de fecha 2 de marzo de 2023.

III.- Que la LCP en su artículo 18 establece que el Concejo Municipal será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas; además, la máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

IV. Que el Art. 22 inciso final de la LCP, establece que: Se emitirá un solo informe conteniendo la recomendación de resultado para cada proceso con base a los criterios de evaluación previamente establecidos en los documentos de solicitud, sin embargo, en caso de deducción de responsabilidad por negligencia o incumplimiento a evaluar conforme tales criterios establecidos en los documentos de solicitud se revisará la actuación de cada

miembro del PEO o evaluadores en lo pertinente y responderá cada uno según la etapa que le correspondió evaluar y en la que se detectare la negligencia o incumplimiento.

V.-Que con fecha 13 de Diciembre se recibió acta de recomendación por parte del Panel Evaluador de Ofertas conformado por Licda. -----, Delegado UCP; Licdo. -----, Delegado Unidad Solicitante, Lic. -----, Evaluador Financiero; Ing. -----, Evaluador Técnico; Lic. -----, Evaluador Legal y Sr. -----, Razonabilidad de precios, nombrados según acuerdo municipal número UNO, acta número CINCUENTA, de sesión extraordinaria fecha nueve de Diciembre de dos mil veinticuatro, de la Licitación Competitiva denominada: "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE". Con número de proceso en COMPRASAL CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369.

VI.-Qué como resultado de la invitación y la publicación del proceso en el portal de Compras Públicas, participaron las siguientes empresas: MULTI INVERSIONES A&G, S.A. DE C.V.

VII.-Que, habiendo realizados las evaluaciones técnica, financiera, legal, razonabilidad de precios, el Panel Evaluador de Ofertas recomienda adjudicar en forma total de la siguiente manera:

ADJUDICAR en forma **TOTAL** la **CONTRATACION DIRECTA N° CD-020-2024SAN / 8251-2024-P0369 "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE"**, recomendando al siguiente oferente:

Adjudicar el ítem número uno del proceso de compra antes mencionado al proveedor **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$53,000.00** correspondiente a **UN CAMION MIXERAUTOCARGABLE** con especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica presentada por el proveedor

VIII.-Que según acuerdo número 01, de acta número 50, de fecha 09 de Diciembre del 2024 se acordó: Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. ----- del proceso de compra denominado **COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE**", con número de **COMPRASAL CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369**.

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Municipal y la Ley de Compras Públicas, el Concejo Municipal y considerando la recomendación del Panel evaluador de ofertas POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.-**ADJUDICAR** en forma **TOTAL** la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-020-2024SAN/825 1-2024-P0369 "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE"** al oferente: ----- Por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,000.00)**.

2.-**GIRAR** instrucciones al Licdo. -----, Jefe de la Unidad Jurídica para elaborar el contrato correspondiente.

3.- AUTORIZAR al Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio Alcalde Municipal de Santa Ana Norte para firmar el contrato correspondiente.

COMUNIQUESE. --

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro con Ref.Nº TH-2024-261 se recibió nota de parte de Licda.-----, Jefe de Talento Humano Santa Ana Norte con asunto de vacaciones diciembre 2024 donde literalmente dice: *“Por este medio informo que el Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, Ing. ----- solicita al concejo municipal autorizar las vacaciones del empleado ----- quien se desempeña como JEFE DE PLANTA en la unidad de PLANTA PROCESADORA DE PETREOS y como JEFE AD-HONOREM DE LA UNIDAD DE MTTTO. DE LA RED VIAL Y PROYECTOS por el periodo comprendido del 16 al 30 de diciembre del 2024, asimismo, se solicita la erogación del recargo de vacaciones el cual asciende a ciento cinco 00/100 dólares (\$105.00), debiendo ser aplicado al código 51107 línea 0101 del presupuesto municipal vigente. Además, solicita al concejo municipal el nombramiento ad-honorem del Lic. -----, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO como JEFE DE PLANTA en la unidad de PLANTA PROCESADORA DE PETREOS y como JEFE en la unidad de MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS, durante dicho periodo”.*

POR TANTO, El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disposiciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **CONCEDER** quince días de vacación al Sr. -----, durante el período comprendido del 16 al 30 de diciembre del 2024, quien se desempeña como Jefe de Planta en la unidad de Planta Procesadora de Pétreos y como Jefe Ad-honorem en la unidad de Mantenimiento de la red vial y proyectos, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo, en concepto de recargo por vacaciones, el cual asciende a la cantidad de **CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105.00).**- El gasto se aplicará al Código **51107** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente.

2.- **NOMBRAR** al LIC. -----, como Jefe de Planta Ad-honorem en la unidad de Planta Procesadora de Pétreos y Jefe Ad-honorem de la unidad de Mantenimiento de la red vial y proyectos, durante el período comprendido del 16 al 30 de diciembre del 2024, (15 días) periodo que duran las vacaciones del Sr. Rigoberto Monterrosa Vidal.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

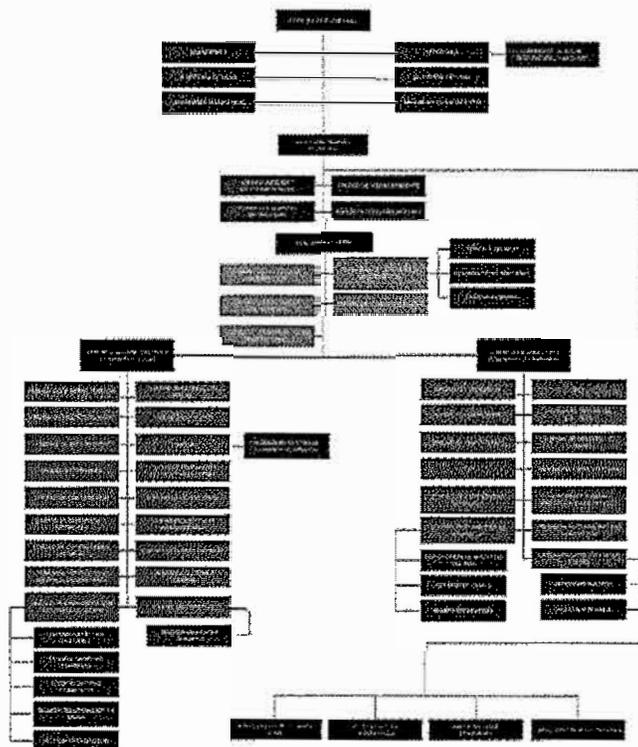
I.- Que según acuerdo número cuarenta y cuatro, del acta número cuarenta y tres, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro se acordó: 1.-APROBAR la nueva estructura orgánica 2025 de la siguiente manera:

a) Dirección Superior compuesta por: Concejo Municipal y sus unidades de apoyo: Sindicatura, Secretaría y su dependiente Unidad de Gestión Documental y Archivo, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisiones Municipales y Unidad de Cumplimiento, Despacho Alcalde Municipal y sus unidades de apoyo: Unidad de Medio Ambiente, Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad de Comunicaciones, Direcciones Distritales y la Gerencia General con línea directa de mando.

b) Como Dirección Ejecutiva, se establece la Gerencia General y sus dependencias de Apoyo: Unidad de Acceso de Información Pública, Unidad Jurídica y Contravencional, Unidad de Gestión de Cooperación, Unidad de Tecnologías de Información, Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, Unidad de Fondo Circulante y las unidades de mandos medios: Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.

c) La Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, tiene como unidades dependientes del área administrativa: Unidad de Compras Públicas, Unidad de Talento Humano, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Inventario y Activo Fijo, Unidad de Proveduría y Bodega; Unidad de Administración Tributaria Municipal y sus Secciones: Catastro de Inmuebles, Catastro de Empresas, Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora y Fiscalización y como dependientes del área social: Unidad de Promoción Social, Unidad de la Mujer, UMPINA con la sección de CDI, Unidad de Formación Técnica y Vocacional, Unidad de la Juventud, Unidad de Asistencia Agropecuaria, Unidad de Clínica de Salud, Unidad de Cultura y Turismo, Unidad de protección de animales de compañía, Unidad de Deportes con la Sección de Escuelas de Deportes.

d) La Gerencia de Servicios Desarrollo Territorial, tiene como unidades dependientes: Unidad de Mercados Municipales, Unidad de Ganadería, Unidad de Registro del Estado Familiar, Unidad de Cementerios, PTAR, Mantenimiento de Bienes Municipales y Servicios Generales, Unidad de Estructuras Metálicas, Unidad De Saneamiento Ambiental con las Secciones de Recolección de Desechos Sólidos, Barrido De Calles y Planta Separadora, Unidad de Ingeniería y Arquitectura, Unidad de Ingeniería Eléctrica, Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Planta Procesadora de Pétreos, Unidad de Mantenimiento de la Red Vial y Proyectos, y Unidad de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, con sus secciones de: Repuestos y Mecánica.



II.- Que según el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que: la autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia, que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: es una facultad del concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; así mismo, el artículo 31 numeral 4 establece como una obligación realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

III.- Que la estructura organizacional constituye un mecanismo para fortalecer la capacidad de ejecutar con eficiencia y eficacia las actividades, que le corresponden a cada unidad organizativa, así como poder establecer de forma clara una jerarquía dentro de la institución.

IV.- Que el día 16 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Gerente General, en la solicita: “ *Sirva la presente para informar que mediante acuerdo número cuarenta y cuatro de acta número cuarenta y tres de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro se aprobó la nueva estructura orgánica 2025 de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, donde por error involuntario se omitió agregar la Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales al organigrama. Por el motivo antes mencionado, solicito respetuosamente RECTIFICACION al acuerdo número cuarenta y cuatro de acta número cuarenta y tres de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, incorporando al organigrama la Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales como unidad dependiente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial y Contribuciones a entidades pública como unidad dependiente de la Gerencia Administrativa y Desarrollo Social.*

Quedando de la siguiente manera:

- Aprobar la nueva estructura orgánica 2025 de la siguiente manera:
- a) *Dirección Superior compuesta por: Concejo Municipal y sus unidades de apoyo: Sindicatura, Secretaría y su dependiente Unidad de Gestión Documental y Archivo, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisiones Municipales, Unidad Jurídica y contravencional y Unidad de Cumplimiento, Despacho alcalde Municipal y sus unidades de apoyo: Unidad de Medio Ambiente, Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad de Comunicaciones y Dirección Distrital y la Gerencia General con línea directa de mando.*
- b) *Como Dirección Ejecutiva, se establece la Gerencia General y sus dependencias de Apoyo: Unidad de Acceso de Información Pública, Unidad de Gestión de Cooperación, Unidad de Tecnologías de Información, Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, Unidad de Fondo Circulante y las unidades de mandos medios: Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.*
- c) *La Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, tiene como unidades dependientes del área administrativa: Unidad de Compras Públicas, Unidad de Talento Humano, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Inventario y Activo Fijo, Unidad de Proveeduría y Bodega; Unidad de Administración Tributaria Municipal y sus Secciones: Catastro de Inmuebles, Catastro de Empresas, Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora y Fiscalización y como dependientes del área social: Unidad de Proyección Social, Unidad de la Mujer, Unidad Municipal primera infancia niñez y adolescencia (Umpina) con la sección de Centro de desarrollo infantil (CDI), Unidad de Formación Técnica y Vocacional, Unidad de la Juventud, Unidad de Asistencia Agropecuaria, Unidad de Clínica de Salud, Unidad de Cultura y Turismo, Unidad de protección de animales de compañía, Unidad de Deportes con la Sección de Escuelas de Deportes y Unidad de contribuciones a entidades públicas.*

d) La Gerencia de Servicios Desarrollo Territorial, tiene como unidades dependientes: Unidad de Mercados Municipales, Unidad de Ganadería, Unidad de Registro del Estado Familiar, Unidad de Cementerios, Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), Mantenimiento de Bienes Municipales, Unidad de Estructuras Metálicas, Unidad De Saneamiento Ambiental con las Secciones de Recolección de Desechos Sólidos, Barrido De Calles y Planta Separadora, Unidad de Ingeniería y Arquitectura, Unidad de Ingeniería Eléctrica, Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Planta Procesadora de Pétreos, Unidad de Mantenimiento de la Red Vial y Proyectos, y Unidad de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, con sus secciones de: Repuestos y Mecánica. ”

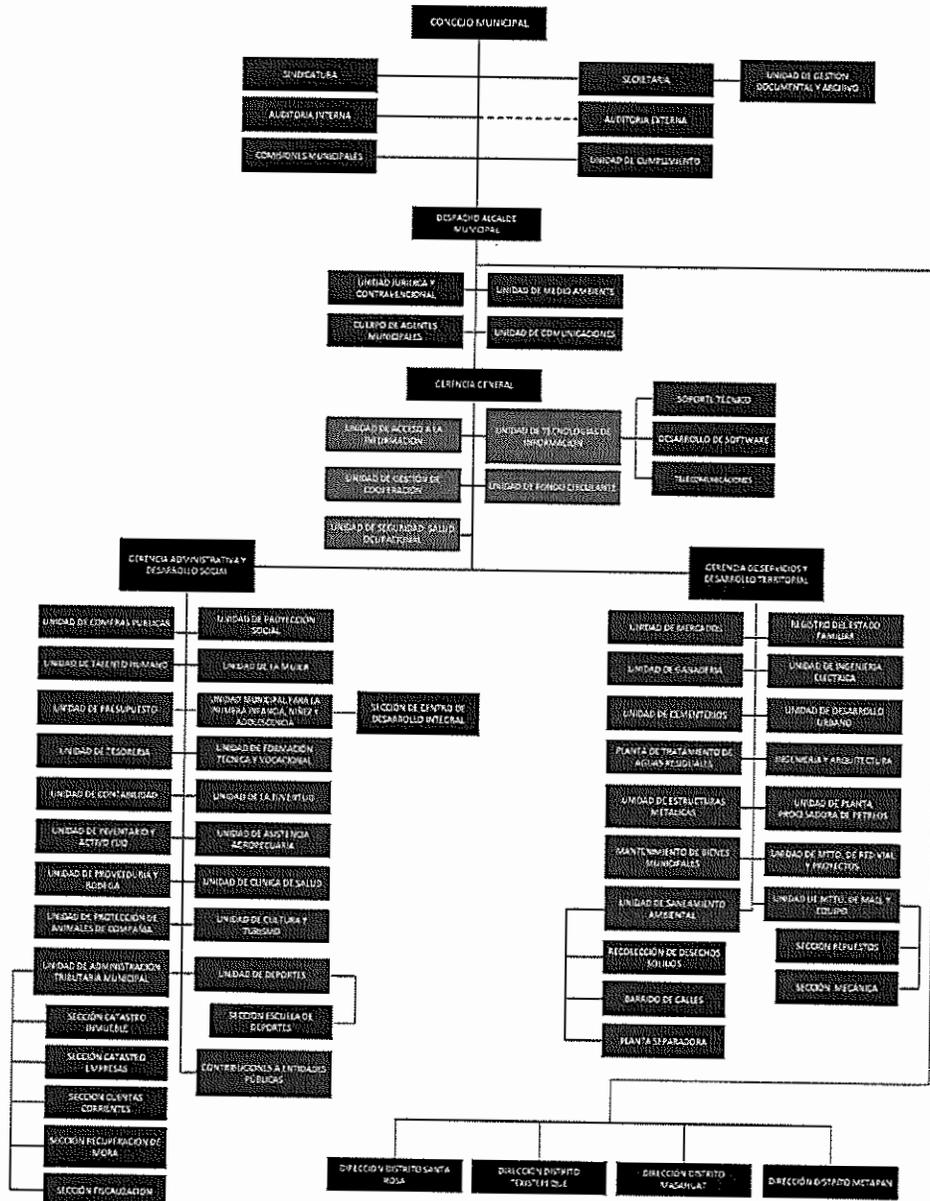
POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- RECTIFICAR el numeral uno del acuerdo número cuarenta y tres, del acta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de noviembre del 2024, en los siguientes literales quedando de la siguiente manera:

- Literal a) Dirección Superior compuesta por: Concejo Municipal y sus unidades de apoyo: Sindicatura, Secretaría y su dependiente Unidad de Gestión Documental y Archivo, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Comisiones Municipales, Unidad Jurídica y contravencional y Unidad de Cumplimiento, Despacho alcalde Municipal y sus unidades de apoyo: Unidad de Medio Ambiente, Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad de Comunicaciones y Dirección Distrital y la Gerencia General con línea directa de mando.
- Literal b) Como Dirección Ejecutiva, se establece la Gerencia General y sus dependencias de Apoyo: Unidad de Acceso de Información Pública, Unidad de Gestión de Cooperación, Unidad de Tecnologías de Información, Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, Unidad de Fondo Circulante y las unidades de mandos medios: Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.
- Literal c) La Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, tiene como unidades dependientes del área administrativa: Unidad de Compras Públicas, Unidad de Talento Humano, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Inventario y Activo Fijo, Unidad de Proveduría y Bodega; Unidad de Administración Tributaria Municipal y sus Secciones: Catastro de Inmuebles, Catastro de Empresas, Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora y Fiscalización y como dependientes del área social: Unidad de Proyección Social, Unidad de la Mujer, Unidad Municipal primera infancia niñez y adolescencia (Umpina) con la sección de Centro de desarrollo infantil (CDI), Unidad de Formación Técnica y Vocacional, Unidad de la Juventud, Unidad de Asistencia Agropecuaria, Unidad de Clínica de Salud, Unidad de Cultura y Turismo, Unidad de protección de animales de compañía, Unidad de Deportes con la Sección de Escuelas de Deportes y Unidad de contribuciones a entidades públicas.
- Literal d) La Gerencia de Servicios Desarrollo Territorial, tiene como unidades dependientes: Unidad de Mercados Municipales, Unidad de Ganadería, Unidad de Registro del Estado Familiar, Unidad de Cementerios, Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), Mantenimiento de Bienes Municipales, Unidad de Estructuras Metálicas, Unidad De Saneamiento Ambiental con las Secciones de Recolección de Desechos Sólidos, Barrido De Calles y Planta Separadora, Unidad de Ingeniería y

Arquitectura, Unidad de Ingeniería Eléctrica, Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad de Planta Procesadora de Pétreos, Unidad de Mantenimiento de la Red Vial y Proyectos, y Unidad de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, con sus secciones de: Repuestos y Mecánica.

- Y en el sentido de sustituir el organigrama según las modificaciones realizadas en los literales antes detallados en el presente acuerdo, quedando según el detalle siguiente:



2.- AUTORIZAR a las Unidades de Presupuesto y Talento Humano para realizar la reestructuración y reubicación de puesto y cargos, de conformidad a los cambios realizados en el presente acuerdo.

3. GIRAR instrucciones a la Unidad de Talento Humano, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial para que elabore los Manuales que correspondan, en los cuales se contemplen las Funciones y Descripción de Cargos, de conformidad a los cambios realizados en el presente acuerdo.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **tres de diciembre al nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro**; a la señora -----; **Ordenanza, en la Unidad de Servicios Generales, del Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.90)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve al veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro**; a la señora -----; **Asistente, en la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, del Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve al veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro**; al señor -----; **TECNICO, en la Unidad de Presupuesto, del Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3.75)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco al veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro**; a la señora -----; **PROMOTOR SOCIAL, en la Unidad de Promoción Social, del Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo

correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece de noviembre al diez de diciembre del año dos mil veinticuatro**; a la señora -----; **JEFE, en la Unidad de la Mujer / Santa Ana Norte, del Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (**I.S.S.S**) con un período de incapacidad de **28 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$143.94)**.-El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO**:

I.-Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco al veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro**; al señor -----; **MOZO, en la Unidad de Saneamiento Ambiental, del Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (**I.S.S.S**) con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.00)**.-El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO**:

I.-Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiséis de noviembre al tres de diciembre del año dos mil veinticuatro**; al señor -----; **MOTORISTA**, en la **Unidad de Mantenimiento de la red vial y Proyectos**, del **Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.44)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del **25%** del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de noviembre al nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro**; a la señora -----; **MOZO**, en la **Unidad de Mercados**, del **Municipio de Santa Ana Norte** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará el **25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTIÚN 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21.18)**.-El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del **25%** del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al quince de noviembre del año dos mil veinticuatro**; al señor -----;

PODADOR (EVENTUAL), en la Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales , del Municipio de Santa Ana Norte por motivo de Accidente de Trabajo (INICIAL) con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de 4 días, de los cuales solo se cancelará el 25% Por lo tanto, devengará la cantidad de DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.50).- El gasto se aplicará al Código 51201 de la línea 0101, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.-Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciocho al veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro**; al señor -----; **CARPINTERO (EVENTUAL), en la Unidad de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, del Municipio de Santa Ana Norte por motivo de Accidente Común (INICIAL) con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de 5 días, de los cuales solo se cancelará el 25% Por lo tanto, devengará la cantidad de SEIS 67 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.67).-El gasto se aplicará al Código 51201 de la línea 0101, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.**

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.-Que de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con nota enviada por la Licda.-----, Jefe de Talento Humano, con Ref.N°TH-2024-264, en la cual manifiesta listado de empleados que actualmente se encuentran con incapacidades medicas pendientes de trámite en el seguro social; por el cual solicita al concejo municipal de Santa Ana Norte el acuerdo correspondiente al periodo de incapacidad de cada empleado y autorizar el pago del complemento del 25% del salario restante no reconocido por el ISSS.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de octubre al veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro**; al señor -----; **AUXILIAR DE ALBAÑIL, en el proyecto “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE**

VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, Cód. 23200032, del Municipio de Santa Ana Norte por motivo de Enfermedad Común (INICIAL) con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (I.S.S.S) con un período de incapacidad de 30 días, de los cuales solo se cancelará el 25% Por lo tanto, devengará la cantidad de OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81.00).- El gasto se aplicará al Código 51201 de la línea 0301, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte, autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 4 en su numeral 24 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que el artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

III.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del Municipio de Santa Ana Norte, el concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos.

IV.-Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del Municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales.

V.- Que, para el funcionamiento de la administración Municipal, así como para ejecutar proyectos sociales, proyectos de administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios.

VI.- Que el día 11 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte del Ing. -----, Jefe de la Unidad de ingeniería y Arquitectura en la cual solicita la priorización del Proyecto CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCIÓN EN CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE MEXICO, CANTÓN SAN JERONIMO, DISTRITO DE METAPÁN.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **PRIORIZAR** la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE MURO DE PROTECCIÓN EN CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE MEXICO, CANTÓN SAN JERONIMO, DISTRITO DE METAPÁN.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del Municipio de Santa Ana Norte, el concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos.

II.-Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del Municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales.

III.- Que el artículo 31, numeral 5 del Código Municipal, establece que es una obligación del Concejo; constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

IV.- Que según acuerdo 4, del acta 36, de fecha 11 de octubre de dos mil veinticuatro, el Honorable Concejo acordó: 1-PRIORIZAR la ejecución del proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELABORACIÓN DE TUBOS DE CONCRETO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE METAPÁN. 2.- APROBAR la carpeta técnica del proyecto denominado SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELABORACIÓN DE TUBOS DE CONCRETO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE METAPÁN, Costo total CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEIS 19/100 (\$52,026.19) Dólares de los Estados Unidos de América, Aporte Municipal SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 81/100 (\$6,884.81) Dólares de los Estados Unidos de América, Total Costo CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 38/100 (\$45,141.38) Dólares de los Estados Unidos de América.

V.-Que se ha recibido nota de parte de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura del Ing. -----, en la cual exponen que: se autorice al departamento de ingeniería y arquitectura aprobar la Orden de Cambio número 1 del Proyecto SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELABORACIÓN DE TUBOS DE CONCRETO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE METAPÁN, a petición de supervisor del proyecto, ya que si bien es cierto que el cemento de uso general tipo GU alcanza resistencias aceptables para la construcción de tuberías de agua lluvias, es recomendación por parte del supervisor del proyecto realizar el cambio a cemento 5,000 o conocido como tipo 1, para mejorar la resistencia de los elementos los cuales estarán sometidos a presiones altas bajo tierra.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
CEMENTO PORTLAND TIPO GU (Flete Incluido)	967	\$8.21	\$8,016.43
CEMENTO ALTO DESEMPEÑO TIPO I (5,000)(Flete Incluido)	967	\$9.11	\$8,809.37
MONTO A AUMENTAR TOMADO DE IMPREVISTO			\$792.94

Por lo que solicita autorizar la orden de cambio numero 1 y hacer la reprogramación para utilizar el CEMENTO GRIS DE ALTO DESEMPEÑO NORMA ASTM C150 TIPO I para poder seguir con los procesos de los elementos antes mencionados.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR la ORDEN DE CAMBIO numero 1 del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELABORACIÓN DE TUBOS DE CONCRETO PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL DISTRITO DE METAPÁN, Código 24312005, por el monto de OCHO MIL OCHO CIENTOS NUEVE 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (8,809.37).

2.- AUTORIZAR a la Unidad de presupuesto, a realizar la reprogramación presupuestaria de la siguiente forma:

COD	CUENTA	Expresión Pres.				DISMINUYE	AUMENTA
		AG	LT	FF	FR		

Cuentas presupuestarias de egresos que se afectan del Proyecto:

61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS						
616	INFRAESTRUCTURAS						
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	3	0305	1	120	\$	792.94

Cuentas presupuestarias de egresos que se aumentan del Proyecto:

54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
541	BIENES DE USO Y CONSUMO						
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	3	0305	1	120	\$	792.94

TOTALES

\$ 792.94 \$ 792.94

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del Municipio de Santa Ana Norte, el concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos.

II.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del Municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales.

III.- Que se recibió nota suscrita por el Ingeniero -----, jefe de Ingeniería y Arquitectura en la cual solicita acuerdo municipal para autorizar al departamento de Ingeniería y Arquitectura a realizar la orden de cambio número 1 a petición del alcalde y su Concejo Municipal para el Proyecto CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPAN, la cual consiste en:

- Sustitución de ventanas metálicas en fachada de la vivienda, por ventana francesas (medidas 1x1 m, 2 unidades por vivienda).
- Pintura para fachada
- Hierro de 3/8 corrugado utilizado para refuerzos en paredes colindantes
- Tubería PVC para drenajes de aguas negras
- Lamina lisa para botaguas en techo, entre otros materiales de obra a utilizar

Todo esto se pretende realizar con fondos de la carpeta existente que actualmente suman \$37,361.33. Por lo que solicita se le giren instrucciones a la Arquitecta ----- para que realice el cálculo específico del material y el presupuesto estipulado.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Girar instrucciones a la Arquitecta ----- de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule la Orden de Cambio del Proyecto CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPAN, para realizar el calculo especifico y el presupuesto.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Qué según acuerdo número veinticuatro de acta dos de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, el concejo municipal anterior nombró al Ing. ----- como supervisor del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024".

II.- Qué según acuerdo número cincuenta y uno de acta trece de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, el concejo municipal anterior acordó aprobar suspensión temporal a partir del 01 de abril de diferentes proyectos de infraestructura, entre ellos y citado en el numeral dieciocho del acuerdo en mención, "*CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024*".

III.- Qué según acuerdo número cuatro de acta veinte, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, el concejo municipal acordó en su numeral dos, Aprobar la reapertura de los proyectos y subproyectos a partir del veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro para dar continuidad al análisis, estudio y ejecución de cada obra, para dar inicio en todas las áreas competentes. Entre ellos en su literal "B" se encuentra el sub proyecto: Cinteado de tramo en Caserío los Amates del Proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024".

IV.- Que con fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro se recibió nota de parte del Ing. -----, Jefe de Ingeniería y Arquitectura, donde expone lo siguiente: "*De la manera más atenta me dirijo a ustedes para solicitar cambios en la supervisión de proyectos civiles municipales que actualmente siguen en ejecución. SUB PROYECTO CINTEADO DE TRAMO EN CASERIO LOS AMATES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024" (Proyecto habilitado por Acuerdo número 4 del Acta número 20, con fecha 24 de Julio, 2024). Se solicita sustituir al Ingeniero, ----- actual supervisor por acuerdo municipal número 24, Acta numero 2 con fecha 12 de enero 2024 por la Arq. ----- a partir del 13 de diciembre de 2024. Dicho cambio se debe a que el supervisor actual ostenta el cargo de jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y para llevar un control más detallado de los procesos de construcción del proyecto es recomendable la sustitución del mismo*".

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Autorizar la sustitución del Ing. -----, como supervisor del SUB-PROYECTO, CINTEADO DE TRAMO EN CASERIO LOS AMATES (habilitado por Acuerdo número 4 del Acta número 20, con fecha 24 de Julio, 2024) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024", y nombrar en su lugar a la Arq. ----- a partir del 13 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que, el artículo 93 del Código Municipal, establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el Presupuesto Municipal. La liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por gastos y pagos efectuados se harán cuando menos cada mes.

II.- Que el Art. 9 del REGLAMENTO PARA LA CREACION, ADMINISTRACION Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante de Caja Chica; la cantidad será determinada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de creación respectivo. El Concejo Municipal podrá crear otras cajas chicas, para ser administradas en las dependencias que por su naturaleza así lo demanden, y la cuantía podrá ser establecida mediante acuerdo municipal de creación.

III.- Que el día 20 de noviembre del 2024 se recibió nota por parte del Licdo. -----, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo y del Ing. -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, en la cual solicitan: "-----" Sirva la presente para hacer de su conocimiento que ante la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE DE CANTÓN EL BRUJO, METAPÁN, lugar al cual es necesario transportar materiales de obra gris que serán utilizado en el proyecto (cemento, hierro, alambre, madera, entre otros). Y únicamente puede llevarlo un equipo con doble tracción, por las condiciones del acceso al área de trabajo.

Por el momento, el equipo 177 es el indicado para solventar dicho transporte, por su espacio en la cama del equipo y la doble tracción. El cual tiene dañado el sistema de frenos y no puede enviarse en ese estado. Por tal motivo, se solicita atentamente la autorización para realizar el pago correspondiente mediante fondos de caja chica. Con el fin de agilizar su adquisición del siguiente repuesto:

Nº. Equipo	Repuesto o insumo	Monto a Pagar	Proveedor
177	1 Hidrovac	\$1,650.00	-----

Se anexa proceso de solicitud de compra por caja chica.

Esperando su atención a esta solicitud, con el propósito de poder continuar desarrollando los proyectos que se ejecutan por parte de la municipalidad en beneficio de las diferentes comunidades. "-----"

IV.- Que el día 13 de Diciembre del 2024 en sesión ordinaria el Alcalde y su Concejo Municipal de Santa Ana Norte han tomado a bien realizar dicho pago para así evitar la falta de recurso para movilizar materiales, a proyecto CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE DE CANTÓN EL BRUJO, METAPÁN el cual beneficia a parte de la población del Municipio de Santa Ana Norte y evitar que se retrase dicho proyecto por falta de traslado de materiales hasta la comunidad donde se está ejecutando y así mismo evitar la falta de dicho recurso para otros proyectos que se ejecutan actualmente que requieren de este tipo de transporte por su capacidad y tracción 4x4.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le Código Municipal les concede **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1- Autorizar a la licda. -----, encargada de la Unidad de Fondo Circulante del Municipio de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán, realizar los pagos según el detalle siguiente:

Nº. Equipo	Repuesto o insumo	Monto a Pagar	Proveedor
------------	-------------------	---------------	-----------

177	1 Hidrovac	\$1,650.00	-----
-----	------------	------------	-------

2.- Girar instrucciones al Licdo. -----, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, gestionar el pago del numeral 1 del presente acuerdo, por el método de baja cuantía y presentar el requerimiento que sea solicitado por la encargada de Fondo Circulante del Municipio de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II.- Que según el Artículo 2 del Código Municipal, establece que: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III.- Que según el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que: la autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: es una facultad del concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; así mismo; y el artículo 3 numeral 4 establece como una obligación realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

IV.- Que por Decreto Legislativo N° 762 de fecha 13 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en el cual por medio de su Art. 1 se estipuló que el territorio de El Salvador para su administración, continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integrarán con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.

V.- Que, de acuerdo con lo determinado en la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, resulta imperativo definir obligaciones y competencias unificadas de los distritos asociados a los municipios; así como disponer sobre las facultades y responsabilidades de los Concejos Municipales y su personal administrativo, con el objetivo de promover la eficiente toma de decisiones que impulsen el desarrollo integral de dichos municipios.

VI.- Que según acuerdo treinta y cuatro, del acta veintiséis, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Aprobar la Centralización de las actividades y registros financieros en el Municipio de Santa Ana Norte de los Distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque a partir del 1 de octubre de 2024. 2.- Autorizar que se reestructure el presupuesto Municipal aprobado en el decreto número UNO, en el sentido de Centralizar la estructura presupuestaria y agrupar los montos que contiene el presupuesto disponible al 30 de abril de 2024 de cada distrito por fuentes de financiamiento y fuentes de recursos, para luego ser remitido a concejo para su revisión y aprobación.

VII.- Que según el Artículo 23 en la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, establece: Los Municipios, deberán dar inicio al trámite para obtener, la Certificación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes. Será responsabilidad del Concejo Municipal, iniciar con el proceso de la certificación antisoborno dentro de plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y los movimientos y acciones administrativas presentadas por parte de la gerencia contribuyen en gran medida al proceso de obtención de dicha certificación.

VIII.- Que según los puntos 4 Contexto de la organización y 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto de la Norma ISO 37001 establece: La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los objetivos previstos de su sistema de gestión antisoborno. Estas cuestiones incluyen, pero sin limitarse, a los siguientes factores: a) el tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión de la organización; b) los lugares y sectores en los que opera la organización o anticipa operar;

IX.-Que la estructura organizacional constituye un mecanismo para fortalecer la capacidad de ejecutar con eficiencia y eficacia las actividades, que le corresponden a cada unidad organizativa, así como poder establecer de forma clara una jerarquía dentro de la institución.

X.- Que la reestructuración municipal aprobada en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal se ha convertido en un proceso fundamental para la modernización y eficiencia de la gestión pública local. En un contexto donde la administración pública enfrenta desafíos significativos como la necesidad de brindar una mejor atención a la comunidad y los usuarios y la promoción del desarrollo sostenible en cada uno de los distritos que formamos parte del municipio de Santa Ana Norte (Metapán, Texistepeque, Santa Rosa Guachipilín y Masahuat), es imperativo revisar y adecuar la estructura organizativa de nuestro municipio.

XI.- Que según Acuerdo número 37, de Acta número 26, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Girar Instrucciones a la Unidad de Talento Humano, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias a la estructura organizativa y normativa interna para el Municipio de Santa Ana Norte. Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicho acuerdo

XII.- En virtud de lo anteriormente expuesto el concejo municipal mediante acuerdo número cuarenta y cuatro del acta cuarenta y tres de fecha catorce de noviembre del corriente año aprueba una nueva estructura organizativa, autorizando además a las unidades de Presupuesto y Talento Humano para realizar la reestructuración y reubicación de puestos y cargos, de conformidad a la nueva estructura organizativa.

XIII.- Que se recibió Propuesta por parte de la Gerente General dándole seguimiento a la Centralización y Reestructuración de la Municipalidad el cual se cita literalmente:

... “

INTRODUCCIÓN

La estructura organizacional constituye un mecanismo para fortalecer la capacidad de ejecutar con eficiencia y eficacia las actividades, que le corresponden a cada unidad organizativa, así como poder establecer de forma clara una jerarquía dentro de la institución.

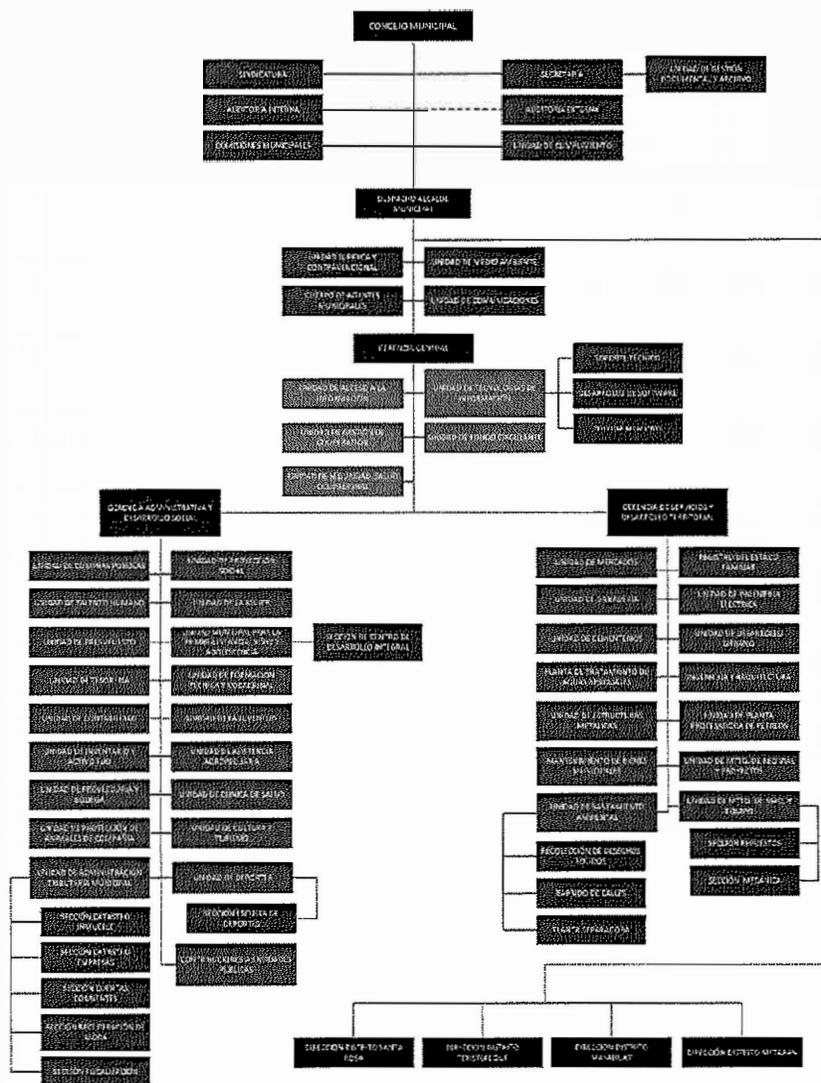
La reestructuración municipal aprobada en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal se ha convertido en un proceso fundamental para la modernización y eficiencia de la gestión pública local. En un contexto donde la administración pública enfrenta desafíos significativos como la necesidad de brindar una mejor atención a la comunidad y los usuarios y la promoción del desarrollo sostenible en cada uno de los distritos que formamos parte del municipio de Santa Ana Norte (Metapán, Texistepeque, Santa Rosa Guachipilín y Masahuat), es imperativo revisar y adecuar la estructura organizativa de nuestro municipio.

En este sentido y según el acuerdo treinta y siete del acta número veintiséis de fecha cinco de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó 1.- Girar instrucciones a la unidad de Talento Humano, Gerencia General, Gerencias Administrativa y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias a la estructura organizativa y normativa interna para el Municipio de Santa Ana Norte. Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicho acuerdo

En virtud de lo anteriormente expuesto el concejo municipal mediante acuerdo número cuarenta y cuatro del acta cuarenta y tres de fecha catorce de noviembre del corriente año aprueba una nueva estructura organizativa, autorizando además a las unidades de Presupuesto y Talento Humano para realizar la reestructuración y reubicación de puestos y cargos, de conformidad a la nueva estructura organizativa.

Por tal motivo se presenta en dicho documento una propuesta de cambios de denominación de las unidades y plazas existentes, creación y nombramientos de plazas.

1. Estructura Organizativa Santa Ana Norte 2025



2. RESUMEN

A continuación, se presenta un detalle de la fusión o división de las unidades con la estructura orgánica 2025, así como el cambio de nombre de otras unidades a la estructura de Santa Ana Norte.

El cuadro que presentamos a continuación contiene el detalle del distrito en el cual se contemplaba la unidad con la denominación que se establecía de acuerdo a los organigramas que existían en año 2024; y con los cuales se continuo funcionando hasta la aprobación de la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte para el año 2025, esto en las dos primeras columnas del cuadro; y en la tercera columna se consigna el apartado de como quedan consideradas las Unidades ya en la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte 2025.

DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA 2025 SANTA ANA NORTE
METAPÁN	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1. ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
MASAHUAT	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
TEXISTEPEQUE	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
METAPÁN	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	2. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
MASAHUAT	CUENTAS CORRIENTES	
MASAHUAT	CATASTRO	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	CATASTRO	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	CUENTAS CORRIENTES	
TEXISTEPEQUE	CATASTRO	
TEXISTEPEQUE	CUENTAS CORRIENTES	
TEXISTEPEQUE	RECUPERACIÓN DE MORA	3. ASISTENCIA AGROPECUARIA
METAPÁN	ASISTENCIA AGROPECUARIA	
METAPÁN	AUDITORIA INTERNA	4. AUDITORIA INTERNA
MASAHUAT	AUDITORIA INTERNA	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	AUDITORIA INTERNA	
TEXISTEPEQUE	AUDITORIA INTERNA	
METAPÁN	CEMENTERIOS	5. CEMENTERIOS
MASAHUAT	CEMENTERIO MUNICIPAL	
TEXISTEPEQUE	CEMENTERIO MUNICIPAL	
METAPÁN	CLINICA DE SALUD	6. CLINICA DE SALUD

DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN	COMPRAS PUBLICAS	7. COMPRAS PUBLICAS
MASAHUAT	COMPRAS PUBLICAS	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)	
TEXISTEPEQUE	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)	
METAPÁN	COMUNICACIONES	8. COMUNICACIONES
TEXISTEPEQUE	COMUNICACIONES	
METAPÁN	CONTABILIDAD	9. CONTABILIDAD
MASAHUAT	CONTABILIDAD	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	CONTABILIDAD	
TEXISTEPEQUE	CONTABILIDAD	
METAPÁN	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN	10. CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES
TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	
METAPÁN	CULTURA Y TURISMO	11. CULTURA Y TURISMO

MASAHUAT TEXISTEPEQUE	UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO LOCAL CENTRO DE CONCENCIONES Y SALA DE USOS MÚLTIPLES	
METAPÁN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	DEPORTES DEPORTES DEPORTES	12. DEPORTES
METAPÁN	DESARROLLO URBANO	13. DESARROLLO URBANO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	DESPACHO DESPACHO MUNICIPAL ALCALDE DESPACHO MUNICIPAL	14. DESPACHO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	NO APLICA	15. DIRECCIÓN DISTRITO METAPÁN
		16. DIRECCIÓN DISTRITO MASAHUAT
		17. DIRECCIÓN DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN
		18. DIRECCIÓN DISTRITO TEXISTEPEQUE
METAPÁN	ESTRUCTURAS METALICAS	19. ESTRUCTURAS METALICAS
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	FONDO CIRCULANTE CAJA CHICA CAJA CHICA CAJA CHICA	20. FONDO CIRCULANTE
METAPÁN MASAHUAT	FORMACION TECNICA Y VOCACIONAL CENTRO DE FORMACIÓN COMPUTACIONAL	21. FORMACION TECNICA Y VOCACIONAL

DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN TEXISTEPEQUE	GANADERIA CARTA DE VENTAS	22. GANADERIA
METAPÁN	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	23. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN	GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL SERVICIOS MUNICIPALES SERVICIOS MUNICIPALES	24. GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL
METAPÁN TEXISTEPEQUE	GERENCIA GENERAL	25. GERENCIA GENERAL
METAPÁN MASAHUAT	GESTION DE COOPERACION COOPERACION	26. GESTION DE COOPERACION
METAPÁN MASAHUAT	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO REGISTRO DE LA LCAM Y ARCHIVO	27. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN	INFORMATICA INFORMATICA	28. TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
METAPÁN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	INGENIERIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO ALUMBRADO PUBLICO	29. INGENIERIA ELECTRICA
METAPÁN TEXISTEPEQUE	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ADMINISTRADORA DE CONTRATOS	30. INGENIERIA Y ARQUITECTURA
METAPÁN	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	31. INVENTARIO Y ACTIVO FIJO
METAPÁN	JURIDICA Y CONTRAVENCIONAL	32. JURIDICA Y CONTRAVENCIONAL
METAPÁN METAPÁN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES SERVICIOS GENERALES ESTADIO MUNICIPAL CANCHAS DEPORTIVAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	33. MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES
METAPÁN MASAHUAT	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS PAVIMENTACIÓN	34. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS
METAPÁN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	36. MEDIO AMBIENTE
---	--	--------------------

DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN TEXISTEPEQUE	MERCADOS MERCADO MUNICIPAL	37. MERCADOS
METAPÁN	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	38. PLANTA PROCESADORA DE PETREOS
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO	39. PRESUPUESTO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	PROMOCION SOCIAL PROMOCION SOCIAL PROYECCION SOCIAL PROMOCION SOCIAL	40. PROYECCIÓN SOCIAL
METAPÁN	PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	41. PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
METAPÁN	PROVEEDURIA Y BODEGA	42. PROVEEDURIA Y BODEGA
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	43. REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	44. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
METAPÁN MASAHUAT	SANEAMIENTO AMBIENTAL BARRIDO DE CALLES	45. SANEAMIENTO AMBIENTAL
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	SECRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA	46. SECRETARIA
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	SINDICATURA SINDICATURA SINDICATURA MUNICIPAL SINDICATURA	47. SINDICATURA
METAPÁN MASAHUAT	TALENTO HUMANO RECURSOS HUMANOS	48. TALENTO HUMANO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	TESORERIA TESORERIA TESORERIA TESORERIA	49. TESORERIA
METAPÁN	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	50. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN	UNIDAD DE LA JUVENTUD	51. UNIDAD DE LA JUVENTUD
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	UNIDAD DE LA MUJER UNIDAD DE LA MUJER UNIDAD DE GENERO MUNICIPAL	52. UNIDAD DE LA MUJER
METAPÁN MASAHUAT	UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNIDAD MUNICIPAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	53. UNIDAD MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (UMPINA)
METAPÁN	RECURSO HIDRICO	54. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
METAPÁN	CONTRIBUCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS	55. CONTRIBUCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS

En el caso de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES estaba como una sección dentro de la unidad de RECURSO HIDRICO EN EL ORGANIGRAMA DEL DISTRITO DE METAPÁN, sin embargo, la estructura organizativa de Santa Ana Norte ya no tiene considerada dicha unidad, por lo que la sección de la PTAR pasa a ser la unidad, la cual dependerá directamente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.

3. CREACIÓN DE PLAZAS

Durante el estudio del organigrama que entrará en vigencia para el año 2025; y el personal que labora en las diferentes Unidades que conformarán la Estructura Organizativa del Municipio de Santa Ana Norte, se identifica el aumento de la carga laboral y la necesidad de reforzar las diferentes unidades que han sido contempladas en la estructura. Siendo que a petición de la administración, se elabora una propuesta de creación de plazas considerando que dichas plazas serán de vital importancia para el cumplimiento de todas las necesidades que demanda la nueva extensión territorial del municipio y los objetivos de esta administración con la finalidad de reforzar las diferentes unidades que integran a Santa Ana Norte y desempeñar la administración Municipal bajo los principios de eficiencia y eficacia.

El cuadro que se presenta a continuación contempla las plazas de las cuales se solicita su creación, estableciendo la unidad en la cual se crea la plaza, el tipo de plaza o cargo y el salario presupuestado para las plazas que serian creadas.

A continuación, se presenta dicha propuesta:

Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
1	ASISTENCIA AGROPECUARIA	TECNICO	\$ 700.00
2	ASISTENCIA AGROPECUARIA	TECNICO	\$ 700.00
3	AUDITORIA INTERNA	TECNICO	\$ 800.00
4	CEMENTERIOS	SUB-ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS SANTA ROSA GUACHIPILIN	\$ 500.00
5	COMPRAS PUBLICAS	TECNICO	\$ 850.00
6	COMPRAS PUBLICAS	TECNICO	\$ 850.00
7	COMPRAS PUBLICAS	TECNICO	\$ 850.00
8	CONTABILIDAD	TECNICO	\$ 700.00
9	CONTABILIDAD	TECNICO	\$ 700.00
10	CONTRIBUCION A ENTIDADES PUBLICAS	PROFESOR	\$ 500.00
11	CONTRIBUCION A ENTIDADES PUBLICAS	PROFESOR	\$ 500.00
12	CONTRIBUCIONES A ENTIDADES PUBLICA	MOTORISTA	\$ 600.00
13	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
14	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
15	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
16	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
17	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
18	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
19	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
20	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
21	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
22	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
23	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
24	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
25	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
26	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00

27	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
28	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
29	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
30	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
31	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
32	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
33	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
34	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
35	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
36	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
37	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
38	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
39	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
40	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
41	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
42	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
43	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
44	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
45	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
46	CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE MUSICA	\$ 450.00
47	CUMPLIMIENTO	TECNICO	\$ 700.00
48	DIRECCION DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN	ASISTENTE	\$ 600.00
49	DIRECCION DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN	MOTORISTA	\$ 600.00
50	ESTRUCTURAS METALICAS	ASISTENTE	\$ 600.00
51	ESTRUCTURAS METALICAS	MECANICO SOLDADOR	\$ 700.00
52	ESTRUCTURAS METALICAS	MECANICO SOLDADOR	\$ 700.00
53	ESTRUCTURAS METALICAS	MECANICO SOLDADOR	\$ 700.00
54	GANADERIA	ASISTENTE	\$ 600.00
55	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	ASISTENTE	\$ 600.00
56	INGENIERIA ELECTRICA	TECNICO EN AIRES ACONDICIONADOS	\$ 700.00
57	INGENIERIA ELECTRICA	TECNICO EN AIRES ACONDICIONADOS	\$ 700.00
58	INGENIERIA ELECTRICA	TECNICO EN SISTEMAS DE BOMBEO	\$ 700.00
59	INGENIERIA ELECTRICA	ELECTRICISTA	\$ 600.00
60	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADORES DE CONTRATO	\$ 700.00
61	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADORES DE CONTRATO	\$ 700.00
62	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	AUXILIAR DE BODEGA	\$ 500.00
Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
63	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	\$ 500.00
64	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	\$ 500.00
65	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	TECNICO	\$ 700.00
66	JURIDICA Y CONTRAVENCIONAL	DELEGADO CONTRAVENCIONAL DISTRITO TEXISTEPEQUE	\$ 600.00
67	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	AUXILIAR DE CARPINTERO	\$ 500.00
68	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	OPERADOR DE BOMBA	\$ 500.00
69	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
70	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
71	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
72	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00

73	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
74	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
75	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
76	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
77	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
78	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
79	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
80	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
81	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
82	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
83	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
84	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ENCARGADO DE ASEO Y LIMPEZA	\$ 600.00
85	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	SUPERVISOR	\$ 1,000.00
86	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DESPACHO DE COMBUSTIBLE	\$ 500.00
87	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE MECANICA	\$ 600.00
88	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE MECANICA	\$ 600.00
89	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE MECANICA	\$ 600.00
90	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 600.00
91	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 600.00

Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
92	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE LUBRICANTES	\$ 600.00
93	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	LLANTERO	\$ 600.00
94	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MECANICO	\$ 700.00
95	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MECANICO LIVIANO	\$ 700.00
96	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SOLDADOR	\$ 700.00
97	MERCADOS	MOZO	\$ 500.00
98	MERCADOS	COBRADOR	\$ 500.00
99	MERCADOS	MOZO	\$ 500.00
100	PRESUPUESTO	TECNICO	\$ 700.00
101	PRESUPUESTO	TECNICO	\$ 700.00
102	PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	ORDENANZA	\$ 450.00
103	PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	AUXILIAR DE CUIDADO ANIMAL	\$ 500.00
104	PROVEDURIA Y BODEGA	ASISTENTE	\$ 600.00
105	PROYECCION SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	\$ 600.00
106	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$ 500.00
107	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$ 500.00
108	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$ 500.00
109	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$ 500.00
110	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$ 500.00
111	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA	\$ 600.00
112	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$ 500.00
113	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNICO	\$ 700.00
114	TALENTO HUMANO	TECNICO	\$ 700.00

115	TALENTO HUMANO	TECNICO	\$	700.00
116	TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	TECNICO	\$	700.00
117	TESORERIA	ASISTENTE	\$	600.00
118	TESORERIA	ASISTENTE	\$	600.00

4. CAMBIOS DENOMINACIÓN DE PLAZA

En este apartado se presenta un cuadro de detalle con los cambios de denominación de plaza, ya que como se ha mencionado previamente en el momento en el cual inicia la Administración Municipal el 01 de mayo de 2024, se continuo funcionando con las estructuras organizativas de los distritos que antes de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal estaban contemplados como municipios. De tal manera que las plazas existentes mantuvieron los nombres con los cuales fueron creadas y bajo el mando de la unidad que existia en cada distrito.

Sin embargo, por motivos de la ley especial para la reestructuración municipal, ley especial de transición para la reestructuración municipal, lineamientos emitidos por la dirección nacional de compras públicas y la dirección general de contabilidad gubernamental del ministerio de hacienda, fue necesario realizar para algunos empleados el nombramiento a nivel del municipio de Santa Ana Norte.

Actualmente habiendose aprobado una Estructura Organizativa para la Municipalidad de Santa Ana Norte, se ha identificado la necesidad de cambiar las denominaciones o nombres de las plazas existentes y adecuarlas a la estructura aprobada.

El cuadro de detalle contempla la ubicación en la cual se se encontraba contemplado, el cargo o plaza, el nombre de la Unidad a la que pertenece el cargo o plaza, la denominación que tiene actualmente, la unidad a la que pertenecerá según la estructura de Santa Ana Norte y finalmente se establece la nueva denominación de la plaza o cargo.

A continuacion se establece el detalle y cambios que son necesarios de realizar:

Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
1	METAPÁN	SECRETARIA	ASISTENTE	SECRETARIA	TÉCNICO
2	METAPÁN	SECRETARIA	ASISTENTE	SECRETARIA	TÉCNICO
3	SANTA ANA NORTE	SECRETARIA	ASISTENTE	SECRETARIA	TÉCNICO
4	METAPÁN	SINDICATURA	ASISTENTE	SINDICATURA	TÉCNICO
5	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
6	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
7	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
8	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
9	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
10	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
11	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
12	METAPÁN	COMUNICACIONES	ASISTENTE	COMUNICACIONES	TÉCNICO
13	SANTA ANA NORTE	TALENTO HUMANO	ASISTENTE	TALENTO HUMANO	TÉCNICO
14	METAPÁN	PROYECCIÓN SOCIAL	COORDINADOR DE PROMOTORES	PROYECCIÓN SOCIAL	TÉCNICO
15	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	TÉCNICO	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	TÉCNICO CONSOLIDADOR
16	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBRA

Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
----	-------------------------------	--------	---------------------	-----------------------------------	---

	CONTEMPLADA LA PLAZA				
17	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBRA
18	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBRA
19	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBRA
20	METAPÁN	INGENIERIA ELECTRICA	ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO	INGENIERIA ELECTRICA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO
21	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
22	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
23	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
24	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
25	SANTA ANA NORTE	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	TÉCNICO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	ENCARGADO DESARROLLO DE SOFTWARE
26	SANTA ANA NORTE	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	TÉCNICO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO
27	SANTA ANA NORTE	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	TÉCNICO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	ENCARGADO DE TELECOMUNICACIONES
28	SANTA ANA NORTE	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	ENCARGADO	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	JEFE
29	SANTA ANA NORTE	UNIDAD MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ENCARGADA	UNIDAD MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	JEFE
30	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
31	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
32	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
33	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
34	METAPÁN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	ENCARGADO DE ENTREGA Y CONTROL DE REPUESTOS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	BODEGUERO
35	METAPÁN	ESTRUCTURAS METALICAS	ENCARGADO	ESTRUCTURAS METALICAS	JEFE
36	METAPÁN	PROVEEDURIA Y BODEGA	ENCARGADA	PROVEEDURIA Y BODEGA	JEFE
37	SANTA ANA NORTE	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	ENCARGADA	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	JEFE
38	SANTA ANA NORTE	FONDO CIRCULANTE	ENCARGADA	FONDO CIRCULANTE	JEFE
39	MASAHUAT	TESORERIA	TECNICO	UNIDAD DE LA MUJER	TECNICO
Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
40	MASAHUAT	MEDIO AMBIENTE	DESIGNADO AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	ASISTENTE
41	MASAHUAT	CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CUENTAS CORRIENTES DISTRITO DE MASAHUAT
42	MASAHUAT	CATASTRO	REG LCAM/CATASTRO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO MASAHUAT
43	MASAHUAT	PROMOCIÓN SOCIAL		PROYECCION SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL

44	MASAHUAT	UMPINA	ENCARGADO	PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ASISTENTE
45	MASAHUAT	CEMENTERIOS	ENCARGADO	CEMENTERIOS	SUB-ADMINISTRADOR CEMENTERIOS DISTRITO MASAHUAT
46	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA
47	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	RECOLECTOR DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
48	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	RECOLECTOR DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
49	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	RECOLECTOR DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
50	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	ENCARGADO DE BARRIDO DE CALLES	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
51	MASAHUAT	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	REGISTRADOR DEL REF	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	DELEGADO REF
52	MASAHUAT		ORDENANZA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
53	MASAHUAT		SERVICIOS DIVERSOS	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ALBAÑIL
54	MASAHUAT	AGUA POTABLE	ENCARGADO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	OPERADOR DE BOMBA
55	SANTA ROSA GUACHIPILIN		COMUNICACIONES	INFORMATICA	ASISTENTE
56	SANTA ROSA GUACHIPILIN	CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CUENTAS CORRIENTES DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN
Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
57	SANTA ROSA GUACHIPILIN	CATASTRO	CATASTRO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE CATASTRO DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN
58	SANTA ROSA GUACHIPILIN	DEPORTES	ENCARGADO	DEPORTES	INSTRUCTOR DE DEPORTES
59	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	MOTORISTA CAMION DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA
60	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
61	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
62	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	BARRENDERO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
63	SANTA ROSA GUACHIPILIN	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	ENCARGADA REF	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	DELEGADO REF
64	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	OPERARIO RETROEXCAVADORA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	MOTORISTA
65	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	OPERARIO TRACTOR AGRICOLA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	OPERADOR
66	SANTA ROSA GUACHIPILIN		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ALBAÑIL
67	SANTA ROSA GUACHIPILIN		ORDENANZA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
68	SANTA ROSA GUACHIPILIN		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO
69	TEXISTEPEQUE	SERVICIOS PÚBLICOS	ENCARGADA DE COMUNICACIÓN Y OFICIAL DE INFORMACIÓN	DIRECCION TEXISTEPEQUE	ASISTENTE

	TEXISTEPEQUE	SERVICIOS GENERALES	JEFE DE COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	TECNICO
71	TEXISTEPEQUE	GERENCIA GENERAL	AUXILIAR DE GERENCIA	DIRECCION TEXISTEPEQUE	AUXILIAR DE GERENCIA
72	TEXISTEPEQUE	TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA	TESORERIA	ASISTENTE
73	TEXISTEPEQUE	CATASTRO	CATASTRO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO TEXISTEPEQUE
74	TEXISTEPEQUE	CATASTRO	ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CUENTAS CORRIENTES DISTRITO TEXISTEPEQUE

Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
75	TEXISTEPEQUE	UNIDAD DE GENERO MUNICIPAL	ENCARGADA	UNIDAD DE LA MUJER	ASISTENTE
76	TEXISTEPEQUE	MERCADO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	MERCADOS	SUB ADMINISTRADOR MERCADO TEXISTEPEQUE
78	TEXISTEPEQUE	MERCADO MUNICIPAL	ORDENANZA	MERCADOS	MOZO
79	TEXISTEPEQUE	CARTAS DE VENTA	ENCARGADA	GANADERIA	ASISTENTE
80	TEXISTEPEQUE	CEMENTERIOS	ADMINISTRADOR	CEMENTERIOS	SUB-ADMINISTRADOR CEMENTERIOS DISTRITO TEXISTEPEQUE
81	TEXISTEPEQUE	CEMENTERIOS	ASISTENTE	CEMENTERIOS	ASISTENTE
82	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
83	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO URBANO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
84	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO PARQUE	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
85	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO PARQUE	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
86	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO URBANO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
87	TEXISTEPEQUE		LIMPIEZA Y ORNATO URBANO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
88	TEXISTEPEQUE		LIMPIEZA Y ORNATO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
89	TEXISTEPEQUE		MOZO TREN DE ASEO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
90	TEXISTEPEQUE		MOZO TREN DE ASEO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
91	TEXISTEPEQUE		MOTORISTA TREN DE ASEO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA
92	TEXISTEPEQUE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	AUX. DE REGISTRO ESTADO FAMILIAR
93	TEXISTEPEQUE	ALUMBRADO PÚBLICO	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	ELECTRICISTA
94	TEXISTEPEQUE	CANCHAS DEPORTIVAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO DE CANCHA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO

95	TEXISTEPEQUE		CONSERJE	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
96	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA ALCALDIA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
97	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
98	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
99	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
100	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
101	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
102	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
103	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
104	METAPAN	PRESUPUESTO	ASISTENTE	PRESUPUESTO	TÉCNICO
105	METAPÁN	GERENCIA ASMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	TÉCNICO

XIV.- Que este concejo ha valorado los argumentos y el análisis de lo solicitado en el documento antes citado, siendo que se estima conveniente y necesario realizar los ajustes, cambios y movimientos propuestos, con la finalidad de optimizar los recursos municipales y garantizar la buena marcha de la administración municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- APROBAR la fusión o división de las unidades conforme a la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte 2025, así como el cambio de nombre de otras unidades conforme a la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte 2025, según detalle siguiente:

DISTRITO	NOMBRE SEGUN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGUN ORGANIGRAMA 2025 SANTA ANA NORTE
METAPÁN	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1. ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
MASAHUAT	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
TEXISTEPEQUE	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
METAPÁN	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	2. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL
MASAHUAT	CUENTAS CORRIENTES	
MASAHUAT	CATASTRO	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	CATASTRO	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	CUENTAS CORRIENTES	
TEXISTEPEQUE	CATASTRO	
TEXISTEPEQUE	CUENTAS CORRIENTES	
TEXISTEPEQUE	RECUPERACIÓN DE MORA	3. ASISTENCIA AGROPECUARIA
METAPÁN	ASISTENCIA AGROPECUARIA	
METAPÁN	AUDITORIA INTERNA	4. AUDITORIA INTERNA
MASAHUAT	AUDITORIA INTERNA	
SANTA ROSA GUACHIPILIN	AUDITORIA INTERNA	
TEXISTEPEQUE	AUDITORIA INTERNA	
METAPÁN	CEMENTERIOS	5. CEMENTERIOS

MASAHUAT	CEMENTERIO MUNICIPAL	
TEXISTEPEQUE	CEMENTERIO MUNICIPAL	
METAPÁN	CLINICA DE SALUD	6. CLINICA DE SALUD

DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	COMPRAS PUBLICAS COMPRAS PUBLICAS UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)	7. COMPRAS PUBLICAS
METAPÁN TEXISTEPEQUE	COMUNICACIONES COMUNICACIONES	8. COMUNICACIONES
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	CONTABILIDAD CONTABILIDAD CONTABILIDAD CONTABILIDAD	9. CONTABILIDAD
METAPÁN TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	10. CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES
METAPÁN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	CULTURA Y TURISMO UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO LOCAL CENTRO DE CONCENCIONES Y SALA DE USOS MULTIPLES	11. CULTURA Y TURISMO
METAPÁN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	DEPORTES DEPORTES DEPORTES	12. DEPORTES
METAPÁN	DESARROLLO URBANO	13. DESARROLLO URBANO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	DESPACHO DESPACHO MUNICIPAL ALCALDE DESPACHO MUNICIPAL	14. DESPACHO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	NO APLICA	15.DIRECCIÓN DISTRITO METAPÁN 16.DIRECCIÓN DISTRITO MASAHUAT 17. DIRECCIÓN DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN 18. DIRECCIÓN DISTRITO TEXISTEPEQUE
METAPÁN	ESTRUCTURAS METALICAS	19. ESTRUCTURAS METALICAS
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	FONDO CIRCULANTE CAJA CHICA CAJA CHICA CAJA CHICA	20. FONDO CIRCULANTE
METAPÁN MASAHUAT	FORMACION TECNICA Y VOCACIONAL CENTRO DE FORMACIÓN COMPUTACIONAL	21. FORMACION TECNICA Y VOCACIONAL

DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN TEXISTEPEQUE	GANADERIA CARTA DE VENTAS	22. GANADERIA
METAPÁN	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	23. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN	GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL SERVICIOS MUNICIPALES SERVICIOS MUNICIPALES	24. GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL
METAPÁN TEXISTEPEQUE	GERENCIA GENERAL	25. GERENCIA GENERAL
METAPÁN	GESTION DE COOPERACION	26. GESTION DE COOPERACION

MASAHUAT	COOPERACION	
METAPÁN MASAHUAT	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO REGISTRO DE LA LCAM Y ARCHIVO	27. GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN	INFORMATICA INFORMATICA	28. TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN
METAPÁN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	INGENIERIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO ALUMBRADO PUBLICO	29. INGENIERIA ELECTRICA
METAPÁN TEXISTEPEQUE	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ADMINISTRADORA DE CONTRATOS	30. INGENIERIA Y ARQUITECTURA
METAPÁN	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	31. INVENTARIO Y ACTIVO FIJO
METAPÁN	JURIDICA Y CONTRAVENCIONAL	32. JURIDICA Y CONTRAVENCIONAL
METAPÁN METAPÁN MASAHUAT TEXISTEPEQUE	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES SERVICIOS GENERALES ESTADIO MUNICIPAL CANCHAS DEPORTIVAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	33. MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES
METAPÁN MASAHUAT	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS PAVIMENTACIÓN	34. MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS
METAPÁN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE MEDIO AMBIENTE	36. MEDIO AMBIENTE

DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN TEXISTEPEQUE	MERCADOS MERCADO MUNICIPAL	37. MERCADOS
METAPÁN	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	38. PLANTA PROCESADORA DE PETREOS
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO PRESUPUESTO	39. PRESUPUESTO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	PROMOCION SOCIAL PROMOCION SOCIAL PROYECCION SOCIAL PROMOCION SOCIAL	40. PROYECCIÓN SOCIAL
METAPÁN	PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	41. PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA
METAPÁN	PROVEEDURIA Y BODEGA	42. PROVEEDURIA Y BODEGA
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	43. REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	44. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
METAPÁN MASAHUAT	SANEAMIENTO AMBIENTAL BARRIDO DE CALLES	45. SANEAMIENTO AMBIENTAL
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	SECRETARIA SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA	46. SECRETARIA
METAPÁN	SINDICATURA	47. SINDICATURA

MASAHUAT	SINDICATURA	
SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	SINDICATURA MUNICIPAL SINDICATURA	
METAPÁN MASAHUAT	TALENTO HUMANO RECURSOS HUMANOS	48. TALENTO HUMANO
METAPÁN MASAHUAT SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	TESORERIA TESORERIA TESORERIA TESORERIA	49. TESORERIA
METAPÁN	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	50. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
DISTRITO	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMAS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES DISTRITOS	NOMBRE SEGÚN ORGANIGRAMA SANTA ANA NORTE
METAPÁN	UNIDAD DE LA JUVENTUD	51. UNIDAD DE LA JUVENTUD
METAPÁN SANTA ROSA GUACHIPILIN TEXISTEPEQUE	UNIDAD DE LA MUJER UNIDAD DE LA MUJER UNIDAD DE GENERO MUNICIPAL	52. UNIDAD DE LA MUJER
METAPÁN MASAHUAT	UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNIDAD MUNICIPAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	53 UNIDAD MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (UMPINA)
METAPÁN	RECURSO HIDRICO	54. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
METAPÁN	CONTRIBUCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS	55. CONTRIBUCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS

En el caso de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES estaba como una sección dentro de la unidad de RECURSO HIDRICO EN EL ORGANIGRAMA DEL DISTRITO DE METAPÁN, sin embargo, la estructura organizativa de Santa Ana Norte ya no tiene considerada dicha unidad, por lo que la sección de la PTAR pasa a ser la unidad, la cual dependerá directamente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.

2.-APROBAR la creación de puestos de trabajo en las Unidades Administrativas Existentes o Creadas, como resultado del estudio del organigrama vigente, estructura organizativa de Santa Ana Norte para el año 2025 y el personal que labora en la institución, para cumplir con todas las necesidades que demanda la nueva extensión territorial del municipio y los objetivos de esta administración, para luego realizar los nombramientos para el personal que labora en la comuna, los cuales son necesarios para el correcto funcionamiento de la municipalidad, de conformidad al siguiente detalle:

Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
1	ASISTENCIA AGROPECUARIA	TECNICO	\$ 700.00
2	ASISTENCIA AGROPECUARIA	TECNICO	\$ 700.00
3	AUDITORIA INTERNA	TECNICO	\$ 800.00
4	CEMENTERIOS	SUB-ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS SANTA ROSA GUACHIPILIN	\$ 500.00
5	COMPRAS PUBLICAS	TECNICO	\$ 850.00
6	COMPRAS PUBLICAS	TECNICO	\$ 850.00
7	COMPRAS PUBLICAS	TECNICO	\$ 850.00
8	CONTABILIDAD	TECNICO	\$ 700.00
9	CONTABILIDAD	TECNICO	\$ 700.00
10	CONTRIBUCION A ENTIDADES PUBLICAS	PROFESOR	\$ 500.00
11	CONTRIBUCION A ENTIDADES PUBLICAS	PROFESOR	\$ 500.00
12	CONTRIBUCIONES A ENTIDADES PUBLICA	MOTORISTA	\$ 600.00
13	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
14	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00

15	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
16	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
17	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
18	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
19	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
20	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
21	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
22	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
23	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
24	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
25	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
26	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
27	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
28	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
29	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
30	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
31	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
32	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	SARGENTO MUNICIPAL	\$ 800.00
33	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	CABO MUNICIPAL	\$ 700.00
34	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
35	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
36	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
37	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
38	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
39	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
40	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
41	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
42	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
43	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
44	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
45	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE	\$ 600.00
46	CULTURA Y TURISMO	INSTRUCTOR DE MUSICA	\$ 450.00
47	CUMPLIMIENTO	TECNICO	\$ 700.00
48	DIRECCION DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN	ASISTENTE	\$ 600.00
49	DIRECCION DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN	MOTORISTA	\$ 600.00
50	ESTRUCTURAS METALICAS	ASISTENTE	\$ 600.00
51	ESTRUCTURAS METALICAS	MECANICO SOLDADOR	\$ 700.00
52	ESTRUCTURAS METALICAS	MECANICO SOLDADOR	\$ 700.00
53	ESTRUCTURAS METALICAS	MECANICO SOLDADOR	\$ 700.00
54	GANADERIA	ASISTENTE	\$ 600.00
55	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	ASISTENTE	\$ 600.00
56	INGENIERIA ELECTRICA	TECNICO EN AIRES ACONDICIONADOS	\$ 700.00
57	INGENIERIA ELECTRICA	TECNICO EN AIRES ACONDICIONADOS	\$ 700.00
58	INGENIERIA ELECTRICA	TECNICO EN SISTEMAS DE BOMBEO	\$ 700.00
59	INGENIERIA ELECTRICA	ELECTRICISTA	\$ 600.00
60	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADORES DE CONTRATO	\$ 700.00
61	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADORES DE CONTRATO	\$ 700.00
62	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	AUXILIAR DE BODEGA	\$ 500.00

Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
63	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	\$ 500.00
64	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	\$ 500.00
65	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	TECNICO	\$ 700.00
66	JURIDICA Y CONTRAVENCIONAL	DELEGADO CONTRAVENCIONAL DISTRITO TEXTISTEPEQUE	\$ 600.00
67	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	AUXILIAR DE CARPINTERO	\$ 500.00
68	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	OPERADOR DE BOMBA	\$ 500.00
69	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
70	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
71	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
72	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
73	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
74	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
75	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
76	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
77	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
78	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
79	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
80	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
81	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
82	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
83	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO	\$ 500.00
84	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ENCARGADO DE ASEO Y LIMPEZA	\$ 600.00
85	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	SUPERVISOR	\$ 1,000.00
86	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DESPACHO DE COMBUSTIBLE	\$ 500.00
87	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE MECANICA	\$ 600.00
88	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE MECANICA	\$ 600.00
89	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE MECANICA	\$ 600.00
90	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 600.00
91	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 600.00
Nº	UNIDAD	PLAZA O CARGO	SALARIO MENSUAL PRESUPUESTARIO
92	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	AUXILIAR DE LUBRICANTES	\$ 600.00
93	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	LLANTERO	\$ 600.00
94	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MECANICO	\$ 700.00
95	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MECANICO LIVIANO	\$ 700.00
96	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SOLDADOR	\$ 700.00
97	MERCADOS	MOZO	\$ 500.00
98	MERCADOS	COBRADOR	\$ 500.00
99	MERCADOS	MOZO	\$ 500.00
100	PRESUPUESTO	TECNICO	\$ 700.00
101	PRESUPUESTO	TECNICO	\$ 700.00
102	PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	ORDENANZA	\$ 450.00

103	PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	AUXILIAR DE CUIDADO ANIMAL	\$	500.00
104	PROVEDURIA Y BODEGA	ASISTENTE	\$	600.00
105	PROYECCION SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL	\$	600.00
106	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$	500.00
107	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$	500.00
108	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$	500.00
109	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$	500.00
110	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$	500.00
111	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA	\$	600.00
112	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO	\$	500.00
113	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNICO	\$	700.00
114	TALENTO HUMANO	TECNICO	\$	700.00
115	TALENTO HUMANO	TECNICO	\$	700.00
116	TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	TECNICO	\$	700.00
117	TESORERIA	ASISTENTE	\$	600.00
118	TESORERIA	ASISTENTE	\$	600.00

3.- AUTORIZAR a realizar los cambios de denominación de plaza o cargo actual, de acuerdo con la denominación de la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte a partir del año 2025, de conformidad al siguiente detalle en el cual se establece la ubicación en la cual se encontraba contemplado, el cargo o plaza, el nombre de la Unidad a la que pertenece el cargo o plaza, la denominación que tiene actualmente, la unidad a la que pertenecerá según la estructura de Santa Ana Norte y finalmente se establece la nueva denominación de la plaza o cargo:

Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
1	METAPÁN	SECRETARIA	ASISTENTE	SECRETARIA	TÉCNICO
2	METAPÁN	SECRETARIA	ASISTENTE	SECRETARIA	TÉCNICO
3	SANTA ANA NORTE	SECRETARIA	ASISTENTE	SECRETARIA	TÉCNICO
4	METAPÁN	SINDICATURA	ASISTENTE	SINDICATURA	TÉCNICO
5	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
6	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
7	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
8	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
9	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
10	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
11	SANTA ANA NORTE	COMPRAS PÚBLICAS	ASISTENTE	COMPRAS PÚBLICAS	TÉCNICO
12	METAPÁN	COMUNICACIONES	ASISTENTE	COMUNICACIONES	TÉCNICO
13	SANTA ANA NORTE	TALENTO HUMANO	ASISTENTE	TALENTO HUMANO	TÉCNICO
14	METAPÁN	PROYECCIÓN SOCIAL	COORDINADOR DE PROMOTORES	PROYECCIÓN SOCIAL	TÉCNICO
15	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	TÉCNICO	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	TÉCNICO CONSOLIDADOR
16	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBRA

Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
17	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBF

8	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBRA
19	METAPÁN	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	MAESTRO DE OBRA
20	METAPÁN	INGENIERIA ELECTRICA	ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO	INGENIERIA ELECTRICA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO
21	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
22	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
23	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
24	SANTA ANA NORTE	CONTABILIDAD	ASISTENTE	CONTABILIDAD	TÉCNICO
25	SANTA ANA NORTE	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	TÉCNICO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	ENCARGADO DESARROLLO DE SOFTWARE
26	SANTA ANA NORTE	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	TÉCNICO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	ENCARGADO DE SOPORTE TECNICO
27	SANTA ANA NORTE	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	TÉCNICO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	ENCARGADO DE TELECOMUNICACIONES
28	SANTA ANA NORTE	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	ENCARGADO	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	JEFE
29	SANTA ANA NORTE	UNIDAD MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ENCARGADA	UNIDAD MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	JEFE
30	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
31	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
32	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
33	METAPÁN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ASISTENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
34	METAPÁN	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	ENCARGADO DE ENTREGA Y CONTROL DE REPUESTOS	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	BODEGUERO
35	METAPÁN	ESTRUCTURAS METALICAS	ENCARGADO	ESTRUCTURAS METALICAS	JEFE
36	METAPÁN	PROVEEDURIA Y BODEGA	ENCARGADA	PROVEEDURIA Y BODEGA	JEFE
37	SANTA ANA NORTE	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	ENCARGADA	INVENTARIO Y ACTIVO FIJO	JEFE
38	SANTA ANA NORTE	FONDO CIRCULANTE	ENCARGADA	FONDO CIRCULANTE	JEFE
39	MASAHUAT	TESORERIA	TECNICO	UNIDAD DE LA MUJER	TECNICO
Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
40	MASAHUAT	MEDIO AMBIENTE	DESIGNADO AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	ASISTENTE
41	MASAHUAT	CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CUENTAS CORRIENTES DISTRITO DE MASAHUAT
42	MASAHUAT	CATASTRO	REG LCAM/CATASTRO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO MASAHUAT
43	MASAHUAT	PROMOCIÓN SOCIAL		PROYECCION SOCIAL	PROMOTOR SOCIAL
44	MASAHUAT	UMPINA	ENCARGADO	PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ASISTENTE
45	MASAHUAT	CEMENTERIOS	ENCARGADO	CEMENTERIOS	SUB-ADMINISTRADOR

					CEMENTERIOS DISTRITO MASAI
46	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA
47	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	RECOLECTOR DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
48	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	RECOLECTOR DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
49	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	RECOLECTOR DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
50	MASAHUAT	BARRIDO DE CALLES	ENCARGADO DE BARRIDO DE CALLES	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
51	MASAHUAT	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	REGISTRADOR DEL REF	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	DELEGADO REF
52	MASAHUAT		ORDENANZA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
53	MASAHUAT		SERVICIOS DIVERSOS	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ALBAÑIL
54	MASAHUAT	AGUA POTABLE	ENCARGADO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	OPERADOR DE BOMBA
55	SANTA ROSA GUACHIPILIN		COMUNICACIONES	INFORMATICA	ASISTENTE
56	SANTA ROSA GUACHIPILIN	CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CUENTAS CORRIENTES DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN
Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
57	SANTA ROSA GUACHIPILIN	CATASTRO	CATASTRO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO DE CATASTRO DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN
58	SANTA ROSA GUACHIPILIN	DEPORTES	ENCARGADO	DEPORTES	INSTRUCTOR DE DEPORTES
59	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	MOTORISTA CAMION DE SOLIDOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA
60	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
61	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
62	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	BARRENDERO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
63	SANTA ROSA GUACHIPILIN	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	ENCARGADA REF	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	DELEGADO REF
64	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	OPERARIO RETROEXCAVADORA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	MOTORISTA
65	SANTA ROSA GUACHIPILIN	SERVICIOS MUNICIPALES	OPERARIO TRACTOR AGRICOLA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	OPERADOR
66	SANTA ROSA GUACHIPILIN		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ALBAÑIL
67	SANTA ROSA GUACHIPILIN		ORDENANZA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
68	SANTA ROSA GUACHIPILIN		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO
69	TEXISTEPEQUE	SERVICIOS PÚBLICOS	ENCARGADA DE COMUNICACIÓN Y OFICIAL DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN TEXISTEPEQUE	ASISTENTE
70	TEXISTEPEQUE	SERVICIOS GENERALES	JEFE DE COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	TECNICO
71	TEXISTEPEQUE	GERENCIA GENERAL	AUXILIAR DE GERENCIA	DIRECCIÓN TEXISTEPEQUE	AUXILIAR DE GERENCIA

72	TEXISTEPEQUE	TESORERIA	AUXILIAR DE TESORERIA	TESORERIA	ASISTENTE
73	TEXISTEPEQUE	CATASTRO	CATASTRO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO TEXISTEPEQUE
74	TEXISTEPEQUE	CATASTRO	ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	ENCARGADO CUENTAS CORRIENTES DISTRITO TEXISTEPEQUE

Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE
75	TEXISTEPEQUE	UNIDAD DE GENERO MUNICIPAL	ENCARGADA	UNIDAD DE LA MUJER	ASISTENTE
76	TEXISTEPEQUE	MERCADO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	MERCADOS	SUB ADMINISTRADOR MERCADO TEXISTEPEQUE
78	TEXISTEPEQUE	MERCADO MUNICIPAL	ORDENANZA	MERCADOS	MOZO
79	TEXISTEPEQUE	CARTAS DE VENTA	ENCARGADA	GANADERIA	ASISTENTE
80	TEXISTEPEQUE	CEMENTERIOS	ADMINISTRADOR	CEMENTERIOS	SUB-ADMINISTRADOR CEMENTERIOS DISTRITO TEXISTEPEQUE
81	TEXISTEPEQUE	CEMENTERIOS	ASISTENTE	CEMENTERIOS	ASISTENTE
82	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
83	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO URBANO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
84	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO PARQUE	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
85	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO PARQUE	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
86	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO URBANO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
87	TEXISTEPEQUE		LIMPIEZA Y ORNATO URBANO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
88	TEXISTEPEQUE		LIMPIEZA Y ORNATO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
89	TEXISTEPEQUE		MOZO TREN DE ASEO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
90	TEXISTEPEQUE		MOZO TREN DE ASEO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOZO
91	TEXISTEPEQUE		MOTORISTA TREN DE ASEO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MOTORISTA
92	TEXISTEPEQUE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	AUX. DE REGISTRO ESTADO FAMILIAR
93	TEXISTEPEQUE	ALUMBRADO PÚBLICO	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	ELECTRICISTA
94	TEXISTEPEQUE	CANCHAS DEPORTIVAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO DE CANCHA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	MOZO
95	TEXISTEPEQUE		CONSERJE	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
Nº	UBICACIÓN DONDE SE ENCONTRABA CONTEMPLADA LA PLAZA	UNIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL	UNIDAD ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE	DENOMINACION ESTRUCTURA SANTA ANA NORTE

96	TEXISTEPEQUE		ENCARGADO DE LIMPIEZA ALCALDIA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	ORDENANZA
97	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
98	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
99	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
100	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
101	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
102	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
103	TEXISTEPEQUE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE POLICIA MUNICIPAL	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	AGENTE
104	METAPAN	PRESUPUESTO	ASISTENTE	PRESUPUESTO	TÉCNICO
105	METAPÁN	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	TÉCNICO

4.- GIRAR instrucciones a Unidad de Talento Humano a que realice los cambios pertinentes en la Nómina de Personal Permanente, de conformidad al detalle establecido en el presente acuerdo, para que realice las modificaciones en la tabla salarial en la proyección del Presupuesto 2025, para realizar los cambios en los expedientes de personal; y que realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 38 ordinal 12° de la Constitución establece que "La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio".
- II. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- III. Establece la Constitución de la República en el Artículo 204. la autonomía del Municipio comprende: 1°.- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento; 2°.- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; 3°.- Gestionar libremente en las materias de su competencia; 4°.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; 5°.- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales; 6°.- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.
- IV. Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal LCAM, en sus Artículos 51, 52, 53, 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E, 53-F y 54 , desarrolla los principios y procedimientos que deberán ser observados para los efectos del retiro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y en tanto en el orden específico en el artículo 51 numeral 1, contempla la renuncia legalmente comprobada, lo cual sirve como base para el establecimiento del criterio que debe aplicarse en torno a lo que los empleados municipales están requiriendo para retirarse de la Carrera Administrativa, logrando a su vez la respectiva indemnización bajo los términos contemplados en la citada ley.

- V. Que el Art. 53-E de la LCAM establece que: "*****"EN AQUELLAS MUNICIPALIDADES EN LAS QUE, EN VIRTUD DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO U OTRA DISPOSICIÓN LEGAL, EXISTIERA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN DICHAS FUENTES DE DERECHO*****".
- VI. Que la Constitución de la República establece en el Artículo 204.- La autonomía del Municipio comprende lo cual se recogen en los numerales 2° Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos y 3° Gestionar libremente en las materias de su competencia.
- VII. Que los principios rectores del derecho laboral salvadoreño, específicamente el principio protector, dentro de sus tres manifestaciones prácticas desarrolla la aplicación de la norma más favorable; principio que se ve materializado en el Art. 14 del Código de Trabajo.
- VIII. Que el Art. 14 del Código de Trabajo establece que: "*****" En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las normas de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad*****".
- IX. Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 las facultades del Concejo y entre ellas las contenidas en los numerales 4, 7, 14, relativas a normar el gobierno y la administración municipal, a su presupuesto de ingresos y egresos, y además a velar por la buena marcha del gobierno y la administración, estas facultades se constituyen en preceptos de ley cuya observancia facilita la aplicabilidad de las normas creadas para lograr la conducción del gobierno local mediante los principios de eficiencia y eficacia.
- X. Que es de justicia, para el personal que ha prestado sus servicios a favor del Municipio, por un tiempo prolongado y que además esté jubilado o pensionado, tener la oportunidad de un retiro digno de la institución en la que ha venido laborando.
- XI. Que lo citado en el considerando anterior, también se encuentra enmarcado en un proceso de modernización; y en virtud de la reestructuración municipal de la que es parte la municipalidad de Santa Ana Norte, a efecto de optimizar la prestación de mejores servicios a la población y de esta forma, satisfacer adecuadamente las metas y objetivos institucionales.
- XII. Que para el logro de tal propósito, es necesario promover el reconocimiento y entrega de una compensación económica, en concepto de retiro voluntario del personal municipal que cumpla los requisitos que se regulan en el presente decreto.
- XIII. Que con dicho propósito, se vuelve necesario emitir las regulaciones legales pertinentes con la finalidad de facilitar, que aquellos servidores públicos que reúnan ciertos requisitos o condiciones, se puedan retirar del servicio municipal, recibiendo una compensación económica por dicha acción.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR el DECRETO número DOCE que contiene el REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS JUBILADOS O PENSIONADOS, EMPLEADAS MAYORES DE 55 AÑOS Y EMPLEADOS MAYORES DE 60 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, el cual entrara en vigor el mismo día de ser decretado y finalizara el día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro.

COMUNIQUESE. —

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo 30, numeral 23 del Código Municipal, es facultad del Concejo; Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales.

II.- Que el artículo 118 del Código Municipal establece que; Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

III.- Que el artículo 119 del Código Municipal establece que; Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo.

IV.- Que el día 10 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Jefe de la Unidad de Promoción Social en la cual manifiesta que hace del conocimiento que durante unos meses atrás se capacitaron diferentes comunidades para organizarlas en Asociaciones de Desarrollo Comunal, dándoles el seguimiento que establece la ley, por lo que anexo documentación que presenta dicha comunidad acta de constitución, estatutos de la asociación y la nómina de los miembros para la aprobación de la personería jurídica: Comunidad dos puentes pertenecientes al Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

V.- Que se tuvo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Dos Puentes, que se abrevia ADESCODP, compuestos por treinta y ocho artículos y no se encontró en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119, 120, y 121 del Código Municipal vigente.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR los Estatutos en todas sus partes y conferir el carácter de Persona Jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DOS PUENTES, que se abrevia ADESCODP, ubicada en caserío dos puentes, Cantón Tecomapa, del Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo 30, numeral 23 del Código Municipal, es facultad del Concejo; Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales.

II.- Que el artículo 118 del Código Municipal establece que; Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

III.- Que el artículo 119 del Código Municipal establece que; Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo.

IV.-Que el día 10 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Jefe de la Unidad de Promoción Social en la cual manifiesta que hace del conocimiento que durante unos meses atrás se capacitaron diferentes comunidades para organizarlas en Asociaciones de Desarrollo Comunal, dándoles el seguimiento que establece la ley, por lo que anexo documentación que presenta dicha comunidad acta de constitución, estatutos de la asociación y la nómina de los miembros para la aprobación de la personería jurídica: Comunidad Los Sitios perteneciente al Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

V.- Que se tuvo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Los Sitios, que se abrevia ADESCOLOSSI, compuestos por treinta y ocho artículos y no se encontró en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119, 120, y 121 del Código Municipal vigente.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR los Estatutos en todas sus partes y conferir el carácter de Persona Jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LOS SITIOS, que se abrevia ADESCOLOSSI, ubicada en caserío los sitios, Cantón San José Camulian, del Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo 30, numeral 23 del Código Municipal, es facultad del Concejo; Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales.

II.- Que el artículo 118 del Código Municipal establece que; Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

III.- Que el artículo 119 del Código Municipal establece que; Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo.

IV.-Que el día 10 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Jefe de la Unidad de Promoción Social en la cual manifiesta que hace del conocimiento que durante unos meses atrás se capacitaron diferentes comunidades para organizarlas en Asociaciones de Desarrollo Comunal, dándoles el seguimiento que establece la ley, por lo que anexo documentación que presenta dicha comunidad acta de constitución, estatutos de la asociación y la nómina de los miembros para la aprobación de la personería jurídica: Comunidad Nuevo Amanecer perteneciente al Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

V.- Que se tuvo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer, que se abrevia ADESCONA, compuestos por treinta y ocho artículos y no se encontró en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119, 120, y 121 del Código Municipal vigente.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR los Estatutos en todas sus partes y conferir el carácter de Persona Jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO AMANECER, que se abrevia ADESCONA, ubicada en caserío los Hornitos, Cantón San José Ingenio, del Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo 30, numeral 23 del Código Municipal, es facultad del Concejo; Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales.

II.- Que el artículo 118 del Código Municipal establece que; Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

III.- Que el artículo 119 del Código Municipal establece que; Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo.

IV.- Que el día 10 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Jefe de la Unidad de Promoción Social en la cual manifiesta que hace del conocimiento que durante unos meses atrás se capacitaron diferentes comunidades para organizarlas en Asociaciones de Desarrollo Comunal, dándoles el seguimiento que establece la ley, por lo que anexo documentación que presenta dicha comunidad acta de constitución, estatutos de la asociación y la nómina de los miembros para la aprobación de la personería jurídica: Comunidad Casas Nuevas perteneciente al Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

V.- Que se tuvo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Casas Nuevas, que se abrevia ADESCOCANU, compuestos por treinta y ocho artículos y no se encontró en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119, 120, y 121 del Código Municipal vigente.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR los Estatutos en todas sus partes y conferir el carácter de Persona Jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASAS NUEVAS, que se abrevia ADESCOCANU, ubicada en caserío Chucumba, Cantón Tecomapa, del Distrito de Metapán, Municipio de Santa Ana Norte.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo 30, numeral 23 del Código Municipal, es facultad del Concejo; Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales.

II.- Que el artículo 118 del Código Municipal establece que; Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

III.- Que el artículo 119 del Código Municipal establece que; Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo.

IV.- Que el día 11 de diciembre del 2024 se recibió nota por parte del Sr. -----, Presidente de la Junta de agua "La Bendición de Dios" Cantones Santa Tomas y Chilcuyo, en la cual expone que dicha Junta de Agua se constituyó el día viernes dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro en el Distrito de Texistepeque, Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, recibiendo el nombre que antes se indica, que el número de miembros asociados a tal junta es de ciento sesenta y tres personas y que los fines que persigue, como lo establecen en sus estatutos, son compatibles con las leyes, el orden público y las buenas costumbres. En virtud de lo anterior, solicita se otorgue personería jurídica a la JUNTA DE AGUA "LA BENDICIÓN DE DIOS" CANTONES SANTO TOMÁS Y CHILCUYO, distrito de Texistepeque, municipio de Santa Ana Norte, departamento de Santa Ana, Aprobar sus estatutos que consta de cincuenta y dos (52) artículos, Se publique en el Diario Oficial los estatutos que de la referida Junta de Agua, se inscriban en el registro que al efecto se lleva en esta Alcaldía, por lo que se anexa la certificación del Acta de constitución, en la que también constan la aprobación de los estatutos y la elección de miembros de la junta directiva una copia de los estatutos y la nómina de las personas asociadas que integran la Junta de Agua.

V.- Que se tuvo a la vista los Estatutos de la JUNTA DE AGUA "LA BENDICIÓN DE DIOS" CANTONES SANTO TOMÁS Y CHILCUYO, Distrito de Texistepeque, Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, compuestos por cincuenta y dos artículos y no se encontró en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 118, 119, 120, y 121 del Código Municipal vigente.

VI.- Que se según Memorándum de fecha 05 de diciembre del 2024 por parte de -----, la Opinión Legal sobre la solicitud de la Junta de Agua "La Bendición de Dios, Cantones Santo Tomas y Chilcuyo", Texistepeque, Municipio de Santa Ana Norte, para el otorgamiento de su personería jurídica, es que, se ha cumplido con la finalidad para conformar una asociación comunal, según lo regulado en el Art. 118 del Código Municipal, pues se trata de una asociación de cantones que se ha organizado para la solución de los problemas y necesidades de la comunidad en lo referente a la distribución y buen manejo de los recursos hídricos en beneficio para las mismas; y se han verificado los requisitos legales regulados en los Arts. 120 y 121 del referido cuerpo normativo. Por lo que se recomienda que se acceda a lo pedido, otorgándoles la personería jurídica, se mande a publicar sus estatutos en el Diario Oficial a su costa y se proceda con su asentamiento en los registros municipales que correspondan.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Aprobar los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal denominada Junta de Agua "La Bendición de Dios, Cantones Santo Tomas y Chilcuyo", de la jurisdicción del Distrito

de Texistepeque, Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, que constan de cincuenta y dos artículos.

2. Otorgar personalidad jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal denominada Junta de Agua “La Bendición de Dios, Cantones Santo Tomas y Chilcuyo”.

3. Publicar en el Diario Oficial el presente acuerdo de aprobación y los estatutos a costa de la asociación respectiva, conforme al Inc. 6° del Art. 121 del Código Municipal.

4. Ordenar asentar la inscripción de la Asociación de Desarrollo Comunal Junta de Agua “La Bendición de Dios, Cantones Santo Tomas y Chilcuyo”, Texistepeque, Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, en el registro concerniente que lleva esta municipalidad.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número 31, del acta número 20, de sesión Ordinaria, de fecha 24 de Julio del 2024; se inició el proceso de subasta pública los bienes descritos a continuación:

TM-09 TALLER MUNICIPAL

NO.	NO. DE EQUIPO	DESCRIPCION	VALOR DE COMPRA	FECHA DE COMPRA
1	32	CAMIÓN ISUZU, MODELO FSR, PLACA N3945-2011, MOTOR N° 6HE1864559, CHASIS VIN JALH6A121T3100004, COLOR BLANCO, AÑO 1996. CAPACIDAD 15TONELADAS CHASIS JT3100004 CLASE CAMION PESADO TIPO CISTERNA	\$13200.00	12/02/2008
2	46	CARGADOR FRONTAL, MARCA CASE, MODELO 721B, COLOR AMARILLO	\$30000.00	07/10/2008
3	49	TRACTOR DE BANDA, COLOR AMARILLO MARCA CASE, AÑO 2008, SERIE 1150K	\$146900.00	28/11/2008
4	48	RETROEXCAVADORA NUEVA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 416E, PIN: CAT0416ETCBD03494, AÑO 2008	\$64805.76	01/10/2008
5	145	CARGADOR FRONTAL MARCA JHON DEERE AÑO 2000	\$30000.00	01/02/2017
6	25	CAMION GMC DE VOLTEO, COLOR BLANCO, CHASIS VIN J8DF5A125T3700485, MOTOR N° 6HE1868657, AÑO 1996, PLACA N5637-2011 CHASIS	\$11500.00	07/06/2007

		JT3700485, CAPACIDAD 9.75 TONELADAS		
7	19	CAMIÓN DE VOLTEO GMC FORD-WARD, PLACA N° N13345-2011, MOTOR N° 6HE1868584, CHASIS VIN N° J8DF5A123T3700484, COLOR BLANCO, AÑO 1996, CAPACIDAD 5 TONELADAS	\$10300.00	07/07/2006
8	22	TRACTOR BULDOCER, MARCA CATERPILLAR, MODELO D8K, AÑO 1982, COLOR AMARILLO, MOTOR N°	\$12600.00	07/09/2006
9	93	PICK UP FOR RANGER XLT, AÑO 2013, COLOR AZUL, 5 ASIENTOS, 4X4, MOTOR 5FSP151450228, CHASIS GRABADO 6FPPXXMJ2PCS77918, PLACA N3224-2011 TIPO CABINA DOBLE	\$37563.44	20/03/2013
10	56	VEHÍCULO CLASE: AUTOMOVIL, CAPACIDAD: 5 ASIENTOS, MODELO MONTERO, MARCA: MITSUBISHI, COLOR CAFÉ, AÑO 1985, NÚMERO DE MOTOR: G54BEQ8413, NÚMERO DE CHASIS GRAVADO: LO42VFJ500362, NÚMERO CHASIS VIN: JA4FJ43E8FJ500362, PLACA N 5554-2011 TIPO RUSTICO	\$2500.00	09/10/2009
11	20	CAMIÓN DE VOLTEO FORWARD GMC, PLACA N° N-7114-2011, MOTOR N° HE1860212, CHASIS VIN J8DF5A120S3701266, COLOR BLANCO, AÑO 1995. N° CHASIS JS3701266, CLASE CAMION PESADO	\$12500.00	24/08/2006

II.- Que según acuerdo número 5, del acta número 44 de sesión ordinaria, de fecha 19 de Noviembre del 2024; se inicio el proceso de subasta pública del bien mueble descrito a continuación:

No.	No. DE EQUIPO	DESCRIPCION	VALOR DE COMPRA	FECHA DE COMPRA	OBSERVACIONES
1	92	Autobús marca INTERNACIONAL, color blanco con franja azul, año 2002, capacidad 23/65, motor No 470HM2U316794, chasis VIN 1HVBHAAN42A919671, estilo school bus, DT466,	\$14500.00	25/01/2013	El equipo de encuentra totalmente descargado y se encuentra en malas condiciones, por lo tanto, se encuentra fuera de uso

		Diesel de 6 cilindros de dos puertas. PLACA N7776-2011 tipo oficial			
--	--	---	--	--	--

III.- Que el día 13 de Diciembre del 2024 se recibió por parte de la Licda. -----, Jefe de la Unidad de Inventario y Activo Fijo del Municipio de Santa Ana Norte la remisión de informes de valuación de equipo enviado por VALORES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con el resumen de los valores recomendados.

IV.- Que teniendo a la vista los valores realizados por el perito evaluador;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le Código Municipal les concede **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- APROBAR los valores, conforme al siguiente detalle:

NO.	NO. DE EQUIPO	DESCRIPCION	AVALÚO DEL BIEN
1	32	CAMIÓN ISUZU, MODELO FSR, PLACA N3945-2011, MOTOR N° 6HE1864559, CHASIS VIN JALH6A121T3100004, COLOR BLANCO, AÑO 1996. CAPACIDAD 15TONELADAS CHASIS JT3100004 CLASE CAMION PESADO TIPO CISTERNA	\$1,679.04
2	46	CARGADOR FRONTAL, MARCA CASE, MODELO 721B, COLOR AMARILLO	\$1,881.00
3	49	TRACTOR DE BANDA, COLOR AMARILLO MARCA CASE, AÑO 2008, SERIE 1150K	\$18,685.68
4	145	CARGADOR FRONTAL MARCA JHON DEERE AÑO 2000	\$1,113.00
5	25	CAMION GMC DE VOLTEO, COLOR BLANCO, CHASIS VIN J8DF5A125T3700485, MOTOR N° 6HE1868657, AÑO 1996, PLACA N5637-2011 CHASIS JT3700485, CAPACIDAD 9.75 TONELADAS	\$3,970.75
6	19	CAMIÓN DE VOLTEO GMC FORD-WARD, PLACA N° N13345-2011, MOTOR N° 6HE1868584, CHASIS VIN N° J8DF5A123T3700484, COLOR BLANCO, AÑO 1996, CAPACIDAD 5 TONELADAS	\$1,845.76
7	22	TRACTOR BULDOCER, MARCA CATERPILLAR, MODELO D8K, AÑO 1982, COLOR AMARILLO, MOTOR N°	\$1,823.22
8	93	PICK UP FOR RANGER XLT, AÑO 2013, COLOR AZUL, 5 ASIENTOS, 4X4, MOTOR 5FSP151450228, CHASIS GRABADO 6FPPXXMJ2PCS77918, PLACA N3224-2011 TIPO CABINA DOBLE	\$10,093.30
9	56	VEHÍCULO CLASE: AUTOMOVIL, CAPACIDAD: 5 ASIENTOS, MODELO MONTERO, MARCA: MITSUBISHI, COLOR CAFÉ, AÑO 1985, NÚMERO DE MOTOR: G54BEQ8413, NÚMERO DE CHASIS GRAVADO: LO42VFJ500362, NÚMERO CHASIS VIN: JA4FJ43E8FJ500362, PLACA N 5554-2011 TIPO RUSTICO	\$675.00
10	20	CAMIÓN DE VOLTEO FORWARD GMC, PLACA N° N-7114-2011, MOTOR N° HE1860212, CHASIS VIN J8DF5A120S3701266, COLOR BLANCO, AÑO 1995. N° CHASIS JS3701266, CLASE CAMION PESADO	\$2,370.00

11	92	Autobus marca INTERNACIONAL, color blanco con franja azul, año 2002, capacidad 23/65, motor n° 470HM2U316794, chasis vin 1HVBHAAN42A919671, estilo school bus, DT466, diecel de 6 cilindros de dos puertas. PLACA N7776-2011 tipo oficial	\$6,755.55
----	----	---	------------

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$597.44)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**. En concepto de pago por servicio de disposición final de desechos de RASTRO, del período del 16 al 30 de noviembre/2024, por la cantidad de 13.25 toneladas a un valor de \$45.09 por tonelada, correspondiente al Distrito de Metapán. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 435

Código: 54602

2.- Erogar la cantidad de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,448.42)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**. En concepto de pago por servicio de disposición final de desechos del período del 16 al 30 de noviembre/2024, por la cantidad de 467.28 toneladas a un valor de \$ 18.08 por tonelada, correspondiente al Distrito de Metapán. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 434

Código: 54602

3.- Erogar la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$362.87)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**. En concepto de pago por servicio de disposición final de desechos, del 01 al 29 de noviembre/2024, por 17.84 toneladas a un valor de \$20.34 por tonelada, correspondiente al Distrito de Masahuat. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 437

Código: 54602

4.- Erogar la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$433.24)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**. En concepto de pago por servicio de disposición final de desechos, del 01 al 29 de noviembre/2024, por 21.30 toneladas a un valor de \$20.34 por tonelada, correspondiente al Distrito de Santa Rosa Guachipilín. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 438

Código: 54602

5.- Erogar la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,875.00)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Productos Textiles y Vestuarios, Productos de Cuero y Caucho, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Químicos. Según orden de compra No. 0459 Ref. CPB-169-2024SAN-SRG. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 176

Código: 54104.....	\$2,980.00
Código: 54106.....	\$825.00
Código: 54199.....	\$530.00
Código: 54107.....	\$540.00
Total, general	\$4,875.00

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FODES 1.5% de la Cuenta Bancaria numero -----.

6.- Erogar la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,204.45)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)**. En concepto de pago por servicio de disposición final de desechos, del 01 al 29 de noviembre/2024, por 108.38 toneladas a un valor de \$20.34 por tonelada, correspondiente al Distrito de Texistepeque. Aplicando dicho gasto a la **línea 0301** del proyecto de tratamiento y disposición final de desechos sólidos.

Factura No. 436**Código:** 54602

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes DESECHOS SOLIDOS 2024 de la cuenta bancaria número 0049-00-15486.

7.-Erogar la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,579.47)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Materiales Eléctricos. Según orden de compra No. 388 Ref. CPB-146-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 8951-8950-8956-8954-9369-8984-9174-9063-8981-9372-9368-9175-9030-9028-9065-9349

Código: 54107.....	\$10,505.27
Código: 54199.....	\$1,007.57
Código: 54119.....	\$66.63
Total, general	\$11,579.47

8.-Erogar la suma de **MIL TRESCIENTOS UNO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,301.01)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Productos Químicos. Según orden de compra No. 0161 Ref. CPB-058-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 637**Código:** 54107

9.-Erogar la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,238.64)** a favor de ----- . En concepto de pago de Primas y Gastos de Seguros de Bienes. Según proceso de compra denominado "ADQUISICION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DE TEXISTEPEQUE-II" con el número de proceso en comprasal CPS-011-2024SAN-TEX/8251-2024-P0276. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 266869**Código:** 55602

10.- Erogar la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,469.64)** a favor de

-----, En concepto de pago por compra de Maquinarias y Equipos. Según orden de compra No. 0270 Ref. CPB- 098-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 285
Código: 61102

11.- Erogar la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,374.54)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Productos Químicos. Según orden de compra No. 0381 Ref. CPB-141-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1717
Código: 54107

12.- Erogar la suma de **ONCE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11.85)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Materiales de Oficina. Según orden de compra No. 408 Ref. CPB-152-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1027
Código: 54114

13.- Erogar la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$524.07)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0219 Ref. CPS-007-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1
Código: 54399

14.- Erogar la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,154.78)** a favor -----, En concepto de pago por compra de Materiales de Oficina, Mobiliarios. Según órdenes de compra No. 407 Ref. CPB-152-2024SAN-MET, No. 436 Ref. CPB-164-2024SAN-MET Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 178-180

Código: 54114.....	\$149.78
Código: 61101	\$1,005.00
Total, general	\$1,154.78

15.- Erogar la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,850.00)** a favor de -----, En concepto de pago por compra Productos Alimenticios para Personas. Según orden de compra No. 0359 Ref. CD-019-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 184-182-183
Código: 54101

16.- Erogar la suma de **SETENTA 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.89)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Materiales Eléctricos, Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de

compra No. 417 Ref. CPB-158-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3472

Código: 54119.....	\$13.28
Código: 54199.....	\$57.61
Total, general	\$70.89

17.-Erogar la suma de **SESENTA Y OCHO 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$68.11)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos, Materiales Eléctricos. Según orden de compra No. 418 Ref. CPB-15 8-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 2803

Código: 54199.....	\$50.69
Código: 54119.....	\$17.42
Total, general	\$68.11

18.-Erogar la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,215.00)** a favor de -----, En concepto de pago PARCIAL por Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No.0313 Ref. LCB-011-2024SAN-MET (\$37,875.00). Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 62-72-63-64-65

Código: 54399

19.-Erogar la suma de **CUARENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47.33)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 431 Ref. CPB-163-2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 921

Código: 54199

20.-Erogar la suma de **MIL SETECIENTOS SEIS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,706.54)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Herramientas, Productos Químicos, Maquinaria y Equipo para la Producción, Productos Textiles y Vestuarios, Productos de Cuero y Caucho, Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según órdenes de compra No. 432 Ref. CPB-163-2024SAN-TEX, No. 0458 Ref. CPB-167-2024SAN-TEXAplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. **Factura No.** 31-30-34

Código: 54118.....	\$202.95
Código: 54107	\$320.00
Código: 61109.....	\$830.00
Código: 54104.....	\$75.99
Código: 54106.....	\$96.10
Código: 54199	\$181.50
Total, general	\$1,706.54

21.-Erogar la suma de **NOVENTA Y OCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98.94)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Químicos. Según orden de compra No. 0453 Ref. CPB-167-2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 208

Código: 54199	\$50.00
Código: 54107.....	\$48.94
Total, general	\$98.94

22.- Erogar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$366.99)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Materiales de Materiales Informáticos. Según orden de compra No. 449 Ref. CPB-165-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1417
Código: 54115

23.- Erogar la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,744.50)** a favor de -----. En concepto de pago de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. Según proceso de compra denominado "CPB-168-2024SAN-MET ROTULACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y GIGANTOGRAFIA DE SANTA ANA NORTE". Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 13
Código: 54313

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,500.00)** a favor de -----. En concepto de pago por la compra de un vehículo tipo pick up Marca JIM modelo Re-Max doble cabina 4x4 Diesel 6MTDLX capacidad 5 pasajeros. Según licitación Competitiva de Bienes No. LCB-013-2024SAN con nombre "COMPRA DE CAMIONES DE UNO PUNTO CINCO TONELADAS DE DOS PUNTO SIETE 4X4 Y VEHICULO TIPO PICK UP 4X4 CABINA DOBLE PARA EL DISTRITO DE METAPAN Y DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN". Aplicando dicho gasto de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1642
Código N.º 61105

2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente al numeral 1 del presente acuerdo de la cuenta 00500008579 Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES 1.5% Libre Disponibilidad.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$674.60)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 3488-3489

Código: 54118

2.- Erogar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$236.11)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios, Productos Químicos, Productos de Cuero y Caucho. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 86-88-100

Código: 54118.....	\$196.31
Código: 54107.....	\$30.80
Código: 54106.....	\$9.00
Total, general	\$ 236.11

3.- Erogar la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos Químicos, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según solicitud de repuestos y materiales. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 16

Código: 54107.....	\$65.00
Código: 54118.....	\$70.00
Código: 54302	\$65.00
Total, general	\$200.00

4.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria N.º -----.

5.- Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar los registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pagos y documentos financieros, y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables de todo lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que la Licda. -----, Asesora Legal, informa que se recibió notificación de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrita por Lic. -----, Coordinador de la Unidad de Defensa de los Derechos de la Persona Trabajadora de la Procuraduría Auxiliar de Metapán, en el cual solicitaron se envié informe sobre el cargo que desempeñaba en esta Institución el señor -----, además el motivo por el cual ha sido separado del mismo, fecha de ingreso a dicha institución, el régimen por el cual fue contratado, entre otros.

II.- Que la Licda. ha informado al Concejo Municipal sobre el caso de este señor y que en virtud de reunión sostenida con el Lic. -----, Coordinador de la Unidad de Defensa de los Derechos de la Persona Trabajadora de la Procuraduría Auxiliar de Metapán, solicita se le autorice para conciliar con el empleado -----.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR a la Licda. -----, Asesora Legal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte para conciliar con el empleado -----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 4 en su numeral 24 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que el artículo 31 en su numeral 5 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

III.- Que según acuerdo número acuerdo número 5, del acta número diecinueve, de fecha 17 de julio del 2024, se acordó: Aprobar la Carpeta técnica del proyecto social denominado **“PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE”**

IV.- Que el artículo 2 del Reglamento Interno para la Entrega de Paquetes Alimenticios a Personas de Escasos Recursos Económicos y en situación de vulnerabilidad del Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, establece que: El programa de entrega de paquetes alimenticios consiste y tiene como objetivo primordial el contribuir con las personas de escasos recursos y grupos vulnerables que no poseen los medios necesarios para su manutención y no reciben ayuda de otros organismos e instituciones; y que por su imperiosa necesidad deben ser suplidos por la municipalidad.

V.- Que el artículo 7 del Reglamento Interno para la Entrega de Paquetes Alimenticios a Personas de Escasos Recursos Económicos y en situación de vulnerabilidad del Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, del Procedimiento para la selección de los beneficiarios, establece que: La selección de beneficiarios del programa se hará apegándose a los siguientes pasos: a) La unidad ejecutora identificará y registrará las personas que se encuentran en grave necesidad y situación de vulnerabilidad dejando constancia de tales circunstancias; información que deberá formar parte del expediente; b) Se anexará fotocopia de DUI, si lo tuviere u otro documento con el cual pueda identificarse e información del beneficiario; c) La unidad ejecutora elaborará el estudio socio económico a los beneficiarios permanentes del programa del cual deberá dejar constancia en el expediente respectivo; d) La unidad ejecutora elaborará una ficha con la información de los beneficiarios en situación de vulnerabilidad, que reciban el paquete de alimento de forma eventual u ocasional; e) La comisión valorará si la persona o grupo familiar califica para ser beneficiaria del programa de alimento; y deberá establecer las razones por las cuales califica; f) La comisión definirá el listado de beneficiarios del programa, por medio de acta o resolución; g) La unidad ejecutora comunica directamente a cada beneficiario la resolución de la comisión; h) La

unidad ejecutora comunica a los beneficiarios el lugar, fecha y hora de la entrega de los víveres;

VI.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno para la Entrega de Paquetes Alimenticios a Personas de Escasos Recursos Económicos y en situación de vulnerabilidad del Municipio de Santa Ana Norte, Departamento de Santa Ana, de las condiciones y requisitos de los solicitantes, establece que: Para ser beneficiario del programa de entrega de alimentos, se requiere: a) Prioritariamente haber nacido en el municipio de Santa Ana Norte ; b) Presentar documentos de identificación, tales como partida de nacimiento, DUI u otro documento que certifique la identidad y dirección del distrito respectivo; c) No ser beneficiarios de otros programas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales; d) Someterse al estudio socioeconómico por parte de la Municipalidad cuando se trate del programa permanente; e) Para el caso de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionar la información relativa a su condición.

VII.- Que es necesario establecer criterios técnicos claros y precisos para que los materiales que se adquieran cuenten con la funcionalidad adecuada según la necesidad, que es una de las especificaciones técnicas más importantes para los trabajos que se realizaran con la municipalidad.

VIII.- Que el día 09 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte del Sr. XXXXXXXXXXXX, Director del Distrito de Masahuat, en la cual solicita autorización para incorporar al PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, personas que sean madres solteras y personas de otras edades de escasos recursos económicos en el Distrito de Masahuat para que participen del beneficio, para ello es necesario se autorice la correspondiente adenda a la Carpeta Técnica.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Compras Pública y el Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- APROBAR la Adenda a la Carpeta Técnica, del del proyecto social denominado "PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE" Código 242216001, Distrito de Masahuat.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número 9 de acta número 2, de fecha 17 de enero de 2024, de la Alcaldía Municipal de Masahuat, se acordó ratificar, priorizar y aprobar el proyecto: PILOTEADO DE CANERIA DE MAGUA POTABLE QUE CONDUCE DESDE EL TANQUE HACIA LA CAPTACION \$9,955.27.

II.- Que mediante solicitud recibida de fecha 12 de diciembre de 2024 de parte del Señor XXXXXXXXXXXX, director del Distrito de Masahuat, en la cual solicita autorización para apertura de cuenta bancaria para el proyecto: PILOTEADO DE CANERIA DE AGUA POTABLE QUE CONDUCE DESDE EL TANQUE HACIA LA CAPTACION-DISTRITO DE MASAHUAT-MUNICIPIO SANTA ANA NORTE, por un monto de \$9,955.27 de la FF120 LIBRE DISPONIBILIDAD, ya que no se había aperturado desde el inicio del año debido a que no se había realizado ninguna compra.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Autorizar apertura de cuenta bancaria para el proyecto PILOTEADO DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE QUE CONDUCE DESDE EL TANQUE HACIA LA CAPTACION EN CANTON LA JOYA, Código de SAFIN 0630000010, por un monto de \$9,955.27.

2.- Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Metapán, la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE NIT: 0214-010524-101-5. Por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,955.27).

3.- Asignar el nombre de la cuenta bancaria: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/PILOTEADO DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE QUE CONDUCE DESDE EL TANQUE HACIA LA CAPTACION EN CANTON LA JOYA. FODES 1.5% -120 LIBRE DISPONIBILIDAD.

4.- Autorizar a la Tesorera Municipal de Santa Ana Norte, a emitir cheque para la apertura de la cuenta denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/PILOTEADO DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE QUE CONDUCE DESDE EL TANQUE HACIA LA CAPTACION EN CANTON LA JOYA. FF120 LIBRE DISPONIBILIDAD. Por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,955.27) de la cuenta Número: ----- FODES 1.5%.

5.- Nombrar refrendarios a los Señores -----, ----- . Para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal. Siendo indispensable la firma del Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio, alcalde Municipal y la de la Tesorera ----- . Los cheques constaran de tres firmas. Comuníquese al Banco Hipotecario de El Salvador.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número 9 de acta número 2, de fecha 17 de enero de 2024, de la Alcaldía Municipal de Masahuat, se acordó ratificar, priorizar y aprobar el proyecto: MEJORAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL DE CANCHA DE FUTBOL CANTON LA RUDA \$5,000.00.

II.- Que mediante solicitud recibida de fecha 12 de diciembre de 2024 de parte del Señor -----, director del Distrito de Masahuat, en la cual solicita autorización para la apertura de cuenta para el proyecto: MEJORAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL DE CANCHA DE FUTBOL CANTON LA RUDA-DISTRITO DE MASAHUAT- MUNICIPIO SANTA ANA NORTE por un monto de \$5,000.00 de la FF111 75% FODES, cuenta bancaria del Distrito de Masahuat del Banco de América Central con el número de cuenta corriente ----- ALCALDIA DE MASAHUAT/ FONDO GRAL MPAL 75% FODES/ISDEM, ya que no se había aperturado desde el inicio del año debido a que no se había realizado ninguna compra.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Autorizar apertura de cuenta bancaria para el proyecto MEJORAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL DE CANCHA DE FUTBOL C/LA RUDA, Código de SAFIN 0620000018 por un monto de \$5,000.00.

2.- Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Metapán, la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE NIT: 0214-010524-101-5. Por la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00.)

3.- Asignar el nombre de la cuenta bancaria: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/MEJORAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL DE CANCHA DE FUTBOL C/LA RUDA FF111 75% FODES.

4.- Autorizar a la Tesorera Municipal de Santa Ana Norte, a emitir cheque para la apertura de la cuenta denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/MEJORAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL DE CANCHA DE FUTBOL C/LA RUDA FF111 75% FODES. Por la suma de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00.) cuenta bancaria del Distrito de Masahuat del Banco de América Central con el número de cuenta corriente ——— ALCALDIA DE MASAHUAT/ FONDO GRAL MPAL 75% FODES/ISDEM.

5.- Nombrar refrendarios a los Señores _____, _____. Para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal. Siendo indispensable la firma del Dr. Carlos Adeldo Landaverde Carpio, alcalde Municipal y la de la Tesorera _____. Los cheques constaran de tres firmas. Comuníquese al Banco Hipotecario de El Salvador.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número 14 del acta número 49, en el numeral 13, se acordó Erogar la suma de **QUINCE MIL UNO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,001.21)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Minerales Metálicos y Productos Derivados, Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Textiles y Vestuarios, Combustibles y Lubricantes, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Maquinarias y Equipos, Maquinaria y Equipo para la Producción, Herramientas, Repuestos y Accesorios. Según órdenes de compra No. 395 Ref. CPB-148-2024SAN-MAS, No. 369 Ref. CPB-134-2024SAN-MET, No. 367 Ref. CPB-132-2024SAN-MET, No. 367 Ref. CPB-132-2024SAN-MET, No. 0365 Ref. CPB-131-2024SAN-MET, 394 Ref. CPB-147-2024SAN-MAS. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 3267-3206-3204-3205-3255-3202

<u>Código:</u> 54112.....	\$5,098.50
<u>Código:</u> 54107.....	\$371.21
<u>Código:</u> 54199.....	\$3,022.09
<u>Código:</u> 54104.....	\$3,567.90
<u>Código:</u> 54110.....	\$38.76
<u>Código:</u> 54118.....	\$479.91
<u>Código:</u> 61102	\$989.00
<u>Código:</u> 61109.....	\$1,433.84
Total, general	\$15,001.21

II.- Que mediante solicitud recibida de fecha 13 de diciembre de 2024 de parte la Lcda. _____, Tesorera Municipal en la cual solicita rectificación de

acuerdo número catorce del acta número cuarenta y nueve de fecha seis de diciembre de 2024, en el numeral 13, en el sentido de erogar el monto de \$9,668.41 para el proveedor _____, correspondiente a las facturas: número 3206 por \$2,378.88, número 3255 por \$2,885.96, número 3204 por \$1,704.68 y número 3205 por \$2,698.89.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Rectificar el acuerdo número 14 de acta número 49 de fecha 06 de diciembre del 2024, en el numeral 13, en el sentido de: Erogar la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,668.41)** a favor de -----V. En concepto de pago por compra de Productos Textiles y Vestuarios, Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Maquinarias y Equipos, Maquinaria y Equipo para la Producción. Según órdenes de compra No. 369 Ref. CPB-134-2024SAN-MET, No. 367 Ref. CPB-132-2024SAN-MET, No. 0365 Ref. CPB-131-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 3206-3204-3205-3255

Código: 54104.....	\$3,567.90
Código: 54107.....	\$304.78
Código: 54110.....	\$38.76
Código: 54118.....	\$422.46
Código: 54199.....	\$2,911.67
Código: 61102.....	\$989.00
Código: 61109.....	\$1,433.80
Total, general	\$9,668.41

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º _____.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal; Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

II.- Que el artículo 4 del Código Municipal, en su numeral 18 establece que compete a los Municipios; La promoción y organización de ferias y festividades populares.

III.- Que mediante solicitud recibida en fecha 12 de diciembre del 2024, de parte de la Asociación de Desarrollo Comunal Plan de Dios (ADESCOPLANDED) cantón la Ruda, Masahuat, en la cual el Sr. _____, representante de dicha Adesco, solicita la colaboración de \$1,300.00 para llevar a cabo la tradicional fiesta bailable de fin de año.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Aprobar la transferencia corriente para la Asociación de Desarrollo Comunal Plan de Dios (ADESCOPLANDED) como contribución para sufragar gastos para llevar a cabo la tradicional fiesta bailable de fin de año por un monto de MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00)

2.- Erogar la suma de **MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL PLAN DE DIOS (ADESCOPLANDED)**. En concepto transferencia corriente como contribución para sufragar gastos para llevar a cabo la tradicional fiesta bailable de fin de año. **Según recibo No. 0003**. Aplicando al **código 56304** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal del Municipio de Santa Ana Norte a efectuar el pago correspondiente de FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria numero -----.

4.- La Asociación de Desarrollo Comunal Plan de Dios (ADESCOPLANDED) debe de liquidar en la Unidad de Tesorería, con copia de facturas a nombre de la Adesco, con las cuales se respalde el gasto de la contribución.

5.- Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a realizar los registros de las solicitudes presupuestarias, a la Unidad de Tesorería a registrar los justificantes de pagos y documentos financieros y a la Unidad de Contabilidad a registrar los comprobantes contables, de todo lo aprobado en el presente Acuerdo Municipal.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que en un inmueble ubicado en el Distrito de Masahuat, Caserío el Carrizal, Cantón la Ruda, del Municipio de Santa Ana Norte, el cual es propiedad municipal, se encuentra pozo y sistema de distribución de Agua potable, con el cual se benefician los habitantes y familias de la zona antes referida.

II.- Que se recibió nota suscrita por el Presidente, Sindico y Tesorero de la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOMID, Caserío el Carrizal, Cantón la Ruda, Masahuat en la cual exponen la necesidad que enfrentan en lo que se refiere a pago de energía por el abastecimiento de agua potable a toda nuestra comunidad; la cual sobre pasa el bolsillo de todas nuestras familias , por lo que solicitan el apoyo con la cantidad de trescientos dólares el cual representaría una ayuda de cinco dólares por aproximadamente sesenta grupos familiares , lo cual beneficiaría directamente nuestra economía.

III.- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 4 número 25 del Código Municipal establece que es competencia del municipio: La planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que benefician al municipio;

IV.- Que con el objetivo de mantener continuidad en la prestación del servicio de distribución de agua, garantizando que los habitantes de la zona cuenten con el vital líquido, este concejo considera oportuno brindar aportación para sufragar los gastos de pago de energía eléctrica. Ya que de tal forma se cumple con el objetivo de mantener el suministro y evitando la propagación de enfermedades y propiciando una adecuada calidad de vida de nuestros habitantes. Esto en consonancia con lo establecido en el Art. 4 número 5 del Código Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- AUTORIZAR la contribución de TRES cientos 00/100 (\$300.00) dólares de los Estados Unidos de América de manera mensual a partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre del año 2025, para sufragar una parte de los gastos de energía eléctrica que genera el pozo, previa presentación del recibido por parte de la ADESCO.

2.- Erogar la suma de **TRES CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL MILAGRO DE DIOS (ADESCOMID)**, del Caserío el Carrizal, Cantón la Ruda, del Distrito de Masahuat, **de forma mensual**, durante el periodo de febrero a diciembre del año 2025, previa presentación del recibido por parte de la ADESCO. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente del año 2025.

3.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal para efectuar el pago de la cantidad de TRES CIENTOS 00/100 (\$300.00) dólares de los Estados Unidos de América mensualmente a partir del mes de febrero de 2025 hasta el mes de diciembre de 2025 de FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que se recibió nota suscrita por el Señor -----, Representante Legal de ARHEDES VEO, de fecha 10 de diciembre, en la cual expresan: Por este medio manifestamos nuestro interés en encontrar una solución viable respecto al monto pendiente con la municipalidad. Aun enfrentamos desafíos económicos derivados de la pandemia y debemos atender compromisos financieros con varias alcaldías y no tenemos la capacidad de pagarlas todas de un solo y/o en efectivo, por lo que estamos buscando alternativas. La deuda que tenemos con ustedes asciende a \$20,260.80 USD, sin multas ni intereses, y quisiéramos pagar el saldo a través de una de las dos propuestas expuestas a continuación: 1. Dación en pago con \$2,036 bolsas de 42.5 kg de cemento tipo portland con un valor de \$9,95 USD por bolsa, a entregarse donde la alcaldía lo estime conveniente. Puede ser para proyectos de infraestructura actuales y/o futuros de la alcaldía, para donación para los ciudadanos o para lo que la alcaldía lo estime conveniente. 2. Dación en pago de 170 paneles de Acero para cercamientos perimetrales Marca MultiReja, a un valor de \$119 x panel, (ver ficha técnica anexa), equivalente a 425 metros lineales que pueden servir para el acercamiento de canchas deportivas, terrenos de la Alcaldía y/o parques y arriates. Esto pudiéramos realizarlo durante este mes de diciembre si usted y su concejo estuvieran de acuerdo. Nos interesa que de cualquier forma busquemos respaldar y documentar dentro del marco de la normativa municipal el acuerdo al que lleguemos. Si su municipio no contempla una ordenanza que por el momento acepte pagos bajo la figura de dación en pago, nos gustaría proponerla como una opción, ya sea vía acuerdo municipal u ordenanza, así mismo también estamos abiertos a manejarlo como una compra y luego cruzarlo como compensación, figura respaldada por ley.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- DAR por recibido el escrito presentado por el Sr.-----, Representante Legal de ARHEDES VEO.

2.- NO a lugar a lo solicitado en el escrito presentado por la empresa ARHEDES VEO, a través de su Representante Legal.

COMUNIQUESE. –

VOTOS DEL ACTA NÚMERO 51 DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRES: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo

Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía,

Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía,

Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

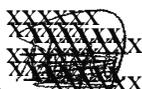
No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las once horas del día trece de diciembre de dos mil veinticuatro la cual firmamos para efectos legales consiguientes.


Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio
Alcalde Municipal


Lic. Roberto Emilio Quijano
Sindico

Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa
Primer Regidor Propietario

Señor José Misael Posada Mejía
Segundo Regidor Propietario



Señor Mario Antonio Arriola
Tercer Regidor Propietario



Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio
Cuarto Regidor Propietario

Señor Adelaido Aguirre Acevedo
Primer Regidor Suplente

Dr. Noe Antonio Montejo Orellana
Segundo Regidor Suplente



Lcda. Clélia Madelin Guevara de Galdámez
Tercera Regidora Suplente

Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales
Cuarta Regidora Suplente

Secretaría Municipal

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS: En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las Ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. Reunidos los señores: Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano Jiménez, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Tercer Regidor Propietario, Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario, Señor Adelaido Aguirre Acevedo, Primer Regidor Suplente, Dr. Noe Antonio Montejo Orellana, Segundo Regidor Suplente, Lcda. Clélia Madelin Guevara de Galdámez, Tercera Regidora Suplente y Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales, Cuarta Regidora Suplente; Licda. -----; También se cuenta con la presencia de la Licda. -----, Asesora Jurídica; Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido Código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

- 1.- Saludo
- 2.- Establecimiento Quórum
- 3.- Lectura y aprobación de la Agenda
- 4.- Solicitud de Aprobación de Retiro Voluntario (3)
- 5.-Asuntos de Talento Humano
- 6.-Solicitud de Aprobación de Plan Anual de Auditoría Interna 2025
- 7.-Solicitud de cierre de oficio de establecimientos comerciales (UATM)
- 8.-Solicitud de Aprobación de Desafectación los Registros Tributarios (UATM)
- 9.-Solicitud para habilitar la suspensión del subproyecto Pavimentación de concreto hidráulico en tramo de el brujo
- 10.-Solicitud de Prorroga de contrato suministro de Ataúdes
- 11.-Solicitud de Aprobación de Adenda para Aumento en el Contrato Seguros para Vehículos y Motocicletas del Distrito de Metapán.
- 12.-Solicitud de Liquidación de Caja Chica Distrito de Metapán
- 13.-Solicitud de Aprobación de Erogaciones Generales (Tesorería)
- 14.-Solicitud de Aprobación de Erogaciones Combustible (Tesorería)
- 15.- Solicitud de Liquidación de Caja Chica Distrito de Texistepeque
- 16.-Autorización de firma de Convenio entre la Municipalidad y ADET (PNC)
- 17.- Solicitud de Liquidación de Caja Chica Distrito de Masahuat
- 18.- Solicitud de Liquidación de Caja Chica Distrito de Santa Rosa Guachipilín
- 19.- Solicitud de Renovación de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Ana Norte y la Fundación Huellitas Rebeldes
- 20.- Puntos Varios

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que la señora ----- ostenta el cargo de Jefe en la Unidad de Promoción Social, en alcaldía municipal de Santa Ana Norte, desempeñando funciones en Distrito Metapán y quien interpuso su renuncia voluntaria, para laborar hasta el 31 de diciembre de 2024 .

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo presentado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

IV.- Que en el memorándum con Ref.N° TH-2024-262 recibido el día dieciséis de diciembre del 2024 por parte de la Licda. -----, jefe de Talento Humano manifiesta que la señora ----- solicita al Concejo Municipal de Santa Ana Norte su liquidación correspondiente a su prestación económica por retiro voluntario de tiempo de trabajo el cual comprende del 04 de mayo del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2024 haciendo un cálculo de liquidación laboral de DOS MIL CUATROCIENTOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,400.65).

POR TANTO, en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-Dar por aceptada la renuncia voluntaria y cesar del cargo a la señora -----, quien ostenta el cargo de Jefe en la Unidad de Promoción Social, hasta el día 31 de diciembre de 2024, por renuncia voluntaria.

2.- Autorizar el pago de la liquidación laboral a la empleada -----, quien ostenta el cargo de Jefe en la Unidad de Promoción Social, hasta el 31 de diciembre del 2024, en alcaldía municipal de Santa Ana Norte, desempeñando labores en el Distrito de Metapán.

3.- EROGAR la cantidad total de **DOS MIL CUATROCIENTOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,400.65)** a favor de la señora -----, pago en concepto de prestación económica por retiro voluntario, dicho gasto deberá distribuirse al código presupuestario con el monto siguiente:

DETALLE:

Prestación por retiro voluntario:	\$ 2,400.65	51701-0101
Total.....	\$ 2,400.65	

4.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente de FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.-Que la señora ----- ostenta el cargo de Encargada, en la Unidad de Proveeduría y Bodega, en alcaldía municipal de Santa Ana Norte, desempeñando funciones en Distrito Metapán y quien interpuso su renuncia voluntaria, para laborar hasta el 31 de diciembre de 2024 .

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N°103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo presentado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

IV.- Que en el memorándum con Ref.N° TH-2024-272 recibido el día dieciséis de diciembre del 2024 por parte de la Licda. -----, jefe de Talento Humano manifiesta que la señora -----, solicita al Concejo Municipal de Santa Ana Norte su liquidación correspondiente a su prestación económica por retiro voluntario, comprendido del 01 de agosto del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2024 haciendo un cálculo de liquidación laboral de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.16).**

POR TANTO, en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Dar por aceptada la renuncia voluntaria y cesar del cargo a la señora -----, quien ostenta el cargo de Encargada en la Unidad de Proveeduría y Bodega, hasta el día 31 de diciembre de 2024, por renuncia voluntaria.

2. - Autorizar el pago de la liquidación laboral a la empleada -----, quien ostenta el cargo de Encargada en la Unidad de Proveeduría y Bodega, hasta el 31 de

diciembre del 2024 , en alcaldía municipal de Santa Ana Norte, desempeñando labores en el Distrito de Metapán.

3.- EROGAR la cantidad total de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,356.16)** a favor de la señora -----, pago en concepto de prestación económica por retiro voluntario de tiempo de trabajo, dicho gasto deberá distribuirse en el código presupuestario con el monto siguiente: _____

DETALLE:

Prestación por retiro voluntario:	\$ 1,356.16	51701-0101
Total.....	\$ 1,356.16	

4.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes de FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el señor ----- ostenta el cargo de Técnico, en la Unidad de Formación Técnica y Vocacional, en alcaldía municipal de Santa Ana Norte, desempeñando funciones en Distrito Metapán y quien interpuso su renuncia voluntaria, para laborar hasta el 31 de diciembre de 2024 .

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N°103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo presentado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

IV.- Que en el memorándum con Ref.N° TH-2024-272 recibido el día dieciséis de diciembre del 2024 por parte de la Licda. -----, jefe de Talento Humano manifiesta que el señor -----, solicita al Concejo Municipal de Santa Ana Norte su liquidación correspondiente a su prestación económica por retiro voluntario, comprendido del 03 de junio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024 haciendo un cálculo de liquidación laboral de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145.21)**.

POR TANTO, en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Dar por aceptada la renuncia voluntaria y cesar del cargo al señor -----, quien ostenta el cargo de Técnico, en la Unidad de Formación Técnica y Vocacional , hasta el día 31 de diciembre de 2024, por renuncia voluntaria.

2.- Autorizar el pago de la liquidación laboral al empleado -----, quien ostenta el cargo de Técnico, en la Unidad de Formación Técnica y Vocacional , hasta el 31 de diciembre del 2024 , en alcaldía municipal de Santa Ana Norte, desempeñando labores en el Distrito de Metapán.

3.-EROGAR la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$145.21)** a favor del señor -----, pago en concepto de prestación económica por retiro voluntario de tiempo de trabajo, dicho gasto deberá distribuirse en el código presupuestario con el monto siguiente:

DETALLE:

Prestación por retiro voluntario:	\$ 145.21	51701-0101
Total.....	\$ 145.21	

4.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes de FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.-Que con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro con Ref. TH-2024-271 se recibió nota de parte de Licda.-----, Jefe de Talento Humano Santa Ana Norte con asunto de Nombramiento Interno Ad-Honorem donde literalmente dice: " *Por este medio informo que el Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, Ing. ----- informó sobre la reprogramación de vacaciones del Ing. ----- quien se desempeña como Jefe en la unidad de Recurso Hídrico para el período comprendido del 16 al 30 de diciembre del 2024. Es importante mencionar que el Ing. ----- tenía programadas, aprobadas y canceladas sus vacaciones para el mes de agosto, pero por auditoría de la Corte de Cuentas no pudo gozarlas en dicho período. Además, solicita al concejo municipal el nombramiento ad-honorem del ING. -----, quien desempeña el cargo de JEFE de la SECCIÓN PTAR como JEFE INTERINO AD-HONOREM en la unidad de RECURSO HIDRICO, durante dicho período.*

II.-Que según acuerdo número treinta de acta número veinte de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro se concedieron 15 días de vacación al Sr. ----- en el periodo del 01 al 15 de agosto del corriente año, pero por motivos de Auditoría de la Corte de Cuentas, el Sr. Barrientos no gozó en ese periodo de sus vacaciones anuales.

POR TANTO, El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disposiciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-**AUTORIZAR REPROGRAMACIÓN** de quince días de vacación al Ing. -----, durante el período comprendido del 16 al 30 de diciembre del 2024, quien se desempeña como Jefe en la unidad de Recurso Hídrico.

2.-**NOMBRAR** al ING. -----, quien desempeña el cargo de JEFE de la SECCIÓN PTAR, también como JEFE INTERINO AD-HONOREM en la unidad de Recurso Hídrico, durante el período comprendido del 16 al 30 de diciembre del 2024, (15 días) periodo que dura la reprogramación de vacaciones del Ing. -----.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo número 30, numeral 7 del Código Municipal establece que: Son facultades del Concejo: 7 Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio;

II.- Que el artículo número 3, numeral 2 del Código Municipal establece que: La autonomía del Municipio se extiende a: 2 El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos;

III.- Que el artículo número 72, del Código Municipal establece que: -LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A DESARROLLAR SU ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO, POR UN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO CON IGUALES FORMALIDADES QUE LAS ORDENANZAS Y CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS PROPIETARIOS. EL EJERCICIO FISCAL SE INICIA EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

IV.- Que el artículo número 73 literal primero del Código Municipal establece que: EL PRESUPUESTO COMPRENDERÁ LAS DISPOSICIONES GENERALES; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. EL CONCEJO PODRÁ INCORPORAR LOS ANEXOS QUE CONSIDERE NECESARIO;

V.- Que el artículo número 74, del Código Municipal establece que: Las disposiciones generales estarán constituidas por todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos y de los anexos que contenga. EL CONCEJO PODRÁ APROBAR TALES DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS. TAMBIÉN QUEDA FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.

VI.- Que el artículo número 75, del Código Municipal establece que: El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que debe regir, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la ley. Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal para su percepción cierta y efectiva.

VII.- Que el artículo número 76, del Código Municipal establece que: El presupuesto de egresos contendrán las partidas correspondientes para la atención de las funciones, actividades y servicios municipales, así como que correspondan a inversiones y a aportes para fundaciones, empresas, sociedades, instituciones municipales autónomas y demás organismos de carácter municipales o intermunicipal.

VIII.- Que el artículo número 77, del Código Municipal establece que: El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real.

IX.- Que el día 16 de Diciembre de recibió nota por parte de Lcda. -----, Jefe de la Unidad de Presupuesto, en la cual manifiesta que luego de reuniones sostenidas por la comisión de presupuesto, en las que se discutieron y analizaron las prioridades, necesidades

y proyecciones financieras, se presenta el presupuesto 2025 para su respectiva revisión y posterior aprobación. El proceso de formulación del presupuesto incluyó: Análisis de ingresos y gastos históricos se consideraron los datos financieros de los últimos años para identificar tendencias relevantes; consulta con las áreas responsables cada departamento presentó sus propuestas y justificaciones basadas en sus objetivos operativos y estratégicos; priorización de proyectos se evaluaron las iniciativas con base en su impacto, viabilidad y alineación con los objetivos institucionales; discusión en la comisión se llevaron a cabo reuniones para ajustar y equilibrar el presupuesto con miras a garantizar sostenibilidad financiera. El presupuesto final refleja un enfoque equilibrado entre el control de gastos, el cumplimiento de las metas institucionales y la optimización de los recursos disponibles. Solicito a este órgano su consideración, observaciones y eventual aprobación para proceder con la implementación a partir de enero de 2025.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBRAR el Decreto número trece que contendrá:

- PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE EJERCICIO FINANCIERO 2025.

COMUNÍQUESE. –

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que en el Art. 322 de la Ordenanza Municipal establece: Que para efectos de depuración de los registros catastrales de inmuebles y empresas se encuentra el siguiente procedimiento de desafectación y cierre de oficio para los contribuyentes que no cumplieren con las disposiciones: a) Realizar inspección de campo a fin de identificar el no funcionamiento de la actividad económica. b) Solicitar al contribuyente o representante legal del negocio o empresa información o documentos que demuestren la fecha en que de ocurrir el hecho generador del tributo. c) Si el negocio o empresa fuere de carácter informal y no posee documentos o no tuviere con el propietario o representante legal, que prueben o demuestren la fecha a partir de cuándo dejó de operar, se levantara acta con dos testigos vecinos del lugar. d) La administración tributaria levantara un acta de lo actuado y la enviara al Concejo Municipal, solicitando la desafectación de los registros municipales. e) El Concejo Municipal emitirá acuerdo municipal de Cierre de Oficio y mandará copia al expediente.

II.- Que según resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se dicta dejar sin efecto la aplicación del Art. 9 de la Ley de Impuestos Municipales de Metapán, en relación con la Sociedad Casa Sandoval, S.A. de C.V. debiendo dicho municipio abstenerse de realizar cobros y de ejecutar acciones administrativas o judiciales tendentes a exigir el pago de cantidades de dinero en concepto del tributo constando de inconstitucional en este proceso, como los intereses o multas generadas por su falta de pago.

III.- Que bajo sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de justicia, a favor de CEL, conforme a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de CEL; “Todos los bienes muebles y raíces, así como los negocios y operaciones que efectuó la Comisión se declaran exentos de todo impuesto, contribución fiscal específica o municipal” ya que función de la CEL obedece al papel activo que asume el Estado para la consecuencia de los fines plasmados en los arts. 1 inciso 3 y 101 inciso 2 de la Constitución en cuanto a procurar el bienestar y desarrollo económico de los habitantes.

VI.- Que el día 06 de diciembre del 2024 se recibió nota de la Lcda. -----, solicitando el cierre de oficio de los establecimientos comerciales denominados CASA SANDOVAL, S.A. DE C.V. y COMISION EJECUTIVA DEL RIO LEMPA (CEL). Con base a lo anterior expuesto en la normativa antes mencionada se solicita el cierre de oficio, ya que han sido establecimientos que año con año han venido infando la

mora tributaria ya que desde 2014 y 2009 que se presenta cada Sentencia, no se había depurado de la base de empresas con la que se cuenta dentro de la Unidad.

Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Aprobar el cierre de oficio de los siguientes establecimientos comerciales denominados: SOCIEDAD CASA SANDOVAL, S.A. DE C.V. y COMISION EJECUTIVA DEL RIO LEMPA (CEL).

2.- AUTORIZAR el CIERRE DE OFICIO a la Unidad de Administración Tributaria Municipal.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 90 ordinal séptimo de la Ley General Tributaria Municipal relativo a las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, hace mención que dentro de las obligaciones del contribuyente que pone fin a su negocio o actividad, tiene el deber de informar por escrito a la municipalidad dentro de los 30 días siguientes al cierre, de esta forma la autoridad tributaria puede comprobar de forma fehaciente el cierre definitivo de la actividad económica.

II.- Que la Ley General Tributaria Municipal no establece ningún procedimiento ante el incumplimiento de los contribuyentes a lo dispuesto en el artículo antes mencionado, lo cual fue regulado en la Ordenanza Reguladora de Catastro Tributario para el Municipio de Metapán ahora Distrito de Metapán, emitido por Decreto N°38 emitido del 8 de mayo de 2009 y publicado en el Diario Oficial N°108, Tomo N°383 de fecha 12 de junio de 2009.

III.- Que la ordenanza mencionada anteriormente incorporo al artículo 14 el procedimiento para la desafectación de los registros tributarios y el cierre de oficio de los negocios que incumplen con lo establecido en el artículo 22 de la ordenanza y el 90 ordinal 7 de la Ley2009, publicado en el Diario Oficial N°153, Tomo N°384 de fecha 20 de agosto de 2009

IV.- Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, ha cumplido con el procedimiento de cierre de oficio de las cuentas según acuerdo número nueve, del acta cuarenta y cinco, donde se autoriza el cierre de inmuebles y de negocios; por lo que solicita desafectar los registros tributarios establecidos de las cuentas corrientes que se encuentran en la Unidad de Administración Tributaria Municipal y autorizar a la Unidad de Contabilidad a realizar los ajustes a las cuentas por cobrar de ejercicios anteriores por el cierre de negocios e inmuebles.

Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- DESAFECTAR los registros tributarios de los establecimientos de negocios, inmuebles y otras actividades diversas de las Cuentas Corrientes que se encuentran en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de conformidad al siguiente detalle:

CIERRES DE OFICIO 2024							
Nº	CODIGO	FICHA	EMPRESA	PROPIETARIO	FECHA DE CIERRE	FECHA DE INSPECCIÓN	Desafectación al 30/11/2024
1	11806	340	Cocteleria Tico	-----	31-dic.-20	08-ago.-24	\$ 134.42
2	11806	350	Venta de Cerveza Cocteleria Tico	-----	31-dic.-20	08-ago.-24	\$ 268.37
3	11816	395	Taxis Metapan	-----	31-dic.-21	26-ago.-24	\$ 448.00

4	11804	404	Auto Industrial Express	-----	31-ago.-21	01-ago.-24	\$ 46.69
5	12299	422	Maquinas Electronicas	-----	31-ene.-19	11-ene.-24	\$ 13,200.00
6	11804	489	Taller de Enderezado y Pintura Automotriz	-----	28-feb.-22	12-abr.-24	\$ 188.43
7	11801	534	T-Shirt Design	-----	31-mar.-20	17-sep.-24	\$ 319.76
8	11806	539	Pollo King	-----	30-sep.-21	08-ago.-24	\$ 529.34
9	11806	845	Venta de Cerveza Rosita	-----	31-dic.-22	21-dic.-23	\$ 131.33
10	11804	1006	Peluqueria Siloé	-----	31-dic.-22	02-ago.-24	\$ 39.33
11	11802	1432	Molino la fe	-----	31-oct.-04	12-ago.-24	\$ 554.18
12	11806	1436	Pizzeria Los Amigos	-----	29-feb.-20	01-ago.-24	\$ 325.47
13	11816	1560	Transporte Flores	-----	31-dic.-21	26-ago.-24	\$ 728.00
14	11801	1689	Mini tienda	-----	31-may.-21	14-nov.-24	\$ 47.88
15	11801	1772	Variedades Victoria	-----	28-feb.-13	17-ene.-24	\$ 1,611.42
16	11806	1953	Venta de Cerveza Elsita	-----	31-mar.-13	08-ago.-24	\$ 800.00
17	11801	2132	Calzado Hernandez	-----	31-dic.-14	17-ene.-24	\$ 1,360.00
18	11806	2498	Venta de Cerveza en Tienda Jenny	-----	31-ago.-20	01-ago.-24	\$ 291.21
19	11806	2542	Venrta de Cerveza (Tienda la Piedrona)	-----	31-dic.-22	14-nov.-24	\$ 131.33
20	11806	2689	Venta de Cerveza Billar Matti	-----	31-mar.-23	08-ago.-24	\$ 144.20
21	11899	2690	Mesa de Billar Matti	-----	31-mar.-23	08-ago.-24	\$ 342.60
22	11806	2718	Tienda Las Gemelas (venta de cerveza)	-----	1-oct.-22	16-nov.-24	\$ 148.46
23	11801	2719	Tienda Las Gemelas	-----	30-sep.-22	15-nov.-24	\$ 44.46
24	11801	2814	Tienda Express	-----	31-juil.-22	16-ene.-24	\$ 74.33
25	11806	2815	Venta de Cerveza (Tienda Express)	-----	31-juil.-22	16-ene.-24	\$ 159.88
26	11804	2994	Comedor Gol	-----	31-oct.-23	18-nov.-24	\$ 37.18
TOTAL							\$ 22,906.27

CIERRE DE OFICIO DE INMUEBLE 2024

Nº	FICHA	PROPIETARIO	DIRECCION	FECHA DE CIERRE	DESAFECTACION 30/11/2024
1	1521	-----	-----	31/10/2009	\$ 868.13
2	4489	-----	-----	31/12/2007	\$ 10,161.56
Total					\$ 11,029.69

Código	Suma de Desafectación al 30/11/2024
11801	\$ 3,457.85
11802	\$ 554.18
11804	\$ 1,111.63
11806	\$ 3,064.01
11816	\$ 1,176.00
11899	\$ 342.60
12299	\$ 13,200.00
Total, general	\$ 22,906.27

2.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad a realizar los ajustes a la Cuenta 22551 Deudores Monetarios por percibir de Ejercicio anteriores por el cierre de los negocios, inmuebles y otras actividades diversas.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Qué según acuerdo número veinticuatro de acta dos de fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, el concejo municipal anterior nombró al Ing. ----- como supervisor del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024".

II.- Qué según acuerdo número cincuenta y uno de acta trece de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, el concejo municipal anterior acordó aprobar suspensión temporal a partir del 01 de abril de diferentes proyectos de infraestructura, entre ellos y citado en el numeral dieciocho del acuerdo en mención, "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024".

III.- Qué según acuerdo número cuatro de acta veinte, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, el concejo municipal acordó en su numeral dos, Aprobar la reapertura de los proyectos y subproyectos a partir del veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro para dar continuidad al análisis, estudio y ejecución de cada obra, para dar inicio en todas las áreas competentes. Entre ellos en su literal "B" se encuentra únicamente el subproyecto: Cinteado de tramo en Caserío los Amates del Proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024".

IV.- Que con fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro se recibió nota de parte del Ing. -----, Jefe de Ingeniería y Arquitectura, donde expone lo siguiente: "*De la manera más atenta me dirijo a ustedes para solicitar rectificación al ACUERDO 4, DEL ACTA 20, con fecha 24 de julio, 2024 donde se aclara de mejor manera la solicitud de cambios en el proyecto: CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024. Dicha carpeta se compone de 3 obras municipales a realizarse en 3 zonas distintas dentro del cantón el brujo. Dichas obras municipales denominadas en el Acuerdo número 4 del Acta número 20, con fecha 24 de julio, 2024 como subproyectos por el jefe de Ingeniería, con el único fin de identificarlas, se encuentran bajo un mismo contrato de mano de obra, por lo que al aperturar los contratos de trabajo, queda liberada la mano de obra para toda la carpeta en general. Las 3 obras que forman la Carpeta Técnica llamada CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024 son las siguientes: Cinteado de tramo en caserío los amates (en ejecución), Pavimento de concreto hidráulico en tramo de el brujo (no iniciado) y Paso vehicular (puente) en calle principal hacia el brujo (no iniciado).*

Por lo tanto, según Acuerdo número 4 del Acta número 20, con fecha 24 de julio, 2024, se debe rectificar en: Numeral 1 literal B, siendo lo correcto levantar la suspensión del proyecto CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024. Numeral 2, literal B, siendo lo correcto re aperturar la carpeta Técnica del proyecto CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTON EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024. Además, Se solicita sustituir al Ingeniero, ----- actual supervisor por acuerdo municipal número 24, Acta número 2 con fecha 12 de enero 2024 por la Arq. ----- a partir de la sesión de concejo en que se aprueba. Dicho cambio se debe a que el supervisor actual ostenta el cargo de jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y para llevar un control más detallado de los procesos de construcción del proyecto es recomendable la sustitución del mismo

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **RECTIFICAR** acuerdo número cuatro de acta veinte, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, en el sentido de sustituir el literal B del numeral 1 y el literal B del

numeral 2, por "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTÓN EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024".

2.- **SUSTITUIR** al Ing. ----- como supervisor del proyecto, "CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR Y PAVIMENTO EN CALLE DE CANTÓN EL BRUJO, METAPAN, COD.23200024" por la Arquitecta ----- a partir del 17 de diciembre.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que mediante resolución número dos de fecha doce de Junio de dos mil veinticuatro fue nombrada la Licda. ----- como Administradora de Contrato del proceso: **"COMPRA DE ATAÚDES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DISTRITO DE METAPÁN" CPB-002-2024SAN-MET.**

II.- Que en fecha veinticinco de julio del año 2024, se suscribió contrato denominado: "SUMINISTRO DE ATAÚDES", la Municipalidad de Santa Ana Norte con la persona natural el Sr. -----, por un monto de \$5,940.00, por 60 Ataúdes propuestos los cuales tendrán un valor de \$90.00 con IVA cada uno, por el periodo de vigencia del 25 de julio 2024 hasta el 25 de diciembre del 2024 o hasta que duren existencias.

III.- Que según acuerdo número 17, del acta número 40, de fecha 31 de Octubre del 2024, se autorizó: la MODIFICACION DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE ATAÚDES", a partir del mes de noviembre de 2024, EN LO RELATIVO A LA CLAUSULA III DESTINO Y USO en el sentido de incluir el beneficio del suministro de Ataúdes a personas de escasos recursos de los distritos: Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Masahuat, todos del Municipio de Santa Ana Norte, para beneficiar a más personas de escasos recursos que pertenecen al Municipio.

IV.-Que los procesos de compras y contrataciones de referido proceso se realizarán en el marco de la Ley de Compras Públicas, a través de procesos de Licitación Competitiva o Comparación de Precios, según los umbrales establecidos en dicha ley; y el Concejo Municipal es la autoridad competente para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, de conformidad al artículo 18 de referida ley;

V.- Que el día 16 de Diciembre del 2024 se recibió nota de la Lcda. -----, Administradora de Contrato en la cual refiere que el contrato de Suministro de ataúdes otorgado por Carlos Adeldo Landaverde Carpio Alcalde Municipal de Santa Ana Norte a favor ----- vence el día veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, ya que conforme a la cláusula II) PLAZO del mencionado contrato, el SUMINISTRO de ataúdes está establecido para el periodo comprendido entre el veinticinco de julio de dos mil veinticuatro hasta el veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro. En virtud de lo anterior y considerando que el contrato permite realizar prórroga conforme a la cláusula X) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA, solicito a ustedes respetuosamente una prórroga del Contrato de Suministro de Ataúdes por un periodo adicional de 4 meses, extendiendo su vigencia hasta el veinticinco de abril de dos mil veinticinco. Cabe destacar que gracias a este contrato se han beneficiado a varias familias de escasos recursos económicos, suministrando hasta el mes de diciembre del presente año un total de TREINTA Y CUATRO ataúdes, de los SESENTA ATAÚDES propuestos en el contrato.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Compras Pública y el Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Autorizar la MODIFICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO denominado: "SUMINISTRO DE ATAUEDES", con número de proceso en COMPRASAL CPB-002-2024SAN-MET a partir del 26 de Diciembre 2024 hasta el 26 de Abril del 2025, EN LO RELATIVO A LA CLAUSULA II) PLAZO.

2.- AUTORIZAR al Alcalde Municipal Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio para que firme el documento que contenga la modificación o adenda del contrato antes detallado.

3.-GIRAR instrucciones al Licdo. -----, jefe de la Unidad Jurídica y Contravencional, a realizar la respectiva ADENDA.

COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número 31, del acta número 20, de sesión Ordinaria, de fecha 24 de Julio del 2024; se inició el proceso de subasta pública los bienes descritos a continuación:

TM-09 TALLER MUNICIPAL

NO.	NO. DE EQUIPO	DESCRIPCION	VALOR DE COMPRA	FECHA DE COMPRA
1	32	CAMIÓN ISUZU, MODELO FSR, PLACA N3945-2011, MOTOR N° 6HE1864559, CHASIS VIN JALH6A121T3100004, COLOR BLANCO, AÑO 1996. CAPACIDAD 15TONELADAS CHASIS JT3100004 CLASE CAMION PESADO TIPO CISTERNA	\$13200.00	12/02/2008
2	46	CARGADOR FRONTAL, MARCA CASE, MODELO 721B, COLOR AMARILLO	\$30000.00	07/10/2008
3	49	TRACTOR DE BANDA, COLOR AMARILLO MARCA CASE, AÑO 2008, SERIE 1150K	\$146900.00	28/11/2008
4	48	RETROEXCAVADORA NUEVA, MARCA CATERPILLAR, MODELO 416E, PIN: CAT0416ETCBD03494, AÑO 2008	\$64805.76	01/10/2008
5	145	CARGADOR FRONTAL MARCA JHON DEERE AÑO 2000	\$30000.00	01/02/2017
6	25	CAMION GMC DE VOLTEO, COLOR BLANCO, CHASIS VIN J8DF5A125T3700485, MOTOR N° 6HE1868657, AÑO 1996, PLACA N5637-2011 CHASIS	\$11500.00	07/06/2007

		JT3700485, CAPACIDAD 9.75 TONELADAS		
7	19	CAMIÓN DE VOLTEO GMC FORD-WARD, PLACA N° N13345-2011, MOTOR N° 6HE1868584, CHASIS VIN N° J8DF5A123T3700484, COLOR BLANCO, AÑO 1996, CAPACIDAD 5 TONELADAS	\$10300.00	07/07/2006
8	22	TRACTOR BULDOCER, MARCA CATERPILLAR, MODELO D8K, AÑO 1982, COLOR AMARILLO, MOTOR N°	\$12600.00	07/09/2006
9	93	PICK UP FOR RANGER XLT, AÑO 2013, COLOR AZUL, 5 ASIENTOS, 4X4, MOTOR 5FSP151450228, CHASIS GRABADO 6FPPXXMJ2PCS77918, PLACA N3224-2011 TIPO CABINA DOBLE	\$37563.44	20/03/2013
10	56	VEHÍCULO CLASE: AUTOMOVIL, CAPACIDAD: 5 ASIENTOS, MODELO MONTERO, MARCA: MITSUBISHI, COLOR CAFÉ, AÑO 1985, NÚMERO DE MOTOR: G54BEQ8413, NÚMERO DE CHASIS GRAVADO: LO42VFJ500362, NÚMERO CHASIS VIN: JA4FJ43E8FJ500362, PLACA N 5554-2011 TIPO RUSTICO	\$2500.00	09/10/2009
11	20	CAMIÓN DE VOLTEO FORWARD GMC, PLACA N° N-7114-2011, MOTOR N° HE1860212, CHASIS VIN J8DF5A120S3701266, COLOR BLANCO, AÑO 1995. N° CHASIS JS3701266, CLASE CAMION PESADO	\$12500.00	24/08/2006

II.- Que según acuerdo número 5, del acta número 44 de sesión ordinaria, de fecha 19 de Noviembre del 2024; se inicio el proceso de subasta pública del bien mueble descrito a continuación:

No.	No. DE EQUIPO	DESCRIPCION	VALOR DE COMPRA	FECHA DE COMPRA	OBSERVACIONES
1	92	Autobús marca INTERNACIONAL, color blanco con franja azul, año 2002, capacidad 23/65, motor No 470HM2U316794, chasis VIN 1HVBHAAN42A919671, estilo school bus, DT466,	\$14500.00	25/01/2013	El equipo de encuentra totalmente descargado y se encuentra en malas condiciones, por lo tanto, se encuentra fuera de uso

		Diesel de 6 cilindros de dos puertas. PLACA N7776-2011 tipo oficial			
--	--	---	--	--	--

III.- Que el día 17 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Licda. -----, Jefe de la Unidad de Inventario y Activo Fijo del Municipio de Santa Ana Norte en la cual remite las bases que contienen la información sobre los vehículos a subastar, plazos en los que se llevara a cabo dicho evento y precios.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Compras Pública y el Código Municipal, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- APROBAR las Bases Administrativas de Subasta Pública Municipal N.º0001-2024; Venta de: Maquinaria y vehículos de Transporte.

2.- GIRAR instrucciones al Lcdo. -----, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, para que publique en medios digitales de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, la información relacionada a la subasta pública y establecer que las bases para la subasta; pueden ser solicitadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, en la Unidad de Inventario y Activo Fijo.

COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NUMERO ONCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.

II.- Que según acuerdo número 20, del acta número 1, de fecha 01 de Mayo del año 2024, se aprobó y aperturo el Fondo Circulante de Caja Chica para el Distrito de Metapán y se nombró como encargada a la Licda. -----.

III.- Que según acuerdo número 28, del acta número 33, de fecha 03 de octubre del año 2024, en el numeral numero 1 se acordó: RATIFICAR los montos establecidos para los Fondos Circulantes de cada Distrito según el detalle siguiente: "Distrito de Metapán por el monto de \$30,000.00 dólares de los Estados Unidos de América" ...

IV.- Que el Art. 9 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTAANA NORTE, establece que: Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante de Caja chica; la cantidad será determinada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de creación respectivo. El Concejo Municipal podrá crear otras cajas chicas, para ser administradas en las dependencias que por su naturaleza así lo demanden, y la cuantía podrá ser establecida mediante acuerdo municipal de creación.

V.- Que el Artículo 10 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que el fondo circulante de caja chica servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza,

publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, reparaciones y mantenimiento de pozos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos Informáticos, servicios diversos, etc. y demás compras menores imprevistas, recurrentes, emergentes, institucionales, y que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.

VII.- Que el artículo número 26 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que para las liquidaciones y solicitudes de reembolsos deberá considerarse lo siguiente: a) Las solicitudes de reembolsos deberán solicitarse al tesorero de la municipalidad, cuando se haya agotado hasta un: 60% del fondo circulante de caja chica, con el propósito de que siempre exista disponibilidad de fondos, mientras está en trámite el reintegro de los gastos anteriores.

b) Al finalizar el mes y no se hubiese agotado el porcentaje antes mencionado, deberá elaborarse y solicitarse el reintegro, por los gastos efectuados, para efectos que las unidades de presupuesto y contabilidad efectúen: las provisiones y el gasto quede registrado contablemente en el mes correspondiente; además, para que tesorería pueda emitir los comprobantes de retención del 1% de IVA y enterar los impuestos correspondientes al Ministerio de Hacienda: c) Para elaborar la solicitud de reembolso se deberá preparar un resumen haciendo uso de un formato diseñado especialmente para este fin, los cuales constan de original y copia, que se distribuirán de la siguiente manera: El original, será utilizado como respaldo para el trámite del reembolso anexando a estos todos los comprobantes que justifican los gastos efectuados y su destino será la unidad presupuestaria y contable, para la elaboración de los registros correspondientes. La copia será archivada por el encargado del fondo circulante y por los delegados de fondo circulante de cada distrito y servirá, para el control de los reembolsos en trámites y revisiones posteriores. d) El resumen para la solicitud de reembolso deberá contener lo siguiente: Período de gastos que se están solicitando reembolsar, Código presupuestario, Concepto del gasto, Cantidad por código de egreso, Retenciones, Firma del Encargado del Fondo, Firma del delegado del Fondo, Firmas de autorizado. e) Una vez que el delegado del fondo circulante haya preparado el resumen, para la solicitud del reembolso, esta deberá ser remitido al Concejo para su aprobación mediante acuerdo. f) Una vez aprobado el acuerdo de reembolso, el encargado de Contabilidad verificará la legalidad de cada erogación, para ser enviado al Tesorero para la emisión del cheque o transferencia bancaria. g) Todo reembolso de caja chica deberá ser por medio de cheque o transferencia bancaria a nombre del delegado del fondo de circulante de caja chica de cada distrito. h) El fondo circulante de caja chica deberá aperturarse al inicio de cada año y liquidarse al final de cada año por efectos contables y presupuestarios. i) Remitir informe consolidado de los gastos de baja cuantía a la Unidad de Compras Públicas institucional.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Erogar la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,366.84)** correspondiente a la **liquidación de baja cuantía/Distrito de Metapán** del 02 al 13 de diciembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo número 26 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE. Dichos gastos serán aplicados a la **línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS** y Códigos Presupuestarios, según el siguiente detalle:

a) Gasto por Código:

POR \$14366.84		
Recibí de la Tesorería Municipal de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán, la suma de: CATORCE MIL TRESCIENTOS		
SESENTA Y SEIS 84/100 DOLARES. Acompañan al presente recibo, para justificar las inversiones del FONDO CIRCULANTE		
De conformidad con el Art. 93 del Código Municipal y Art. 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal		
LINEA 0101		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 4,459.61
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 9.75
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 55.80
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 162.42
54107	Productos Químicos	\$ 1,296.25
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 41.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 217.33
54114	Materiales de Oficina	\$ 137.07
54115	Materiales Informáticos	\$ 459.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 3,538.89
54119	Materiales Eléctricos	\$ 337.54
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 154.75
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$ 290.63
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	\$ 470.85
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	\$ 259.90
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 231.00
61101	Mobiliarios	\$ 225.00
61104	Equipos Informáticos	\$ 2,020.05
	TOTAL.....	\$ 14,366.84
	TOTAL IVA.....	\$ 95.44
	TOTAL RENTA.....	\$ 95.10
	TOTAL DE GASTO BAJA CUANTIA	\$ 14,176.30
Metapán, 02 de diciembre al 13 de diciembre de 2024		

b) Gasto por Proveedor:

proveedor	valor
-----,	\$29.50
-----	\$69.75
-----	\$61.00
-----	\$119.50
-----	\$123.10
-----	\$260.00
-----	\$189.00
-----	\$55.80
-----	\$41.00
-----	\$164.10
-----	\$111.30
-----	\$190.30
-----	\$440.00
-----	\$34.70
-----	\$2,030.05
-----	\$64.65
-----	\$838.00
-----	\$56.00
-----	\$74.56

-----	\$1,625.50
-----	\$540.00
-----	\$225.00
-----	\$1,129.85
-----	\$230.00
-----	\$52.00
-----	\$1,110.00
-----	\$224.65
-----	\$125.00
-----	\$106.00
-----	\$113.00
-----	\$184.80
-----	\$67.32
-----	\$2,656.63
-----	\$265.63
-----	\$259.90
-----	\$173.25
-----	\$315.00
-----	\$11.00
Total general	\$14,366.84

2.-Aprobar liquidación de los fondos de caja chica a Licda. -----, Encargada del Fondo Circulante del Municipio de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán, y autorizar el reintegro de lo sobrante del anticipo de fondos de caja chica a Tesorería Municipal, emitiendo cheque a nombre Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, de la cuenta numero ----- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE METAPAN por el monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,633.16).

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a recibir el cheque de liquidación de anticipo de fondos por el monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,633.16) y depositarlo a la cuenta bancaria número ----- FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS.

4.- Autorizar a Licda. -----, Encargada del Fondo Circulante del Municipio de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán para que emita cheque a nombre Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, de la cuenta numero ----- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE METAPAN por el monto de noventa y cinco 44/100 dólares de los estados unidos de América (\$95.44) correspondiente a la retención del 1% de IVA. Autorizar a la Tesorera Municipal para que reciba dicho cheque y que deposite a la cuenta bancaria número ----- FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS.

5.- Autorizar a Licda. -----, Encargada del Fondo Circulante del Municipio de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán para que emita cheque a nombre Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, de la cuenta numero ----- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE/FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE METAPAN por el monto de noventa y cinco 10/100 dólares de los estados unidos de América (\$95.10) correspondiente a la retención del 10% de impuesto sobre la renta por servicios. Autorizar a la Tesorera Municipal para que reciba dicho cheque y que deposite a la cuenta bancaria número ----- FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal establece: que es una facultad del Concejo emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o instituciones.

II.- Que el mismo Código en el artículo 31 numerales 6 y 8 establece como obligaciones del Concejo el de "Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y cultura al mejoramiento económico social y a la recreación de la comunidad; llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismo.

III.- Que Fundación Huellitas Rebeldes es una fundación sin fines de lucro la cual alberga 140 perros y 30 gatos rescatados dándoles un hogar, alimentos y cuidados médicos, en la que exponen tener gastos elevados que no logran cubrir para el cuidado correcto de los animales.

IV.- Que la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal en el artículo 41 literal e establece que los albergues deben de realizar actividades de recolección de fondos para su sostenibilidad.

V.- Que en acuerdo número 3, del acta número 9, de fecha 06 de junio del 2024 se aprobó suscribir convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte y la Fundación Huellitas Rebeldes para cubrir las diferentes necesidades del albergue y transferir \$600.00 mensual durante el periodo de 7 meses para dicha actividad contados a partir del mes de junio hasta diciembre del 2024.

VI.- Que el día 13 de diciembre del 2024 se recibió nota por parte de -----, Fundadora de Huellitas Rebeldes, en la cual manifiesta que con el objetivo de continuar realizando las labores necesarias para la comunidad y los animales que mas lo necesitan, solicita la colaboración para el año 2025.

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- AUTORIZAR al Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio Alcalde Municipal de Santa Ana Norte para que suscriba renovación de Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte y la Fundación Huellitas Rebeldes para cubrir las diferentes necesidades del albergue y transferir \$600.00 mensual durante el periodo de 6 meses para dicha actividad contados a partir del mes de enero hasta junio del 2025.

2.- EROGAR la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00) a favor de la Fundación Huellitas Rebeldes en concepto de contribución para alimento y cuidados médicos de perritos afectado el código presupuestario de transferencias corrientes del sector privado 56303 organismos sin fines de lucro de la línea 0101 del presupuesto Municipal 2025 del Municipio de Santa Ana Norte del FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N.º -----.

3.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a que realice la transferencia correspondiente por medio de cheque por la cantidad de \$600.00 mensuales durante el periodo de duración del convenio.

4.- GIRAR instrucciones al Lcdo. -----, Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore la renovación del respectivo convenio.

COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. Número 30 del código municipal establece que: Son facultades del concejo:
11. emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.

II.- Que el Art. 4 de sus estatutos establece que se le faculta para contribuir al desarrollo y fortalecimiento económico, social y ambiental y cultural de los habitantes de los municipios que constituyen la región trifinio.

III.- Que el artículo 31 en su numeral 6 y 8 del Código Municipal establece que son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y

de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;

IV.- Que la Municipalidad de Santa Ana Norte puede suscribir convenio de cooperación con ADET para apoyar en la región todas las actividades que sean necesarias para fortalecer y desarrollar el turismo local; y el fomento de la cultura y las artes; por lo que se comprometen a participar activamente en el “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE” esto con la finalidad que la delegación del Distrito de Texistepeque pueda tener un correcto funcionamiento y tener instalaciones dignas y poder seguir brindado una adecuada vigilancia y seguridad en dicho Distrito. Esta actividad se realizará en conjunto con la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO TRANSFRONTERIZO, que se abrevia ADET.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR al Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio Alcalde Municipal de Santa Ana Norte, para que suscriba el Convenio de cooperación entre el Municipio de Santa Ana Norte y la Agencia de Desarrollo Económico Transfronterizo Trifinio (ADET), para la ejecución de “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE”.

2.- NOMBRAR como persona referente del Convenio a la Licda. -----, Encargada de la Unidad de Cooperación.

3.- APROBAR el pago de la contrapartida de la Municipalidad por el monto de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,287.29)**.

4.- EROGAR la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,287.29), a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO TRANSFRONTERIZO TRIFINIO (ADET), en concepto de transferencia de fondos para mejoras en las instalaciones de la delegación de la policía nacional civil Distrito de Texistepeque; afectando el código presupuestario 56303 A Organismos sin fines de Lucro, de la Línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente.

5.-AUTORIZAR a la Tesorera Municipal, a que realice la transferencia correspondiente por medio de cheque, por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,287.29) de la cuenta FONDO MUNICIPAL

GENERAL/FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N.º ----- a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO TRANSFRONTERIZO TRIFINIO (ADET), contra entrega de recibo de ingreso simple y posterior a la firma del convenio; dicha entidad deberá liquidar los fondos en un plazo máximo de 30 días luego de la firma del convenio.

COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II.- Que según el Artículo 2 del Código Municipal, establece que: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III.- Que según el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que: la autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia, que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: es una facultad del concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; así mismo, el artículo 31 numeral 4 establece como una obligación realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

IV.- Que por Decreto Legislativo N° 762 de fecha 13 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en el cual por medio de su Art. 1 se estipuló que el territorio de El Salvador para su administración, continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integrarán con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.

V.- Que según acuerdo treinta y cuatro, del acta veintiséis, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Aprobar la Centralización de las actividades y registros financieros en el Municipio de Santa Ana Norte de los Distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque a partir del 1 de octubre de 2024. 2.- Autorizar que se reestructure el presupuesto Municipal aprobado en el decreto número UNO, en el sentido de Centralizar la estructura presupuestaria y agrupar los montos que contiene el presupuesto disponible al 30 de abril de 2024 de cada distrito por fuentes de financiamiento y fuentes de recursos, para luego ser remitido a concejo para su revisión y aprobación.

VI.- Que según Acuerdo número 37, de Acta número 26, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Girar Instrucciones a la Unidad de Talento Humano, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias a la estructura organizativa y normativa interna para el Municipio de Santa Ana Norte. Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

VII.- Que el concejo municipal mediante acuerdo número cuarenta y cuatro del acta cuarenta y tres de fecha catorce de noviembre del corriente año aprueba una nueva estructura organizativa, autorizando además a las unidades de Presupuesto y Talento Humano para realizar la reestructuración y reubicación de puestos y cargos, de conformidad a la nueva estructura organizativa.

VIII.- Que la reestructuración municipal aprobada en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal tiene como objetivo principal optimizar los recursos y mejorar la eficiencia administrativa en el país. Esta medida crea el Municipio de Santa Ana Norte, compuesto por los distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque. Esta agrupación responde a la necesidad urgente de racionalizar los recursos humanos y financieros de la municipalidad, con el fin de garantizar un mejor servicio a la población, reducir la dispersión administrativa y generar un ahorro significativo.

IX.- Que dentro de los considerandos de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal se establece que a nivel de un análisis económico y financiero de los municipios existentes previo a la entrada en vigencia de tal cuerpo normativo, muchos de ellos no cumplían con la condición de contar con recursos propios y tributarios suficientes para atender el gobierno local y la prestación de servicios públicos esenciales a su comunidad.

X.- Que dentro de los distritos que ahora integran el Municipio de Santa Ana Norte, a excepción del Distrito de Metapán, se ha evidenciado que los mismos se han visto frecuentemente complicados para cumplir con las obligaciones referente al pago de planillas de los empleados; es así que habiéndose concentrado las funciones de ciertas áreas esenciales de la administración municipal a nivel de Municipio, se pone en evidencia la innecesidad de ciertas plazas.

XI.- Que uno de los aspectos centrales de esta reforma y solicitud de supresión de plazas, es el análisis de la innecesidad de algunas plazas laborales en el municipio, especialmente en aquellos distritos que no cuentan con la capacidad económica ni administrativa suficiente para sostener una estructura tan amplia. En otros casos, se busca eliminar la duplicidad de funciones y optimizar el gasto público, ya que, en algunos distritos, los gastos administrativos superan las recaudaciones de impuestos, lo que evidencia una clara ineficiencia en la distribución de los recursos.

XII.- De acuerdo con los estudios realizados; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, La Ley Especial De Transición Para La Reestructuración Municipal, los Lineamientos emitidos por la DINAC, los Lineamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, y los emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, la municipalidad de Santa Ana Norte emitió los acuerdos municipales respectivos nombrando los siguientes cargos a nivel municipal:

- Gerencia General de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Gerencia Administrativa y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Jefe UCP de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Contador Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Jefe de Unidad de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Jefe de Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte
- Encargada de Unidad de Inventario y Activo Fijo de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte

- Jefe UATM de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Oficial de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Oficial de Cumplimiento de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Jefe de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Director de Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Encargado de Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.
- Jefe de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte.

XIII.- Que en los casos de los nombramientos por municipio específicos de: Contador, Tesorero, Jefe de Presupuesto, Jefe UCP, fueron realizados en cumplimiento y de acuerdo a las leyes antes citadas, los lineamientos emitidos por la DGCG del Ministerio de Hacienda y los lineamientos e instructivos emitidos por la DINAC, en virtud de la reestructuración municipal, en donde se contempló que dichos cargos se establecerían uno por municipio; y de tal forma fueron nombrados. En el caso del Auditor Interno el nombramiento fue en cumplimiento a la normativa aplicable al caso, la reestructuración municipal; y siendo este un puesto con características propias de su cargo, el concejo valorando las capacidades, credenciales y conocimiento llevo a cabo el nombramiento del Auditor Interno de Santa Ana Norte, sin que exista necesidad de mantener otro cargo de igual condición y naturaleza en el distrito de Texistepeque, ya que la obligación que establece el Art. 106 del Código Municipal en cuanto a que: **LOS MUNICIPIOS CON INGRESOS ANUALES INFERIORES A CINCO MILLONES DE COLONES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEBERÁN TENER AUDITORIA INTERNA, CON AUTORIDAD E INDEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL PARA EJERCER EL CONTROL, LA VIGILANCIA Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y BIENES MUNICIPALES. ESTARÁ SOMETIDA A LAS LEYES Y ORDENANZAS DEL MUNICIPIO. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.**

XIV.- Que en el caso del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, fue solicitado por la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tal como se evidencia en el acuerdo diecisiete de nombramiento contenido en el Acta Cinco de fecha 24 de mayo de dos mil veinticuatro.

XV.- Por lo tanto, no existe motivo para seguir manteniendo estos cargos por distrito, siendo estos innecesarios. Estos nombramientos realizados a nivel de Santa Ana Norte y que han sido detallados previamente, responden a la necesidad de concentrar los recursos humanos en el distrito con mayor desarrollo económico, de infraestructura y administrativo, lo que permite absorber y unificar las operaciones de los cuatro distritos en un solo municipio; y que de igual forma se ha constituido como sede del municipio.

XVI.- Que según el Art. 59. De la Ley de la carrera Administrativa Municipal establece que: los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: 8. De indemnización por supresión de la plaza desempeñada;

XVII.-Que se recibió informe suscrito por la Licda. ----- en el cual establece que, actuando en su calidad de Gerente General de Santa Ana Norte, habiéndose planteado en tal informe el sustento técnico y el hecho de que se ha realizado un análisis de las plazas que se consideran innecesarias dentro de la Alcaldía de Santa Ana Norte y contando con una estructura organizativa aprobada para el 2025 solicita: 1.- Aprobar la supresión de plazas innecesarias a partir del 1 de enero de 2025. 2.- Comunicar al personal afectado por la supresión de las plazas. 3.-Indemnizar al personal cuyos puestos sean suprimidos y que no exista posibilidad de reincorporación en otros cargos de igual o mayor categoría o condición.

4.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano para que realice las gestiones para el pago de las indemnizaciones que correspondan tomando en cuenta la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo.

XVIII. Que dentro del presupuesto municipal aprobado mediante acuerdo cinco del acta cincuenta y dos de fecha diecisiete de diciembre de 2025, ya no se encuentran contempladas y en tal sentido carecen de financiamiento.

XIX. Que se ha tenido a la vista el informe de la Unidad de Talento Humano en el cual se ha identificado la necesidad de llevar a cabo la supresión de las plazas objeto del presente acuerdo para Evaluar y justificar la supresión de plazas en los distritos anteriormente independientes, respetando los principios legales y administrativos, con el fin de optimizar el funcionamiento del nuevo municipio unificado y asegurar una distribución eficiente de los recursos humanos y financieros. En la estructura de los antiguos municipios existían jefaturas independientes en Masahuat, Texistepeque y Santa Rosa Guachipilín. La nueva organización contempla áreas unificadas bajo una sola jefatura por unidad, lo que elimina la necesidad de contar con múltiples jefaturas para las mismas actividades. La supresión de plazas de: Jefe de Unidad de Compras Públicas (Masahuat, Texistepeque y Santa Rosa Guachipilín), Contador Municipal (Masahuat y Texistepeque), Coordinador de Presupuesto (Texistepeque), Auditor Interno (Texistepeque) y Jefe Unidad de Medio Ambiente (Texistepeque) es una medida necesaria para garantizar la eficiencia administrativa y presupuestaria del municipio y ya que para dichos cargos ya existe personal nombrado para Santa Ana Norte.

XX. Que se ha tenido a la vista el informe financiero en el cual se identifican que actualmente dentro de la municipalidad se tienen plazas con cargos similares en cada uno de los distritos que conforman el municipio; por lo que se da una duplicidad de funciones, es por ello que se estima eliminar esta duplicidad de funciones y optimizar el gasto público mediante la supresión de plazas. Se realiza el análisis financiero por la supresión de estas plazas con los datos de la nómina presentada a la unidad de Presupuesto en fecha 21 de junio de 2024 quedando de la siguiente manera:

Plaza	Unidad	Sueldo Mensual	Anual	Aguinaldo	AFP	ISSS	Total Mensual	Total Anual
DISTRITO MASAHUAT								
CONTADORA	CONTABILIDAD	\$ 926.28	\$ 11,115.36	\$ 926.28	\$ 81.05	\$ 78.73	\$ 1,086.06	\$ 13,959.00
JEFE	UCP	\$ 868.97	\$ 10,427.64	\$ 868.97	\$ 76.03	\$ 73.86	\$ 1,018.86	\$ 13,095.29
Subtotal		\$ 1,795.25	\$ 21,543.00	\$ 1,795.25	\$ 157.08	\$ 152.59	\$ 2,104.92	\$ 27,054.29
DISTRITO TEXISTEPEQUE								
CONTADORA	CONTABILIDAD	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 800.00	\$ 70.00	\$ 68.00	\$ 938.00	\$ 12,056.00
COORDINADORA	PRESUPUESTO	\$ 900.00	\$ 10,800.00	\$ 900.00	\$ 78.75	\$ 76.50	\$ 1,055.25	\$ 13,563.00
JEFE	UCP	\$ 900.00	\$ 10,800.00	\$ 900.00	\$ 78.75	\$ 76.50	\$ 1,055.25	\$ 13,563.00
AUDITOR INTERNO	AUDITORIA	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 800.00	\$ 70.00	\$ 68.00	\$ 938.00	\$ 12,056.00
JEFE	MEDIO AMBIENTE	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 1,200.00	\$ 105.00	\$ 85.00	\$ 1,390.00	\$ 17,880.00
Subtotal		\$ 4,600.00	\$ 55,200.00	\$ 4,600.00	\$ 402.50	\$ 374.00	\$ 5,376.50	\$ 69,118.00
DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN								
DELEGADO	UCP	\$ 736.04	\$ 8,832.48	\$ 736.04	\$ 64.40	\$ 62.56	\$ 863.00	\$ 11,092.04
Subtotal		\$ 736.04	\$ 8,832.48	\$ 736.04	\$ 64.40	\$ 62.56	\$ 863.00	\$ 11,092.04
Total		\$ 7,131.29	\$ 85,575.48	\$ 7,131.29	\$ 623.98	\$ 589.15	\$ 8,344.42	\$ 107,264.33

Con la supresión de estas plazas la municipalidad generará un ahorro mensual de \$8,344.42 contemplando los sueldos y aportaciones a la seguridad social, de forma anual se genera un ahorro de \$107,264.33 el cual se compone por los sueldos, aportaciones a la seguridad social y aguinaldo. Dicho ahorro queda a la disposición de la municipalidad para mejorar los servicios municipales mediante la inversión social.

XXI. El Concejo Municipal de Santa Ana Norte justifica las supresiones con el argumento de potenciar los recursos humanos, realizar una reingeniería organizativa y de funciones, y generar ahorros, todo a raíz de la Reestructuración Municipal, ya que se ha presentado duplicidad de funciones e innecesaridad de las plazas objeto de supresión. Siendo que, a partir de los considerandos, planteados en este acuerdo y los informes a los que se hace referencia se justifica la innecesaridad de la plaza, por haberse efectuado un estudio técnico organizacional y funcional.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR la supresión de plazas innecesarias de los cargos similares en los distritos que conforman el municipio de Santa Ana Norte, debido a la duplicidad de funciones, a partir de 1 de enero de 2025, de conformidad al siguiente detalle:

Plaza	Unidad
MASAHUAT	
CONTADORA	CONTABILIDAD
JEFE	UCP
TEXISTEPEQUE	
CONTADORA	CONTABILIDAD
COORDINADORA	PRESUPUESTO
JEFE	UCP
AUDITOR INTERNO	AUDITORIA
JEFE	MEDIO AMBIENTE
SANTA ROSA GUACHIPILIN	
DELEGADO	UCP

2.- Comunicar al personal afectado por la supresión de las plazas.

3.- Indemnizar al personal cuyos puestos sean suprimidos y que no exista posibilidad de reincorporación en otros cargos de igual o mayor categoría o condición.

4.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano para que realice las gestiones para el pago de las indemnizaciones que correspondan tomando en cuenta la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

I.- Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II.- Que según el Artículo 2 del Código Municipal, establece que: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III.- Que según el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que: la autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia, que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: es una facultad del concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; así mismo, el

artículo 31 numeral 4 establece como una obligación realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

IV.- Que por Decreto Legislativo N° 762 de fecha 13 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en el cual por medio de su Art. 1 se estipuló que el territorio de El Salvador para su administración, continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integrarán con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.

V.- Qué según acuerdo treinta y cuatro, del acta veintiséis, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Aprobar la Centralización de las actividades y registros financieros en el Municipio de Santa Ana Norte de los Distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque a partir del 1 de octubre de 2024. 2.- Autorizar que se reestructure el presupuesto Municipal aprobado en el decreto número UNO, en el sentido de Centralizar la estructura presupuestaria y agrupar los montos que contiene el presupuesto disponible al 30 de abril de 2024 de cada distrito por fuentes de financiamiento y fuentes de recursos, para luego ser remitido a concejo para su revisión y aprobación.

VI.- Que según Acuerdo número 37, de Acta número 26, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Girar Instrucciones a la Unidad de Talento Humano, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias a la estructura organizativa y normativa interna para el Municipio de Santa Ana Norte. Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

VII.- Que el concejo municipal mediante acuerdo número 44, del acta 43, de fecha 14 de noviembre del corriente año, aprueba una nueva estructura organizativa, autorizando además a las unidades de Presupuesto y Talento Humano para realizar la reestructuración y reubicación de puestos y cargos, de conformidad a la nueva estructura organizativa.

VIII.- Que la reestructuración municipal aprobada en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal tiene como objetivo principal optimizar los recursos y mejorar la eficiencia administrativa en el país. Esta medida crea el Municipio de Santa Ana Norte, compuesto por los distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque. Esta agrupación responde a la necesidad urgente de racionalizar los recursos humanos y financieros de la municipalidad, con el fin de garantizar un mejor servicio a la población, reducir la dispersión administrativa y generar un ahorro significativo.

IX.-Que se recibió solicitud suscrito por la Licda. ----- en la cual establece que, actuando en su calidad de Gerente General de Santa Ana Norte, expone que dentro de la estructura organizativa aprobada en el acuerdo número 44, del acta 43, de fecha 14 de noviembre del corriente año, la cual estará vigente para el año 2025 no se contempla la Unidad de Recurso Hídrico en el Distrito de Metapán, y que únicamente se contempla lo referente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Santa Ana Norte, volviéndose innecesaria la plaza de jefatura de la Unidad de Recurso Hídrico, ya que dentro de la visión de esta administración municipal no se han contemplado los fines para los cuales la unidad fue creada. La plaza existente representa un gasto para la administración municipal de acuerdo al detalle siguiente:

Plaza	Unidad	Sueldo Mensual	Anual	Aguinaldo	AFP	ISSS	Total, Mensual
Jefe	Recurso Hídrico	\$1,200.00	\$14,400.00	\$1,200.00	\$105.00	\$85.00	\$1,390.00

En tal sentido, y habiéndose valorado la supresión de dicha unidad en la estructura organizativa del Municipio de Santa Ana Norte, se considera conveniente la supresión de la

plaza antes detallada por considerarse conveniente la supresión de la plaza antes detallada por considerarse innecesaria y la supresión representa un ahorro anual de \$16,680.00. Por tal motivo solicita: 1.- Aprobar la supresión de plazas innecesarias a partir del 1 de enero de 2025. 2.- Comunicar al personal afectado por la supresión de las plazas. 3.-Indemnizar al personal cuyos puestos sean suprimidos y que no exista posibilidad de reincorporación en otros cargos de igual o mayor categoría o condición. 4.- Girar instrucciones a la Unidad de Talento Humano para que realice las gestiones para el pago de las indemnizaciones que correspondan tomando en cuenta la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo.

X.- Que dentro del presupuesto municipal aprobado mediante acuerdo cinco del acta cincuenta y dos de fecha diecisiete de diciembre de 2025, ya no se encuentra contemplada y en tal sentido carece de financiamiento.

XI.- Que según el Art. 59. De la Ley de la carrera Administrativa Municipal establece que: Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: 8. De indemnización por supresión de la plaza desempeñada;

XII.- La justificación de la supresión con el argumento de potenciar los recursos humanos, realizar una reingeniería organizativa y de funciones, y generar ahorros, todo a raíz de la Reestructuración Municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR la supresión de plaza innecesaria, de la jefatura de la Unidad de Recurso Hídrico, a partir de 1 de enero de 2025.

2.- COMUNICAR al personal afectado por la supresión de la plaza.

3.- INDEMNIZAR al personal cuyo puesto sea suprimido y que no exista posibilidad de reincorporación en otros cargos de igual o mayor categoría o condición.

4.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Talento Humano para que realice el cálculo correspondiente para el pago de indemnización.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.

II.- Que según acuerdo número 20, del acta número 3, de fecha 09 de Mayo del año 2024, se aprobó y aperturo el Fondo Circulante de Caja Chica para el Distrito de Texistepeque, Municipio de Santa Ana Norte.

III.- Que según acuerdo número 13, del acta número 33, de fecha 03 de octubre del año 2024, en el numeral numero 3 se acordó: NOMBRAR como Delegados Ad-Honorem de Caja Chica por Distrito y quienes quedaran bajo la Supervisión de la Encargada de la Unidad de Fondo Circulante de Santa Ana Norte, a las siguientes personas: “----- Delegado ad- honorem del Distrito de Texistepeque” ...

IV.- Que según acuerdo número 28, del acta número 33, de fecha 03 de octubre del año 2024, en el numeral número 1 se acordó: RATIFICAR los montos establecidos para los Fondos Circulantes de cada Distrito según el detalle siguiente: “Distrito de Texistepeque por el monto de \$2,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América” ...

V.- Que el Art. 9 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que: Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante de Caja chica; la cantidad será determinada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de creación respectivo. El Concejo Municipal podrá crear otras cajas chicas, para ser administradas en las dependencias que por su naturaleza así lo demanden, y la cuantía podrá ser establecida mediante acuerdo municipal de creación.

VI.- Que el Artículo 10 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que el fondo circulante de caja chica servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, reparaciones y mantenimiento de pozos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos Informáticos, servicios diversos, etc. y demás compras menores imprevistas, recurrentes, emergentes, institucionales, y que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.

VII.- Que el artículo número 26 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que para las liquidaciones y solicitudes de reembolsos deberá considerarse lo siguiente: a) Las solicitudes de reembolsos deberán solicitarse al tesorero de la municipalidad, cuando se haya agotado hasta un: 60% del fondo circulante de caja chica, con el propósito de que siempre exista disponibilidad de fondos, mientras está en trámite el reintegro de los gastos anteriores. b) Al finalizar el mes y no se hubiese agotado el porcentaje antes mencionado, deberá elaborarse y solicitarse el reintegro, por los gastos efectuados, para efectos que las unidades de presupuesto y contabilidad efectúen: las provisiones y el gasto quede registrado contablemente en el mes correspondiente; además, para que tesorería pueda emitir los comprobantes de retención del 1% de IVA y enterar los impuestos correspondientes al Ministerio de Hacienda: c) Para elaborar la solicitud de reembolso se deberá preparar un resumen haciendo uso de un formato diseñado especialmente para este fin, los cuales constan de original y copia, que se distribuirán de la siguiente manera: El original, será utilizado como respaldo para el trámite del reembolso anexando a estos todos los comprobantes que justifican los gastos efectuados y su destino será la unidad presupuestaria y contable, para la elaboración de los registros correspondientes. La copia será archivada por el encargado del fondo circulante y por los delegados de fondo circulante de cada distrito y servirá, para el control de los reembolsos en trámites y revisiones posteriores. d) El resumen para la solicitud de reembolso deberá contener lo siguiente: Período de gastos que se están solicitando reembolsar, Código presupuestario, Concepto del gasto, Cantidad por código de egreso, Retenciones, Firma del Encargado del Fondo, Firma del delegado del Fondo, Firmas de autorizado. e) Una vez que el delegado del fondo circulante haya preparado el resumen, para la solicitud del reembolso, esta deberá ser remitido al Concejo para su aprobación mediante acuerdo. f) Una vez aprobado el acuerdo de reembolso, el encargado de Contabilidad verificará la legalidad de cada erogación, para ser enviado al Tesorero para la emisión del

cheque o transferencia bancaria. g) Todo reembolso de caja chica deberá ser por medio de cheque o transferencia bancaria a nombre del delegado del fondo de circulante de caja chica de cada distrito. h) El fondo circulante de caja chica deberá aperturarse al inicio de cada año y liquidarse al final de cada año por efectos contables y presupuestarios. i) Remitir informe consolidado de los gastos de baja cuantía a la Unidad de Compras Públicas institucional.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Erogar la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$884.24)** correspondiente a la **liquidación de baja cuantía/Distrito de Texistepeque** del 05 noviembre al 16 de diciembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo número 26 del **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE**. Dichos gastos serán aplicados a la **línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS** y Códigos Presupuestarios, según el siguiente detalle:

a) Gasto por Código:

\$884.24		
Recibí de la Tesorería Municipal de Santa Ana Norte, Distrito de Metapán, la suma de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 24/100DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.		
.Acompañan al presente recibo, para justificar las inversiones del FONDO CIRCULANTE		
De conformidad con el Art. 93 del Código Municipal y Art. 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal		
LINEA 0101		
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$111.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CARTON	\$30.00
54107	Productos Químicos	\$206.05
54110	Combustibles y Lubricantes	\$44.55
54111	materiales no metalicos	\$37.40
54112	materiales metalicos	\$31.63
54114	materiales de oficina	\$56.50
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$109.76
54119	Materiales Eléctricos	\$119.20
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$138.15
TOTAL.....		\$884.24
TOTAL IVA.....		\$0.00
TOTAL RENTA.....		\$0.00
TOTAL DE GASTO BAJA CUANTIA		\$ 884.24
Distrito de Texistepeque, del 05 de noviembre al 16 de diciembre 2024		

b) Gasto por Proveedor:

PROVEEDOR	TOTAL
-----	\$240.08
-----	\$72.40
-----	\$30.00
-----	\$85.75
-----	\$56.50
-----	\$17.55
-----	\$111.00
-----	\$31.60
-----	\$76.20
-----	\$155.66

-----	\$7.50
TOTAL	\$884.24

2.- Aprobar liquidación de los fondos de caja chica a -----, Delegado de caja chica del Distrito de Texistepeque y autorizar el reintegro de lo sobrante del anticipo de fondos de caja chica a Tesorería Municipal, entregando en efectivo a la Tesorera Municipal el monto de MIL SEISCIENTOS QUINCE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,615.76).

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a recibir el efectivo de liquidación de anticipo de fondos por el monto de MIL SEISCIENTOS QUINCE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,615.76) y depositarlo a la cuenta bancaria número ----- FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.

II.- Que según acuerdo número 26, del acta número 6, de fecha 30 de Mayo del año 2024, se creó y apertura el Fondo Circulante de Caja Chica para el Distrito de Masahuat, Municipio de Santa Ana Norte.

III.- Que según acuerdo número 13, del acta número 33, de fecha 03 de octubre del año 2024, en el numeral numero 3 se acordó: NOMBRAR como Delegados Ad-Honorem de Caja Chica por Distrito y quienes quedaran bajo la Supervisión de la Encargada de la Unidad de Fondo Circulante de Santa Ana Norte, a las siguientes personas: “----- Delegada ad honorem del Distrito de Masahuat”...

IV.- Que según acuerdo número 28, del acta número 33, de fecha 03 de octubre del año 2024, en el numeral numero 1 se acordó: RATIFICAR los montos establecidos para los Fondos Circulantes de cada Distrito según el detalle siguiente: “Distrito de Masahuat por el monto de \$800.00 Dólares de los Estados Unidos de América” ...

V.- Que el Art. 9 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que: Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante de Caja chica; la cantidad será determinada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de creación respectivo. El Concejo Municipal podrá crear otras cajas chicas, para ser administradas en las dependencias que por su naturaleza así lo demanden, y la cuantía podrá ser establecida mediante acuerdo municipal de creación.

VI.- Que el Artículo 10 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que el fondo circulante de caja chica servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, reparaciones y mantenimiento de pozos, impresiones,

publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos Informáticos, servicios diversos, etc. y demás compras menores imprevistas, recurrentes, emergentes, institucionales, y que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.

VII.- Que el artículo número 26 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que para las liquidaciones y solicitudes de reembolsos deberá considerarse lo siguiente: a) Las solicitudes de reembolsos deberán solicitarse al tesorero de la municipalidad, cuando se haya agotado hasta un: 60% del fondo circulante de caja chica, con el propósito de que siempre exista disponibilidad de fondos, mientras está en trámite el reintegro de los gastos anteriores.

b) Al finalizar el mes y no se hubiese agotado el porcentaje antes mencionado, deberá elaborarse y solicitarse el reintegro, por los gastos efectuados, para efectos que las unidades de presupuesto y contabilidad efectúen: las provisiones y el gasto quede registrado contablemente en el mes correspondiente; además, para que tesorería pueda emitir los comprobantes de retención del 1% de IVA y enterar los impuestos correspondientes al Ministerio de Hacienda: c) Para elaborar la solicitud de reembolso se deberá preparar un resumen haciendo uso de un formato diseñado especialmente para este fin, los cuales constan de original y copia, que se distribuirán de la siguiente manera: El original, será utilizado como respaldo para el trámite del reembolso anexando a estos todos los comprobantes que justifican los gastos efectuados y su destino será la unidad presupuestaria y contable, para la elaboración de los registros correspondientes. La copia será archivada por el encargado del fondo circulante y por los delegados de fondo circulante de cada distrito y servirá, para el control de los reembolsos en trámites y revisiones posteriores. d) El resumen para la solicitud de reembolso deberá contener lo siguiente: Período de gastos que se están solicitando reembolsar, Código presupuestario, Concepto del gasto, Cantidad por código de egreso, Retenciones, Firma del Encargado del Fondo, Firma del delegado del Fondo, Firmas de autorizado. e) Una vez que el delegado del fondo circulante haya preparado el resumen, para la solicitud del reembolso, esta deberá ser remitido al Concejo para su aprobación mediante acuerdo. f) Una vez aprobado el acuerdo de reembolso, el encargado de Contabilidad verificará la legalidad de cada erogación, para ser enviado al Tesorero para la emisión del cheque o transferencia bancaria. g) Todo reembolso de caja chica deberá ser por medio de cheque o transferencia bancaria a nombre del delegado del fondo de circulante de caja chica de cada distrito. h) El fondo circulante de caja chica deberá aperturarse al inicio de cada año y liquidarse al final de cada año por efectos contables y presupuestarios. i) Remitir informe consolidado de los gastos de baja cuantía a la Unidad de Compras Públicas institucional.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **CIENTO CUATRO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104.15)** correspondiente a la **liquidación de baja cuantía/Distrito de Masahuat** del 03 al 10 de diciembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo número 26 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE. Dichos gastos serán aplicados a la **línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS** y Códigos Presupuestarios, según el siguiente detalle:

a) Gasto por Código:

Por \$ 104.15

Recibi de la Tesoreria Municipal de Santa Ana Norte del distrito de Masahuat, Departamento de Santa Ana, la Suma de CIENTO CUATRO 15/100 DOLARES . Acompañan al presente recibo, para justificar las inversiones de FONDO CIRCULANTE De conformidad con el Art.93 del código Municipal y Art. 51 De las disposiciones Generales del Presupuesto del distrito de Masahuat		
	LINEA 0101	
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
54403	Viáticos por Comisión Interna	\$ 24.00
54119	Materiales Eléctricos	\$ 80.15
	TOTAL	\$ 104.15
	TOTAL IVA	\$ 0.00
	TOTAL RENTA	\$ 0.00
	TOTAL DE GASTOS BAJA CUANTIA	\$ 104.15
MASAHUAT, 03 DE DICIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024		

b) Gasto por Proveedor:

PROVEEDOR	VALOR
-----	\$ 24.00
-----	\$ 80.15
TOTAL GENERAL	\$ 104.15

2.-Aprobar liquidación de los fondos de caja chica a ----- Delegada de caja chica del Distrito de Masahuat y autorizar el reintegro de lo sobrante del anticipo de fondos de caja chica a Tesorería Municipal, entregando en efectivo a la Tesorera Municipal el monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$695.85).

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a recibir el efectivo de liquidación de anticipo de fondos por el monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$695.85) y depositarlo a la cuenta bancaria número ----- FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes.

II.- Que según acuerdo número 18, del acta número 3, de fecha 09 de Mayo del año 2024, se creó y aperturo el Fondo Circulante de Caja Chica para el Distrito de Santa Rosa Guachipilín, Municipio de Santa Ana Norte.

III.- Que según acuerdo número 13, del acta número 33, de fecha 03 de octubre del año 2024, en el numeral numero 3 se acordó: NOMBRAR como Delegados Ad-Honorem de Caja Chica por Distrito y quienes quedaran bajo la Supervisión de la Encargada de la Unidad de Fondo Circulante de Santa Ana Norte, a las siguientes personas: “----- Delegado ad honorem del Distrito de Santa Rosa Guachipilín” ...

IV.- Que según acuerdo número 28, del acta número 33, de fecha 03 de octubre del año 2024, en el numeral número 1 se acordó: RATIFICAR los montos establecidos para los Fondos Circulantes de cada Distrito según el detalle siguiente: “Distrito de Santa Rosa Guachipilín por el monto de \$1,500.00 dólares de los Estados Unidos de América” ...

V.- Que el Art. 9 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que: Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se crea el Fondo Circulante de Caja chica; la cantidad será determinada por el Concejo Municipal mediante acuerdo de creación respectivo. El Concejo Municipal podrá crear otras cajas chicas, para ser administradas en las dependencias que por su naturaleza así lo demanden, y la cuantía podrá ser establecida mediante acuerdo municipal de creación.

VI.- Que el Artículo 10 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que el fondo circulante de caja chica servirá para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones interna, pasajes al interior, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, reparaciones y mantenimiento de pozos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos Informáticos, servicios diversos, etc. y demás compras menores imprevistas, recurrentes, emergentes, institucionales, y que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.

VII.- Que el artículo número 26 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE, establece que para las liquidaciones y solicitudes de reembolsos deberá considerarse lo siguiente: a) Las solicitudes de reembolsos deberán solicitarse al tesorero de la municipalidad, cuando se haya agotado hasta un: 60% del fondo circulante de caja chica, con el propósito de que siempre exista disponibilidad de fondos, mientras está en trámite el reintegro de los gastos anteriores. b) Al finalizar el mes y no se hubiese agotado el porcentaje antes mencionado, deberá elaborarse y solicitarse el reintegro, por los gastos efectuados, para efectos que las unidades de presupuesto y contabilidad efectúen: las provisiones y el gasto quede registrado contablemente en el mes correspondiente; además, para que tesorería pueda emitir los comprobantes de retención del 1% de IVA y enterar los impuestos correspondientes al Ministerio de Hacienda: c) Para elaborar la solicitud de reembolso se deberá preparar un resumen haciendo uso de un formato diseñado especialmente para este fin, los cuales constan de original y copia, que se distribuirán de la siguiente manera: El original, será utilizado como respaldo para el trámite del reembolso anexando a estos todos los comprobantes que justifican los gastos efectuados y su destino será la unidad presupuestaria y contable, para la elaboración de los registros correspondientes. La copia será archivada por el encargado del fondo circulante y por los delegados de fondo circulante de cada distrito y servirá, para el control de los reembolsos en trámites y revisiones posteriores. d) El resumen para la solicitud de reembolso deberá contener lo siguiente: Período de gastos que se están solicitando reembolsar, Código presupuestario, Concepto del gasto, Cantidad por código de egreso, Retenciones, Firma del Encargado del Fondo, Firma del delegado del Fondo, Firmas de autorizado. e) Una vez que el delegado del fondo circulante haya preparado el resumen, para la solicitud del reembolso, esta deberá ser remitido al Concejo para su aprobación mediante acuerdo. f) Una vez aprobado el acuerdo de reembolso, el encargado de Contabilidad verificará la legalidad de cada erogación, para ser enviado al Tesorero para la emisión del

cheque o transferencia bancaria. g) Todo reembolso de caja chica deberá ser por medio de cheque o transferencia bancaria a nombre del delegado del fondo de circulante de caja chica de cada distrito. h) El fondo circulante de caja chica deberá aperturarse al inicio de cada año y liquidarse al final de cada año por efectos contables y presupuestarios. i) Remitir informe consolidado de los gastos de baja cuantía a la Unidad de Compras Públicas institucional.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **MIL CIENTO OCHO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,108.29)** correspondiente a la **liquidación de baja cuantía/Distrito de Santa Rosa Guachipilín** del 04 al 13 de diciembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo número 26 del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE. Dichos gastos serán aplicados a la **línea de Trabajo 0101** con fuente de financiamiento **Fondo Para El Desarrollo Económico y Social FODES 1.5%** y los Códigos Presupuestarios, según el siguiente detalle:

a) Gasto por Código:

POR \$1108.29		
Recibí de la Tesorería Municipal de Santa Ana Norte, Distrito de Santa Rosa Guachipilín, la suma de: UN MIL CIENTO OCHO CON 29/DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. Acompañan al presente recibo, para justificar las inversiones del FONDO CIRCULANTE De conformidad con el Art. 93 del Código Municipal y Art. 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal		
CODIGO	LINEA 0101 CONCEPTO	VALOR
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 42.00
54107	Productos Químicos	\$ 158.30
54111	Minerales no Metálicos y Productos Derivados	\$ 33.90
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 24.50
54114	Materiales de Oficina	\$ 168.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 125.60
54119	Materiales Eléctricos	\$ 79.99
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 245.50
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 146.00
61104	Equipos Informáticos	\$ 84.50
	TOTAL.....	\$ 1,108.29
	TOTAL IVA.....	\$ 4.53
	TOTAL RENTA.....	\$ 12.92
	TOTAL DE GASTO BAJA CUANTIA	\$ 1,090.84
Distrito Santa Rosa Guachipilín, 04 de diciembre al 13 de diciembre del 2024		

b) Gasto por Proveedor:

NUM	PROVEEDOR	VALOR
1	-----	\$ 105.90

2	-----	\$	119.49
3	-----	\$	33.55
4	-----	\$	45.00
5	-----	\$	34.90
6	-----	\$	121.50
7	-----	\$	97.70
8	-----	\$	124.15
9	-----	\$	28.70
10	-----	\$	67.00
11	-----	\$	63.00
12	-----	\$	146.00
13	-----	\$	105.00
14	-----	\$	16.40
	TOTAL	\$	1,108.29

2.-Aprobar liquidación de los fondos de caja chica a ----- delegado de caja chica, Distrito de Santa Rosa Guachipilín y autorizar el reintegro de lo sobrante del anticipo de fondos de caja chica a Tesorería Municipal, entregando en efectivo a la Tesorera Municipal el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$391.71).

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a recibir el efectivo de liquidación de anticipo de fondos por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 71/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$391.71) y depositarlo a la cuenta bancaria número ----- Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte/Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES 1.5%.

4.- Autorizar a -----, delegado de Caja Chica, Distrito de Santa Rosa Guachipilín, para que entregue en efectivo a la Tesorera Municipal el monto de CUATRO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4.53) correspondiente a la retención del 1% de IVA. Autorizar a la Tesorera Municipal para que reciba dicho efectivo y depositarlo a la cuenta bancaria número ----- Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte/Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES 1.5%

5.- Autorizar a -----, delegado de Caja Chica, Distrito de Santa Rosa Guachipilín, para que entregue en efectivo a la Tesorera Municipal el monto de DOCE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.92) correspondiente a la retención del 10% de impuesto sobre la renta por servicios. Autorizar a la Tesorera Municipal para que reciba dicho efectivo y que depositarlo a la cuenta bancaria número ----- Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte/Fondo para El Desarrollo Económico y Social FODES 1.5%

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que, el Art. 203 de la Constitución de la República establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código

Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas...”

II.- Que, el Art. 204 Núm. 4, de la Constitución de la República, regula que: “La autonomía del Municipio comprende: 4º- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.

III.- Que el Art. 3 Núm. 4 del Código Municipal establece: “Que la autonomía de los municipios se extiende a: el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código”.

IV.- Que con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro se recibió hoja de requerimiento para contratación de personal de parte del Sr. -----, subdirector del Distrito de Santa Rosa Guachipilín solicitando contratación de manera interina para una persona en el cargo de ASISTENTE DE TESORERIA, en la UNIDAD DE TESORERIA en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el Distrito de Santa Rosa Guachipilín. Además, anexa nota que literalmente dice: *“Por medio de la presente, me es grato saludarles y a la vez desearles éxitos en sus labores. El motivo de la presente es para exponerles lo siguiente: CONSIDERANDO: I. Que en el Distrito de Santa Rosa Guachipilín, es necesaria una persona para que desempeñe las funciones de asistente de tesorería (cajera), ya actualmente hay una persona contratada, pero de manera eventual y es necesario contar con una persona sin interrupción de tiempo; II. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, establece que es competencia del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por lo antes expuesto, solicito: Autorizar contratación de ----- DUI-----, por un periodo de prueba del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, en el cargo de ASISTENTE DE TESORERIA Y devengando un salario mensual \$450.00”.*

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **NOMBRAR** en periodo de prueba de dos meses; comprendidos desde el uno de enero al veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a la **SRA.-----**, Bachiller, con número de documento único de identidad ----- para el cargo de **ASISTENTE DE TESORERIA**, en la **UNIDAD DE TESORERIA en el municipio de Santa Ana Norte, para desempeñar labores en el Distrito de Santa Rosa Guachipilín** devengando durante ese periodo de tiempo, un salario mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.00)**.

2.- **EROGAR** por el termino de dos meses a partir del uno de enero al veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, la cantidad total de **MIL CINCUENTA Y CINCO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,055.26)**. Aplicando dicho gasto al código 51101 con la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)** al código 51401 la cantidad de **SETENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76.50)** y al código 51501 la cantidad de **SETENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$78.75)** de la línea 0101, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte. Según termino relacionado en el numeral 1) del presente Acuerdo.

3.- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,762.00)** a favor de ----- En concepto de pago por Primas y Gastos de Seguros de Personas. Según contrato de CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES-DISTRITO DE METAPAN con numero de proceso CPS-002-2024SAN/8251-2024-P0005. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 14380

Código: 55601

2.- Erogar la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$716.18)** a favor de ----- En concepto de pago por la compra de Productos Textiles y Vestuarios, correspondiente a entrega parcial de SUMINISTRO DE COMPRA DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES SANTA ANA NORTE con numero de proceso LCB-005-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 280

Código N.º 54104

3.- Erogar la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,491.47)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Materiales de Oficina, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Textiles y Vestuarios. Según órdenes de compra No. 409 Ref. CPB-152-2024SAN-MET, No. 385 Ref. CPB-144-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 120-67

Código: 54114	\$361.47
Código: 54199	\$2,430.00
Código: 54104	\$2,700.00
Total, general	\$5,491.47

4.- Erogar la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$519.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Productos Alimenticios para Personas. Según contrato COMPRA DE ALMUERZOS Y REFIGERIOS PARA PERSONAS ASISTENTES A LOS TALLERES, CAPACITACIONES, FERIAS MEDICAS Y DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL-DISTRITO DE METAPAN CPB-051-2024SANMET/8251-2024-P0233. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

No. 190-192-189

Código: 54101

5.- Erogar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$554.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Maquinaria y Equipo para la Producción, Equipos Médicos y de Laboratorios. Según orden de compra No. 0362 Ref. CPB-131-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 77

Código: 61109	\$305.00
Código: 61103	\$249.00
Total, general	\$554.00

6.-Erogar la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,275.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 360 Ref. CPS-016- 2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Facturas No. 29-30

Código: 54399

7.-Erogar la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,892.50)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. Según órdenes de compra No. 0279 Ref. CPB-105-2024SAN-MET, No. 0393 Ref. CPS-018-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 847-844

Código: 54399	\$597.50
Código: 54313.....	\$2,295.00
Total, general	\$2,892.50

8.-Erogar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$479.40)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Materiales Eléctricos. Según orden de compra No. 423 Ref. CPB-160-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 5361

Código: 54119

9.-Erogar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$543.58)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Herramientas, Repuestos y Accesorios. Según órdenes de compra No. 0455 Ref. CPB-1 67-2024SAN-TEX, No. 425 Ref. CPB-161-2024SAN-TEX, No. 429 Ref. CPB-163-2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 9213-9589-9214

Código: 54107.....	\$23.66
Código: 54199.....	\$464.76
Código: 54112.....	\$19.60
Código: 54118.....	\$35.56
Total, general	\$543.58

10.-Erogar la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$838.44)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Materiales de Oficina. Según órdenes de compra No. 0351 Ref. CATELEC-002-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1285

Código: 54114

11.-Erogar la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,460.30)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Productos de Papel y Cartón. Según contrato PAPEL BOND Y ARCHIVEROS DE PALANCA PAR TODAS LAS

DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA número de proceso CPB-0018-2024AMM. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 2053

Código: 54105.

12.- Erogar la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,660.70)** a favor de a favor de -----. En concepto de pago de Impresiones, Publicaciones y Reproducciones. Según proceso de compra denominado "CPB-168-2024SAN-MET ROTULACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y GIGANTOGRAFIA DE SANTA ANA NORTE". Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura _____ **No.** 17

Código: 54313

13.- Erogar la suma de **MIL NOVENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,099.95)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Materiales Informáticos. Según orden de compra No. 448 Ref. CPB-165-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 4298

Código: 54115

14.- Erogar la suma de **SETECIENTOS CATORCE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$714.63)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Materiales de Oficina. Según orden de compra No. 0353 Ref. CATELEC-002-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 406

Código: 54114

15.- Erogar la suma de **DOSCIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$203.40)** a favor de -----. En concepto de pago por Arrendamiento por el Uso de Bienes Intangibles. Según solicitud para erogación por parte de Marilyn Jerónimo, Tesorera Municipal. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 283

Código: 54318

16.- Erogar la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,541.83)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de productos Químicos, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Materiales Eléctricos, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Maquinarias y Equipos, Maquinarias y Equipos. Según orden de compra No. 460 Ref. CPB-170-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. **Facturas No.** 7886-7866

Código: 54107.....	\$97.25
Código: 54112.....	\$306.97
Código: 54118.....	\$3.95
Código: 54119.....	\$518.67
Código: 54199.....	\$4.99
Código: 61102.....	\$3,610.00
Total, general	\$4,541.83

17.- Erogar la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,463.08)** a favor de

-----, En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Maquinaria y Equipo para la Producción, Productos de Cuero y Caucho, Combustibles y Lubricantes. Según órdenes de compra No. 424 Ref. CPB-161-2024SAN-TEX, No. 433 Ref. CPB-163-2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 3611-3473-3474

Código: 54118	\$608.14
Código: 54199.....	\$249.29
Código: 54112	\$55.12
Código: 61109.....	\$363.15
Código: 54106.....	\$19.17
Código: 54110.....	\$168.21
Total, general	\$1,463.08

18.- Erogar la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)** a favor de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua en pipas de alcaldía durante el periodo del 21 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, según **recibo de pago número 00044**. Aplicando dicho gasto al **código 56304** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte

19.- Erogar la suma de **MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,400.00)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Bienes Muebles Diversos. Según orden de compra No. 411 Ref. CPB-153-2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 175

Código: 61199

20.- Erogar la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$136.65)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 0457 Ref. CPB-167-2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 226

Código: 54199

21.- Erogar la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,596.94)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico, Equipos Médicos y de Laboratorios, Maquinarias y Equipos. Según orden de compra No. 0364 Ref. CPB-131-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 420

Código: 54113.....	\$2,085.98
Código: 61103.....	\$2,104.06
Código: 61102.....	\$2,406.90
Total, general	\$6,596.94

22.- Erogar la suma de **MIL CIENTO TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,113.00)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Equipos Médicos y de Laboratorios. Según

orden de compra No. 0366 Ref. CPB-131-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 90

Código: 61103

23.- Erogar la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,825.00)** a favor de -----. En concepto de pago por servicio profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de diciembre del 2024. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura _____ **No.** 0013

Código N.º 54503

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

24.- Erogar la suma de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,500.00)** a favor de -----. En concepto de pago PARCIAL por Atenciones Oficiales. Según orden de compra No. 0307 Ref. CPB-117-2024SAN-TEX (\$4,200.00). Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 76

Código: 54314

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS FIESTAS PATRONALES/FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

25.- Erogar la suma de **SEISCIENTOS DOS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$602.59)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Maquinaria y Equipo para la Producción. Según orden de compra No. 428 Ref. CPB-162-2024SAN-SRG. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3613

Código: 61109

26.- Erogar la suma de **SETECIENTOS UNO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$701.73)** a favor de -----. En concepto de pago por compra Servicios de Telecomunicaciones. Según solicitud para erogación por parte de -----, director de Distrito Santa Rosa Guachipilín. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. **Facturas No.** 16521-16520-16522

Código: 54203

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FODES 1.5% de la Cuenta Bancaria número -----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que el artículo 30 en sus numerales 11 y 14 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

III.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

IV.- Que según acuerdo número 23 de acta número 26 de fecha 5 de septiembre de 2024 se acordó: Autorizar al Alcalde Municipal de Santa Ana Norte a firmar convenio de cooperación el TORNEO APERTURA para los meses de septiembre a diciembre del 2024, entre la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte Distrito de Texistepeque y la Asociación Club Deportivo Titán por un monto de UN CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00), cancelándose por cuatro cuotas mensuales de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), y para TORNEO CLAUSURA 2025 para los meses de enero a julio del 2025 por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00) cancelándose por siete cuotas mensuales de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). Todos los pagos serán realizados previa presentación de recibo.

V.- Que en fecha 28 de agosto del dos mil veinticuatro se suscribió “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Ana Norte, Distrito de Texistepeque, Departamento de Santa Ana y la Asociación Club Deportivo Titan” en el cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Club Deportivo Titan, que estas procederán siempre y cuando presente sus liquidaciones en tiempo y forma establecida.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)** a favor de **ASOCIACION CLUB DEPORTIVO TITAN**. En concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro, según **comprobante de donación N°00058**. Aplicando dicho gasto al **código 56303** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

2.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente del numeral uno del presente acuerdo **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria N.º.....

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO VEINTDOS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL) es una Fundación sin Fines de Lucro, con el objetivo de apoyar a las Municipalidades en la ejecución de diversos programas y proyectos con énfasis social, garantizando de esta manera poder mejorar la calidad de vida de la población en general.

II.- Que dentro de las finalidades de la Fundación plasmadas en los estatutos en su Art. 4, literal F) reza: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de las diferentes comunidades, a través de Planes, Proyectos y Programas Integrales de Salud Preventiva;

III. Que según acuerdo número 43 del acta número 31, de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó la suscripción del “ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCION II DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL) PARA LA ENTREGA DE PAQUETES DE PRIMERA NECESIDAD PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES”. Que en el mismo acuerdo se aprobó el pago de la contrapartida de la Municipalidad por el monto de DIECIOCHO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,000.00).

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la cantidad de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,000.00)** a favor de **FUNDACION DE DESARROLLO LATINOAMERICANO**. En concepto de pago por contratación en relación “Acuerdo específico de ejecución II derivado del convenio marco de cooperación entre la municipalidad de Santa Ana norte, departamento de santa Ana y la fundación de desarrollo latinoamericano (FUNDEL) para la entrega de paquetes de primera necesidad para mujeres embarazadas y madres lactantes”. Según **comprobante de donación N°0015**. Aplicando dicho gasto al **código 54199** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. Autorizando a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que en cumplimiento con el artículo 30, 31 y 32 de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, el auditor interno de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte ha elaborado el plan anual de auditoría interna para la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte que abarca el periodo de Enero a Diciembre de 2025, para someterlo a evaluación y aprobación del Concejo Municipal.

II.- Que se ha recibido de parte del Licdo. -----, Auditor Interno de la Alcaldía de Santa Ana Norte solicitud de fecha 13 de Diciembre del 2024, en la cual requiere se revise, analice y apruebe en todos sus términos el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA** para la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **APROBAR** en todos sus términos el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA** para la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,352.10)** a favor de -----. En concepto de pago PARCIAL de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0306 Ref. CPB-117- 2024SAN-TEX (\$50,852.10). Aplicando dicho gasto al **Código No. 54399** de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte. **Facturas No.** 99-100-101-102-103-104. Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS FIESTAS PATRONALES/FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

2.-Erogar la suma de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,970.00)** a favor de -----. En concepto de pago por compra de Vehículos de Transporte. Según contrato COMPRA DE CAMIONES DE UNO PUNTO CINCO TONELADAS DE DOS PUNTO SIETE L 4X4 Y VEHICULO TIPO PICKC UP 4X4 CABINA DOBLE PARA EL DISTRITO DE METAPAN Y DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN con numero de proceso LCB-013-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 4219

Código No. 61105

3.- Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago por la cantidad de Cuarenta y tres mil novecientos ochenta 00/100 dólares de los estados unidos de América (\$43,980.00) a favor de -----, por compra de Vehículos de Transporte. Según contrato COMPRA DE CAMIONES DE UNO PUNTO CINCO TONELADAS DE DOS PUNTO SIETE L 4X4 Y VEHICULO TIPO PICKC UP 4X4 CABINA DOBLE PARA EL DISTRITO DE METAPAN Y DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN con numero de proceso LCB-013-2024SAN, de la Cuenta Bancaria N.º -----. FODOS PROPIOS.

4.-Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago por la cantidad de Veintiún mil novecientos noventa 00/100 dólares de los estados unidos de América (\$21,990.00) a favor de -----, por compra de Vehículos de Transporte. Según contrato COMPRA DE CAMIONES DE UNO PUNTO CINCO TONELADAS DE DOS PUNTO SIETE L 4X4 Y VEHICULO TIPO PICKC UP 4X4 CABINA DOBLE PARA EL DISTRITO DE METAPAN Y DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN con numero de proceso LCB-013-2024SAN de la Cuenta Bancaria N.º -----FODES 1.5%

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.-Que según acuerdo número Treinta y seis, acta número Ocho de fecha cinco de junio del año dos mil veinticinco, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Santa Ana Norte por unanimidad acordó: 1.-Deja sin efecto el Acuerdo DIEZ del acta DOS de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro; y el Acuerdo DOCE del acta CUATRO de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. 2.-Nombrar a partir de esta fecha, cinco de junio del 2024, como delegada del Municipio de Santa Ana Norte a la licenciada -----, Gerente General del municipio de Santa Ana Norte, para dar seguimiento a los procesos de selección de contratista para obras, bienes y servicios, bajo el método de Comparación de precios; cuyo monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE, de conformidad con lo establecido

en el artículo 38, literal b) con lo establecido en el artículo 18 de la ley de Compras Públicas; otorgándole competencias para emitir: resoluciones de aprobación de los documentos de solicitud de oferta y adendas, adjudicaciones parciales o totales, declaratorias desiertas totales o parciales, dejar sin efecto o suspender procesos, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, conformación de comisión especial de alto nivel y de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contrato excepto la caducidad. Podrá emitir resoluciones para las modificaciones contractuales y prorrogas, las cuales serán suscritas por el representante legal y administrativo del municipio.

3.- Autorizar la apertura del Libro de Resoluciones de Procesos de Contrataciones, bajo el método de Comparación de Precios, en el cual deberán ser registradas todas las actuaciones y resoluciones emitidas en forma cronológica, con su correspondientes expedientes y documentos de respaldo, y custodiar su archivo y conservarlo de forma organizada, de acuerdo con las técnicas más adecuadas, dichas resoluciones deberán ser comunicadas de forma expedita a la Unidades de Compras Públicas; y Unidades que requieran de su aplicación inmediata.

4.- Autorizar al alcalde municipal Doctor Carlos Adeldo Landaverde, para que firme contratos y ordenes de compras derivados de los procesos de comparación de precios realizados por el delegado de compras. De igual manera, se le autoriza para firmar modificaciones y prorrogas contractuales, que sean necesarias de acuerdo a las resoluciones emitidas por la delegada.

II.- Que el día 16 de diciembre del 2024 se recibió nota de la Licda. -----, Gerente General, exponiendo lo siguiente: “.. *Distinguidos señores reciban saludos cordiales. Sirva la presente para informar que por medio del acuerdo número TREINTA Y SEIS de acta número OCHO de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro, se acordó nombrar a mi persona como DELEGADA a la Licda. -----, Gerente General del municipio de Santa Ana Norte, para dar seguimiento a los procesos de selección de contratista para obras, bienes y servicios, bajo el método de COMPARACION DE PRECIOS, cargo que desempeñé hasta al cierre del ejercicio fiscal 2024, me es necesario según procedimientos internos solicitar a ustedes el cierre del libro de resoluciones para el ejercicio de mayo a diciembre de 2024. Esperando las gestiones correspondientes a mi solicitud, muy agradecida...*”.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Santa Ana Norte **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Autorizar cierre del Libro de Resoluciones de Procesos de Contrataciones, bajo el método de Comparación de Precios para el ejercicio de mayo a diciembre de 2024.

COMUNIQUESE. -

I.- Que el artículo 12, incisos 1, 2 y 3 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, establece que; Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva. Las licencias sin goce de sueldo no se abonarán para fijar el tiempo de servicios del empleado, para los efectos de esta Ley.

II.- Que el artículo 59, numeral 4 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, establece que; Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: 4. De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

III.- Que con fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro con Ref.Nº TH-2024-263 se recibió nota de parte de Licda.-----, Jefe de Talento Humano Santa Ana Norte con asunto de Solicitud de Licencia sin goce de sueldo y contratación interina donde expone lo siguiente: 1.- Que la trabajadora ----- quien labora como INSTRUCTORA DE AEROBICOS en la unidad de DEPORTES, solicita al concejo municipal autorizar licencia sin goce de sueldo del 03 de

enero al 03 de febrero del 2025 de, por motivos de salud de su madre, no omito manifestar que la empleada cuenta con el visto bueno del jefe inmediato. 2.- Que, el jefe de la unidad de Deportes, Sr. -----; solicita la contratación interina de la Sra. -----con DUI/NIT No ----- como INSTRUCTORA INTERINA DE AEROBICOS en la unidad de DEPORTES devengando el siguiente salario: Del 03 al 31 de enero del 2025 la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$374.10)** y del 01 al 03 de febrero del 2025 la cantidad de **CUARENTA Y DOS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42.87)** menos los descuentos de ley.

IV.- Que el Concejo Municipal de Santa Ana Norte, estima conveniente la contratación interina de la Sra. ----- con DUI/NIT N° ----- como INSTRUCTORA INTERINA DE AEROBICOS en la unidad de DEPORTES para darle continuidad a las rutinas de este ejercicio cardiovascular que ayuda a mejorar el estado físico de quien lo practique y que además está al alcance de todos los ciudadanos puesto que es gratuito.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Santa Ana Norte **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-**AUTORIZAR** el permiso sin goce de sueldo del 03 de enero al 03 de febrero a la SRA.-----, INSTRUCTORA DE AEROBICOS en la unidad de DEPORTES del municipio de Santa Ana Norte desempeñando labores en Distrito Metapán.

2.- **AUTORIZAR** contratación interina de la siguiente persona en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, en la Unidad de Deportes, devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	CARGO	DUI	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACION
-----	INSTRUCTORA INTERINA DE AEROBICOS	-----	\$400.00	03/01/2025 AL 03/02/2025

3.- **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore contrato interino en los términos relacionados en el numeral 2) del presente Acuerdo, respecto de la persona antes relacionada y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

4.- **NOMBRAR** al Sr. -----, Jefe de la Unidad de Deportes, como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de la persona interina a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

5.- **EROGAR** hasta por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$488.89)** valor de pago de planilla de contratación interina de la Sra. ----- para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, bajo el cargo de Instructora Interina de aeróbicos, en la Unidad de Deportes, devengando un salario mensual de \$400.00 dólares de los Estados Unidos de América, en el período comprendido del 03 de enero al 03 de febrero de 2025. Aplicando dicho gasto al código **51201** con la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISEIS 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$416.97)** al código **51502** la cantidad de **TREINTA Y SEIS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36.48)** y al código **51402** la cantidad de **TREINTA Y CINCO 44/100 (\$35.44)** de la línea 0101 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

6.- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes **FONDOS PROPIOS**, de la cuenta bancaria N°-----.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas establece: Garantía de Cumplimiento Contractual, es la que se otorga por el contratista a favor de la institución contratante, para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, u orden de compra cuando aplique, y que la obra, el bien, servicio o consultoría contratada, sea entregado y recibido a entera satisfacción. En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía. Para efectos de la presente ley, se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de quince días hábiles.

II.- Que el día 17 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Lida. -----, Jefe de la Unidad de Compras Públicas, por medio de notifica que el día 17 de diciembre del 2024, recibió por vía correo electrónico, nota de solicitud de prórroga para -----, adjudicataria del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA-BIENES, REF. No. LCB-013-2024SAN/8251-2024-P0344. Denominada COMPRA DE CAMIONES DE UNO PUNTO CINCO TONELADAS DE DOS PUNTO SIETE L 4X4 CABINA DOBLE PARA EL DISTRITO DE METAPAN Y DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN;

III.- Que el día 17 de Diciembre del 2024 se recibió nota remitida por parte de la UCP del señor -----, Representante Legal de la empresa ----- en la cual solicita prórroga en el plazo establecido para la entrega de la solicitud de fianza correspondiente al proceso número LCB-013-2024-SAN denominado COMPRA DE CAMIONES DE 1.5 TONELADAS DE 2.7 L 4X4 Y VEHICULO TIPO PICK-UP 4X4 CABINA DOBLE PARA EL DISTRITO DE METAPAN Y DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, originalmente fijado para el día diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, debido a que el seguro aun no presenta una resolución para dicho trámite, me veo en la necesidad de solicitar una extensión del plazo para poder completar todos los requisitos de manera adecuada. Agradecería mucho si pudiera considerarse una prórroga de cuatro días para la entrega de solicitud de fianza; correspondiente al proceso número LCB-013-2024-SAN; estamos comprometidos a cumplir con todos los requisitos y plazos establecidos, y esta prórroga me permitirá completar el proceso de forma correcta y en tiempo.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Conceder la prórroga de 4 días hábiles a partir del día Miércoles 18 de Diciembre hasta el día Lunes 23 de Diciembre del 2024, para que ----- presente la correspondiente garantía de cumplimiento del proceso de compra denominado "COMPRA DE CAMIONES DE UNO PUNTO CINCO TONELADAS DE DOS PUNTO SIETE L 4X4 CABINA DOBLE PARA EL DISTRITO DE METAPAN Y DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN LCB-013-2024SAN/8251-2024-P0344".

COMUNIQUESE. _____

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que el señor -----, trabajo para esta municipalidad hasta el día 31 de octubre del presente año.

II.- Que según acuerdo numero 31 de acta numero 51 de fecha 12 de diciembre del 2024 se aprobó: AUTORIZAR a la Licda. -----, Asesora Legal de la

2.- AUTORIZAR la indemnización y aguinaldo proporcional para el señor ----- según el siguiente detalle proporcionado por la Unidad de Talento Human o:

Indemnización \$400.00 51702

Aguinaldo Proporcional.....\$177.53 51203

Total.....\$ 577.53

3.- EROGAR la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$577.53).

Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que la suscripción de Convenios de Cooperación le permiten a la municipalidad de Santa Ana Norte cumplir con la ejecución de planes orientados a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes por medio de programas de salud , y con ello evitar la propagación de enfermedades o que las mismas se desenlacen de forma fatal afectando de manera prematura la integralidad de la familia, por ello es importante que para la ejecución de programas como el presente se realicen alianzas estratégicas con otros actores de la vida social, tales como Fundaciones y que las mismas se dediquen a actividades relacionadas con la salud, en sus aspectos preventivos, y entre otras semejantes. Permitiendo que las personas obtengan por este medio tanto las consultas respectivas como los medicamentos para tratar sus enfermedades y otros insumos básicos que garanticen mejorar de algún modo su calidad de vida.

II.- Que la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL) es una Fundación sin Fines de Lucro, con el objetivo de apoyar a las Municipalidades en la ejecución de diversos programas y proyectos con énfasis social, garantizando de esta manera poder impactar en la calidad de vida de la población en general;

III.- Que dentro de las finalidades de la Fundación plasmadas en los estatutos en su Art. 4, literal F) reza: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias de las diferentes comunidades, a través de Planes, Proyectos y Programas Integrales de Salud Preventiva;

IV.- Que, el Convenio Marco suscrito en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro y el cual se encuentra vigente entre la Municipalidad y FUNDEL tiene como objeto fomentar la cooperación entre ambas entidades, estableciendo un intercambio de información sobre recursos, gestión y transmisión del conocimiento, capacitaciones, asesoría técnica, dotación de medicamentos, equipamiento y montaje clínico, desarrollo de jornadas médicas, así como también gestionar programar y proyectos con énfasis social. Convenio que fue aprobado mediante acuerdo número veintisiete del acta número veintisiete de fecha diez de septiembre.

V.- Que la Cláusula Cuarta del Convenio Marco establece que, para la ejecución de los proyectos, actividades y/o programas de beneficio a realizarse en el cumplimiento del Convenio Marco, se consensuarán y suscribirán "Acuerdos Específicos de Ejecución", en los cuales se definirán, de mutuo acuerdo, entre otros aspectos, el objetivo, alcances, tiempo de ejecución, monto total del proyecto, plazos, contrapartida de cada uno de los cooperantes y responsabilidades y obligaciones de estos. Dichos Acuerdos Específicos de Ejecución, una vez suscritos por los representantes cooperantes, se convertirán en parte integrante del presente Convenio Marco, y, por tanto, serán de estricto cumplimiento para los involucrados.

VI.- Que, en función de su naturaleza jurídica y objetivos, ambas entidades están llamadas a atender y apoyar las necesidades de las personas más desprotegidas, así como mejorar la eficiencia y gestión Institucional, a fin de lograr un mayor cumplimiento de los objetivos y metas en beneficio de toda la población y particularmente de los que carecen de recursos económicos. Y, basados en lo previsto en el Art. 203 de la Constitución de la República, el cual reza que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; y en lo establecido en el Art. 2 numeral 5 del Código Municipal el cual reza que es competencia de los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;

VII.- Que según acuerdo número cuarenta y tres de acta número treinta y uno de fecha 26 de septiembre de 2024 se APROBÓ la suscripción del **“ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCION II DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL) PARA LA ENTREGA DE PAQUETES DE PRIMERA NECESIDAD PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES”**.

VIII.- Que con fecha 16 de diciembre del año dos mil veinticuatro se recibió informe de parte de la **“FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL)”**. Donde exponen diferentes actividades realizadas, y en el numeral cinco del informe en mención literalmente exponen lo siguiente: *“ En relación al Acuerdo Especifico de cooperación número II, se tiene previsto realizar la entrega el día jueves 19 de diciembre, para lo cual ruego de su comprensión autorizando la sustitución del producto Neolactin ya que actualmente el fabricante tiene vencida su licencia de producción en la Dirección Nacional de Medicamentos por lo cual no podrá abastecer dicho producto, sin embargo, asesorándonos de nuestro equipo médico, sugerimos la sustitución de Neolactin por Fibra de origen natural ya que su ingesta favorece la digestión de los alimentos evitando así el estreñimiento que generalmente se da post parto. Cabe mencionar que visiblemente el paquete se ve con mayor volumen al realizar dicha sustitución”*.

IX.- Que según **“ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCION II DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL) PARA LA ENTREGA DE PAQUETES DE PRIMERA NECESIDAD PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES”**, en su Clausula Cuarta: Contrapartida, detalla los productos que tendrá cada uno de los QUINIENTOS PAQUETES PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES Y QUINIENTAS LECHEES FORTIFICADAS PARA ADULTOS MAYORES, y el producto a sustituir se detalla de la siguiente manera:

C/U	INSUMO	IMPORTANCIA
24	NEOLACTIN	Tomándolo en infusión induce, incrementa y reactiva la producción láctea. E laborado a base de flor de lavándula. y soya deshidratada, su combinación lo convierten en.un producto que además de inocuo para la madre y el bebé es sumamente efectivo como GALACTOGOGO .

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **AUTORIZAR** modificación en el **“ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCION II DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL) PARA LA**

ENTREGA DE PAQUETES DE PRIMERA NECESIDAD PARA MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES”.

2.- **AUTORIZAR** la sustitución del producto llamado **NEOLACTIN** por motivo de que el fabricante tiene vencida su licencia de producción en la Dirección Nacional de Medicamentos, y no podrá abastecer dicho producto, por **FIBRA DE ORIGEN NATURAL** favoreciendo la digestión de alimentos, evitando así el estreñimiento que generalmente se da post parto.

3.- **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Santa Ana Norte Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio para que firme el documento que contenga la modificación o adenda según los términos relacionados en los numerales 1) y 2) del presente Acuerdo.

4.- **GIRAR INSTRUCCIONES** al Licdo. -----, jefe de la Unidad Jurídica y Contravencional de este municipio para realizar modificación o adenda según los términos relacionados en los numerales 1) y 2) del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR MAYORIA ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,390.00)** a favor de ----- V/ Pago por servicios profesionales de asesoría jurídico externo para el municipio de Santa Ana Norte en materia de compras y otras áreas del derecho administrativo, durante del periodo del 09 de noviembre al 08 de diciembre 2024, correspondiente al Contrato de servicios profesionales de asesor jurídico. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 44

Código: 54503

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE.

VOTOS DEL ACTA NÚMERO 52 DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

ACUERDO NÚMERO TREINTA: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario

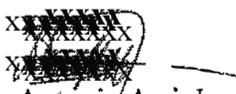
No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las once horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro la cual firmamos para efectos legales consiguientes.

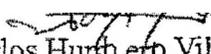
Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio
Alcalde Municipal

Lic. Roberto Emilio Quijano
Sindico

Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa
Primer Regidor Propietario

Señor José Misael Posada Mejía
Segundo Regidor Propietario


Señor Mario Antonio Arriola
Tercer Regidor Propietario


Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio
Cuarto Regidor Propietario

Señor Adelaido Aguirre Acevedo
Primer Regidor Suplente

Dr. Noe Antonio Montejo Orellana
Segundo Regidor Suplente

Lcda. Clelia Madelin Guevara de Galdámez
Tercera Regidora Suplente

Lcda. Bessy Magaly Marroquín de Rosales
Cuarta Regidora Suplente

Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES: En las instalaciones del Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte; a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. En esta sesión por la ausencia del Lic. Roberto Emilio Quijano, Síndico Municipal fungirá como Síndico Municipal en funciones en esta sesión el Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario. Reunidos los señores: Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario quien fungirá como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, Primer Regidor Suplente quien fungirá en esta sesión como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Tercer Regidor Propietario, Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario; Licda. -----; También se cuenta con la presencia de la Licda. -----, Asesora Jurídica; Siendo convocados todos los miembros propietarios del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión extraordinaria la cual es presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros propietarios de su Concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido Código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

- 1.- Saludo
- 2.- Establecimiento Quórum
- 3.- Lectura y aprobación de la Agenda
- 4.- Solicitud de Aprobación de Erogaciones Generales
- 5.- Solicitud de Aprobación de Erogaciones Combustible
- 6.- Solicitud de Aprobación de Reprogramaciones Presupuestarias Metapán y Santa Rosa Guachipilín
- 7.- Solicitud de Aprobación de Renovación de Convenio con APAMET
- 8.- Puntos Varios.

ACUERDO NUMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **DOS MIL VEINTIOCHO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,028.35)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Maquinarias y Equipos. Según orden de compra No. 427 Ref. CPB-162-2024SAN-SRG. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 15

Código: 61102

2.- Erogar la suma de **TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,000.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Vehículos de Transporte. Según orden de compra No. 462 Ref. CPB-172-2024SAN-MAS. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1641

Código: 61105

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FODES 1.5% de la Cuenta Bancaria numero -----.

3. Erogar la suma de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,264.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra Llantas y Neumáticos. Según contrato "LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LA UNIDAD DEL PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SANTA ANA NORTE" correspondiente al proceso de Licitación Competitiva de Bienes No. LCB-009-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 2925

Código: 54109

4- Erogar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$262.41)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Productos Textiles y Vestuarios, Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos de Papel y Cartón, Productos Químicos. Según orden de compra No. 0454 Ref. CPB-167-2024 SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 692

Código: 54104..... \$ 2.40

Código: 54199..... \$147.21

Código: 54105..... \$98.40

Código: 54107..... \$14.40

Total, general\$262.41

5.- Erogar la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,147.00)** a favor de ----- En concepto de pago por honorarios por contrato de servicios profesionales de asesor jurídico, durante los meses de noviembre y diciembre 2024. Distrito de Texistepeque. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 154-155

Código: 54503

6.- Erogar la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,000.00)** a favor de ----- En concepto de pago por compra de Maquinarias y Equipos. Según

contratación directa número CD-020-2024SAN/8251-2024-P0369 COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE SANTA ANA NORTE. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 511

Código: 61102

7.- Erogar la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,460.00)** a favor de -----, En concepto de pago por compra llantas y neumáticos. Según el proceso de licitación competitiva LCB-009-2024SAN "LLANTAS Y NEUMATICOS PARA LA UNIDAD DE PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SANTA ANA NORTE". Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 416

Código: 54109

8.- Erogar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$235,040.00)** a favor de -----, En concepto de pago por compra de Maquinarias y Equipos. Según el proceso de licitación competitiva LCB-014-2024SAN "COMPRA DE MAQUINARIA PESADA PARA PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE". Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 44

Código: 61102

9.- Erogar la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,568.55)** a favor -----, En concepto de pago por compra de Maquinarias y Equipos, Productos Químicos. Según orden de compra No. 0474 Ref. CPB-175-2024SAN-MET y solicitud de erogación por parte de José Rigoberto Pinto Córdoba, Encargado de la Unidad de seguridad y salud ocupacional. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 1119-5203

Código: 61102..... \$18,000.00

Código: 54107..... \$568.55

Total, general **\$18,568.55**

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º N.º-----.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$26,813.42)** a favor de -----, En concepto de pago por la compra de combustible durante el periodo del 01 al 08 de diciembre y del 09 al 14 de

diciembre 2024 para equipos propiedad de esta Alcaldía, Municipio de Santa Ana Norte. Aplicando dicho gasto de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

a) Combustible, periodo del 01 al 08 de diciembre de 2024

Código No. 54110

Facturas No. 28786-28990-29175-29346-31770-29553-29790-30027-30197-30436-30654-30886-31072-31331-31956

TOTAL.....\$14,512.49

b) Combustible, periodo del 09 14 de diciembre de 2024

Código No. 54110

Facturas No. 34364-33869-33687-33278-33481-33540-32920-33055-32496-32675-32307 32148

TOTAL.....\$12,300.93

TOTAL GENERAL\$26,813.42

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-Erogar la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,975.28)** a favor de ----- En concepto de pago por Servicios Generales y Arrendamientos Diversos. Según orden de compra No. 0329 Ref. CPB-015-2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura _____ **No.** 144
Código: 54399

2.-Erogar la suma de **UN MIL CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,180.00)** a favor de ----- En concepto de pago por Bienes Muebles Diversos. Según orden de compra No. 384 Ref. CPB-143-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura No. 180
Código: 61199

3.-Erogar la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,760.90)** a favor de ----- Pago por Servicio de internet de los periodos 01 al 31 de octubre, 01 al 30 de noviembre, 01 al 31 de diciembre de 2024 y servicio de publicidad en Radio Activa y canal 27 del periodo 01 al 31 de octubre, 01 al 30 de noviembre, 01 al 31 de diciembre de 2024. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.
Factura No. 21602-7917-7918-21603-21604-7919

Código 54305 \$2,712.00
 Código 54203 \$3,048.90
Total, general \$5,760.90

4.- Erogar la suma de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,732.00)** a favor de -----. En concepto de pago por Mobiliarios. Según orden de compra No. 435 Ref. CPB-164-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1880

Código: 61101

5.- Erogar la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,240.00)** a favor de -----. En concepto de pago por Maquinarias y Equipos, Equipos Médicos y de Laboratorios, Productos Químicos. Según orden de compra No. 363 Ref. CPB-131-2024SAN-MET. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 156-157

Código 54107	\$400.00
Código 61102	\$15,300.00
Código 61103	\$540.00
Total, general	\$16,240.00

6.- Erogar la suma de **SETECIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$707.00)** a favor de -----. En concepto de pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza urbana, ubicado en la Granja, Lote N.º 61, Jurisdicción de Metapán, el cual es utilizado por esta administración para parqueo, correspondiente al período del 16 de noviembre al 15 de diciembre del año 2024. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura **No.** 52

Código: 54317

7.- Erogar la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$137.52)** a favor de -----. En concepto de pago por Productos de Cuero y Caucho, Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 456 Ref. CPB-167- 2024SAN-TEX. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 111

Código 54106	\$11.80
Código 54107	\$77.72
Código 54199	\$48.00
Total, general	\$137.52

8.- Erogar la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,243.94)** a favor de -----
En concepto de pago por suministro de 1182 unidades de 5.00 galones retornables, 200 unidades agua embolsada cielo (500ml) y 12 Unidades de 0.60 litro clásico 12 pack. Según adjudicación del proceso de comparación de precios CPB-001-2024SAN-MET GARRAFAS, BOTELLAS Y BOLSAS CON AGUA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA-DISTRITO DE METAPAN. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3225

Código: 54101

9.- Erogar la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,485.54)** a favor de -----. En concepto de pago por la compra de Productos Textiles y Vestuarios, correspondiente a entrega parcial de SUMINISTRO DE COMPRA DE UNIFORMES PARA

EMPLEADOS MUNICIPALES SANTA ANA NORTE LCB-005-2024SAN. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 285

Código: 54104

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º-----.

10.- Erogar la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,374.65)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** V/ Pago por servicio de disposición final de desechos del periodo del 02 al 14 de diciembre de 2024, por 407.89 toneladas a un valor de \$18.08 por tonelada, correspondiente del Distrito de Metapán. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 450

Código N.º 54602

11.- Erogar la cantidad de **QUINIENTOS SEIS 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$506.81)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** V/ Pago por servicio de disposición final de desechos de RASTRO, del periodo del 02 al 14 de diciembre de 2024, por 11.24 toneladas a un valor de \$45.09 por tonelada, correspondiente del Distrito de Metapán. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 451

Código N.º 54602

12.- Erogar la suma de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,355.32)** a favor de ----- En concepto de pago por Productos de Papel y Cartón, Productos Químicos, Materiales de Oficina, Materiales Informáticos, Bienes de Uso y Consumo Diverso. Según orden de compra No. 0330 Ref. CPB-121-2024SAN-SRG. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 1949-1950-1951-1952-1953

Código 54105	\$376.15
Código 54107	\$69.00
Código 54114	\$221.17
Código 54115	\$635.00
Código 54199	\$54.00

Total, general\$1,355.32

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FODES 1.5 % de la Cuenta Bancaria N.º -----.

ACUERDO NUMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR MAYORIA ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,390.00)** a favor de ----- V/ Pago por servicios profesionales de asesoría jurídico externo para el municipio de Santa Ana Norte en materia de compras y otras áreas del derecho administrativo, durante el periodo del 09 de diciembre de 2024 al 08 de _____

enero de 2025, correspondiente al Contrato de servicios profesionales de asesor jurídico. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 45

Código: 54503

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y cuatro, de acta número cinco, de fecha 24 de Mayo del 2024 se aprobó: 1.- Autorizar a la Tesorera Municipal a emitir cheques de la siguiente manera;

- A) Por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,226.89) de la cuenta 201349727 ALCALDIA DE MASAHUAT-MH-FONDOS 120- FODES D.L. No159/CINTEADO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO AGUA FRIA A CASERIO DEL ZAPOTILLO y sea remesado en la cuenta 201173663 ALCALDIA DE MASAHUAT-MH-FONDOS 120-FODES D.L.No159
- B) Por el monto de UN MIL OCHO 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,008.82) de la cuenta 201349719 ALCALDÍA DE MASAHUAT-MH-FONDOS 120-FODES D.L. No189/CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE CASERIO LAS ALMOHADAS CANTON SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE MASAHUAT y sea remesado en la cuenta 201173665 ALCALDIA DE MASAHUAT-MH-120-FODES D.L. No 189.
- C) Por el monto de TRES MIL CUATRCIENTOS CINCUENTA Y TRES 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,453.31) de la cuenta 201349735 ALCALDIA DE MSAHUAT/FONDO GRAL MPAL 75% FODES/ISDEM/ MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DE MASAHUAT A CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE MASAHUAT y sea remesado en la cuenta 200536225 ALCALDIA DE MASAHUAT/FONDO GRAL MPAL 75% FODES/ISDEM.

2.- Solicitar al Banco de América Central agencia Metapán el cierre de las referidas cuentas bancarias.

3.- Girar instrucciones a la Unidad de Contabilidad para que proceda con la liquidación de los proyectos en mención.

II.- Que el día 19 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte de la Lcda. -----, Jefe de la Unidad de Presupuesto en la cual solicita autorización para incorporar las reprogramaciones presupuestarias. Esta solicitud se debe a que, en el acuerdo número 34, del acta número cinco, de fecha 24 de mayo del presente año, se cerraron contable y bancariamente los proyectos mencionados del Distrito de Masahuat. Sin embargo, no se informo de estos cierres a la Unidad de presupuesto en su momento, por lo que las reprogramaciones correspondientes no fueron incorporadas oportunamente.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- RECTIFICAR el acuerdo número treinta y cuatro, del acta número cinco, de fecha 24 de Mayo del 2024 en el sentido de incorporar las reprogramaciones en el numeral número 4 para la autorización a la Unidad de presupuesto para el cierre presupuestario de los siguientes proyectos: CINTEADO EN TRAMO QUE CONDUCE DE CASERIO AGUA FRIA A CASERIO EL ZAPOTILLO; CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE CASERIO LAS ALHOMADAS CANTON SAN SEBASTIAN y MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DE MASAHUAT A CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE MASAHUAT, según el detalle siguiente:

a) CINTEADO EN TRAMO QUE CONDUCE DE CASERIO AGUA FRIA A CASERIO EL ZAPOTILLO:

0620000016-CINTEADO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO AGUA FRIA A CASERIO EL ZAPOTILLO			
CEP 14	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
		\$	
61601	VIALES	2,155.21	
	SUPERVISION DE	\$	
61608	INFRAESTRUCTURA	71.68	
objeto específico que aumenta:			
	OBRAS DE		
	INFRAESTRUCTURA		
61699	DIVERSAS		\$2,226.89
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$2,226.89	\$2,226.89

b) CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE CASERIO LAS ALHOMADAS CANTON SAN SEBASTIAN:

0620000017-CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE CASERIO LAS ALMOHADAS CANTON SAN SEBASTIA			
CEP 6	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
	OBRAS DE		
	INFRAESTRUCTURA	\$	
61699	DIVERSAS	1,008.82	
objeto específico que aumenta:			
	OBRAS DE		
	INFRAESTRUCTURA		
61699	DIVERSAS		\$1,008.82
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$1,008.82	\$1,008.82

c) MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DE MASAHUAT A CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE MASAHUAT:

0620000015-MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DE MASAHUAT A CANTON LA JOYA MUNICIPIO DE MASAHUAT			
CEP1 3	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
		\$	
61601	VIALES	3,453.31	

objeto específico que
aumenta:

61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$3,453.31
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$3,453.31 \$3,453.31

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el día 19 de Diciembre del 2024 se recibió nota por parte del Señor -----, Director del Distrito de Masahuat en la cual solicita autorizar el correspondiente cierre presupuestario de los proyectos que durante este año no se les elaboro carpeta técnica ni se les apertura cuenta bancaria:

Código SAFIM	Nombre del Proyecto	Monto	FF	FR
0630000009	CONSTRUCCION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CRIO EL CARRIZAL C/LA RUDA	\$24,000.00	1	111
0443000014	CONSTRUCCION DE TECHO EN PATIO DE CE. MASAHUAT	\$3,000.00	1	111
0620000021	MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DAÑADOS DESDE DON ALEJANDRO A CASERIO AGUA FRIA	\$10,000.00	1	111
0620000022	MEJORAMIENTO DE CALLE DE LA CEIBA A CASERIO EL ZAPOTILLO	\$15,000.00	1	111
0443000015	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES DEL AREA URBANA	\$20,000.00	1	120
0620000019	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES DE HAMACAS DEL MUNICIPIO DE MASAHUAT	\$9,933.58	1	120
0443000011	MANTT. DEL PUENTE	\$15,000.00	1	120

	VEHICULAR SOBRE EL RIO LEMPA MASAHUAT			
0620000023	PROGRAMA DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES DISTRITO DE MASAHUAT	\$5,000.00	1	216
0620000010	PROGRAMA DE ATENCION A LA NIÑEZ EN MUNICIPIO DE MASAHUAT	\$10,000.00	1	216
0620000027	PROG. DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MPIO DE MASAHUAT 2024	\$11,467.27	1	216

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las reprogramaciones presupuestarias para el cierre presupuestario de los proyectos según el detalle siguiente:

a) CONSTRUCCION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CRIO EL CARRIZAL C/LA RUDA:

0630000009-CONSTRUCCION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN CRIO. EL CARRIZAL C/LA RUDA			
CEP 5	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	\$	
61607		24,000.00	
objeto específico que aumenta:			
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$24,000.00
61699			
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$24,000.00	\$24,000.00

b) CONSTRUCCION DE TECHO EN PATIO DE CE. MASAHUAT:

04430000014-CONSTRUCCION DE TECHO EN PATIO DE CE.MASAHUAT			
CEP 5	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$	
61699		3,000.00	
objeto específico que aumenta:			
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$3,000.00
61699			
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$3,000.00	\$3,000.00

c) MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DAÑADOS DESDE DON ALEJANDRO A CASERIO AGUA FRIA:

0620000021-MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DAÑADOS DESDE DON ALEJANDRO A CASERIO AGUA FRIA			
CEP 13	Cuenta	DISMINUYE	AUMENT A
		\$	
61601	VIALES	9,071.68	
	SUPERVISION DE	\$	
61608	INFRAESTRUCTURAS	928.32	
objeto especifico que aumenta:			
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
61699	DIVERSAS		\$10,000.00
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$10,000.00	\$10,000.00

d) MEJORAMIENTO DE CALLE DE LA CEIBA A CASERIO EL ZAPOTILLO:

0620000022-MEJORAMIENTO DE CALLE DE LA CEIBA A CASERIO EL ZAPOTILLO			
CEP 13	Cuenta	DISMINUYE	AUMENT A
		\$	
61601	VIALES	15,000.00	
objeto especifico que aumenta:			
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
61699	DIVERSAS		\$15,000.00
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$15,000.00	\$15,000.00

e) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES DEL AREA URBANA:

0443000015-MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS GRISES DEL AREA URBANA			
CEP 6	Cuenta	DISMINUYE	AUMENT A
		\$	
61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	20,000.00	
objeto especifico que aumenta:			
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		
61699	DIVERSAS		\$20,000.00
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$20,000.00	\$20,000.00

f) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES DE HAMACAS DEL MUNICIPIO DE MASAHUAT:

0620000019-MEJORAMIENTO Y REPARACION DE PUENTES DE HAMACAS DEL MUNICIPIO DE MASAHUAT			
---	--	--	--

CEP 8	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
		\$	
61601	VIALES	9,933.58	
objeto específico que aumenta:			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$9,933.58
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$9,933.58	\$9,933.58

g) MANTT. DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LEMPA MASAHUAT:

0443000011-MANTENIMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO LEMPA MASAHUAT			
CEP 14	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
		\$	
61601	VIALES	15,000.00	
objeto específico que aumenta:			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$15,000.00
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$15,000.00	\$15,000.00

h) PROGRAMA DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES DISTRITO DE MASAHUAT:

0620000023-PROGRAMA DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES DISTRITO DE MASAHUAT			
CEP 24	Cuenta	DISMINUYE	AUMENTA
		\$	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	5,000.00	
objeto específico que aumenta:			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$5,000.00
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$5,000.00	\$5,000.00

i) PROGRAMA DE ATENCION A LA NIÑEZ EN MUNICIPIO DE MASAHUAT:

0620000010-PROGRAMA DE ATENCION A LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MASAHUAT			
CEP 29	Cuenta	DISMINUYE E	AUMENTA A
		\$	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,500.00	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	4,300.00	
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS	3,200.00	
objeto específico que aumenta:			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$10,000.00
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$10,000.00	\$10,000.00

j) PROG. DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MPIO DE MASAHUAT 2024:

0620000027-PROGRAMA DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL MPIO DE MASAHUAT 2024 DE MASAHUAT			
CEP 29	Cuenta	DISMINUY E	AUMENT A
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 4,440.00	
54101	BIENES DE USO Y CONSUMO	\$	
54199	DIVERSOS	5,360.00	
	SERVICIOS GENERALES Y	\$	
54399	ARRENDAMIENTO DIVERSOS	1,667.27	
objeto específico que aumenta:			
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		\$11,467.27
SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA		\$11,467.27	\$11,467.27

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que según acuerdo número veinticuatro en su numeral dos de acta treinta y tres de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro de conformidad a las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACORDÓ:** "2.- Erogar la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,222.89)** a favor de ----- Pago por compra de Bienes de Uso y Consumo Diversos, Productos Químicos, Productos de Cuero y Caucho, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Productos Alimenticios para Personas. Según orden de compra No.0181 Ref. CPB-064- 2024SAN-SRG, Distrito de Santa Rosa Guachipilín. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte".

Facturas No. 392-393-394-395

Código N.º 54199	\$679.62
Código N.º 54107	\$174.62
Código N.º 54106	\$44.45
Código N.º 54118	\$ 28.68
Código N.º 54101	\$295.52
Total, general	\$ 1,222.89

II.- Que se requiere rectificación en acuerdo de erogación, número veinticuatro de acta treinta y tres de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro, exactamente en el numeral dos para mayor mantener el orden financiero, aclarando que el monto total erogado es el correcto.

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Rectificar acuerdo número veinticuatro de acta treinta y tres de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro en su numeral dos. En el sentido de sustituir y modificar los códigos presupuestarios. Según el siguiente detalle.

Código N.º 54199	\$512.11
Código N.º 54107	\$174.62

Código N.º 54105	\$ 155.28
Código N.º 54118	\$ 28.68
Código N.º 54101.....	\$ 352.20
Total, general	\$ 1,222.89

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal establece: que es una facultad del Concejo emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o instituciones.

II.- Que el mismo Código en el artículo 31 numerales 6 y 8 establece como obligaciones del Concejo el de “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y cultura al mejoramiento económico social y a la recreación de la comunidad; llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismo.

III.- Que la Asociación APAMET es una fundación sin fines de lucro la cual alberga 50 perros rescatados dándoles un hogar, alimentos y cuidados médicos, en la que exponen tener gastos elevados que no logran cubrir para el cuidado correcto de los animales.

IV.- Que la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal en el artículo 41 literal establece que los albergues deben de realizar actividades de recolección de fondos para su sostenibilidad.

V.- Que en acuerdo número 2, del acta número 9, de fecha 06 de junio del 2024 se aprobó suscribir convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte y la Asociación Protectora de animales de Metapán (APAMET) para cubrir las diferentes necesidades del albergue y transferir \$600.00 mensual durante el periodo de 7 meses para dicha actividad contados a partir del mes de junio hasta diciembre del 2024.

VI.- Que se recibió nota por parte de la Sra. -----, presidenta de Asociación Protectora de animales de Metapán (APAMET), en la cual literalmente lo siguiente: *“Primeramente, extenderles un respetuoso saludo hacia el señor alcalde Carlos Landaverde y cada uno de los que integran el honorable consejo municipal, deseándoles muchos éxitos personales, así como en lo laboral dentro de su respetable comuna. Nosotros en representación de APAMET, somos una asociación de Metapanecos, sin fines de lucro, desde hace 11 años, albergando animalitos en desamparo, actualmente con más de cincuenta perritos. dándoles un hogar, alimentos y cuidados médicos, gastos que se sufragan con las donaciones de personas de buen corazón, razón por la cual nos dirigimos a ustedes, ya que el señor alcalde Carlos Landaverde, desde tiempo atrás se mostró solidario con las necesidades de nuestro albergue, apoyando a nuestros albergados, así como cada una de las personas que conforman el consejo municipal, quienes son personas conocidas por sus valores morales como la solidaridad y la empatía, con los cuales nos sentimos sumamente agradecidos. Indudablemente para poder cumplir con nuestra razón social, solicitamos de su amable ayuda para Enero del dos mil veinticinco, proporcionándonos la ayuda de \$600 dólares que es la ayuda que nos han estado dando hasta el momento que termina en Diciembre de este año 2024 ya que nuestro albergue cuenta actualmente con cincuenta perritos, los cuales se van sufragando en la manera de lo posible con las donaciones de las personas, y como podrán estimar esto no es una labor fácil, nuestro proyecto va más allá de nuestro albergue, apoyando a la comunidad, actualmente nuestra asociación APAMET también apoya proporcionando sacos de comida a la una señora de la comunidad San José con siete sacos de concentrado para perro mensuales, así mismo se le ayuda a una persona*

adulta mayor del caserío del Desagüe con tres sacos de concentrado para sus cinco perritos aunado a ello, APAMET, se distingue por seguir proyectos de esterilización de perritos en la ciudad de Metapán, para prevenir la reproducción rampante de perritas en estado de abandono, o que sean deliberadamente utilizadas para la producción irresponsable, así mismo, como asociación impulsamos la campaña de adopciones, ya que creemos fielmente que cada uno de nuestros albergados se merece conocer el amor de una familia. Por todo lo dicho anteriormente, queremos hacer un profundo llamado de necesidad, hacia ustedes por nuestros albergados que no tienen voz para hacerlo. Actualmente tenemos un gasto de 40 sacos de comida para perro y les solicitamos su amable colaboración para poder darles una vida mejor a nuestros animalitos”.

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **AUTORIZAR** al Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal de Santa Ana Norte para que suscriba renovación de Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte y la Asociación Protectora de animales de Metapán (APAMET) para cubrir las diferentes necesidades del albergue y transferir \$600.00 mensual durante el periodo de 6 meses para dicha actividad, contados a partir del mes de enero hasta junio del 2025.

2.- **EROGAR** la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,600.00) a favor de la Asociación Protectora de animales de Metapán (APAMET) en concepto de contribución para alimento y cuidados médicos de perritos afectado el código presupuestario de transferencias corrientes del sector privado 56303 organismos sin fines de lucro de la línea 0101 del presupuesto Municipal 2025 del Municipio de Santa Ana Norte del FONDO MUNICIPAL GENERAL/FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N.º -----.

3.- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal a que realice la transferencia correspondiente por medio de cheque por la cantidad de \$600.00 mensuales durante el periodo de duración del convenio.

4.- **GIRAR** instrucciones al Licdo. -----, Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore la renovación del respectivo convenio.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO NUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 30 de septiembre del dos mil veinticuatro se suscribió “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE, LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL), y DIOCESIS DE SANTA ANA, PARA EL SANEAMIENTO, PINTURA, MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN EXTERNA Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DE FACHADA DE IGLESIA SAN PEDRO APÓSTOL.

II.- Que se recibió nota en fecha 19 de diciembre del 2024 por parte de la Ingeniera -----, Referente del Convenio por Municipalidad de Santa Ana Norte, en la cual literalmente establece:

“*****”

Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes para informar que el proyecto “SANEAMIENTO, PINTURA, MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN EXTERNA

Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DE FACHADA DE IGLESIA SAN PEDRO APÓSTOL", el cual está siendo ejecutado a través del convenio de cooperación entre la municipalidad de Santa Ana Norte, Diócesis de Santa Ana y FUNDEL, está próximo a finalizar actividades, y actuando en mi calidad de referente del convenio y habiendo dado seguimiento a las obras desarrolladas en el cumplimiento del mismo, considero oportuno dirigirme a ustedes para solicitar acciones encaminadas a garantizar la preservación de las obras ejecutadas en el proyecto.

En virtud de lo anterior, con el objetivo de garantizar la calidad de la obra ejecutada y que esta no sufra deterioro prematuro, solicito una adenda al "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Ana Norte, la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL), Y Diócesis de Santa Ana, para el Saneamiento, Pintura, Mantenimiento de Iluminación Externa y Suministro de Iluminación de Fachada de Iglesia San Pedro Apóstol", consistente en:

1. Que FUNDEL como parte ejecutora del proyecto y responsable de las obras ejecutadas en la iglesia San Pedro Apóstol, establezca por escrito el compromiso y la obligación que adquiere, de responder ante daños surgidos, posterior a la finalización de las obras ejecutadas, en un periodo comprendido de 2 años a partir de la entrega del proyecto, en las obras civiles ejecutadas por parte de FUNDEL; y de igual manera que en dicho documento se establezca el compromiso y obligación de responder ante desperfectos presentados en las luminarias instaladas en un período comprendido de 1 año contado a partir de la entrega del proyecto.
2. Que el documento que contenga el compromiso y obligación de responder por los daños o desperfectos a los que hago referencia en el numeral 1, sea suscrito antes del vencimiento del convenio suscrito y firmado en un plazo máximo de diez días hábiles posterior a la finalización de las obras y de su recepción formal.

Lo anterior se solicita con la finalidad de garantizar que el objeto del convenio haya sido desarrollado en cumplimiento de estándares de calidad; y procurando tener un medio para solicitar la reparación o intervención de las obras que sufran daño de forma prematura.

Sin más que hacer constar, suscribo la presente a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

“””””””””

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Aprobar la Adenda número 1 del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NORTE, LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL), y DIOCESIS DE SANTA ANA, PARA EL SANEAMIENTO, PINTURA, MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN EXTERNA Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN DE FACHADA DE IGLESIA SAN PEDRO APÓSTO, en el sentido de agregar lo siguiente:

- ✓ Que FUNDEL como parte ejecutora del proyecto y responsable de las obras ejecutadas en la iglesia San Pedro Apóstol, establezca por escrito el compromiso y la obligación que adquiere, de responder ante daños surgidos, posterior a la finalización de las obras ejecutadas, en un periodo comprendido de 2 años a partir de la entrega del proyecto, en las obras civiles ejecutadas por parte de FUNDEL; y de igual manera que en dicho documento se establezca el compromiso y obligación de responder ante desperfectos presentados en las luminarias instaladas en un período comprendido de 1 año contado a partir de la entrega del proyecto.
- ✓ Que el documento que contenga el compromiso y obligación de responder por los daños o desperfectos a los que hago referencia en el numeral 1, sea suscrito antes del

vencimiento del convenio suscrito y firmado en un plazo máximo de diez días hábiles posterior a la finalización de las obras y de su recepción formal.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que según artículo número 43 de Ley de Procedimientos Administrativos establece: Los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida.

II.- Que el día 19 de diciembre del 2024 se recibió nota de la Lic. -----, Gerente General, exponiendo lo siguiente: *"Por este medio solicito al Concejo Municipal de Santa Ana Norte, la delegación de firma del Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial; Ing. -----, en el Lic. ----- para el periodo comprendido del 26 de diciembre del 2024 al 06 de enero del 2025. Esto debido a que el Ing. ----- ha solicitado permiso personal para dicho periodo y es necesario dar continuidad a los trámites y procesos que requieren firma de la Gerencia de servicios y desarrollo territorial"*.

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **AUTORIZAR** delegar firma a Lic. -----, Jefe de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo para que haga las veces necesarias en sustitución del Ing. -----, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial para el periodo comprendido del 26 de diciembre del año 2024 al 06 de enero del año 2025.

COMUNIQUESE. -

VOTOS DEL ACTA NÚMERO 53 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRES: Votos a favor de Doctor Carlos Adeldo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola,

Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, fungiendo como Síndico Municipal, Sr. Adelaido Aguirre Acevedo, fungiendo como Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las nueve horas con quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro la cual firmamos para efectos legales consiguientes.

Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio
Alcalde Municipal



Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa
Sindico

Sr. Adelaido Aguirre Acevedo
Primer Regidor Propietario

Señor José Misael Posada Mejía
Segundo Regidor Propietario

~~XXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXX~~
Señor Mario Antonio Arriola
Tercer Regidor Propietario

Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio
Cuarto Regidor Propietario

~~Secretaría Municipal~~

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: En las instalaciones del Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte; a las nueve horas del día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro. Reunidos los señores: Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano Jiménez, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Tercer Regidor Propietario, Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario; Licda. -----; También se cuenta con la presencia de la Licda. -----, Asesora Jurídica; Siendo convocados todos los miembros propietarios del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión extraordinaria la cual es presidida por el Señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros propietarios de su Concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido Código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

- 1.- Saludo
- 2.- Establecimiento Quórum
- 3.- Lectura y aprobación de la Agenda
- 4.- Solicitud de Erogaciones
- 5.- Solicitud de delegación de DESE del Alcalde al Director de Distrito de Metapán.
- 6.- Solicitud de licencia sin goce de sueldo.
- 7.- Solicitud de cierre de libro de reposiciones 2024.
- 8.- Solicitud de contrataciones eventuales para la Unidad de Saneamiento Ambiental.
- 9.- Solicitud de prórroga de contrato de asesor externo del Distrito de Texistepeque.
- 10.- Solicitud de dar por recibido informe de evaluación de desempeño 2024.
- 11.- Solicitud de propuesta de ajuste salarial 2025

- 12.- Solicitud de propuesta de nombramientos.
- 13.- Solicitud de aprobación de nomina
- 14.- Solicitud de Designación de Unidades Solicitantes
- 15.- Solicitud de Nombramientos y ratificación de Unidades Consolidadoras.

ACUERDO NUMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.-Erogar la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,963.00)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Productos de Papel y Cartón. Según contrato PAPEL HIGIENICO, PAPEL TOALLA, SERVILLETAS Y OTROS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA CPB-0010-2024AMM. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 2105

Código: 54105

2.-Erogar la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DOS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,202.95)** a favor ----- . En concepto de pago por suministro de 1042 unidades 5.00 galones retornables, 1875 unidades agua embolsada CIELO (500ml) y 40 unidades 0.60 litro clásico 12 pack. Según adjudicación del proceso de comparación de precios CPB-001-2024SAN-MET GARRAFAS, BOTELLAS Y BOLSAS CON AGUA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA-DISTRITO DE METAPAN. Aplicando dicho gasto de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3234

Código N.º 54101

3.-Erogar la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,636.08)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Herramientas, Repuestos y Accesorios, Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos. Según cotización numero 1306-12. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 33

Código: 54118..... \$2,051.08

Código: 54302..... \$ 585.00

Total, general\$2,636.08

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS de la Cuenta Bancaria N.º -----.

4.-Erogar la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,607.63)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Minerales Metálicos y Productos Derivados, Herramientas, Repuestos y Accesorios, Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 394 Ref. CPB-147-2024SAN-MAS. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3836

Código: 54112..... \$2,505.18

Código: 54118..... \$57.45

Código: 54199..... \$45.00

Total, general\$2,607.63

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente del proyecto PILOTEADO DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE QUE CONDUCE DESDE EL TANQUE HACIA LA CAPTACION EN CANTON LA JOYA, Código de SAFIN -----.

5.- Erogar la suma de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,725.17)** a favor de ----- . En concepto de pago por compra de Minerales Metálicos y Productos Derivados, Productos Químicos, Bienes de Uso y Consumo Diversos. Según orden de compra No. 395 Ref. CPB-148-2024SAN-MAS. Aplicando dicho gasto a la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Factura No. 3837

Código: 54112.....	\$2,593.32
Código: 54107.....	\$66.43
Código: 54199.....	\$65.42
Total, general	\$2,725.17

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente del proyecto MEJORAMIENTO DE CERCA PERIMETRAL DE CANCHA DE FUTBOL C/LA RUDA, Código de SAFIN -----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Erogar la suma de **CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,711.69)** a favor de ----- . En concepto de pago por la compra de combustible durante el periodo del 16 al 22 de diciembre del 2024 para equipos propiedad de esta Alcaldía, Municipio de Santa Ana Norte. Aplicando dicho gasto de la **línea 0101** del Presupuesto Municipal de Santa Ana Norte.

Facturas No. 35060-35290-35538-35788-36041-36244-36469-36714-36960-37201-37474-37678-37906

Código N.º 54110

Autorizar a la Tesorera Municipal a efectuar el pago correspondiente **FONDOS PROPIOS** de la Cuenta Bancaria N.º -----.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte **CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 50 del Código Municipal establece que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

II.- Que en el artículo 86 establece: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos Municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no

supieren no pudieren firmar, y contendrán " el visto bueno del síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

III.- Que debido a las múltiples ocupaciones y compromisos del Alcalde, Dr. Carlos Landaverde Carpio, así como el incremento de procesos administrativos y operativos debido a la reestructuración Municipal se hace necesario delegar ciertas funciones y atribuciones en otro Funcionario Municipal.

IV.- Que para hacer más eficiente, expedita y transparente la administración de los recursos financieros de la municipalidad deben delegarse funciones y facultades del Alcalde para autorizar documentación pertinente, en los procesos de legalización del gasto público.

V.- Que el Alcalde en este acto ha solicitado al Concejo Municipal la autorización para delegación de la firma del DESE a la que se refiere el Art. 86 del Código Municipal, al Ingeniero Salvador Ernesto Linares Martínez, director de Distrito de Metapán.

Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Autorizar la delegación de firma del Alcalde Municipal de Santa Ana Norte en el "DESE, al Ingeniero -----, quien ejerce el cargo de / Director del Distrito de Metapán, con número de Documento Único de Identidad -----, para que sean de Legítimo abono los pagos que sean realizados por el Tesorero, debiendo firmar cada uno de los documentos que sean requeridos en el cumplimiento del presente acuerdo.

2.- La vigencia de esta disposición es de Enero a Diciembre de dos mil veinticinco.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 12, incisos 1, 2 y 3 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, establece que; Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva. Las licencias sin goce de sueldo no se abonarán para fijar el tiempo de servicios del empleado, para los efectos de esta Ley.

II.- Que el artículo 59, numeral 4 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, establece que; Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: 4. De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

III.- Que el día 30 de Diciembre del 2024 se recibió memorándum con Ref.N° TH-2024-275 de la Lcda. -----, Jefe de la Unidad de Talento Humano con asunto de Solicitud de Licencia sin goce de sueldo para el trabajador ----- quien labora como ENCARGADO DE ESCUELA DE DEPORTES en la unidad de DEPORTES, y solicita al concejo municipal autorizar licencia sin goce de sueldo del 03 de al 31 de Enero 2025, por capacitación fuera del país, no omito manifestar que el empleado cuenta con el visto bueno del jefe inmediato.

POR TANTO y de conformidad al artículo 29 literal I) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados del Distrito de Metapán, Alcaldía Municipal de Santa Ana

Norte, Departamento de Santa Ana, aprobado según decreto número 28 de fecha 1 de diciembre del 2017, este Concejo **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

I.- Autorizar el permiso sin goce de sueldo al Sr. ----- del 03 al 31 de Enero del 2025 quien labora como ENCARGADO DE ESCUELA DE DEPORTES en la unidad de Deportes.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NUMERO CINCO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que según acuerdo número 28 de acta número 4 de fecha 16 de mayo del año 2024 se Autorizó, durante el año en curso, la reposición de libros y asientos del Registro del Estado Familiar en caso de encontrarse en estado de deterioro, destrucción o pérdida total o parcial, a petición del interesado o de oficio, siempre y cuando el Registrador del Estado Familiar verifique el cumplimiento de los requisitos legales y constate el documento base de la reposición, para proceder a la reposición de los mismos, levantando acta por cada reposición que realice, en la cual se establezcan las justificaciones legales que motivaron la reposición, debiendo presentar al final del año un reporte detallado de las reposiciones realizadas con la finalidad de que sea ratificado el presente acuerdo.

II.- Que se recibió nota en fecha 23 de diciembre del 2024 por parte de la Licda. -----, jefe del Registro del Estado Familiar, Municipio de Santa Ana Norte, en la cual manifiesta que dando cumplimiento a la autorizado, en fecha 16 de mayo de 2024, reporta las reposiciones realizadas con la finalidad de que sean ratificadas desde la Partida numero uno hasta la numero cien, por lo que se solicita autorización para el cierre del libro de Reposiciones del año 2024.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

I.- Autorizar el cierre del libro de Reposiciones del año 2024.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N° 110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Unica del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formará con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenece y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central dentro de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado.

II.- Que el artículo 9 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, establece que los Concejos Municipales que tomarán posesión el primero de mayo del año 2024, deberán aprobar las disposiciones especiales, para el tratamiento de los empleados municipales de las alcaldías agrupadas por los nuevos municipios, quienes conservarán su antigüedad, con

excepción de los empleados de confianza, que podrán ser sustituidos, todo de conformidad con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa, Código de Trabajo, y demás leyes aplicables según el caso particular de cada empleado.

III- La nota recibida con fecha 30 de diciembre del presente año, presentada ante este Concejo, por medio de la Secretaría Municipal, por parte del Ing. -----, en su calidad de Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, mediante la cual en lo medular expone: Que solicita la contratación de seis empleados eventuales en el Municipio de Santa Ana Norte, desempeñando funciones en el Distrito de Metapán, por un periodo comprendido del día uno de enero al treinta y uno de enero 2025, para solventar las necesidades operativas de recolección y limpieza en la Unidad de Saneamiento Ambiental, todos bajo la supervisión del Sr. -----, Jefe de Unidad de Saneamiento Ambiental, devengando cada uno un salario mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00)**.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- **AUTORIZAR** la contratación eventual de las siguientes personas en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, en la Unidad de Saneamiento Ambiental, para solventar las necesidades operativas de recolección y limpieza de dicha unidad, devengando un salario mensual según detalle:

NOMBRE	N° DUI	CARGO	SALARIO MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
-----	-----	MOZO	\$400.00	DEL 02/01/2025 AL 31/01/2025
-----	-----	MOZO	\$400.00	DEL 02/01/2025 AL 31/01/2025
-----	-----	MOZO	\$400.00	DEL 02/01/2025 AL 31/01/2025
-----	-----	MOZO	\$400.00	DEL 02/01/2025 AL 31/01/2025
-----	-----	MOZO	\$400.00	DEL 02/01/2025 AL 31/01/2025
-----	-----	MOZO	\$400.00	DEL 02/01/2025 AL 31/01/2025

2.- **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Talento Humano del Municipio de Santa Ana Norte, para que elabore contratos de trabajo en los términos relacionados en el numeral 1) del presente Acuerdo, respecto de las personas antes relacionadas y autorizar al alcalde del Municipio de Santa Ana Norte para suscribirlo.

3.- **NOMBRAR** al Sr. -----, Jefe de Unidad de Saneamiento Ambiental, como encargado de supervisar el trabajo a realizar por parte de las personas eventuales a contratar, y como responsable de reportar su asistencia.

4.- **EROGAR** hasta por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,723.22)** valor de pago de planilla de contratación eventual de seis personas eventuales en el municipio de Santa Ana Norte para desempeñar labores en el Distrito de Metapán, en la Unidad de Saneamiento Ambiental, para solventar las necesidades operativas de recolección y limpieza de dicha unidad. Aplicando dicho gasto al código 51201 con la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$2,322.60) al código **51502** la cantidad de **DOSCIENTOS TRES 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$203.22)** y al código **51402** la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SIETE 40/100 (\$197.40)** de la línea 0101 Fondos Propios, del presupuesto municipal de Santa Ana Norte.

5.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la cuenta bancaria N°-----.

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que el Art. 30 del Código Municipal en el número 14, establece que es facultad del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

II.- Que se ha recibido nota suscrita por el director de Distrito de Texistepeque, en la cual solicita aprobar la prorroga del nombramiento como jurídico externo del Distrito de Texistepeque al licenciado ----- . Es el caso que el referido profesional cumple con el perfil requerido para dicha prorroga, sobre la base de su trayectoria probada, así como del trabajo eficaz tuvo en la prestación de servicios, habiendo sido su asesoría jurídica un pilar clave para realizar un trabajo municipal acorde a la normativa legal a la cual el distrito municipal debe dar cumplimiento; por lo que se solicita que se prorrogue su nombramiento para el periodo de cuatro meses contados a partir de día uno de enero al treinta de abril de dos mil veinticinco.

III.- Que, por parte de este concejo, se ha valorado la necesidad de contar con un profesional del derecho que brinde la asistencia y guía jurídica, en el distrito de Texistepeque; y en vista de que en el distrito de Texistepeque, no se cuenta con una unidad encargada de llevar a cabo la función jurídica, es necesario llevar a cabo la contratación de un profesional capacitado para llevar a cabo dicha labor.

IV.- Que se ha valorado por parte de este concejo municipal, que el profesional antes referido, cuenta con la capacidad profesional y experiencia suficiente para el buen desempeño de los servicios que ofrece dentro de su oferta, lo cual es fundamentada por parte del Director de Distrito de Texistepeque el cual manifiesta que dicho profesional brinda un buen servicio.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- AUTORIZAR la prórroga al contrato del Licdo. -----, Jurídico externo del Distrito de Texistepeque, por el periodo de 01 de Enero al 30 de Abril del año 2025.

2.- AUTORIZAR al Dr. Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal de Santa Ana Norte, para que firme prórroga del respectivo contrato.

3.- NOMBRAR al Ing. -----, Director del Distrito de Texistepeque, como administrador de contrato.

COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO OCHO:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte, CONSIDERANDO:

I.- Que se evaluaron las 52 Unidades de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte, tanto administrativas como operativas, que abarcan áreas como finanzas, recursos humanos, servicios públicos, infraestructura, desarrollo comunitario, medio ambiente, entre otras. Cabe mencionar que el proceso incluyó a 538 empleados que se encuentran nombrados en planilla.

II.- Que se recibió Memorándum con fecha 23 de diciembre del 2024 de parte de la Licda. -----, jefe de la Unidad de Talento Humano, por medio cual remite el informe de evaluaciones de desempeño 2024, aplicado a los empleados de esta Municipalidad, cabe mencionar que dicho informe servirá como base para la toma de decisiones que permitan impulsar un desarrollo organizacional sostenible, enfocado en la excelencia operativa y en la mejora continua de los servicios prestados a la ciudadanía.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Dar por recibido el INFORME DE EVALUCIONES DE DESEMPEÑO 2024, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II.- Que según el Artículo 2 del Código Municipal, establece que: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III.- Que según el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que: la autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: es una facultad del concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; así mismo; y el artículo 31 numeral 4 establece como una obligación realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

IV.- Que por Decreto Legislativo N° 762 de fecha 13 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en el cual por medio de su Art. 1 se estipuló que el territorio de El Salvador para su administración, continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integrarán con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.

V.- Que, de acuerdo con lo determinado en la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, resulta imperativo definir obligaciones y competencias unificadas de los distritos asociados a los municipios; así como disponer sobre las facultades y responsabilidades de los Concejos Municipales y su personal administrativo, con el objetivo de promover la eficiente toma de decisiones que impulsen el desarrollo integral de dichos municipios.

VI.- Que según acuerdo treinta y cuatro, del acta veintiséis, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Aprobar la Centralización de las actividades y registros financieros en el Municipio de Santa Ana Norte de los Distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque a partir del 1 de octubre de 2024. 2.- Autorizar que se reestructure el presupuesto Municipal aprobado en el decreto número UNO,

en el sentido de Centralizar la estructura presupuestaria y agrupar los montos que contiene el presupuesto disponible al 30 de abril de 2024 de cada distrito por fuentes de financiamiento y fuentes de recursos, para luego ser remitido a concejo para su revisión y aprobación.

VII.- Que según el Artículo 23 en la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, establece: Los Municipios, deberán dar inicio al trámite para obtener, la Certificación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes. Será responsabilidad del Concejo Municipal, iniciar con el proceso de la certificación antisoborno dentro de plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley y los movimientos y acciones administrativas presentadas por parte de la gerencia contribuyen en gran medida al proceso de obtención de dicha certificación.

VIII.- Que según los puntos 4 Contexto de la organización y 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto de la Norma ISO 37001 establece: La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los objetivos previstos de su sistema de gestión antisoborno. Estas cuestiones incluyen, pero sin limitarse, a los siguientes factores: a) el tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión de la organización; b) los lugares y sectores en los que opera la organización o anticipa operar;

IX.-Que la estructura organizacional constituye un mecanismo para fortalecer la capacidad de ejecutar con eficiencia y eficacia las actividades, que le corresponden a cada unidad organizativa, así como poder establecer de forma clara una jerarquía dentro de la institución.

X.- Que la reestructuración municipal aprobada en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal se ha convertido en un proceso fundamental para la modernización y eficiencia de la gestión pública local. En un contexto donde la administración pública enfrenta desafíos significativos como la necesidad de brindar una mejor atención a la comunidad y los usuarios y la promoción del desarrollo sostenible en cada uno de los distritos que formamos parte del municipio de Santa Ana Norte (Metapán, Texistepeque, Santa Rosa Guachipilin y Masahuat), es imperativo revisar y adecuar la estructura organizativa de nuestro municipio.

XI.- Que según Acuerdo número 37, de Acta número 26, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Girar Instrucciones a la Unidad de Talento Humano, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias a la estructura organizativa y normativa interna para el Municipio de Santa Ana Norte. Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

XII.- En virtud de lo anteriormente expuesto el concejo municipal mediante acuerdo número cuarenta y cuatro del acta cuarenta y tres de fecha catorce de noviembre del corriente año aprueba una nueva estructura organizativa, autorizando además a las unidades de Presupuesto y Talento Humano para realizar la reestructuración y reubicación de puestos y cargos, de conformidad a la nueva estructura organizativa.

XIII.- Que según Acuerdo número 3, de Acta número 51, de fecha 13 de diciembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- RECTIFICAR el numeral uno del acuerdo número cuarenta y tres, del acta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de noviembre del 2024.

XIV.- Que según Acuerdo número 20, de Acta número 51, de fecha 13 de diciembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- APROBAR la fusión o división de las unidades conforme a la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte 2025...; 2.- APROBAR la creación de puestos de trabajo en las Unidades Administrativas Existentes o Creadas, como resultado del estudio del organigrama vigente, estructura organizativa de Santa Ana Norte para el año 2025 y el personal que labora en la institución...; 3.- AUTORIZAR a realizar los

cambios de denominación de plaza o cargo actual, de acuerdo con la denominación de la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte a partir del año 2025...;

XV.- Que se recibió Propuesta por parte de la Gerente General de la Municipalidad de Santa Ana Norte la cual se cita literalmente:

... “



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE
GERENCIA GENERAL

Metapán, 23 de diciembre de 2024

Sres. Concejo Municipal de Santa Ana Norte
Presentes.

ASUNTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS Y TRASLADOS DE PERSONAL DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SANTA ANA NORTE

Por este medio se remite una propuesta de nombramientos y traslados de los empleados del municipio de Santa Ana Norte, para lo cual se han tomado como base los acuerdos recién aprobados por este Concejo Municipal, entre los cuales destacan la aprobación de la creación y cambios de denominación de algunas plazas, así también la aprobación del organigrama del Municipio de Santa Ana Norte y el presupuesto 2025. Es importante aclarar que todas las personas mencionadas en esta propuesta ya son empleados permanentes de la municipalidad y se solicita que de ser aprobada la propuesta, los cambios entren en vigencia a partir del 01 de enero del 2025.

1. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL EN NUEVAS PLAZAS
VACANTES

Según Acuerdo Municipal numero 20, de Acta numero 51, de fecha 13 de diciembre del corriente año, se aprobó la creación de puestos de trabajo para el Municipio de Santa Ana Norte, luego de realizar el análisis correspondiente, se determino que es necesario efectuar el nombramiento de personal según las plazas vacantes según se muestra a continuación:

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE METAPÁN:

1. Nombrar a la Sra. ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **JEFE** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES** con el cargo de **ENCARGADA DE ASEO Y LIMPIEZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
2. Nombrar a la Señora ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **ASISTENTE** en la unidad de **INGENIERIA ELECTRICA** con el cargo de **ASISTENTE** en la unidad de

ESTRUCTURAS METALICAS, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.

3. Nombrar a la licenciada ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **TÉCNICO** en la unidad de **AUDITORIA INTERNA** con el cargo de **TÉCNICO** en la unidad de **CUMPLIMIENTO**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
4. Trasladar Sr. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **TECNICO** en la unidad de **LA JUVENTUD** a la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS** bajo el mismo cargo, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE:

5. Nombrar al Señor ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES TEXISTEPEQUE** con el cargo de **SARGENTO** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$760.00 del presupuesto municipal 2025.
6. Nombrar al Señor ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **SUB-JEFE DE POLICIA MUNICIPAL** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES TEXISTEPEQUE** con el cargo de **CABO** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.

2. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL POR CAMBIOS DE

DENOMINACION DE PLAZA

Se solicita el nombramiento de personal acorde a los nuevos nombres de las unidades y los cambios de denominación aprobados según Acuerdo Municipal número 20, de Acta número 51, de fecha 13 de diciembre del corriente año, donde se aprobó, realizar los cambios de denominación de plazas o cargo actual, de acuerdo con la denominación de la Estructura Organizativa de Santa Ana norte a partir del año 2025, según se muestra a continuación:

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE METAPAN

1. Nombrar a la Licda. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **SECRETARIA**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
2. Nombrar a la Licda. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **SECRETARIA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
3. Nombrar a la Licda. ----- de **ASISTENTE** a **TÉCNICO** en la unidad de **SECRETARIA**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.

4. Nombrar a la Licda. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **SINDICATURA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
5. Nombrar a la Licda. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
6. Nombrar a la Sra. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
7. Nombrar a la Licda. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$850.00 del presupuesto municipal 2025.
8. Nombrar a la señorita ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
9. Nombrar al Sr. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
10. Nombrar al Sr. ----- de **ASISTENTE a TECNICO** en la unidad de **COMUNICACIONES**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
11. Nombrar a la Sra. ----- como **TECNICO** en la unidad de **TALENTO HUMANO**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
12. Nombrar a la Señora ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
13. Nombrar al Sr. ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
14. Nombrar al Lic. ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
15. Nombrar a la Srita. ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
16. Nombrar a la Srita. ----- como **TECNICO** en la unidad de **PRESUPUESTO**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.

17. Nombrar al Tec. ----- como **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO** en la unidad de **INGENIERIA ELECTRICA**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
18. Nombrar al Ing. ----- como **ENCARGADO DESARROLLO DE SOFTWARE** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
19. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO DE SOPORTE TÉCNICO** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
20. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO DE TELECOMUNICACIONES** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
21. Nombrar al Sr. ----- como **JEFE** en la unidad de **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, devengando un salario mensual de \$1,100.00 del presupuesto municipal 2025.
22. Nombrar a la Licda. ----- como **JEFE EN LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
23. Nombrar a la Licda. ----- como **JEFE** en la unidad de **FONDO CIRCULANTE**, devengando un salario mensual de \$900.00 del presupuesto municipal 2025.
24. Nombrar a la Licda. ----- como **JEFE** en la unidad de **INVENTARIO Y ACTIVO FIJO**, devengando un salario mensual de \$1,000.00 del presupuesto municipal 2025.
25. Nombrar al Sr. ----- como **JEFE** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS**, devengando un salario mensual de \$1,300.00 del presupuesto municipal 2025.
26. Nombrar al Sr. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
27. Nombrar a la Licda. ----- como **TECNICO** en la unidad de **PROYECCIÓN SOCIAL**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
28. Nombrar a la Sra. ----- como **TECNICO CONSOLIDADOR** en la unidad de **INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.

29. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
30. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
31. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
32. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
33. Nombrar al Sr. ----- como **MAESTRO DE OBRA** en la unidad **INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, devengando un salario mensual de \$800.00 del presupuesto municipal 2025.
34. Nombrar al Sr. ----- como **MAESTRO DE OBRA** en la unidad **INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, devengando un salario mensual de \$800.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE TEXSTEPEQUE

35. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
36. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
37. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
38. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
39. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.

40. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
41. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **DIRECCIÓN TEXISTEPEQUE**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
42. Nombrar al Sr. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMUNICACIONES**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
43. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE GERENCIA** en la unidad de **DIRECCIÓN TEXISTEPEQUE**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
44. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **TESORERIA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
45. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
46. Nombrar a la Sra. ----- como **ENCARGADA CUENTAS CORRIENTES DISTRITO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **TESORERIA**, devengando un salario mensual de \$725.00 del presupuesto municipal 2025.
47. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **LA MUJER**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
48. Nombrar a la Sra. ----- como **SUB ADMINISTRADOR MERCADO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **MERCADOS**, devengando un salario mensual de \$675.00 del presupuesto municipal 2025.
49. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **MERCADOS**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
50. Nombrar al Sr. ----- como **SUB ADMINISTRADOR CEMENTERIO DISTRITO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **CEMENTERIOS**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
51. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **CEMENTERIOS**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.

52. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
53. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025. —
54. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
55. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
56. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
57. Nombrar a la Sra. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
58. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
59. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
60. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
61. Nombrar al Sr. ----- como **ELECTRICISTA** en la unidad de **INGENIERIA ELECTRICA**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
62. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
63. Nombrar al Sr. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE MASAHUAT

64. Nombrar a la Sra. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **LA MUJER**, devengando un salario mensual de \$760.46 del presupuesto municipal 2025.
65. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **MEDIO AMBIENTE**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
66. Nombrar a la Sra. ----- como **ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES DISTRITO MASAHUAT** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
67. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO MASAHUAT** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
68. Nombrar a la Sra. ----- como **PROMOTOR SOCIAL** en la unidad de **PROYECCIÓN SOCIAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
69. Nombrar al Sr. ----- como **ASISTENTE** en **UNIDAD MUNICIPAL PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
70. Nombrar al Sr. ----- como **SUB ADMINISTRADOR CEMENTERIOS DISTRITO MASAHUAT** en la unidad de **CEMENTERIOS**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
71. Nombrar al Sr. ----- como **MOTORISTA** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
72. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
73. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
74. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
75. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
76. Nombrar a la Sra. ----- como **DELEGADO REF** en la unidad de **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, devengando un salario mensual de \$728.61 del presupuesto municipal 2025.

77. Nombrar a la Sra. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
78. Nombrar al Sr. ----- como **ALBAÑIL** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
79. Nombrar al Sr.----- como **OPERADOR DE BOMBA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$425.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN

80. Nombrar al Sr. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
81. Nombrar a la Sra. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MAN TENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
82. Nombrar a la Sra. ----- como **ENCARGADA CUENTAS CORRIENTES DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
83. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO CATASTRO DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
84. Nombrar al Sr. ----- como **INSTRUCTOR DE DEPORTES** en la unidad de **DEPORTES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
85. Nombrar al Sr. ----- como **MOTORISTA** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
86. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
87. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.

88. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
89. Nombrar a la Sra. ----- como **DELEGADO REF** en la unidad de **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, devengando un salario mensual de \$776.01 del presupuesto municipal 2025.
90. Nombrar al Sr. ----- como **MOTORISTA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
91. Nombrar al Sr. ----- como **OPERADOR** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
92. Nombrar al Sr. ----- en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$633.56 del presupuesto municipal 2025.
93. Nombrar a la Sra. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
94. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$425.00 del presupuesto municipal 2025.

3. TRASLADOS DE PLAZAS Y PERSONAL A DIFERENTES

UNIDADES

3.1 TRASLADO DE PLAZAS

Además, se continuó con el estudio del personal que labora en el municipio de Santa Ana Norte, identificándose que, debido a la necesidad del servicio, existen trabajadores que están desempeñando actividades similares o diferentes en otras unidades administrativas u operativas distintas a las que originalmente habían sido asignados. Por lo tanto, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del traslado de plazas, cambio de denominación (si aplica) y empleados a las diferentes unidades, según se detalla a continuación:

1. Trasladar la plaza de la Licenciada ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **ASISTENTE** en la unidad de **CONTRIBUCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS** a la unidad de **CULTURA Y TURISMO** devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
2. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MOZO** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la

denominación de la plaza a **AUXILIAR DE PINTURA AUTOMOTRIZ** devengando un salario mensual de \$400.00 del presupuesto municipal 2025.

3. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MECANICO OBRA DE BANCO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la denominación de la plaza a **AUXILIAR DE PINTURA AUTOMOTRIZ** devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
4. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MECANICO OBRA DE BANCO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la denominación de la plaza a **AUXILIAR DE TORNO** devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
5. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MECANICO OBRA DE BANCO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la denominación de la plaza a **PINTOR AUTOMOTRIZ** devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
6. Trasladar las plazas de **CARPINTERO** de los empleados de la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES** de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 550.00
2	-----	\$ 550.00

3.2 TRASLADOS DE PERSONAL A DIFERENTES UNIDADES

1. Trasladar a la Sra. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **ASISTENTE** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** bajo el mismo cargo, devengando un salario mensual de \$800.00 del presupuesto municipal 2025.
2. Trasladar Sr. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **BODEGUERO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** bajo el cargo de **VIGILANTE**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
3. Trasladar al Sr. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **ADMINISTRADOR DE PROYECTOS** en la unidad de **INGENIERIA Y ARQUITECTURA** a la unidad de **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL** bajo el cargo de **MOTORISTA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.

4. Trasladar al Señor ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **SUB-DIRECTOR** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** bajo el mismo cargo, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
5. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **AGENTES** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** con el mismo cargo y conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO●
1	---	\$ 550.00
2	---	\$ 550.00
3	---	\$ 550.00
4	---	\$ 550.00
5	---	\$ 550.00
6	---	\$ 550.00
7	---	\$ 550.00
8	---	\$ 550.00
9	---	\$ 550.00
10	---	\$ 550.00
11	---	\$ 550.00
12	---	\$ 550.00
13	---	\$ 550.00
14	---	\$ 550.00
15	---	\$ 550.00
16	---	\$ 550.00
17	---	\$ 550.00
18	---	\$ 550.00
19	---	\$ 550.00
20	---	\$ 550.00
21	---	\$ 550.00
22	---	\$ 550.00
23	---	\$ 550.00
24	---	\$ 550.00
25	---	\$ 550.00
26	---	\$ 550.00
27	---	\$ 550.00
28	---	\$ 550.00
29	---	\$ 550.00
30	---	\$ 550.00
31	---	\$ 550.00
32	---	\$ 550.00
33	---	\$ 550.00
34	---	\$ 550.00
35	---	\$ 550.00
36	---	\$ 550.00
37	---	\$ 550.00
38	---	\$ 550.00
39	---	\$ 550.00

40	-----	\$ 550.00
41	-----	\$ 550.00
42	-----	\$ 550.00
43	-----	\$ 550.00
44	-----	\$ 550.00
45	-----	\$ 550.00
46	-----	\$ 550.00
47	-----	\$ 550.00
48	-----	\$ 550.00
49	-----	\$ 550.00
50	-----	\$ 550.00
51	-----	\$ 550.00
52	-----	\$ 550.00
53	-----	\$ 550.00
54	-----	\$ 550.00
55	-----	\$ 650.00
56	-----	\$ 650.00

6. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **VIGILANTES** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** con el mismo cargo y conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00
2	-----	\$ 500.00
3	-----	\$ 500.00
4	-----	\$ 500.00
5	-----	\$ 500.00
6	-----	\$ 500.00
7	-----	\$ 500.00
8	-----	\$ 500.00
9	-----	\$ 500.00
10	-----	500.00
11	-----	\$ 500.00
12	-----	\$ 500.00
13	-----	\$ 500.00
14	-----	\$ 500.00
15	-----	\$ 500.00
16	-----	\$ 500.00
17	-----	\$ 500.00
18	-----	\$ 500.00
19	-----	\$ 500.00
20	-----	\$ 500.00
21	-----	\$ 500.00
22	-----	\$ 500.00
23	-----	\$ 500.00
24	-----	\$ 500.00
25	-----	\$ 500.00
26	-----	\$ 650.00

7. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **GUARDA PARQUE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** con el mismo cargo y conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00
2	-----	\$ 500.00
3	-----	\$ 500.00
4	-----	\$ 500.00
5	-----	\$ 500.00

8. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **ORDENANZA** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 450.00
2	-----	\$ 450.00
3	-----	\$ 450.00
4	-----	\$ 450.00
5	-----	\$ 450.00
6	-----	\$ 450.00
7	-----	\$ 450.00
8	-----	\$ 450.00

9. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **PROMOTOR SOCIAL** en la unidad de **PROMOCIÓN SOCIAL** a la unidad de **PROYECCION SOCIAL**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00
2	-----	\$ 450.00
3	-----	\$ 500.00
4	-----	\$ 500.00
5	-----	\$ 500.00
6	-----	\$ 450.00

10. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **ASISTENTE** en la unidad de **PROMOCIÓN SOCIAL** a la unidad de **PROYECCION SOCIAL**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00

11. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **TÉCNICO** en la unidad de **PROMOCIÓN SOCIAL** a la unidad de **PROYECCION SOCIAL**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 600.00
2	-----	\$ 650.00
3	-----	\$ 550.00

Todos los cambios detallados en esta propuesta serán efectivos a partir del uno de enero del año dos mil veinticinco.

XVI.- Que el artículo 43 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que: La evaluación del desempeño es un instrumento de gestión que busca el mejoramiento y desarrollo de los servidores públicos de carrera. Deberá tenerse en cuenta para: 1. Conceder estímulos a los empleados;

XVII.- Que según el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que: De los Traslados. Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

XVIII.- Que este Concejo ha valorado los argumentos y el análisis de lo solicitado en el documento antes citado, siendo que se estima conveniente y necesario realizar algunos de los ajustes, cambios y movimientos propuestos, con la finalidad de optimizar los recursos municipales y garantizar la buena marcha de la administración municipal.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal y de conformidad con los considerandos antes expuestos, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

A.- **NOMBRAR** al siguiente personal en las nuevas plazas vacantes con base al Presupuesto Municipal y Estructura Organizativa de Santa Ana Norte para el año 2025, detallando la asignación de personal por Distrito:

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE METAPÁN:

1. Nombrar a la Sra. ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **JEFE** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES** con el cargo de **ENCARGADA DE ASEO Y LIMPIEZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
2. Nombrar a la Señora ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **ASISTENTE** en la unidad de **INGENIERIA ELECTRICA** con el cargo de **ASISTENTE** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
3. Nombrar a la licenciada ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **TÉCNICO** en la unidad de **AUDITORIA INTERNA** con el cargo de **TÉCNICO** en la unidad de **CUMPLIMIENTO**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
4. Trasladar Sr. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **TECNICO** en la unidad de **LA JUVENTUD** a la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS** bajo el mismo cargo, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE:

5. Nombrar al Señor ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES TEXISTEPEQUE** con el cargo de **SARGENTO** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$760.00 del presupuesto municipal 2025.
6. Nombrar al Señor ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **SUB-JEFE DE POLICIA MUNICIPAL** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES TEXISTEPEQUE** con el cargo de **CABO** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.

B.- NOMBRAR al siguiente personal por cambios de denominación de plaza con base a la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte para el año 2025 de conformidad al siguiente detalle:

1. Nombrar a la Licda. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **SECRETARIA**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
2. Nombrar a la Licda. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **SECRETARIA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
3. Nombrar a la Licda. ----- de **ASISTENTE** a **TÉCNICO** en la unidad de **SECRETARIA**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
4. Nombrar a la Licda. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **SINDICATURA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
5. Nombrar a la Licda. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
6. Nombrar a la Sra. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
7. Nombrar a la Licda. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$850.00 del presupuesto municipal 2025.
8. Nombrar a la señorita ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.

9. Nombrar al Sr. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMPRAS PÚBLICAS**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
10. Nombrar al Sr. ----- de **ASISTENTE a TECNICO** en la unidad de **COMUNICACIONES**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
11. Nombrar a la Sra. ----- como **TECNICO** en la unidad de **TALENTO HUMANO**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
12. Nombrar a la Señora ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
13. Nombrar al Sr. ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
14. Nombrar al Lic. ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
15. Nombrar a la Srita. ----- como **TECNICO** en la unidad de **CONTABILIDAD**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
16. Nombrar a la Srita. ----- como **TECNICO** en la unidad de **PRESUPUESTO**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
17. Nombrar al Tec. ----- como **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO** en la unidad de **INGENIERIA ELECTRICA**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
18. Nombrar al Ing. ----- como **ENCARGADO DESARROLLO DE SOFTWARE** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
19. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO DE SOPORTE TÉCNICO** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.

20. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO DE TELECOMUNICACIONES** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
21. Nombrar al Sr. ----- como **JEFE** en la unidad de **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, devengando un salario mensual de \$1,100.00 del presupuesto municipal 2025.
22. Nombrar a la Licda. ----- como **JEFE EN LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
23. Nombrar a la Licda. ----- como **JEFE** en la unidad de **FONDO CIRCULANTE**, devengando un salario mensual de \$900.00 del presupuesto municipal 2025.
24. Nombrar a la Licda. ----- como **JEFE** en la unidad de **INVENTARIO Y ACTIVO FIJO**, devengando un salario mensual de \$1,000.00 del presupuesto municipal 2025.
25. Nombrar al Sr. ----- como **JEFE** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS**, devengando un salario mensual de \$1,300.00 del presupuesto municipal 2025.
26. Nombrar al Sr. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
27. Nombrar a la Licda. ----- como **TECNICO** en la unidad de **PROYECCIÓN SOCIAL**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
28. Nombrar a la Sra. ----- como **TECNICO CONSOLIDADOR** en la unidad de **INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
29. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
30. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE**

AGUAS RESIDUALES, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.

31. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
32. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO** en la unidad de **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
33. Nombrar al Sr. ----- como **MAESTRO DE OBRA** en la unidad **INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, devengando un salario mensual de \$800.00 del presupuesto municipal 2025.
34. Nombrar al Sr. ----- como **MAESTRO DE OBRA** en la unidad **INGENIERIA Y ARQUITECTURA**, devengando un salario mensual de \$800.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE TEXISTEPEQUE

35. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
36. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
37. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
38. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
39. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.
40. Nombrar al Sr. ----- como **AGENTE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$525.00 del presupuesto municipal 2025.

41. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **DIRECCIÓN TEXISTEPEQUE**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
42. Nombrar al Sr. ----- como **TECNICO** en la unidad de **COMUNICACIONES**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
43. Nombrar al Sr. ----- como **AUXILIAR DE GERENCIA** en la unidad de **DIRECCIÓN TEXISTEPEQUE**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
44. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **TESORERIA**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
45. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
46. Nombrar a la Sra. ----- como **ENCARGADA CUENTAS CORRIENTES DISTRITO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **TESORERIA**, devengando un salario mensual de \$725.00 del presupuesto municipal 2025.
47. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **LA MUJER**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
48. Nombrar a la Sra. ----- como **SUB ADMINISTRADOR MERCADO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **MERCADOS**, devengando un salario mensual de \$675.00 del presupuesto municipal 2025.
49. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **MERCADOS**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
50. Nombrar al Sr. ----- como **SUB ADMINISTRADOR CEMENTERIO DISTRITO TEXISTEPEQUE** en la unidad de **CEMENTERIOS**, devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
51. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **CEMENTERIOS**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.

52. Nombrar al Sr.----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
53. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
54. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$750.00 del presupuesto municipal 2025.
55. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
56. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
57. Nombrar a la Sra. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
58. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
59. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
60. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
61. Nombrar al Sr. ----- como **ELECTRICISTA** en la unidad de **INGENIERIA ELECTRICA**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
62. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
63. Nombrar al Sr. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE MASAHUAT

64. Nombrar a la Sra. ----- como **TÉCNICO** en la unidad de **LA MUJER**, devengando un salario mensual de \$760.46 del presupuesto municipal 2025.
65. Nombrar a la Sra. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **MEDIO AMBIENTE**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
66. Nombrar a la Sra. ----- como **ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES DISTRITO MASAHUAT** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
67. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO CATASTRO TRIBUTARIO DISTRITO MASAHUAT** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$550.00 del presupuesto municipal 2025.
68. Nombrar a la Sra. ----- como **PROMOTOR SOCIAL** en la unidad de **PROYECCIÓN SOCIAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
69. Nombrar al Sr. ----- como **ASISTENTE** en **UNIDAD MUNICIPAL PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
70. Nombrar al Sr. ----- como **SUB ADMINISTRADOR CEMENTERIOS DISTRITO MASAHUAT** en la unidad de **CEMENTERIOS**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
71. Nombrar al Sr. ----- como **MOTORISTA** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
72. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
73. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.

74. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
75. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
76. Nombrar a la Sra. ----- como **DELEGADO REF** en la unidad de **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, devengando un salario mensual de \$728.61 del presupuesto municipal 2025.
77. Nombrar a la Sra. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
78. Nombrar al Sr. ----- como **ALBAÑIL** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
79. Nombrar al Sr. ----- como **OPERADOR DE BOMBA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$425.00 del presupuesto municipal 2025.

NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL DE SANTA ANA NORTE CON ASIGNACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA GUACHIPILIN

80. Nombrar al Sr. ----- como **ASISTENTE** en la unidad de **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
81. Nombrar a la Sra. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
82. Nombrar a la Sra. ----- como **ENCARGADA CUENTAS CORRIENTES DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.
83. Nombrar al Sr. ----- como **ENCARGADO CATASTRO DISTRITO SANTA ROSA GUACHIPILIN** en la unidad de **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
84. Nombrar al Sr. ----- como **INSTRUCTOR DE DEPORTES** en la unidad de **DEPORTES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.

85. Nombrar al Sr. ----- como **MOTORISTA** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.
86. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
87. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
88. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **SANEAMIENTO AMBIENTAL**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
89. Nombrar a la Sra. ----- como **DELEGADO REF** en la unidad de **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, devengando un salario mensual de \$776.01 del presupuesto municipal 2025.
90. Nombrar al Sr. ----- como **MOTORISTA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
91. Nombrar al Sr. ----- como **OPERADOR** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
92. Nombrar al Sr. ----- como **ALBAÑIL** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$633.56 del presupuesto municipal 2025.
93. Nombrar a la Sra. ----- como **ORDENANZA** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
94. Nombrar al Sr. ----- como **MOZO** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, devengando un salario mensual de \$425.00 del presupuesto municipal 2025.

C.- APROBAR los traslados de plaza y personal a diferentes unidades según la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte para el año 2025, de conformidad al siguiente detalle:

TRASLADO DE PLAZAS

1. Trasladar la plaza de la Licenciada ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **ASISTENTE** en la unidad de

CONTRIBUCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS a la unidad de **CULTURA Y TURISMO** devengando un salario mensual de \$500.00 del presupuesto municipal 2025.

2. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MOZO** en la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la denominación de la plaza a **AUXILIAR DE PINTURA AUTOMOTRIZ** devengando un salario mensual de \$400.00 del presupuesto municipal 2025.
3. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MECANICO OBRA DE BANCO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la denominación de la plaza a **AUXILIAR DE PINTURA AUTOMOTRIZ** devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
4. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MECANICO OBRA DE BANCO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la denominación de la plaza a **AUXILIAR DE TORNO** devengando un salario mensual de \$450.00 del presupuesto municipal 2025.
5. Trasladar la plaza del Sr ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **MECANICO OBRA DE BANCO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** cambiando la denominación de la plaza a **PINTOR AUTOMOTRIZ** devengando un salario mensual de \$650.00 del presupuesto municipal 2025.
6. Trasladar las plazas de **CARPINTERO** de los empleados de la unidad de **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES** de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 550.00
2	-----	\$ 550.00

TRASLADOS DE PERSONAL A DIFERENTES UNIDADES

1. Trasladar Sr. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **BODEGUERO** en la unidad de **ESTRUCTURAS METALICAS** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** bajo el cargo de **VIGILANTE**, devengando un salario mensual de \$600.00 del presupuesto municipal 2025.
2. Trasladar al Sr. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **ADMINISTRADOR DE PROYECTOS** en la unidad de **INGENIERIA Y ARQUITECTURA** a la unidad de **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL** bajo el cargo de

MOTORISTA, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.

3. Trasladar al Señor ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **SUB-DIRECTOR** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** bajo el mismo cargo, devengando un salario mensual de \$700.00 del presupuesto municipal 2025.

4. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **AGENTES** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** con el mismo cargo y conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 550.00
2	-----	\$ 550.00
3	-----	\$ 550.00
4	-----	\$ 550.00
5	-----	\$ 550.00
6	-----	\$ 550.00
7	-----	\$ 550.00
8	-----	\$ 550.00
9	-----	\$ 550.00
10	-----	\$ 550.00
11	-----	\$ 550.00
12	-----	\$ 550.00
13	-----	\$ 550.00
14	-----	\$ 550.00
15	-----	\$ 550.00
16	-----	\$ 550.00
17	-----	\$ 550.00
18	-----	\$ 550.00
19	-----	\$ 550.00
20	-----	\$ 550.00
21	-----	\$ 550.00
22	-----	\$ 550.00
23	-----	\$ 550.00
24	-----	\$ 550.00
25	-----	\$ 550.00
26	-----	\$ 550.00
27	-----	\$ 550.00
28	-----	\$ 550.00
29	-----	\$ 550.00
30	-----	\$ 550.00
31	-----	\$ 550.00
32	-----	\$ 550.00
33	-----	\$ 550.00
34	-----	\$ 550.00
35	-----	\$ 550.00
36	-----	\$ 550.00
37	-----	\$ 550.00

38	-----	\$ 550.00
39	-----	\$ 550.00
40	-----	\$ 550.00
41	-----	\$ 550.00
42	-----	\$ 550.00
43	-----	\$ 550.00
44	-----	\$ 550.00
45	-----	\$ 550.00
46	-----	\$ 550.00
47	-----	\$ 550.00
48	-----	\$ 550.00
49	-----	\$ 550.00
50	-----	\$ 550.00
51	-----	\$ 550.00
52	-----	\$ 550.00
53	-----	\$ 550.00
54	-----	\$ 550.00
55	-----	\$ 650.00
56	-----	\$ 650.00

5. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **VIGILANTES** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** con el mismo cargo y conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00
2	-----	\$ 500.00
3	-----	\$ 500.00
4	-----	\$ 500.00
5	-----	\$ 500.00
6	-----	\$ 500.00
7	-----	\$ 500.00
8	-----	\$ 500.00
9	-----	\$ 500.00
10	-----	\$ 500.00
11	-----	\$ 500.00
12	-----	\$ 500.00
13	-----	\$ 500.00
14	-----	\$ 500.00
15	-----	\$ 500.00
16	-----	\$ 500.00
17	-----	\$ 500.00
18	-----	\$ 500.00
19	-----	\$ 500.00
20	-----	\$ 500.00
21	-----	\$ 500.00
22	-----	\$ 500.00
23	-----	\$ 500.00
24	-----	\$ 500.00
25	-----	\$ 500.00
26	-----	\$ 650.00

6. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **GUARDA PARQUE** en la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN** a la unidad de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES** con el mismo cargo y conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00
2	-----	\$ 500.00
3	-----	\$ 500.00
4	-----	\$ 500.00
5	-----	\$ 500.00

7. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **ORDENANZA** en la unidad de **SERVICIOS GENERALES** a la unidad de **MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 450.00
2	-----	\$ 450.00
3	-----	\$ 450.00
4	-----	\$ 450.00
5	-----	\$ 450.00
6	-----	\$ 450.00
7	-----	\$ 450.00
8	-----	\$ 450.00

8. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **PROMOTOR SOCIAL** en la unidad de **PROMOCIÓN SOCIAL** a la unidad de **PROYECCION SOCIAL**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00
2	-----	\$ 450.00
3	-----	\$ 500.00
4	-----	\$ 500.00
5	-----	\$ 500.00
6	-----	\$ 450.00

9. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **ASISTENTE** en la unidad de **PROMOCIÓN SOCIAL** a la unidad de **PROYECCION SOCIAL**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 500.00

10. Trasladar a los empleados que actualmente se desempeñan como **TÉCNICO** en la unidad de **PROMOCIÓN SOCIAL** a la unidad de **PROYECCION SOCIAL**, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	SALARIO
1	-----	\$ 600.00
2	-----	\$ 650.00

3		\$ 550.00
---	--	-----------

D.- Todos los cambios detallados en el presente acuerdo serán efectivos a partir del uno de enero del año dos mil veinticinco.

E.- GIRAR instrucciones a Unidad de Talento Humano a que realice los cambios pertinentes en la Nómina de Personal Permanente de conformidad al detalle establecido en el presente acuerdo, y para que realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

COMUNIQUESE. –

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II.- Que según el Artículo 2 del Código Municipal, establece que: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III.- Que según el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que: la autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que: es una facultad del concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; así mismo; y el artículo 31 numeral 4 establece como una obligación realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

IV.- Que por Decreto Legislativo N° 762 de fecha 13 de junio de 2023, publicado en Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en el cual por medio de su Art. 1 se estipuló que el territorio de El Salvador para su administración, continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integrarán con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.

V.- Que, de acuerdo con lo determinado en la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, resulta imperativo definir obligaciones y competencias unificadas de los distritos asociados a los municipios; así como disponer sobre las facultades y responsabilidades de los Concejos Municipales y su personal administrativo, con el objetivo de promover la eficiente toma de decisiones que impulsen el desarrollo integral de dichos municipios.

VI.- Qué según acuerdo treinta y cuatro, del acta veintiséis, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Aprobar la Centralización de las actividades y registros financieros en el Municipio de Santa Ana Norte de los Distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque a partir del 1 de octubre de 2024. 2.- Autorizar que se reestructure el presupuesto Municipal aprobado en el decreto número UNO, en el sentido de Centralizar la estructura presupuestaria y agrupar los montos que contiene el presupuesto disponible al 30 de abril de 2024 de cada distrito por fuentes de financiamiento y fuentes de recursos, para luego ser remitido a concejo para su revisión y aprobación.

VII.- Que según el Artículo 23 en la Ley Especial Para la Reestructuración Municipal, establece: Los Municipios, deberán dar inicio al trámite para obtener, la Certificación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes. Será responsabilidad del Concejo Municipal, iniciar con el proceso de la certificación antisoborno dentro de plazo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

VIII.- Que según los puntos 4 Contexto de la organización y 4.1 Comprensión de la organización y de su contexto de la Norma ISO 37001 establece: La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los objetivos previstos de su sistema de gestión antisoborno. Estas cuestiones incluyen, pero sin limitarse, a los siguientes factores: a) el tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión de la organización; b) los lugares y sectores en los que opera la organización o anticipa operar;

IX.- Que la estructura organizacional constituye un mecanismo para fortalecer la capacidad de ejecutar con eficiencia y eficacia las actividades, que le corresponden a cada unidad organizativa, así como poder establecer de forma clara una jerarquía dentro de la institución.

X.- Que la reestructuración municipal aprobada en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal se ha convertido en un proceso fundamental para la modernización y eficiencia de la gestión pública local. En un contexto donde la administración pública enfrenta desafíos significativos como la necesidad de brindar una mejor atención a la comunidad y los usuarios y la promoción del desarrollo sostenible en cada uno de los distritos que formamos parte del municipio de Santa Ana Norte (Metapán, Texistepeque, Santa Rosa Guachipilín y Masahuat), es imperativo revisar y adecuar la estructura organizativa de nuestro municipio.

XI.- Que según Acuerdo número 37, de Acta número 26, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Girar Instrucciones a la Unidad de Talento Humano, Gerencia General, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social y Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias a la estructura organizativa y normativa interna para el Municipio de Santa Ana Norte. Se han realizado las gestiones necesarias para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

XII.- En virtud de lo anteriormente expuesto el concejo municipal mediante acuerdo número cuarenta y cuatro del acta cuarenta y tres de fecha catorce de noviembre del corriente año aprueba una nueva estructura organizativa, autorizando además a las unidades de Presupuesto y Talento Humano para realizar la reestructuración y reubicación de puestos y cargos, de conformidad a la nueva estructura organizativa.

XIII.- Que según Acuerdo número 3, de Acta número 51, de fecha 13 de diciembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- RECTIFICAR el numeral uno del acuerdo número cuarenta y tres, del acta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de noviembre del 2024.

XIV.- Que según Acuerdo número 20, de Acta número 51, de fecha 13 de diciembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- APROBAR la fusión o división de las unidades conforme a la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte 2025...; 2.- APROBAR la creación de puestos de trabajo en las Unidades Administrativas Existentes o Creadas, como resultado del estudio del organigrama vigente, estructura organizativa de Santa Ana Norte para el año 2025 y el personal que labora en la institución...; 3.- AUTORIZAR a realizar los cambios de denominación de plaza o cargo actual, de acuerdo con la denominación de la Estructura Organizativa de Santa Ana Norte a partir del año 2025...

XV.- Que según Acuerdo número 8, de Acta número 54, de fecha 30 de diciembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: 1.- Dar por recibido el INFORME DE

EVALUCIONES DE DESEMPEÑO 2024, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA NORTE.

XVI.- Que el artículo 43 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que: La evaluación del desempeño es un instrumento de gestión que busca el mejoramiento y desarrollo de los servidores públicos de carrera. Deberá tenerse en cuenta para: 1. Conceder estímulos a los empleados;

XVII.- Que se recibió Propuesta de Ajuste Salarial 2025 para los empleados del Municipio de Santa Ana Norte por parte de la Gerente General en la cual establece que:

La presente tiene por objetivo respaldar una propuesta de ajuste salarial para los empleados del municipio de Santa Ana Norte, tomando en cuenta diversos factores que impactan directamente en la motivación, retención, productividad y desempeño del personal.

Es importante recalcar que se han tomado en consideración las evaluaciones de desempeño realizadas en el periodo 2024, con este enfoque se busca reconocer y recompensar adecuadamente el compromiso y la dedicación de nuestro personal, alineando sus esfuerzos con los objetivos institucionales de nuestro Municipio.

A raíz de la reciente reestructuración de los municipios establecida en la “**LEY ESPECIAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL**”, nuestra administración y nuestro personal ha asumido mayores retos y responsabilidades, demostrando un compromiso excepcional en tiempos de desafíos operativos y territoriales. Dicha reestructuración ha implicado una serie de cambios estructurales y organizacionales lo cual ha significado un aumento de la carga laboral de cada uno de nuestros colaboradores.

Un ajuste salarial adecuado no solo muestra a nuestros empleados que valoramos su trabajo, sino que también sirve como un incentivo para retener a los buenos elementos del Municipio, evitando la rotación y los costos asociados con la contratación de nuevos empleados.

Al basar el ajuste salarial en evaluaciones de desempeño objetivas, garantizamos un proceso justo y transparente. Esto diferencia a aquellos que realmente se destacan en su trabajo y crea un ambiente en el que todos los empleados puedan visualizar un camino claro hacia la mejora y la recompensa.

En conclusión, este ajuste salarial no solo es una acción justa y necesaria, sino que también representa una inversión estratégica en la estabilidad y crecimiento de Santa Ana Norte. Este ajuste contribuirá a una mayor satisfacción laboral, menor rotación de personal y un mejor desempeño, elementos claves para alcanzar nuestros objetivos a corto y largo plazo.

XVIII.- Que este concejo ha valorado la evaluación de desempeño que fue realizada previo a presentar la propuesta de nivelación y ajuste salarial, de igual manera ha analizado la propuesta presentada respecto de esta acción encaminada a incentivar y reconocer la labor de los empleados del municipio de Santa Ana Norte, que se ha tomado en consideración que desde el mes de mayo de 2024, existió un incremento de labores administrativas para las diferentes áreas que integran la administración municipal debido a la reestructuración municipal, a la concentración y centralización de actividades. Lo cual conlleva una gran responsabilidad y un compromiso con el que hacer municipal, con la finalidad de llevar desarrollo y progreso a todos los distritos que integran el municipio de Santa Ana Norte. En tal sentido, es necesario establecer un salario acorde con las responsabilidades y el desempeño de cada uno de los empleados, ya que se ha identificado que existen empleados dentro de la administración que no han gozado de este beneficio por muchos años o en otros casos nunca han gozado del beneficio de que se revise el salario que les fue asignado al momento de ingresar a la administración municipal.

XIX.- El Concejo municipal retoma los argumentos planteados por la Gerencia al realizar la propuesta de nivelación y ajuste salarial y retoma la importancia de la acción solicitada, tomando como fundamento los considerandos previamente señalados y cada uno de las razones que se exponen en la propuesta y los objetivos que se identifican en la misma.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal el Concejo Municipal y de conformidad a los considerandos antes expuestos **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- APROBAR el Ajuste Salarial 2025 para los empleados del Municipio de Santa Ana Norte, con base al presupuesto municipal para el año 2025, de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	AUDITOR INTERNO	AUDITORIA INTERNA	\$1,400.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00
-----	TECNICO	AUDITORIA INTERNA	\$800.00	\$700.00	\$50.00	\$750.00
-----	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	\$1,200.00	\$1,000.00	\$100.00	\$1,100.00
-----	ENCARGADO GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	\$1,100.00	\$700.00	\$100.00	\$800.00
-----	SUB DIRECTOR	DIRECCION METAPAN	\$1,200.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00
-----	DIRECTOR	DIRECCION SANTA ROSA	\$1,500.00	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00
-----	DIRECTOR	DIRECCION MASAHUAT	\$1,500.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00
-----	DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL	JURIDICA Y CONTRAVENCIONAL	\$800.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	JEFE	MEDIO AMBIENTE	\$1,200.00	\$950.00	\$150.00	\$1,100.00
-----	SECRETARIA	SECRETARÍA	\$1,500.00	\$1,300.00	\$100.00	\$1,400.00
-----	JEFE	MERCADOS	\$1,200.00	\$800.00	\$150.00	\$950.00

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	TECNICO	MEDIO AMBIENTE	\$750.00	\$700.00	\$50.00	\$750.00
-----	TECNICO	MEDIO AMBIENTE	\$750.00	\$650.00	\$100.00	\$750.00
-----	DIRECTOR	CUERPO DE AGENTE MUNICIPALES	\$2,000.00	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00
-----	TECNICO	COMUNICACIONES	\$700.00	\$550.00	\$150.00	\$700.00
-----	TECNICO	COMUNICACIONES	\$700.00	\$550.00	\$150.00	\$700.00
-----	OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$1,000.00	\$650.00	\$200.00	\$850.00
-----	JEFE	TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	\$1,400.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00
-----	ASISTENTE	INFORMATICA	\$600.00	\$365.00	\$135.00	\$500.00
-----	ENCARGADA	GESTION DE COOPERACION	\$1,000.00	\$650.00	\$100.00	\$750.00
-----	ASISTENTE	FONDO CIRCULANTE	\$600.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	GERENTE	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	\$2,000.00	\$1,500.00	\$00.00	\$1,500.00
-----	MOTORISTA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	\$700.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00
-----	MOTORISTA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00

-----	RECEPCIONISTA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	RECEPCIONISTA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL	\$500.00	\$182.50	\$17.50	\$200.00
---	JEFE	COMPRAS PUBLICAS	\$1,400.00	\$1,200.00	\$100.00	\$1,300.00

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	JEFE	TALENTO HUMANO	\$1,400.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00
-----	TECNICO	TALENTO HUMANO	\$700.00	\$450.00	\$250.00	\$700.00
-----	JEFE	PRESUPUESTO	\$1,400.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00
-----	TECNICO	PRESUPUESTO	\$700.00	\$500.00	\$150.00	\$650.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$525.00	\$75.00	\$600.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$450.00	\$150.00	\$600.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$400.00	\$200.00	\$600.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$450.00	\$150.00	\$600.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$450.00	\$150.00	\$600.00
-----	ASISTENTE	TESORERIA	\$600.00	\$400.00	\$200.00	\$600.00
-----	CONTADOR	CONTABILIDAD	\$1,400.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00
-----	JEFE	PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑIA	\$1,000.00	\$900.00	\$100.00	\$1,000.00
-----	ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$700.00	\$500.00	\$150.00	\$650.00
-----	ENCARGADA DE RECUPERACIÓN DE MORA TRIBUTARIA	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$800.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00
-----	ENCARGADA DE CATASTRO DE EMPRESAS	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$700.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	ENCARGADO DE FISCALIZACIÓN	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$700.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	ENCARGADO DE CATASTRO DE INMUEBLES	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$700.00	\$500.00	\$150.00	\$650.00

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	ASISTENTE	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$600.00	\$400.00	\$150.00	\$550.00
-----	ASISTENTE	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$600.00	\$450.00	\$100.00	\$550.00
-----	ASISTENTE	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$600.00	\$425.00	\$125.00	\$550.00
-----	COBRADOR	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00

-----	INSPECTOR DE CAMPO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$600.00	\$400.00	\$150.00	\$550.00
-----	INSPECTOR DE CAMPO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	\$600.00	\$400.00	\$150.00	\$550.00
-----	JEFE	DE LA MUJER	\$1,000.00	\$700.00	\$100.00	\$800.00
-----	ASISTENTE	DE LA MUJER	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	ENCARGADA CDI	PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$700.00	\$400.00	\$150.00	\$550.00
-----	CUIDADORA CDI	PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$600.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	CUIDADORA CDI	PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	TECNICO	FORMACION TECNICA VOCACIONAL	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ENCARGADO	DE LA JUVENTUD	\$1,000.00	\$900.00	\$50.00	\$950.00
-----	ENCARGADO	ASISTENCIA AGROPECUARIA	\$1,100.00	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00
-----	TECNICO	ASISTENCIA AGROPECUARIA	\$700.00	\$550.00	\$50.00	\$600.00
-----	ENFERMERA	CLINICA DE SALUD	\$600.00	\$450.00	\$100.00	\$550.00
-----	ASISTENTE	CLINICA DE SALUD	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	MOTORISTA	CLINICA DE SALUD	\$600.00	\$450.00	\$150.00	\$600.00
-----	ENCARGADA CORO MUNICIPAL	CULTURA Y TURISMO	\$500.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	INSTRUCTOR DE AEROBICOS	DEPORTES	\$600.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	CONSERJE	DEPORTES	\$450.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	CONSERJE	DEPORTES	\$450.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	INSTRUCTOR ESCUELA DE DEPORTES	DEPORTES	\$600.00	\$450.00	\$50.00	\$500.00
-----	INSTRUCTOR ESCUELA DE DEPORTES	DEPORTES	\$600.00	\$450.00	\$50.00	\$500.00
-----	INSTRUCTOR ESCUELA DE DEPORTES	DEPORTES	\$600.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	ENCARGADA DE GIMNASIO	DEPORTES	\$450.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	SUB-ADMINISTRADOR	MERCADOS	\$800.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	COBRADOR	MERCADOS	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	COBRADOR	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	COBRADOR	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00

-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-------	------	----------	----------	----------	---------	----------

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
MA-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	MOZO	MERCADOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	JEFE	GANADERIA	\$1,000.00	\$600.00	\$300.00	\$900.00
-----	GUARDA RASTRO	GANADERIA	\$500.00	\$425.00	\$25.00	\$450.00
-----	REVISADOR GANADO	GANADERIA	\$600.00	\$425.00	\$75.00	\$500.00
-----	ASISTENTE	GANADERIA	\$600.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	AUXILIAR DE LIMPIEZA	GANADERIA	\$500.00	\$400.00	\$25.00	\$425.00
-----	ADMINISTRADOR	CEMENTERIOS	\$1,200.00	\$600.00	\$200.00	\$800.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	CUSTODIO	CEMENTERIOS	\$450.00	\$365.00	\$35.00	\$400.00
-----	JEFE	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$1,400.00	\$1,200.00	\$100.00	\$1,300.00
-----	RECEPCIONISTA	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	OPERADOR	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	OPERADOR	PLANTA DE TRATAMIENTO	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00

		DE AGUAS RESIDUALES				
-----	OPERADOR	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	OPERADOR	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	OPERADOR	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	OPERADOR	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	ORDENANZA	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00
-----	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	MECANICO DE OBRA DE BANCO	ESTRUCTURAS METALICAS	\$800.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	ASISTENTE	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$35.00	\$500.00
-----	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$35.00	\$500.00
-----	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$35.00	\$500.00
-----	OPERADOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$60.00	\$525.00
-----	OPERADOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$60.00	\$525.00
-----	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$60.00	\$525.00
-----	OPERADOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$60.00	\$525.00
-----	OPERADOR	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$60.00	\$525.00
-----	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$60.00	\$525.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----		SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----		SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00

-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-------	------	-----------------------	----------	----------	---------	----------

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOTORISTA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$600.00	\$465.00	\$60.00	\$525.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	JEFE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$1,200.00	\$900.00	\$200.00	\$1,100.00
-----	ASISTENTE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ASISTENTE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ASISTENTE	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	JEFE	INGENIERIA ELECTRICA	\$1,300.00	\$1,150.00	\$150.00	\$1,300.00
-----	ENCARGADO DE PROYECTOS ELECTRICOS	INGENIERIA ELECTRICA	\$800.00	\$600.00	\$150.00	\$750.00

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	LINIERO	INGENIERIA ELECTRICA	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	LINIERO	INGENIERIA ELECTRICA	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	ELECTRICISTA	INGENIERIA ELECTRICA	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00
-----	TECNICO	DESARROLLO URBANO	\$700.00	\$450.00	\$50.00	\$500.00
-----	ASISTENTE	DESARROLLO URBANO	\$600.00	\$450.00	\$50.00	\$500.00

-----	JEFE	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$1,500.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	
-----	FORMULADOR DE CARPETAS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$1,000.00	\$700.00	\$100.00	\$800.00	
-----	FORMULADOR DE CARPETAS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$1,000.00	\$600.00	\$250.00	\$850.00	
-----	FORMULADOR DE CARPETAS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$1,000.00	\$465.00	\$335.00	\$800.00	
-----	FORMULADOR DE CARPETAS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$1,000.00	\$600.00	\$200.00	\$800.00	
-----	FORMULADOR DE CARPETAS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$1,000.00	\$600.00	\$200.00	\$800.00	
-----	FORMULADOR DE CARPETAS	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$1,000.00	\$600.00	\$200.00	\$800.00	
-----	TECNICO	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$700.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00	
-----	TECNICO	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$700.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00	
-----	BODEGUERO	INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$800.00	\$465.00	\$235.00	\$700.00	
	NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	JEFE DE PLANTA	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$1,300.00	\$700.00	\$600.00	\$1,300.00	
-----	ASISTENTE	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$600.00	\$450.00	\$50.00	\$500.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00	
-----	OPERADOR DE PLANTA	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$750.00	\$700.00	\$50.00	\$750.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$600.00	\$400.00	\$200.00	\$600.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$550.00	\$400.00	\$150.00	\$550.00	
-----	MOTORISTA	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$600.00	\$500.00	\$50.00	\$550.00	
-----	MOZO	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00	
-----	MOZO	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$375.00	\$125.00	\$500.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$375.00	\$125.00	\$500.00	
-----	AUXILIAR	PLANTA PROCESADORA DE PETREOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00	
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$550.00	\$50.00	\$600.00	
-----	ASISTENTE	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00	

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
---------------	--------------	---------------	---	---------------------------	----------------------------	--

-----	MAESTRO DE OBRA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$900.00	\$600.00	\$200.00	\$800.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$135.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$135.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00

	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$450.00	\$150.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$135.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$135.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$600.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$650.00	\$50.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$800.00	\$50.00	\$850.00

-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$650.00	\$50.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$650.00	\$50.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$650.00	\$50.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$500.00	\$200.00	\$700.00

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$550.00	\$150.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$550.00	\$50.00	\$600.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$550.00	\$150.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$550.00	\$150.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$600.00	\$100.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$550.00	\$150.00	\$700.00
-----	OPERADOR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$1,200.00	\$550.00	\$150.00	\$700.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$365.00	\$85.00	\$450.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y PROYECTOS	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	JEFE	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,400.00	\$1,000.00	\$300.00	\$1,300.00
-----	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$700.00	\$450.00	\$150.00	\$600.00
-----	MECANICO MAQUINARIA PESADA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,250.00	\$1,220.00	\$30.00	\$1,250.00

-----	MECANICO MAQUINARIA PESADA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,220.00	\$800.00	\$100.00	\$900.00
-----	MECANICO PRIMERA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$800.00	\$600.00	\$200.00	\$800.00
-----	ELECTROMECANICO MAQUINARIA PESADA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,100.00	\$950.00	\$50.00	\$1,000.00
-----	AUXILIAR DE MECANICA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$600.00	\$400.00	\$150.00	\$550.00
-----	AUXILIAR DE MECANICA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$600.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	AUXILIAR DE MECANICA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$600.00	\$450.00	\$50.00	\$500.00
-----	AUXILIAR DE MECANICA	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$600.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	SOLDADOR	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$700.00	\$600.00	\$50.00	\$650.00
-----	SOLDADOR	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$700.00	\$500.00	\$150.00	\$650.00
-----	LLANTERO	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$600.00	\$400.00	\$150.00	\$550.00
-----	JEFE	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$1,400.00	\$800.00	\$400.00	\$1,200.00
NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	BODEGUERO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$800.00	\$750.00	\$50.00	\$800.00
-----	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$700.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	AUXILIAR DE ALBAÑIL	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$375.00	\$75.00	\$450.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$375.00	\$50.00	\$425.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$375.00	\$50.00	\$425.00
-----	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$700.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$700.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	MOTORISTA	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$600.00	\$465.00	\$85.00	\$550.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$375.00	\$50.00	\$425.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$375.00	\$50.00	\$425.00

-----	JARDINERO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$600.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-------	-----------	-------------------------------------	----------	----------	----------	----------

NOMBRE	CARGO	UNIDAD	SALARIO PRESUPUESTO 2025	SALARIO ACTUAL	AJUSTE SALARIAL	SALARIO DESPUES DE AJUSTE
-----	AUXILIAR JARDINERO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$365.00	\$60.00	\$425.00
-----	AUXILIAR JARDINERO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$375.00	\$50.00	\$425.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$365.00	\$60.00	\$425.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	AUXILIAR JARDINERO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$50.00	\$450.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$400.00	\$25.00	\$425.00
-----	PODADOR	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$600.00	\$400.00	\$100.00	\$500.00
-----	MOZO	MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	\$500.00	\$365.00	\$60.00	\$425.00
-----	MOZO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$500.00	\$372.00	\$78.00	\$450.00

2.- Todos los cambios detallados en el presente acuerdo serán efectivos a partir del uno de enero del año dos mil veinticinco.

3.- GIRAR instrucciones a Unidad de Talento Humano a que realice los cambios pertinentes en la Nómina de Personal de conformidad al detalle establecido en el presente acuerdo, y para que realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

COMUNIQUESE. --

ACUERDO NUMERO ONCE:

El Concejo Municipal de Santa Ana Norte CONSIDERANDO:

I.- Que según el artículo número 30, en el numeral número 2, del Código Municipal establece que son Facultades de Consejo: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;

II.- Que según acuerdo número 2 del acta número 52 de fecha 17 de diciembre del 2024 se acordó: Dar por aceptada la renuncia voluntaria y cesar del cargo a la señora-----, quien ostenta el cargo de Encargada en la Unidad de Proveeduría y Bodega, hasta el día 31 de diciembre de 2024, por renuncia voluntaria.

III.- Que según acuerdo número 1 del acta número 52 de fecha 17 de diciembre del 2024 se acordó: Dar por aceptada la renuncia voluntaria y cesar del cargo a la señora-----, quien ostenta el cargo de Jefe en la Unidad de Promoción Social, hasta el día 31 de diciembre de 2024, por renuncia voluntaria.

IV.- Que el Alcalde Municipal de Santa Ana Norte, manifiesta que actualmente se han recibido las renunciaciones voluntarias de los empleados nombrados como Jefe de Proyección Social y la Encargada de la unidad de Proveeduría y Bodega, con efecto a partir del 01 de enero del 2025 y de acuerdo a la importancia y la urgencia de cubrir dichas plazas y luego de realizar un análisis del desempeño e idoneidad del personal de esta municipalidad se propone lo siguiente: 1.- Nombrar a la Licda. ----- como Encargada de la Unidad de Proveeduría y Bodega, devengando un salario mensual de \$800.00 del presupuesto municipal 2025. 2.- Nombrar al Lic. ----- como

Jefe de la Unidad de Proyección Social, devengando un salario mensual de \$1,200.00 del presupuesto Municipal 2025.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Nombrar a la Licda. ----- quien actualmente se encuentra nombrada como **ASISTENTE** en la Unidad de **COMPRAS PUBLICAS** con el cargo **JEFE** en la Unidad de **PROVEEDURIA Y BODEGA** de **SANTA ANA NORTE**, a partir del día 01 de enero de dos mil veinticinco, devengando un salario mensual de OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) del presupuesto municipal 2025.

2.- Nombrar al Lic. ----- quien actualmente se encuentra nombrado como **ENCARGADO DE EVENTOS** en la Unidad de **COMUNICACIONES** con el cargo **JEFE** en la Unidad de **PROYECCION SOCIAL** de **SANTA ANA NORTE**, a partir del día 01 de enero de dos mil veinticinco, devengando un salario mensual de MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,200.00) del presupuesto municipal 2025.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO**:

I.- Que, según Decreto N°762, publicado en el Diario Oficial N°110, Tomo N°439 de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, en su artículo 1 establece: “ *El territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales. Los municipios se integrarán con uno o más distritos, y los actuales municipios no desaparecen y se convierten en distritos, y se integrarán a su correspondiente departamento de conformidad a como están distribuidos en la Ley Única del Régimen Político; la denominación de los municipios, se formarán con el nombre del municipio al que se le incorporen distritos, seguido del departamento al cual pertenecen y de su ubicación geográfica dentro del mismo de conformidad a los puntos cardinales o de su posición central de la geografía del departamento respectivo. La denominación de los distritos se formará con su nombre histórico, seguido del nombre del municipio al que se encuentre incorporado*”.

II.- Qué según acuerdo treinta y cuatro, del acta veintiséis, de fecha 05 de septiembre del corriente año, el Concejo Municipal acordó: “1.- *Aprobar la Centralización de las actividades y registros financieros en el Municipio de Santa Ana Norte de los Distritos de Masahuat, Metapán, Santa Rosa Guachipilín y Texistepeque a partir del 1 de octubre de 2024.* 2.- *Autorizar que se reestructure el presupuesto Municipal aprobado en el decreto número UNO, en el sentido de Centralizar la estructura presupuestaria y agrupar los montos que contiene el presupuesto disponible al 30 de abril de 2024 de cada distrito por fuentes de financiamiento y fuentes de recursos, para luego ser remitido a concejo para su revisión y aprobación*”.

III.- Que el día 23 de diciembre del 2024 se recibió nota de la Licda. -----, Gerente General, solicitando lo siguiente: “*Distinguidos señores reciban saludos cordiales. Como es conocido de todos a partir del 01 de octubre del presente año se realizó la unificación de procesos de compra para todos los distritos que conforman la municipalidad de Santa Ana Norte, con ello se deben de realizar las gestiones necesarias para que se desarrollen de manera eficaz las compras generadas por las unidades que conforman la municipalidad, por dicha razón solicito se designen las siguientes Unidades Solicitantes para los diferentes procesos de compras, siendo éstas las siguientes: Unidades*

Solicitantes de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Norte: - Concejo Municipal, Secretaría, Unidad de Cumplimiento, Despacho, Unidad de Comunicaciones, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán (CAMM), Unidad de Medio Ambiente, Distrito de Masahuat, Distrito de Santa Rosa Guachipilín, Distrito de Texistepeque, Gerencia General, Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Unidad de Tecnologías de la Información, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Unidad de Talento Humano, Unidad de Tesorería, Proveeduría y Bodega, Inventario y Activo, Formación Técnica y Vocacional, Clínica de Salud, Protección de Animales de Compañía, Turismo, Mercados, Unidad de Ganadería, Registro del Estado Familiar, Desarrollo Urbano, Unidad de Cementerios, Mantenimiento de Bienes Municipales, Unidad de Estructuras Metálicas, Saneamiento Ambiental, Ingeniería y Arquitectura, Unidad de Ingeniería Eléctrica, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta Procesadora de Pétreos, Mantenimiento de Red Vial y Proyectos y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, Proyección Social.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Designar las funciones de Unidades Solicitantes para los diferentes procesos de compras, según el siguiente detalle:

Concejo Municipal, Secretaría, Unidad de Cumplimiento, Despacho, Unidad de Comunicaciones, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán (CAMM), Unidad de Medio Ambiente, Distrito de Masahuat, Distrito de Santa Rosa Guachipilín, Distrito de Texistepeque, Gerencia General, Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Unidad de Tecnologías de la Información, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Unidad de Talento Humano, Unidad de Tesorería, Proveeduría y Bodega, Inventario y Activo Fijo, Formación Técnica y Vocacional, Clínica de Salud, Protección de Animales de Compañía, Turismo, Mercados, Unidad de Ganadería, Registro del Estado Familiar, Desarrollo Urbano, Unidad de Cementerios, Mantenimiento de Bienes Municipales, Unidad de Estructuras Metálicas, Saneamiento Ambiental, Ingeniería y Arquitectura, Unidad de Ingeniería Eléctrica, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Planta Procesadora de Pétreos, Mantenimiento de Red Vial y Proyectos y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, Proyección Social.

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal Santa Ana Norte, **CONSIDERANDO:**

I.- Que el artículo 77, inciso tercero de la Ley de Compras Públicas establece: *“Las unidades solicitantes o consolidadoras verificarán el cumplimiento a los requisitos que deben llevar las solicitudes de necesidades, posteriormente, el requerimiento de compra será trasladado a la UCP para gestionar su contratación”*.

II.- Que el día 23 de diciembre del 2024 se recibió nota de la Licda. -----, Gerente General, solicitando lo siguiente: *“ Distinguidos señores reciban saludos cordiales. Sirva la presente para informar que debido a los diferentes procesos de compra generados por la municipalidad se da la necesidad de conformar Unidades Consolidadoras las cuales son las responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos que deben de cumplir las solicitudes de necesidades de las diferentes unidades de la municipalidad. Por lo antes expuesto y con el fin de velar por el eficaz funcionamiento en los procesos de compras solicito respetuosamente se pueda ratificar el nombramiento de Unidades Consolidadoras a las siguientes personas: - LICDA. -----*

-----, técnico de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura como Unidad Consolidadora de Obras Municipales de Infraestructura que realiza la Unidad de Ingeniería y Arquitectura.
 - LICDA. -----, Técnico en la Unidad de Proyección Social como Unidad Consolidadora de Proyectos y Perfiles de Gastos de Desarrollo Social.-SRA. -----, Asistente de la Gerencia de Servicios y

Desarrollo Territorial como Unidad Consolidadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial incluyendo las siguientes unidades: Mercados, Registro del Estado Familiar, Ganadería, Ingeniería Eléctrica, Cementerios, Desarrollo Urbano, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Estructuras Metálicas, Planta Procesadora de Pétreos, Mantenimiento de Bienes Municipales, Mantenimiento de Red Vial y Proyectos, Saneamiento Ambiental, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo. Además, solicito nombrar como Unidades Consolidadoras a las siguientes personas: -SRA. -----, Asistente de Despacho como Unidad Consolidadora de Concejo, Despacho Municipal y Gerencia General incluyendo las siguientes unidades; Sindicatura, Auditoría Interna, Comisiones Municipales, Secretaría, Unidad de Cumplimiento, Gestión Documental y Archivo, Jurídica y Contravencional, Cuerpo de Agentes Municipales, Medio Ambiente, Comunicaciones, Acceso a la Información, Gestión de Cooperación, Seguridad y Salud Ocupacional, Tecnologías de Información, Fondo Circulante, Distrito de Texistepeque, Distrito de Masahuat, Distrito de Santa Rosa Guachipilín. - LICDA. -----, Jefe de la Unidad de Proveduría y Bodega como Unidad Consolidadora de Adquisiciones de bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa incluyendo las siguientes unidades: Compras públicas, Talento Humano, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Inventario y Activo Fijo, Proveduría y Bodega, Protección de Animales de Compañía, Administración Tributaria Municipal, Proyección Social, Unidad de la Mujer, UMP INA, Formación Técnica y Vocacional, Unidad de la Juventud, Asistencia Agropecuaria, Clínica de Salud, Cultura y Turismo, Deportes, Contribución a Entidades Públicas. Todos los nombramientos de las personas anteriormente solicitados para el periodo de enero a diciembre del año 2025”.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD ACUERDA**:

1.- Ratificar el nombramiento de las Unidades Consolidadoras, según el siguiente detalle:

- **LICDA.** -----, técnico de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura como Unidad Consolidadora de Obras Municipales de Infraestructura que realiza la Unidad de Ingeniería y Arquitectura.

- **LICDA.** -----, Técnico en la Unidad de Proyección Social como Unidad Consolidadora de Proyectos y Perfiles de Gastos de Desarrollo Social.

- **SRA.** -----, Asistente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial como Unidad Consolidadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial incluyendo las siguientes unidades: Mercados, Registro del Estado Familiar, Ganadería, Ingeniería Eléctrica, Cementerios, Desarrollo Urbano, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Estructuras Metálicas, Planta Procesadora de Pétreos, Mantenimiento de Bienes Municipales, Mantenimiento de Red Vial y Proyectos, Saneamiento Ambiental, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo.

2.- Nombrar a las siguientes personas como Unidades Consolidadoras, según el siguiente detalle:

- **SRA.** -----, Asistente de Despacho como Unidad Consolidadora de Concejo, Despacho Municipal y Gerencia General incluyendo las siguientes unidades; Sindicatura, Auditoría Interna, Comisiones Municipales, Secretaría, Unidad de Cumplimiento, Gestión Documental y Archivo, Jurídica y Contravencional, Cuerpo de Agentes Municipales, Medio Ambiente, Comunicaciones, Acceso a la Información, Gestión de Cooperación, Seguridad y Salud Ocupacional, Tecnologías de Información, Fondo Circulante, Distrito de Texistepeque, Distrito de Masahuat, Distrito de Santa Rosa Guachipilín.

-LICDA. -----, Jefe de la Unidad de Proveeduría y Bodega como Unidad Consolidadora de Adquisiciones de bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa incluyendo las siguientes unidades: Compras públicas, Talento Humano, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Inventario y Activo Fijo, Proveeduría y Bodega, Protección de Animales de Compañía, Administración Tributaria Municipal, Proyección Social, Unidad de la Mujer, UMPINA, Formación Técnica y Vocacional, Unidad de la Juventud, Asistencia Agropecuaria, Clínica de Salud, Cultura y Turismo, Deportes, Contribución a Entidades Públicas.

VOTOS DEL ACTA NÚMERO 54 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRES: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figueroa, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Votos a favor de Doctor Carlos Adolfo Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta

Figuerola, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figuerola, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figuerola, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figuerola, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figuerola, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Votos a favor de Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio, Alcalde Municipal, Lic. Roberto Emilio Quijano, Sindico, Lic. Rene Edgardo Argueta Figuerola, Primer Regidor Propietario, Señor José Misael Posada Mejía, Segundo Regidor Propietario, Señor Mario Antonio Arriola, Tercer Regidor Propietario, Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio, Cuarto Regidor Propietario.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las nueve horas con quince minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro la cual firmamos para efectos legales consiguientes.

Doctor Carlos Adelso Landaverde Carpio
Alcalde Municipal

Lic. Roberto Emilio Quijano
Sindico

Lic. Rene Edgardo Argueta Figuerola
Primer Regidor Propietario

Señor José Misael Posada Mejía
Segundo Regidor Propietario

~~XXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXX~~
Señor Mario Antonio Arriola
Tercer Regidor Propietario

Señor Carlos Humberto Villanueva Osorio
Cuarto Regidor Propietario

Secretaria municipal



